MADRID Y AMÉRICA

María Elisa Martínez Vega
y María Dolores Pérez Baltasar

COLECCIONES MAPFRE

Creative Commons

Esta obra se encuentra disponible en Acceso Abierto
para copiarse, distribuirse y transmitirse con propósitos no
comerciales. Todas las formas de reproducción, adaptación y/o
traducción por medios mecánicos o electrónicos deberán indicar
como fuente de origen a la obra y su(s) autor(es).

Colección Las Españas y América

MADRID Y AMÉRICA

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Director de la Colección: Mario Hernández Sánchez-Barba
Diseño de cubierta: José Crespo

© 1996, María Elisa Martínez Vega
© 1996, María Dolores Pérez Baltasar
© 1996, Fundación MAPFRE América
© 1996, Editorial MAPFRE, S. A.
Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-669-3
Depósito legal: M. 34447-1996
Compuesto en Fernández Ciudad, S. L.
Catalina Suárez, 19 - Madrid 28007
Impreso en España - Printed in Spain

ÍNDICE

PRÓLOGO, por José María Álvarez del Manzano 7

1. INTRODUCCIÓN 11

Orígenes de Madrid 11

Madrid en el período trastámara 16
En los albores del Descubrimiento: la primera entrevista de los Reyes Católicos con Colón 18
El nombre de Madrid en América 22

Presencia madrileña en la conquista 24

Pedro y Alonso de Heredia 24
Juan y Felipe de Cáceres 25

2. MADRID Y AMÉRICA EN LA EDAD MODERNA 29

Constitución política de los «Reynos de Indias» 29
La reforma madrileña del cardenal Cisneros 32
La organización de las Indias: gobierno y administración en el siglo XVI 36

Madrid, capital de dos mundos 38
La Magna Junta *ad hoc* de Madrid (1568) 42

El siglo XVII. Inestabilidad política en América y deseos de cambio en Madrid. ¿Crisis barroca? 53
Madrid y el reformismo dieciochesco 67

La crítica: Dionisio de Alsedo y Herrera 70
La reforma del gobierno indiano: una necesidad obligada 75
Las reformas económicas 78

Las Sociedades Económicas de Amigos del País. La Real Sociedad Matritense, paradigma de las sociedades americanas ... 93
Trascendencia del reformismo borbónico ... 95
Reacción al dirigismo madrileño: los motines del siglo XVIII ... 97

Madrid y las ciudades americanas ... 103

Pasajeros madrileños a Indias ... 103
Aspectos urbanos: arquitectura y funcionalidad ... 108
Los problemas sociales: delincuencia, marginalidad, beneficencia ... 128
Los alcaldes de barrio ... 134
El uso de armas ... 136
La mendicidad ... 137
Reglamentación sobre el juego ... 140
Lucha contra el alcoholismo ... 140
La marginación femenina y los centros de recogidas ... 141
Los niños expósitos ... 144

Aportaciones madrileñas a la legislación americana ... 145

Significado de la Legislación de Indias ... 145
Los comienzos. La labor de Las Casas en la corte y su influencia en la política imperial ... 150
El proyecto de Juan de Ovando ... 153
La inédita obra de Alonso de Zorita ... 154
El *Cedulario* de Diego de Encinas ... 156
El siglo XVII y la madurez del derecho americano ... 160
La literatura jurídica hispanoamericana y el derecho internacional ... 171

La cultura ... 175

Las letras ... 180
Las ciencias ... 205

4. HISPANOAMERICANISMO MADRILEÑO, MADRILEÑISMO HISPANOAMERICANO ... 225

Revolución ideológica y difusión de las nuevas ideas: prensa y tertulias científico-literarias ... 225
La crisis del absolutismo ... 229
José I y América ... 232
Los próceres de la emancipación americana en Madrid ... 236

La actitud del americanismo ante la «revolución liberal» 246
Actitud de Madrid ante la esclavitud 254
Primer Congreso Internacional de Americanistas y el Madrid de 1892: el IV Centenario del Descubrimiento de América 261
El Primer Congreso Hispanoamericano de Historia. Madrid, 1949 . 267
Relaciones institucionales 271

Publicaciones y organismos americanistas en Madrid 271
De Instituto de Cultura Hispánica a Instituto de Cooperación Iberoamericana 274
El Museo de América de Madrid 279

Madrid, 1992: Quinto Centenario del Descubrimiento 280

II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Principales objetivos y acuerdos de cooperación 280
La Casa de América en Madrid: mirador de Europa y América 284
V Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Iberoamericanas 287

APÉNDICES

BIBLIOGRAFÍA 293

ÍNDICE ONOMÁSTICO 303

ÍNDICE TOPONÍMICO 311

PRÓLOGO

Como alcalde de Madrid, felicito cordialmente a María Elisa Martínez Vega y María Dolores Pérez Baltasar por esta excelente publicación, elaborada con el mismo ánimo que los españoles arribaron al Nuevo Mundo, ya fuesen con voluntad conquistadora, espíritu misionero, talante investigador o pasión caballeresca. Estas doctas escritoras han logrado una gran obra que hará las delicias de quienes sienten la curiosidad de conocer los pormenores de la gran epopeya americana y del importante papel desempeñado por Madrid como capital de las Españas y puente natural entre el Viejo Continente y las Indias.

A través de las documentadas páginas de MADRID Y AMÉRICA, 500 AÑOS DE HISTORIA, el lector adquiere cumplida noticia de la historia de nuestra ciudad, desde sus orígenes —en los que debió de vivir un asombroso gigante—, y su protagonismo en la organización de las tierras colonizadas. La Villa y Corte irradiaba en el Nuevo Mundo todos los avatares y peripecias de la política, las ciencias, las artes y la religión que aquí eran comunes.

Una de las sensaciones que el lector percibe al recorrer las páginas de esta obra es que está escrita, sin faltar a la objetividad debida por quien afronta una empresa de este tipo, con amor y entusiasmo. Amor a Madrid por el ingente esfuerzo desarrollado durante los siglos en que ejerció como cabeza de buena parte del mundo y entusiasmado elogio de los muchos madrileños que se embarcaron en la, tal vez, mayor aventura de la historia, llevando al Nuevo Mundo sus conocimientos científicos y jurídicos, sus dotes artísticas o literarias, así como su espíritu evangelizador.

Como alcalde de Madrid, me llama la atención la referencia al que fuese corregidor de la capital, José Antonio de Armona, cuando, después de muchos años de servicio y enfermo, solicita a Carlos III su relevo. El rey le dice: «Mira, más viejo estoy yo que tú y voy trabajando; Dios nos ha de ayudar; tú ya estás mejor, cuidas de Madrid y hasta ahora nadie se queja de ti». A lo que las autoras agregan: «Carlos III procuraba mantener largo tiempo su equipo de colaboradores como una garantía de mayor eficacia por su experiencia y preparación».

Mención especial merece el apartado dedicado a las aportaciones madrileñas a la legislación de Indias, con protagonistas tan destacados como Juan de Ovando, insigne codificador y presidente del Consejo de Indias; Alonso de Zorita, autor de una *Recopilación de las Leyes de Indias;* Diego de Encinas, que residió en la Villa y Corte más de 45 años, cuya *Nueva Recopilación de las Leyes de Castilla* significó un importante instrumento de la ordenación jurídica del Nuevo Mundo; Juan de Solórzano Pereira, que desarrolló una gran labor como jurista, y, entre otros muchos, el gran cronista de Indias Gonzalo Fernández de Oviedo que, además, fue un destacado etnólogo y naturalista. La literatura madrileña del Siglo de Oro ejerció una gran influencia en América. Las obras teatrales de Calderón y Lope, la visita de Tirso de Molina a las Indias y las idas y venidas del inca Garcilaso de la Vega y el mejicano Ruiz de Alarcón reflejaban allende los mares el ambiente cultural madrileño. Entre tanto, el poeta capitalino Alonso de Ercilla recibía en el Nuevo Mundo la inspiración de las fabulosas gestas allí vividas. La obligada cita de *La Araucana* ilustra la gran obra de Martínez Vega y Pérez Baltasar, que hacen de la cultura eje central del paralelismo entre Madrid y América.

Es de notar asimismo el papel destacado de Madrid en la extensión a las principales ciudades de América de entidades como las Sociedades Económicas de Amigos del País, siendo el paradigma la Real Sociedad Matritense, así como las tertulias científico-literarias que impulsaron la revolución ideológica.

En esta obra coincide —imagino que de manera convergente— el criterio expuesto por Patrick Foley en un excelente trabajo en la revista *Aportes:*

> A pesar de su ausencia entre las potencias políticas modernas, Castilla supo, como pocas otras potencias europeas, recrear rápidamente en su

> imperio de ultramar una imagen fiel de su propia sociedad en transición, que incluía tanto a europeos como a españoles, dentro de una estructura legal que había comenzado a formarse en el siglo XIII. Incluso cuando las sociedades de Hispanoamérica empezaron a apartarse de las pautas impresas en ellas por Castilla, nunca dejaron de lado por completo el derecho primitivo que Castilla y su Reconquista les habían dado.

No falta el análisis detallado de las causas de la independencia de los países hispanoamericanos. Unas son de carácter político-administrativo, otras consecuencia de las nuevas ideas liberales, así como de orden económico. Se presta gran atención a la influencia en América de nuestra Guerra de la Independencia y también al liderazgo de San Martín y Bolívar, que vivieron durante cierto tiempo en Madrid y aquí bebieron buena parte de las ideas que les llevaron a asumir la responsabilidad de lograr la independencia, a la que habría de seguir la confederación de los pueblos americanos, empresa esta última que no llegó a culminarse.

Asimismo, destacó la excelente y completa radiografía social de la población americana, entre la que los criollos tienen especial protagonismo y la misión histórica que sigue desempeñando Madrid, como ciudad hermanada —tal vez no sea justo atribuirle ahora el papel de «madre»— con el resto de las capitales de nuestra querida América. La labor de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas es un claro ejemplo del camino que recorremos unidos, en busca de un mayor apoyo y de un intercambio de experiencias que a todos nos enriquecen.

La importancia que sigue teniendo la Villa y Corte en el mundo iberoamericano lo demuestra el hecho de que Madrid es la sede de la UCCI y que, según sus estatutos, la presidencia de esta institución es desempeñada alternativamente un año por una capital iberoamericana y otra por nuestra ciudad.

Bienvenida sea esta obra que prestará un gran servicio a todos los que al término del siglo XX, en los albores de un nuevo milenio, se sientan fascinados y atraídos por la gran aventura que protagonizaron nuestros antepasados allá en América. El Nuevo Continente, como ha escrito nuestro Premio Nobel, Camilo José Cela, «no es una síntesis como pudo haber sido el Imperio Romano..., sino un *logos*, un tratado aún por tratar... América es todavía una noción

huidiza y que, precisamente, por estar viva, se nos escapa de las manos».

La obra de María Elisa Martínez Vega y María Dolores Pérez Baltasar nos permitirá conocer mejor los sentimientos, aspiraciones y realidades de la gran familia iberoamericana que, en palabras de Abel Posse, es «una familia vital, multicolor, con ritmo y creatividad, con religiosidad, poesía y capacidad... y que se siente parte de un imperio cultural vivo y pujante».

José María Álvarez del Manzano y López del Hierro
Alcalde de Madrid

1

INTRODUCCIÓN

Orígenes de Madrid

En el lento proceso de evolución de las aglomeraciones humanas que han dado lugar al nacimiento de pueblos, villas y ciudades influyeron hechos muy diferentes, porque, si bien algunos tratadistas defienden los motivos económicos o incluso religiosos para explicar el origen de un asentamiento, no hay que olvidar otra serie de factores importantes, como condiciones climáticas favorables, abundantes recursos de agua y el emplazamiento en un lugar apto para el desarrollo de la agricultura y la ganadería que pudieran dar satisfacción a las necesidades de esa incipiente población. Pues bien, los orígenes de Madrid fueron debidos a la conjunción de una serie de factores que hicieron posible su desarrollo a través de los siglos: clima sano, agua abundante, tierras fértiles, riqueza en bosques y pastos, lo que, unido a su situación estratégica en el centro de la meseta, hizo de la villa un lugar obligado de paso para todos cuantos se dirigían hacia otras poblaciones del sur o del norte peninsular.

Aunque sus orígenes son confusos, hay ciertos datos que permiten asegurar que en época romana y visigoda ya era un punto esencial para el descanso del viajero que cruzaba las sierras de Guadarrama y Somosierra por los ya construidos puentes y calzadas y, atravesando la montaña, llegaba hasta las mesetas. Las fuentes que poseemos sobre esta primera andadura de la futura ciudad son, sin embargo, muy escasas; los primeros datos concretos pertenecen a la época musulmana. En el siglo IX, el emir Muhammad I valoró la im-

portancia estratégica que poseía por su situación este lugar de la meseta e hizo de él un enclave defensivo y de vigilancia, construyendo, ante el avance cristiano, lo que sería la primera fortaleza o alcazaba en un promontorio que dominaba todo el valle y que más tarde sería el lugar escogido para emplazamiento del alcázar cristiano y del futuro palacio borbónico.

Los musulmanes supieron aprovechar la fertilidad del suelo creando huertas con las que se abastecía la población, pues, gracias a sus abundantes manantiales, el agua nunca escaseó. El río Manzanares, sin embargo, no era utilizado para el consumo de agua potable. Como los árabes fueron expertos en los conocimientos sobre técnicas de riego, uso y servicio de agua, Madrid pudo contar con ciertas mejoras e innovaciones que perduraron en la posteridad, como los famosos *viajes de agua*, de los que los musulmanes fueron verdaderos artífices, o la construcción de baños, como los que más adelante se conocerían con el nombre de Baños de la Fuente de San Pedro.

No obstante, tampoco abundan las noticias sobre el Madrid musulmán; tan sólo algunos cronistas nos han dejado sus impresiones, como el geógrafo Al-Idrisi. En el siglo XII el cronista Al-Himyari nos proporciona también una interesante descripción de la misma:

> Ciudad importante de Al Andalus levantada por el emir Muhammad ben Abd-al-Rahman. Desde Madrid hasta el puente de Maqueda, que marca el límite del territorio musulmán, hay treinta y una millas. Se halla en Madrid cierta tierra con la que se fabrican marmitas que pueden ser utilizadas para la cocción durante veinte años, sin que por esto se quiebren. Los alimentos que en ellas se preparan no se descomponen en épocas de gran calor. Entre las mejores obras de defensa que existen se encuentra el castillo de Madrid; fue construido por el emir Muhammad ben Abd-Al-Rahman. Ben Hayyan se refiere en su historia al foso que fue cavado en torno a la muralla de Madrid y con este motivo dice: «al cavarse se halló una tumba que contenía un cadáver gigantesco de 57 codos de largo, es decir, de 102 palmos desde la almohada que sostenía la cabeza hasta la punta de los pies». Esto fue confirmado por un informe del Cadí de Madrid, que se había trasladado en persona para verlo, y por testigos presenciales. Tal magistrado declaró que el volumen de la caja craneana del cadáver podía calcularse en ocho arrobas aproximadamente. ¡Gloria a Aquel que ha grabado Su Signo en todas las cosas! Madrid es una pequeña ciudad y una plaza fuerte bien defendida. En la época en que era

> musulmana estaba provista de una mezquita aljama, donde se pronunciaba regularmente la oración. Esta ciudad se encuentra en las proximidades de Toledo [1].

En la todavía pequeña población, mozárabes y musulmanes, en gran parte beréberes, convivieron repartiéndose el laboreo de las tierras o dedicándose a la ganadería. Es Alfonso VI quien conquista Madrid hacia el año 1083, fecha que está relacionada con la toma de Toledo que llevó a cabo el propio monarca. Desde esos momentos la población del antiguo Mayrit experimentó un desarrollo mucho mayor, aunque tuvo que soportar serias incursiones y asedios musulmanes como el de 1109, año en que Yusuf ben Taxfin, el vencedor de la batalla de Sagrajas, asedió la ciudad, y posiblemente la hubiera invadido de no ser porque la enfermedad y las epidemias hicieron mella en sus huestes.

Después de este dramático episodio la ciudadela conocerá tiempos mejores, aun así, durante mucho tiempo seguirá teniendo este carácter defensivo, razón por la que los reyes cristianos inician en ella la construcción de una muralla. En cuanto a la población, estaba distribuida en etnias asentadas en distintos barrios a los que sus habitantes confirieron personalidad propia; así los grupos cristianos y mozárabes se establecieron en lo que se llamó el arrabal de San Ginés, los judíos cerca de la puerta de la Vega y los mudéjares y musulmanes se concentraron en un arrabal que posteriormente recibió el nombre de barrio de la Morería.

Con la conquista cristiana es también cuando la pequeña población comienza a recibir los favores de los monarcas por su adhesión a los mismos, sobre todo en las campañas militares contra el musulmán. Así sucedió primero con Alfonso VII, quien, en recompensa a los servicios prestados, concede una serie de beneficios, entre los cuales destaca la ampliación de su término municipal en dirección a la zona del Lozoya, sentando las primeras normas que serían origen del Fuero concedido a los habitantes de Madrid bajo el reinado de Alfonso VIII. El Fuero expresaba la voluntad real de preservar las haciendas, el abastecimiento y la seguridad de todos sus habitantes; un documento de vital importancia que velaría, como afirmaba

[1] Al Himyari, *Kitab al Rawd al-Mitar fi Jabar al-Aqtar.*

Amador de los Ríos, por la industria, la agricultura, el precio de los comestibles y la administración de justicia, añadiendo que en él se descubren

> Vestigios de una organización civil y muy adelantada, costumbres un tanto cultas, desigualdad pero no falta absoluta de derechos, policía, regalo, sosiego y seguridad, lo que será siempre memoria digna de estudio y de preferencia. En vano buscaríamos aquí el yugo de hierro que pesaba sobre otras sociedades en aquella época, ni la odiosa servidumbre del vasallaje, tal como, sin ir más allá, se conocía en la región próxima al Pirineo [2].

No fue vana la confianza depositada por los monarcas en los vecinos de Madrid, puesto que ellos participaron gustosos en más de una batalla contra los árabes, como sucedió, por ejemplo, en las Navas de Tolosa, donde concurrieron algunos caballeros madrileños apoyando los objetivos de Alfonso VIII. En época medieval tienen también origen las más arraigadas tradiciones de la futura Corte. En primer lugar, las conocidas advocaciones de la Virgen, tal es el caso de la Virgen de la Almudena, la Virgen de Atocha, o la Virgen de la Flor de Lis. La devoción a la Virgen de la Almudena se remonta a la misma fecha de la invasión de la pequeña población por el musulmán. Cuenta la tradición que los cristianos, por temor, ocultaron la imagen de la virgen en un cubo de la muralla, donde permaneció trescientos setenta y cuatro años, descubriéndose la misma al derrumbarse el muro que la ocultaba. No todos los historiadores, sin embargo, sustentan esta opinión en el convencimiento de que por entonces aún no se había iniciado la construcción de la muralla.

En cuanto a la Virgen de Atocha, sus orígenes se remontan al período visigodo. Se dice que fue el mismo San Ildefonso, arzobispo de Toledo, quien proporcionó las primeras noticias de su imagen y que más tarde, en el siglo VIII, un caballero, de nombre Gracián Ramírez, fue protagonista de un hecho milagroso. Según la leyenda, tras haberse erigido una ermita para el culto a esa imagen, el caballero cristiano se vio sorprendido por un ataque de los islamitas y, ante el peligro, no dudó en quitar la vida a su propia mujer e hijas para

[2] A. de los Ríos, *Historia de la villa y Corte de Madrid,* Madrid, 1978, t. I, p. 176 (edición facsímil).

que no fueran deshonradas por el enemigo, pero más tarde, una vez pasado aquel trance, halló a las mismas sanas y salvas por intercesión de la Virgen. La advocación de la Virgen de Atocha tendría con el correr de los años una gran importancia en Madrid, sobre todo bajo el reinado de los Austrias. La antigua ermita dio paso a un templo al que más tarde se añadiría un convento de dominicos, convento en el que precisamente vivió, murió y fue enterrado uno de los más polémicos personajes relacionados con el mundo indiano, Bartolomé de las Casas, el defensor de los derechos humanos en el Nuevo y Viejo Mundo.

Tampoco puede olvidarse, dentro del capítulo religioso, que en plena Edad Media, en el año 1082, nació en el número uno de la calle del Águila el madrileño por excelencia, Isidro de Merlo y Quintana, cuya humilde vida y hechos milagrosos son harto conocidos, llegando a convertirse en el santo patrón de la villa y, por supuesto, en el patrón de todos los labradores a un lado y otro del Atlántico. Isidro, que muere en 1172, será beatificado en 1619 y canonizado en el año 1622. La población madrileña organizó para este acontecimiento trascendental todo tipo de festejos, los cuales tuvieron lugar, en aquellas fechas, en la recién remodelada plaza Mayor. De la importancia que para las zonas agrícolas ha tenido y tiene San Isidro nos habla el mismísimo folclore popular, como esta composición de la República Dominicana:

San Isidro Labrador,
ruega por *lo labradore*
ruégales a *Crito po* bien
de *lo trite* pecadores [3].

Madrid conoció también la fundación de conventos, algunos de los cuales se dice que nacieron por decisión de santos de nombre universal. Así, en 1217, a instancias de Domingo de Guzmán se crea un convento de dominicas y también aproximadamente por estas fechas, según creencia popular, el propio San Francisco de Asís, a su paso por Madrid, habría fundado un convento de frailes franciscanos.

[3] M. J. Andrade, *Folclore de la República Dominicana*, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1948, vol. LIV, p. 592.

En lo sucesivo, Madrid seguirá beneficiándose con las disposiciones reales que afectaban a su administración, a su Consejo y al Fuero. Fernando III, Alfonso X y Sancho IV lograron para los madrileños algunas mejoras relativas a impuestos, tributos o utilización de pastos y leña de patrimonio real. Pronto la pequeña población conocerá la convocatoria de Cortes. Con Fernando IV, y con Alfonso XI, se reestructura el municipio, llegando a tener doce corregidores, dos alcaldes de la Santa Hermandad y uno de la Mesta, aparte de otros funcionarios, tales como alguacil mayor o mayordomo de propio. Posteriormente los monarcas seguirán convocando Cortes, como lo hizo Alfonso XI durante la primera mitad del siglo XIV, y sobre todo empezaron a prolongar sus estancias en la villa, porque ésta ofrecía muchas ventajas por sus condiciones climáticas y por la abundancia de bosques y caza en sus proximidades, que constituían un aliciente para la diversión de los reyes, haciendo, pues, de Madrid un lugar ideal para la Corte, que, aunque itinerante, mostraba una clara afición por la humilde villa. Así lo expresó Pedro I, quien se alojó en más de una ocasión en el alcázar cristiano, del que algunos consideran que ordenó su construcción, y fue precisamente este monarca el que, tras su muerte en Montiel a manos de su hermano bastardo, Enrique, fue llevado a enterrar a Madrid por deseo de su nieta Constanza, que a la sazón era priora en el convento de Santo Domingo.

Madrid en el período trastámara

Casi todos los Trastámaras residieron temporalmente en Madrid o en sus cercanías. Juan I muere en Alcalá de Henares, Enrique III no sólo vive temporadas en Madrid, sino que aquí celebra sus esponsales con doña Catalina de Lancáster y convoca Cortes —no hay que olvidar que a él se debe la creación del cargo de corregidor—. Esta afición por Madrid permanece en el ánimo de Juan II y Enrique IV, especialmente en este último, que no descuidó la atención a las necesidades de la villa y sus habitantes; él fue quien concedió mercado a la población, que se instalaría en la plaza del Arrabal —después plaza Mayor—, y a él se deben también los comienzos de una de las más famosas construcciones madrileñas: el templo de los

Jerónimos, llamado anteriormente Santa María del Paso. Quiso también el destino que la polémica hija del monarca, doña Juana, naciera precisamente en el alcázar madrileño. Por último, hay que decir que a Enrique IV le deben los madrileños la concesión a la villa del título de «muy noble y muy leal». Un monarca, en suma, que también murió en Madrid el 12 de diciembre de 1474, en el alcázar.

Tras estos momentos, la población madrileña atravesará un período difícil; las luchas entre los partidarios de doña Juana y doña Isabel provocarán su ruina, pues los habitantes de Madrid seguían fieles a la causa de doña Juana, que al fin y al cabo era madrileña y cuyo padre había concedido tantos favores a la población. Este hecho costará un alto precio a los madrileños, ya que el conflicto ocasiona grandes pérdidas económicas, para, más tarde, tener que someterse sin remedio a Fernando e Isabel.

Es, sin embargo, bajo el reinado de los Reyes Católicos cuando se inaugura un nuevo período para la población. La villa irá cobrando protagonismo y un mayor desarrollo urbano, económico y demográfico como hasta entonces no había tenido. Los soberanos hicieron su entrada oficial en Madrid en 1477, logrando su total sumisión. Posteriormente se sucederán las visitas de los reyes con cierta asiduidad, contabilizándose un total de catorce estancias en la villa [4] entre los años 1474 y 1515. Con estos frecuentes viajes de los monarcas a Madrid, la ciudad conocerá en varias ocasiones la convocatoria de Cortes, y pronto en sus actas concejiles se reflejarán las nuevas disposiciones dadas por orden de los Reyes para mejorar las condiciones urbanas, reordenar la plaza del Mercado, crear barrios específicos para judíos y moriscos, arreglar las calles y evitar su suciedad... En 1489 el Concejo decide la reorganización de la plaza del Mercado, o plaza del Arrabal, porque en días de calor o de lluvia los hortelanos, pescaderos, panaderos o fruteros pasaban allí mil calamidades y las mercancías se les estropeaban. Durante este período, el Concejo, que irá adquiriendo una mayor importancia, ve también la necesidad de construir una nueva sede para las sesiones, que fue-

[4] J. M. Castellanos Oñate, «Las Estancias de los Reyes Católicos en la Villa de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXVIII, Madrid, 1990, pp. 535-553, y A. Rumeu de Armas, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516, Madrid, 1974.*

ra más amplia y digna, en la misma iglesia de San Salvador, donde, desde tiempo atrás, se venía reuniendo.

Sin embargo, también en este período la villa tuvo que hacer frente a una serie de gastos extraordinarios por diversos motivos, como fueron, por ejemplo, las celebraciones por la llegada y estancia de los reyes o algunos de sus hijos, lo que hacía subir el precio de los comestibles. Es más, Madrid también colaboró en la guerra de Granada, pues en el año 1483 se dispuso que la villa debía contribuir con animales, bestias de carga y dinero. A pesar de todo, la población aumenta considerablemente, lo que motivará una escasez de solares libres para construir dentro del recinto amurallado y un crecimiento inusitado de sus arrabales. En cuanto a la sociedad que la integra, hay que decir que, aunque el estamento nobiliario no era muy numeroso, dio grandes apellidos, como los de Lodeña, Mendoza, Arias, Bozmediano, Lujanes; seguiría en importancia un grupo integrado por la clase media y el patriciado urbano, al que se añadirían los mercaderes, los hombres de letras y el clero; en el último escalón, el pueblo llano —dentro del cual se integra también la comunidad judía y musulmana—, dedicado a multitud de oficios: carpinteros, curtidores, herreros, mesoneros, pañeros, pescaderos, fundidores, zapateros, tintoreros...

Por entonces, y debido a la guerra granadina, los Reyes Católicos mantenían una continua actividad, pues la Corte no podía estar en un sitio fijo mucho tiempo. No obstante, quiso el destino que fuera cerca de Madrid, en la famosa villa de Alcalá de Henares, donde se celebrase la primera entrevista de los Reyes Católicos con Cristóbal Colón, el marino que iba a abrir un nuevo capítulo en la historia de España.

En los albores del Descubrimiento: la primera entrevista de los Reyes Católicos con Colón

Precisamente es en estas fechas en que la villa madrileña inicia su andadura y la guerra de Granada está en pleno apogeo, cuando Cristóbal Colón llega a La Rábida, posiblemente en 1485, confiando a quien sería su primer interlocutor ante la Corte, fray Antonio de Marchena, un proyecto de viaje para llegar a las tierras del Cipango

y a los dominios del Gran Khan, proyecto que se estrellaría ante todo tipo de dificultades, primero por la desconfianza que muchos tuvieron ante el mismo, después porque Colón no pudo llegar a la Corte en peor momento, ya que los reyes tenían puesto todo su empeño en la guerra de Granada. Sin embargo, Colón, apoyado por algunos cuantos incondicionales que fueron quienes, según los cronistas, le pusieron en comunicación con la Corte (Marchena, fray Diego de Deza, Luis de Santángel, Alonso de Quintanilla, fray Hernando de Talavera...), esperó pacientemente e incluso no dudó en seguir a los Reyes en sus desplazamientos, por si le cupiera la suerte de ser recibido en audiencia. Así, tenemos noticia de cómo Colón permanece en Córdoba, donde estuvo la Corte hasta octubre de 1485, pues desde allí el rey Fernando dirigía entonces las operaciones militares.

Después, los reyes abandonaron Córdoba y, tras su paso por Jaén, Linares y las localidades de Membrilla, Manzanares y La Guardia, llegaron a la villa de Alcalá de Henares, donde decidieron pasar el invierno. Y también a Alcalá tuvo que desplazarse Colón en busca de la ansiada entrevista, pero, una vez más, se dilató la espera por el estado de gravidez de la reina Isabel. Pronto daría a luz a la infanta Catalina, quien más tarde se convertiría en reina de Inglaterra por su matrimonio con Enrique VIII. Por fin llegó el día esperado, el 20 de enero de 1486, fecha que los investigadores señalan como el día en que Colón fue recibido por los monarcas. Parece ser que a ese 20 de enero hace alusión el mismo Almirante en su diario de navegación

> ... Después que yo vine a les servir, que son siete años agora a veynte días de henero este mismo mes [5].

Igualmente recuerda cómo la Divina Providencia le ayudó en una aventura en la que nadie, salvo los reyes, confiaron

> ... que bien sabía su Alta Majestad cuánta controversia tuvo primero antes que se pudiere expedir de Castilla, que ningún otro fue en su favor

[5] *Diario de Colón*, Cultura Hispánica, Madrid, 1972, p. 165.

> sino ÉL, porque ÉL sabía su corazón y después de Dios, sus Altezas, y todo lo demás le había sido contrario sin razón alguna [6].

Estas frases contenidas en el diario del Almirante confirman, como sostiene Juan Manzano y Manzano, la tesis de que fue el día 20 de enero la fecha en que ofreció a los reyes el proyecto de su viaje [7]. Colón haría una detallada y minuciosa descripción de lo que pretendía que fuera su itinerario, comprometiéndose a llegar a los territorios soñados del Gran Khan a través del océano Atlántico. No se tienen muchas noticias de la primera entrevista concedida a Colón por los Reyes Católicos, tan sólo algunas referencias proporcionadas por el cronista Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, quien nos ha dejado también la primera descripción del singular marino y de su descubrimiento

> En el nombre de Dios todo poderoso: Ovo un hombre de tierra de Milán, mercader de libros de estampa, que tratara en esta tierra del Andaluzía, y principalmente en Sevilla, que llamaban Cristóval Colon, onbre de muy alto engenio sin saber muchas letras, muy astuto en el arte de la cosmografía del repartir del mundo... [8].

Por lo que se refiere a lo que sería el primer encuentro con los monarcas, Bernáldez añade:

> Así que Cristóval Colón se vino a la corte del rey don Fernando y de la reina doña Isabel e les fizo relación de su imaginación; al cual tampoco no daban mucho crédito, e él les platicó muy de cierto lo que les dezía e les mostró el mapa mundi, de manera que les puso en deseo de saber de aquellas tierras. E dexando a él, llamaron onbres sabios, astrólogos e astronómos e onbres de la corte de la Cosmografía, de quien se informaron; e la opinión de los más dellos, oída la plática de Cristóval Colón, se falló que dezía verdad, de manera que el rey y la reina se aficionaron a él, e le mandaron dar tres navíos en Sevilla bastecidos por el tiempo que él pedía de gente e bituallas, e lo embiaron en nombre de Dios e de Nuestra Señora a descobrir [9].

[6] *Ibidem.*

[7] J. Manzano y Manzano, *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida. 1485-1492*, Real Academia de la Historia (R.A.H.), Madrid, 1962, p. 269.

[8] A. Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, R.A.H., Madrid, 1962, p. 269.

[9] *Ibidem.*

Por los demás datos conocidos, sabemos que Colón sería recibido, según el protocolo oficial, en el salón principal del palacio arzobispal de Alcalá de Henares, y que, tras el primer encuentro con los monarcas, éstos se mantendrían todavía sin pronunciarse, aunque confiaban en él más que otras personas de la Corte, por lo que el proyecto no iba a ser olvidado definitivamente. De todas formas, quedaban todavía por convencer muchos incrédulos que nunca creyeron al marino, tal y como nos recuerda Fernández de Oviedo:

> Y como esta empresa era cosa en que los que le escuchaban no tenían el concepto e gusto, o esperanza, que sólo Colóm tenía del buen fin de su deseo, no solamente se le daba poco, mas ningún crédito, y aún teníase por vano cuanto decía [10].

Tuvo, pues, Alcalá de Henares la gloria de ser la primera ciudad en la cual se iniciaron los acontecimientos previos de la gesta descubridora. En alguna ocasión se especuló con la posibilidad de que la primera audiencia concedida a Colón hubiera tenido lugar en Madrid; las investigaciones sobre la documentación existente prueban que por esas fechas los reyes expiden varias cartas y privilegios fechados y firmados en Alcalá. Lo que sí es cierto es que, después de permanecer casi cuatro meses en Alcalá de Henares, don Fernando y doña Isabel vuelven a pasar por Madrid, permaneciendo allí cuatro días, hasta el veinticinco de enero; después partirían rumbo a Medina del Campo y no volverían a la villa madrileña hasta 1494, cuando ya el proyecto de Colón se había cumplido, aunque esta vez prolongarán su estancia en la villa durante ocho meses [11]. En ese tiempo dictaron multitud de disposiciones sobre el cobro de diezmos, el comercio de la sal, el nombramiento anual de alcaldes...

Las siguientes visitas tendrán lugar en 1497, 1499 y 1502. Hacia 1503 la reina Isabel, ya enferma y tras haber pasado una temporada en Alcalá, donde nació su nieto Fernando, estuvo poco menos de un mes en Madrid, de donde saldría hacia Medina del Campo para morir en esa localidad el 26 de noviembre de 1504. Posteriormente, la villa recibió la visita del rey Fernando en 1510, 1511, 1514 y 1515.

[10] G. Fernández de Oviedo, *Historia General y Natural de las Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1959, p. 22.

[11] Castellanos Oñate, *op. cit.*, p. 545.

El nombre de Madrid en América

Son muchos los investigadores que mantienen la teoría de que Madrid existía antes de la llegada de los árabes; por ese motivo, como afirma Oliver Asín [12], uno de los primeros nombres que se le designaría sería el de *Matrice,* vocablo iberorrománico que equivaldría a decir «arroyo matriz», haciendo alusión a la abundancia de arroyos y fuentes, y que posteriormente daría lugar al término *Madriz* o *Matriz.* Es en la época musulmana cuando se traduciría por *Mayrit,* cuya acepción es la misma, «corriente madre» o «arroyo madre».

En las crónicas y anales cristianos encontramos formas similares, *Mageritum, Maioritum* o *Madrit.* Y el nombre de Madrid vuelve a surgir en la toponimia peninsular; en algunas ocasiones corresponde a pequeñas poblaciones o aldeas distribuidas en Burgos, Málaga, Murcia, Toledo, Logroño, Ciudad Real y Almería. En todas estas localidades encontramos un Madrid. Madoz habla de un La Madrid situado en la provincia de Santander, pero también existen en la Península otros nombres quizás derivados de este topónimo, como es el caso de Madridejos, pueblo de la provincia de Toledo cuyo nombre pudiera ser un diminutivo de Madrid, o por ejemplo, Los Madriles, localidad de Cartagena en el término de El Albujón.

Después del Descubrimiento, los colonizadores del Nuevo Mundo, lo mismo que sucedió con todos los nombres y topónimos peninsulares, desparramarron el nombre Madrid por toda la amplia extensión del continente americano e incluso en Filipinas, calculándose en más de veintidós poblaciones las que llevan o han llevado este nombre. En Estados Unidos de Norteamérica, siguiendo la información que nos proporciona la obra de Fernández Shaw, el nombre de Madrid aparece en siete estados: Alabama, Nueva York, Iowa, Nebraska, Nuevo México, Maine y Missouri [13]. En Alabama, la tierra descubierta por Hernando de Soto, se localiza una pequeña población al suroeste de dicho Estado. En Nueva York existe otra

[12] Oliver Asín, *Historia del nombre de Madrid,* CSIC, Madrid, 1959.

[13] Fernández Shaw, *Presencia española en los Estados Unidos,* Cultura Hispánica, Madrid, 1972.

pequeña localidad con el nombre de Madrid, aunque con pocos habitantes. Ya en el siglo XIX se fundaron otras: una en Iowa, otra en Maine y en Nuevo México, donde se fundó un Madrid por un militar mexicano que llevaba este apellido. En la zona oeste americana, concretamente en Nebraska, se localiza otra población con este nombre, aunque, al parecer, en los últimos años se temía por su despoblación. También en Missouri se señala la existencia de un New Madrid fundado en el siglo XVIII por un norteamericano, Jorge Morgan, hacia 1789 el cual tuvo que pedir concesiones y terrenos a las autoridades españolas y prestó fidelidad al rey de España entre los años 1789-1796 [14]. Existen otras ciudades con el nombre de Madrid en Estados Unidos, pues hay referencias de que se fundaron en las Montañas Rocosas, Colorado y Kentucky, aunque no existen muchos datos sobre ello.

Mucho más extensa es la lista de poblaciones que con el topónimo *Madrid* se encuentran dispersas por el sur del Continente Americano. Con el nombre de *La Madrid* existe una localidad en Argentina, en la provincia de Tucumán, de ricas tierras aptas para la agricultura y la ganadería; con el topónimo *General La Madrid* se localizan también en Argentina tres poblaciones, dos en Buenos Aires y una en La Rioja [15]. En Colombia hay siete poblaciones, dos pertenecientes al departamento de Cundinamarca, tres al departamento de Bolívar, una en el valle del Cauca y otra en el Chiriguaná. También en Chile las representaciones cartográficas muestran un *Punta Madrid* en una zona situada en la provincia del Tacna, aunque también se le denomina Punta Gorda. En México, capital de Nueva España, el nombre de Madrid se encuentra repartido en los Estados de Durango, Guanajuato y Colima, y con el nombre *La Madrid* hay una población en Tabasco, otra en Colima y una en Cohahuila. Por último, en Nicaragua se bautizó con este nombre a una pequeña localidad situada muy cerca de la frontera con Honduras, aunque, asimismo, se constata la existencia de la fundación de un Madrid en 1935 debida al apellido de uno de los presidentes de Nicaragua, José Madriz [16].

[14] Fernández Shaw, *op. cit.*, p. 360.

[15] A. Aparisi, «Madrid nombre universal», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, 1974, pp. 403-421.

[16] *Ibidem.*

Pero el topónimo de la capital de España incluso llegó al mundo asiático. Precisamente Filipinas cuenta con un *Madrid* situado en la isla de Mindanao, exactamente en la provincia de Surigao.

Presencia madrileña en la conquista

Algunos personajes nacidos en Madrid van a ser protagonistas en la conquista del Nuevo Mundo, tal es el caso de los hermanos Heredia o de los Cáceres. Otros, como Fernández de Oviedo, llegarán a ostentar el título de capitán, aunque en esta ocasión no haya pasado a la historia por el recuerdo de hazañas militares, sino por la importancia de su obra literaria e historiográfica.

Pedro y Alonso de Heredia

Los hermanos Heredia, ambos nacidos en Madrid, fueron los fundadores de varias e importantes ciudades en Colombia. Forman parte de ese grupo de soldados característicos del siglo XVI, audaces y valientes, pero también pendencieros y ambiciosos, capaces de todo por ver cumplidos sus objetivos. Así, Alonso fundó algunas a lo largo del río Magdalena, como es el caso de la ciudad de Mompox, y Pedro, una de las ciudades más bellas, Cartagena de Indias. De ellos, es Pedro, quizás, la figura más significativa en la historia de Colombia. No sabemos mucho en cuanto a su nacimiento, solamente que tuvo lugar en Madrid, de donde marchó con dirección a las Indias, pues su carácter violento había ocasionado la muerte de varias personas.

Sus primeras andanzas en el Nuevo Mundo tuvieron lugar en Santo Domingo, donde al parecer permaneció durante algún tiempo bajo la autoridad de Pedro de Vadillo, participando como soldado en varias expediciones. Años más tarde, Pedro de Heredia logró ser nombrado gobernador de la Nueva Andalucía, cargo que consiguió después de una estancia en España. Corría el año de 1533 cuando Pedro, tras duros combates con los aborígenes, fundó Cartagena (21 de enero). En los años posteriores la vida de los Heredia transcurre entre expediciones a lo largo y ancho del río Magdalena, o entre las

intrigas con el resto de los compañeros por el gobierno de aquellos territorios. Tanto Pedro como Alonso fueron personajes que se granjearon muchas enemistades por su autoritarismo y forma de actuación, lo que les valió ser denunciados en más de una ocasión. Pedro fue incluso juzgado, aunque la primera vez salió absuelto y llegó a conseguir el nombramiento de gobernador de la ciudad de Cartagena de Indias.

Pero no terminaron los conflictos, las continuas disensiones y disputas con otros personajes, tales como Benalcázar y Jorge Robledo (el fundador de Antioquia), dieron como resultado duros enfrentamientos, siendo al final ambos hermanos, Pedro y Alonso, de nuevo denunciados por el fiscal de la Audiencia de Santa Fe. No obstante, sus días estaban contados, pues tras sufrir el juicio de residencia, ambos hermanos intentaron regresar a España, sin lograrlo, pues murieron en la travesía a causa de un naufragio.

Juan y Felipe de Cáceres

Pertenecían a una familia madrileña de hijosdalgo, como refiere Jerónimo de la Quintana [17]. El mayor de los hermanos, Juan, parece que nació alrededor de 1512 y que su relación con las Indias tuvo lugar a partir de la expedición que Pedro de Mendoza (el fundador de la primitiva ciudad de Buenos Aires) realizó por el Río de la Plata. Más tarde Juan de Cáceres, después de haber recibido el cargo de contador de la Real Audiencia de Lima, será testigo de los acontecimientos que tuvieron lugar tras la muerte de Pizarro y las guerras civiles del Perú. Juan, aunque partidario en un principio de Gonzalo de Pizarro, se pasó después a la causa del pacificador Pedro de la Gasca. Cuando Hernández Girón se sublevó en el Cuzco, Juan de Cáceres fue procesado por orden de aquél y Diego de Alvarado, el miembro de la Audiencia que ordenó su ejecución, mandó que fuera degollado junto con otros compañeros.

[17] R. Ezquerra Abadía, «El Madrileño Felipe de Cáceres Gobernador del Paraguay», *Revista de Indias,* XLVII, Madrid, 1987, núm. 179, pp. 39-82, y «El Madrileño Felipe de Cáceres Conquistador y Gobernador del Paraguay», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* XXVII, Madrid, 1989, pp. 191-200.

En cuanto a su hermano, Felipe de Cáceres, era, según palabras de Ramón Ezquerra, «intrigante, revoltoso, poco moral, altivo y bullicioso». Pasó a las Indias junto con su hermano en la expedición de Mendoza, expedición integrada por un puñado de aventureros que soñaban con la esperanza de hallar territorios ricos en oro y metales preciosos. Después de la primera fundación de la ciudad de Buenos Aires, Felipe de Cáceres permanecerá allí durante un cierto tiempo, hasta que en 1539, por decisión de los oficiales reales, se le envió de nuevo a España. No fue en vano el viaje, pues en la Corte Felipe supo conseguir nada menos que el nombramiento de Contador Real de los Territorios del Río de la Plata; con este cargo Cáceres se marcha a las Indias esta vez en otra expedición, la de Álvar Núñez Cabeza de Vaca, nombrado en esas fechas gobernador del Río de la Plata y con el que muy pronto Felipe de Cáceres tendrá serios enfrentamientos.

Las expediciones por el río Paraguay llamaron también la atención de los soldados, pues una de ellas, la de Irala, hablaba de «riquísimas ciudades», por lo que se efectuaron posteriores exploraciones. Por su parte, Felipe de Cáceres no tenía otro objetivo que quitarse de en medio a Cabeza de Vaca, llegando incluso, apoyado por el propio Irala, a planear su muerte, que aunque no se llegara a efectuar, no deja por ello de mostrar las malas artes del conquistador madrileño. Fue en 1544 cuando Felipe, junto con otros oficiales que no estaban de acuerdo con la política del gobernador, invadieron su vivienda, le depusieron y nombraron teniente de gobernador a Irala. Los rebeldes adoptaron el nombre de Comuneros y el gobernador, Cabeza de Vaca, tras sufrir prisión durante un año y ver repartidos sus bienes entre los rebeldes, fue enviado a España. Por su parte, Cáceres se apresuró a explicar lo sucedido a las autoridades y al rey, arremetiendo en sus críticas contra el antiguo gobernador Cabeza de Vaca.

Mientras tanto, proseguían las expediciones por los estuarios del Plata buscando de nuevo las ansiadas riquezas de los países del Oro, que no eran otros que los del Alto Perú; cuando los expedicionarios supieron que allí ya habían llegado otros españoles sufrieron un gran desengaño. No obstante, Irala realizó en 1533 otra intentona en busca de El Dorado, dejando a Cáceres como gobernador en Asunción, circunstancia que fue aprovechada por nuestro personaje para imponer su autoritarismo y su violencia. En 1555 Irala recibe por fin la confirmación de su cargo como gobernador, muriendo un año

más tarde, en 1556, y pasando también a la historia por su extremada dureza.

Por lo que se refiere a Cáceres, pronto empezó a sufrir las consecuencias de lo que había sembrado: odio, enemistad, ambición. Sobre él empezaron a correr versiones acerca de sus desmanes contra los indios y de sus malas actuaciones. Su peor enemigo lo va a encontrar en la figura del obispo franciscano, recientemente llegado, don Pedro Fernández de la Torre. En el año de 1568 Cáceres, tras numerosas vicisitudes, consiguió por fin el título de gobernador, a pesar de la fuerte oposición de sus enemigos y de haber sufrido proceso por la destitución, tiempo atrás, de Cabeza de Vaca. En Asunción tomó posesión de su cargo y pronto decidió, una vez más, proseguir las exploraciones y nuevas colonizaciones, dado que los habitantes se quejaban de que en aquel territorio había escasez de recursos. En 1569, tras dejar como teniente de gobernador a Martín Suárez de Toledo y de alguacil a Juan de Garay, el fundador de la definitiva ciudad de Buenos Aires, Cáceres emprende una nueva aventura hacia el río Paraná, enfrentándose con indios hostiles. Más tarde inicia otra expedición por la costa uruguaya con el fin de buscar un paso para la comunicación con Perú. A su vuelta a Asunción, Cáceres, que contaba ya con varios enemigos dirigidos por el mencionado obispo, va a ser objeto de una emboscada: mientras oraba en la catedral fue apresado, se le acusó de un sinfín de desmanes, y más aún, hecho sorprendente pero sin base cierta, el obispo le llegó a tachar de luterano, por lo que fue llevado a España para comparecer ante el tribunal de la Inquisición. En 1573 partió el barco, el obispo que le acompañaba como primer testigo y acusador murió en la travesía y Cáceres llegó preso a Sevilla, pero las acusaciones que sobre él pesaban se desvanecieron por falta de pruebas y testigos. Felipe de Cáceres consiguió ser absuelto de todos los cargos. Su muerte tuvo lugar en España alrededor de 1582.

Felipe de Cáceres es un fiel representante de este prototipo de conquistador y aventurero cuya dureza y ambición van a ser motivos principales de su caída, aunque al fin y al cabo, como afirma Ezquerra Abadía, «de aquel grupo de conquistadores y de sus indias procede en gran parte el pueblo paraguayo» [18].

[18] Contribuía a su actuación y a la de sus colegas la anómala situación del Paraguay, aislado y sin gobernadores con legalidad plena durante buena parte del siglo XVI, caso especial en Indias. Ezquerra Abadía, *op. cit.*, p. 200.

2

MADRID Y AMÉRICA EN LA EDAD MODERNA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS «REYNOS DE INDIAS» [1]

Descubrimiento, conquista y colonización de la América española son, sin duda, hechos paralelos y casi sincrónicos de un proceso unitario, y obra eminentemente popular, no sólo porque encontró eco en todos los sectores de la nación, sino porque también todos ellos tomaron parte activa en la empresa común. Sin la participación entusiasta y efectiva del pueblo español nunca hubiera sido posible dominar un continente o extender a él la cultura que entonces regía en la Península. Pero este esfuerzo colectivo no discurrió por su propio impulso, sino que fue encauzado desde el primer momento por los reyes. El título jurídico que sirvió de base a toda expedición de descubrimiento o nueva población fue la *capitulación* o contrato obligado entre la Corona y sus representantes y el jefe de la expedición proyectada [2].

[1] Con frecuencia se llamó a los territorios americanos «reinos», aunque durante el siglo XVI se utiliza poco esta expresión, se prefiere hablar de «nuestras yndias, islas y tierra firme», pero en el siglo XVII ya es habitual hablar de «reinos de las Indias». El concepto «reino» no se utilizará para caracterizar una forma de gobierno, sino para expresar la organización política de una comunidad. El «reino» era el pueblo reunido en sociedad. Así se utiliza el plural al aludir a las distintas provincias orgánicamente constituidas.

[2] La *capitulación* corresponde a la época de los primeros asentamientos y conquistas, se redacta, pues, sobre una previsión, no sobre una certeza de lo que significa el mundo americano. En las capitulaciones se fijaban los derechos que se reservaba la Corona en los nuevos territorios por descubrir y las mercedes concedidas a los distintos participantes en la empresa descubridora. Lo corriente era que todos los gastos corrieran a cargo del individuo que organizaba la expedición, el cual podía ser al mismo tiempo caudillo militar de la misma o simplemente su empresario o financiador. Véase J. M.ª Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 15.

Ahora bien, ni la conquista ni la colonización fueron en ningún caso empresas privadas exclusivamente, siempre quedan articuladas dentro del Estado castellano y orientadas y dirigidas por él. El rey aceptaba y rechazaba ofertas para conquistar y poblar, según interesase o no a su política colonial y, en algún caso, completaba la falta de iniciativas de los particulares, brindándoles ciertas empresas o acometiéndolas por sí mismo. Incluso las expediciones más netamente particulares actúan y encajan dentro del Estado: su jefe es siempre depositario de la autoridad del rey, por delegación directa del monarca, las ciudades que se fundan y los cabildos que se establecen quedan sujetos al derecho concejil castellano y su condición jurídica procede de las mismas instituciones castellanas, ya estructuradas políticamente y subordinadas a la Corona.

El Estado no entrega totalmente el poder, el soberano se reserva, entre otras cosas, la facultad de legislar. El Estado castellano en el siglo XVI significa una supremacía de autoridad, jurisdicciones y poderes que sólo en parte se ejercen a través de burócratas y funcionarios asalariados; con más frecuencia, salvando el principio de la autoridad suprema del monarca, se delegan y conceden como merced. Por esta razón los conquistadores se esfuerzan en obtener privilegios y nombramientos del monarca y las capitulaciones se convierten en instrumento jurídico de vinculación y subordinación al Estado.

Si el monarca castellano se preocupaba de tal modo por asegurarse el dominio de las Indias y el control de su conquista, es natural que dirigiera la organización de aquellos territorios. Surge así y se vigoriza la monarquía indiana, calcada, hasta donde es posible, de la castellana. Pero existe otro elemento en esa realidad dual que es la monarquía indiana, el pueblo. Y en Indias ese pueblo plantea otra dualidad, originada por la coexistencia de las «repúblicas» de españoles e indios. La situación del monarca es difícil, pues debe velar por el bienestar de ambas —pese a sus intereses antagónicos—. En efecto, conquistadores y primeros pobladores defendieron enérgicamente su concepto señorial del Estado, pero la Corona lo combatió con tenacidad, hasta hacer triunfar su concepción regalista, centralista y autoritaria. Sin embargo, las tendencias señoriales, aun condenadas al fracaso final, repercutieron en la organización política indiana. No hubo Cortes en América, ni estamentos políticos vigorosos que

pudieran formarlas; la ausencia de tal institución en Indias priva a éstas de verdadera densidad política y debilita el dualismo rey-reino, propio de las monarquías europeas de aquel tiempo.

Así pues, la representación del Estado la tuvieron los conquistadores a través de instituciones *adelantadas* o municipales, pero la encarnación del Estado nacional la ostentó la monarquía, que tuvo como principal objetivo conseguir la integración territorial y social. De este modo surgió en América el primer Estado moderno, lo que resultó particularmente importante en lo relativo a las funciones peculiares de la monarquía española: la administración, el gobierno y la justicia [3]. El proyecto político de esa monarquía española en América se asienta ante todo en la atribución plena de la soberanía al rey, única fuente de toda potestad gubernativa y jurisdiccional, de modo que el prestigio del Estado crece proporcionalmente al aumento de soberanía acumulada por su rey y recibida de Dios en beneficio de la sociedad regida o incorporada por el rey [4]. La titularidad de la soberanía en el rey engendra varios efectos, unos referentes a otras potestades políticas y otros a la relación con el pueblo. En lo relativo a otras soberanías, el monarca no reconoce superior —ni exterior, ni interiormente—, pero existe una reciprocidad rey-pueblo que genera una serie de relaciones en las que interviene de modo directo y muy eficaz la buena comunicación directa que la Corona prestaba a sus súbditos como contrapunto y control de la gestión de sus oficiales. Ello explica la característica interrelación de poderes, distinguiendo las funciones de administrar, gobernar y juzgar con la consciente voluntad de participación de diversos órganos en órbitas distintas de poder, sin que ello supusiese menoscabo para la concentración de soberanía en los reyes.

Siguiendo la terminología del profesor Pérez Prendes, la formalización del Derecho público indiano se produce entre 1492 y 1810 en tres etapas: la de la fundamentación, de 1492 a 1556; la de la

[3] M. Hernández Sánchez-Barba, *La Monarquía española en América, un destino histórico común*, Rialp, Madrid, 1990, p. 91.

[4] La trasmisión de la soberanía por gracia de Dios al rey la sustentarán los teólogos de la tardía escolástica (siglos XVI-XVII) y los consejeros ilustrados de los reyes (siglo XVIII) harán referencia al uso racional de la soberanía. J. M. Pérez Prendes, *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho*, Asociación Francisco López de Gomara, Colección La Corona y los Pueblos Americanos, Valencia, 1989, p. 25.

consolidación, de 1556 a 1680, y el período de las reformas, desde 1700 a 1810 [5]. La fundamentación es una etapa de preparación, abarca desde el régimen santafesino hasta que Felipe II accede al trono en 1556 y parte de la consideración previsora de una realidad que todavía es una creencia. Durante el gobierno de Felipe II va a encontrar efectiva consolidación, pues es entonces cuando se alcanzó la definición efectiva del edificio político, administrativo y de gobierno americano, respecto de la política internacional y en lo referente a las relaciones con los súbditos y la sociedad americana, que alcanza también en esta época su madurez. Con la promulgación y publicación de la *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1680-1681, el Derecho público indiano alcanza un período de notable solidez en sus esquemas; es el período en que el diseño institucional básico se presenta más completo y dotado de mayor congruencia entre sus piezas. La consolidación, desde los mismos días de Felipe II, se sintetiza en la constante intención de acumular y ordenar informaciones que faciliten y orienten la tarea de gobierno. Por último, la etapa de las reformas, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, que se caracteriza por el despotismo ilustrado como ejercicio de poder político y la Ilustración como soporte cultural de ese ejercicio. Sin embargo, ni uno ni otra significan en América un cambio de sistema jurídico, cuya concepción y diseño general siguió siendo el mismo de sus orígenes.

Pasando a un plano inmediato y real, diremos que la expansión en América se efectuó bajo el control de la monarquía en una empresa esencialmente pobladora y creadora, asentada en la transmisión de la soberanía del rey de España a las tierras y hombres americanos. Simultáneamente se llevó a cabo el proceso institucionalizador que permitió crear vínculos con la sociedad. Además no puede olvidarse la aparición y desarrollo de un poderoso ambiente crítico de fondo ético, planteado por los propios españoles, tanto doctrinal como jurídica y políticamente.

La reforma madrileña del cardenal Cisneros

Gobernar significa crear la teoría del Estado y aplicarla sucesivamente en dos planos complementarios: la legislación y las institucio-

[5] *Ibidem*, p. 33.

nes. De un modo sistemático, ininterrumpido, la Corona fue creando una situación propicia para el establecimiento de un orden. Las Indias fueron islas y provincias incorporadas a la Corona de Castilla, para cuyo gobierno se crearon órganos descentralizados pero en acentuada dependencia respecto del reino principal. Las etapas más destacadas en el proceso creador de la Corona se corresponden con otros tantos hitos históricos como las Leyes de Burgos, promulgadas el 27 de diciembre de 1512, la revisión del cardenal Cisneros y el establecimiento definitivo de una estructura institucional que necesitará ser reordenada, no obstante, hacia mediados del siglo XVI, cuando asistamos a una etapa de consolidación bajo la monarquía de Felipe II.

Madrid fue el escenario donde el franciscano Francisco Ximénez de Cisneros pensó y elaboró una reforma que, en realidad, tuvo como objetivo revisar la situación en que había colocado a los indios la política de Fernando el Católico, revisión que afectó también a los pobladores españoles en cuanto beneficiarios del trabajo de los nativos. La inició Cisneros, cardenal-arzobispo de Toledo, en 1516, como regente del reino, tras la muerte de Fernando V. Pero sobrevivió a su fallecimiento, en noviembre de 1517, debido a que los religiosos jerónimos a quienes se la confió prosiguieron desempeñando su cometido hasta fines de 1519, fecha en que Carlos V les autorizó a regresar a España.

Cisneros acometió la refoma de las Indias después de la adopción de una serie de medidas previas, tales como la depuración y saneamiento de la Casa de la Contratación de Sevilla y de algunos de sus máximos responsables. Prescindió de Juan Rodríguez de Fonseca, especie de ministro omnipotente para los asuntos de Indias y, en cumplimiento de órdenes del 26 y del 29 de abril de 1516, el tesorero de la Contratación, Sancho de Matienzo, amigo de Fonseca, salía de Sevilla para Madrid, el día 23 de mayo, con todo el oro y piedras preciosas que se custodiaban en la Casa de la Contratación. Ahora bien, el enderezamiento de la situación indiana era cuestión de más difícil resolución. La causa de la disminución numérica de la población indígena, que hacía pensar en el peligro de su total desaparición, estribaba en la codicia desordenada de los pobladores y primeros funcionarios indianos. Estos últimos habían obtenido repartimientos de indios con el pretexto de cristianizar y civilizar a

los nativos, pero con la solapada intención de servirse de ellos y de utilizarlos para la extracción del oro. Las inadecuadas condiciones consistentes en un régimen de trabajo excesivamente duro, si por una parte obstaculizaban la cristianización, por otra producían lo que se denominó en el siglo XVI con el término genérico de «mal trato». En otras palabras, las Leyes de Burgos, promulgadas para modificar una situación similar ya entonces existente, no habían logrado su objetivo.

Cisneros concibió en un primer momento la reforma como la consecución de la estricta observancia de las Leyes de Burgos de 1512 y de Valladolid de 1513 y confió en los religiosos jerónimos como artífices de dicha reforma. Los reformadores iniciarían su labor reuniéndose con los pobladores y caciques principales para aclararles que se trataba de modificar la deplorable situación existente en beneficio de todos. La reforma propiamente dicha consistía en tres «remedios»: libertad de poblados con autonomía tutelada; concentración de poblados con autonomía compartida, si no se podía poner en práctica el primer remedio el gobierno de cada poblado correría a cargo del respectivo cacique, quien designaría a las autoridades de menor rango de común acuerdo con el sacerdote y el administrador. Este último sería un español con jurisdicción sobre varios poblados y su cometido consistiría en mantener el orden y la moral públicos, vigilar por la recta administración económica de los indios y enseñarles a vivir civilizadamente. Bajo la dirección y responsabilidad de cada cacique, todos los poblados establecerían turnos de dos meses, durante los cuales trabajarían en las minas de oro una tercera parte de los varones comprendidos entre los 20 y los 50 años. El oro extraído se fundiría y se distribuiría en tres partes: una para la hacienda real y las dos restantes para el cacique y los indios, con destino a la satisfacción de las necesidades colectivas y privadas. El tercer remedio consistía en la persistencia del régimen de la encomienda si los otros dos resultasen de aplicación imposible, y además se observarían también las Leyes de Valladolid, que regulaban el trabajo de los indios casados, de los no emancipados, de las indias solteras y de los que posiblemente se capacitaran en el futuro para vivir en plena libertad. Por último, se observarían, asimismo, las Leyes de Burgos de 1512, aunque con ligeras modificaciones o retoques.

Estas instrucciones, más que un plan orgánico de reforma, son un conglomerado de tres planes distintos que obedecen a dos concepciones diversas e irreconciliables entre sí de la empresa indiana, sin más conexión que la mejora de la situación de los indios. Su valor práctico era, pues, bastante reducido.

Mientras la Junta designada por Cisneros para trazar todo el plan de reforma antes expuesto se reunía en abril-junio de 1516, dos importantes frailes jerónimos, los padres Figueroa y Manzanedo, se encontraban presentes en Madrid a comienzos de agosto. Las instrucciones estuvieron elaboradas a finales del verano, pero las idas y venidas preliminares, sobre todo para la designación de los frailes jerónimos, no podían pasar inadvertidas a los indianos Gil González Dávila, Pánfilo de Narváez y Antonio Velázquez, que habían venido a Madrid con el fin, precisamente, de defender el estado de cosas que se trataba de reformar. Consciente de ello y de las noticias que estos indianos pudieran comunicar a las Indias, Cisneros optó por cortar temporalmente toda relación sospechosa entre las Indias y España para evitar el casi seguro aborto de la reforma. La Casa de la Contratación de Sevilla colaboraría estrechamente con Cisneros en Madrid, impidiendo los viajes a América sin previa licencia de Cisneros, abriendo la correspondencia dirigida a Indias y remitiendo a Madrid todas las cartas que mencionasen el proyecto de reforma.

El balance final de la actuación de los reformadores fue la conclusión a que éstos llegaron de que los indios deberían seguir bajo el régimen de la encomienda en lugar de hacerlo libremente. El padre Las Casas, no obstante haber sido colaborador inicial de Cisneros en los preparativos reformistas, se enemistó con los monjes por esta causa y elaboró un plan de contrarreforma en defensa de los indios y contra el régimen de la encomienda y los encomenderos indianos. La llegada de Carlos I a España, el 17 de septiembre de 1517, y el fallecimiento de Cisneros, el 8 de noviembre siguiente, supusieron la muerte moral de la reforma cisneriana. Los monjes no tardaron en darse cuenta de que había terminado su misión y, a lo largo de todo el año 1518, solicitaron con insistencia que se les permitiera retirarse a sus monasterios. Por fin, con la llegada del licenciado Rodrigo de Figueroa para hacerse cargo del gobierno y justicia de La Española, pudieron embarcarse para España.

La reforma cisneriana fue, en suma, un intento de saneamiento general de las Indias, reducido, por la muerte de Cisneros, prácticamente, sólo a La Española. Su planteamiento consistió en un intento de compaginar los derechos innatos de los indios con los derechos adquiridos de los españoles, sin merma de la civilización y cristianización de los nativos. Dadas las circunstancias existentes, la compaginación de estos cuatro factores era prácticamente imposible. Así se explica la doble solución ideada, la utópica, consistente en salvaguardar ante todo los derechos de los indios, con lo que en realidad se perjudicaba a los españoles, y la pragmática, consistente en salvar lo esencial de todo a costa de todos, que fue la seguida por Cisneros en su carácter de gobernante [6].

1518 no es sólo la fecha de la muerte del reformismo cisneriano, marca igualmente el deseo de la Corona de impedir la creación en América, con las grandes penetraciones y establecimientos continentales producidos por las conquistas, de una aristocracia dominante cuyo poder y consistencia de grupo pudiese de algún modo impedir la igualación social ante el gobierno y la justicia.

La organización de las Indias: gobierno y administración en el siglo XVI

La preocupación antiseñorialista de la Corona se manifiesta en la institucionalización de las Indias, hecho que supone la afirmación de las primeras creaciones institucionales y el otorgamiento de una mayor personalidad jurídico-política al foco propiamente americano. A ello responde la lucha contra la encomienda, en particular contra su perpetuidad, la enorme restricción en la concesión de señoríos americanos y la permanente creación de una tupida red de funcionarios que controlasen eficazmente cualquier iniciativa particular tendente al desarrollo de intereses individuales. La Corona preten-

[6] Consúltese P. Borges, «La época de la reforma cisneriana», *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid, 1982, t. III, pp. 198-219; el exhaustivo análisis que realiza M. Giménez Fernández, *Bartolomé de Las Casas. El Plan Cisneros-Las Casas para la reformación de las Indias*, Sevilla. 1953-1960, y el único estudio sistemático y global del tema, todavía útil por la documentación que inserta, el de M. Serrano Sanz, *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, 1918, t. I, pp. 339-450 y 538-612.

derá mantener la unicidad y continuidad de las tierras americanas como tierras de realengo. Asimismo, acometerá el proyecto institucionalizador para el gobierno de las Indias siguiendo el dualismo de los focos de la monarquía, el peninsular y el americano.

Se fueron creando durante el primer cuarto del siglo XVI algunos organismos o autoridades que, dentro del estado de dependencia hacia Castilla, implicaban un alto grado de descentralización política, al poderse dirigir con una gran autonomía los asuntos indianos. En efecto, tanto el Consejo de Indias, con sede en Madrid, como la Casa de la Contratación, desde Sevilla, órganos dirigentes en España, fueron entes descentralizados de la administración castellana. Se produjo, asimismo, una delegación de funciones que anteriormente habían sido del reino principal. La Corona puede, en cualquier momento, revocar los poderes delegados, pero, mientras subsiste el organismo así establecido, éste goza de personalidad jurídica y de la facultad de gobernarse a sí mismo, de acuerdo con las leyes de su creación. Esa descentralización fue a la vez territorial y autárquica, pues estaba destinada al gobierno de ciertas regiones y tanto el Consejo como la Casa tenían funciones administrativas y judiciales propias sin dependencia de las demás autoridades españolas.

El hecho de que esta situación se mantuviera hasta principios del siglo XVIII dio a este sistema una estabilidad que afirmó la existencia de las Indias como algo distinto de Castilla; formaban reinos distintos, lo que les concedió una personalidad política que se fue afianzando en la época de los Austrias. La descentralización territorial dio origen a un gobierno autónomo en tres ámbitos o aspectos fundamentales: el poder de legislar, el de gobernar y la potestad jurisdiccional. Sin embargo, esta descentralización no fue óbice para que las Indias quedaran sometidas a las leyes fundamentales del reino principal: no intervienen en el nombramiento de su propio rey, tampoco integraron los organismos comunes a todo el imperio, ni participaban en la política internacional; la dependencia quedaba acentuada por el hecho de que los más altos funcionarios fueron en su mayoría oriundos de la Península. Tampoco la autonomía otorgada al Consejo para el gobierno de las Indias fue total. Fuera de su competencia quedaron los asuntos de la Inquisición y de la Santa Cruzada. Para resolver problemas importantes, los reyes a veces prescindieron del Consejo, para asesorarse con juntas de teólogos y

juristas especialmente convocados, como la Magna Junta *ad hoc* de Madrid de 1568 y a la que más adelante nos referiremos.

Madrid, capital de dos mundos

Madrid no se convirtió en Villa y Corte, capital de España y, en esta calidad, capital del imperio ultramarino, hasta 1561, en que Felipe II decidió residir en ella de forma sedentaria. En la villa, no fortificada, por cierto, habían residido frecuentemente los reyes de Castilla y en 1309 se habían reunido en ella las primeras Cortes del reino. El primer monarca castellano que distinguió a Madrid fue Pedro I, quien residió en Madrid en distintas ocasiones y en esta villa quiso ser sepultado; a este monarca se le atribuye la fundación del alcázar. Luego residieron en Madrid Enrique III y Juan I. Pero Enrique IV tuvo una marcada preferencia por Madrid, reuniendo en ella bastantes veces las Cortes del reino. Y en cuanto a los Reyes Católicos, concedieron mercedes singulares y solemnidades honoríficas a la villa de Madrid y confirmaron en 1476 los Fueros y privilegios de la villa que, ya por entonces, tenía corregidor.

En los primeros años de la dinastía de los Austrias, la Corte española seguía siendo itinerante, ya que el país exigía la vigilancia y la supervisión personal del monarca. En el reinado de Carlos I, la Corte sufría constantes desplazamientos; aunque residía principalmente entre Toledo y Valladolid, también fueron frecuentes los traslados a otras ciudades como Granada, Zaragoza o Madrid.

El emperador Carlos pasó cortas temporadas en Madrid y esto influyó sin duda en la ciudad. Aficionado a la caza, Madrid ofrecía un emplazamiento ideal para practicar esta afición, ya que existían grandes y abundantes bosques. En uno de ellos, el Real Sitio de El Pardo, mandó edificar un pequeño pabellón de caza, que más tarde se convertiría en una de las residencias reales de la monarquía española. Carlos recibió en Madrid la estupenda noticia de la victoria de Pavía y a Madrid hizo conducir, prisionero, al rey de Francia, Francisco I. En las cortes de Valladolid de 1544, los procuradores madrileños pidieron y obtuvieron del soberano una corona real para culminar las armas de Madrid. Se la llamó desde entonces la «coronada villa» porque el emperador puso, en efecto, sobre las armas, la corona real.

Carlos I concedió otros privilegios a Madrid, como el título de «Villa Imperial», además de coronada; y, por su iniciativa, se llevarían a cabo importantes reformas urbanas. Siguiendo la tradición borgoñona de que el heredero de la corona debía tener una pequeña corte en lugar diferente al del rey, el emperador decide dar casa propia a su hijo, el futuro Felipe II, y elige como residencia del príncipe el alcázar de Madrid. Esta decisión del emperador será un paso decisivo hacia la elección de la villa como residencia permanente de la Corte.

Con Felipe II la Corte dejó, por fin, de ser itinerante, hecho que se debió a una serie de acontecimientos, entre ellos el desarrollo del sistema de gobierno. Los gobiernos, archivos y correspondencia llegaron a ser tan numerosos que surgió la necesidad de una capital estable donde pudiera centralizarse el aparato burocrático. También habían cambiado las circunstancias y los términos de las tierras sometidas a su soberanía. Era, pues, preciso, como iba sucediendo en toda Europa, llegar al asentamiento de una corte fija, desde la que gobernar el medio mundo que obedecía a la Corona de España. En 1561 el rey Felipe II traslada la Corte a Madrid y este hecho cambiará la historia de la villa de una manera irremediable. Madrid se convertía en la capital de los dominios del extendido imperio sobre el que reinaba.

Opina al respecto el profesor Joseph Pérez que, al fijar la capital de la monarquía en Madrid, en 1561, Felipe II no pudo sino pensar en dos cosas: terminar con la tradición de las cortes itinerantes, incompatible con las necesidades de un Estado moderno que implica la centralización de la documentación, del aparato burocrático y de los órganos de decisión, y tener en cuenta, en segundo lugar, los cambios que se habían producido a raíz de la abdicación de Carlos V. La península Ibérica presentaba desde este punto de vista ventajas indudables. Desde ella podía recibir noticias y enviar órdenes a las distintas partes del imperio: Italia, Flandes, las Indias. Dentro de la Península, la meseta constituía el centro ideal por el peso específico de Castilla. Allí, en la meseta, se encontraban además las grandes universidades (Salamanca, Valladolid, Alcalá), los centros comerciales y manufactureros (Toledo, Medina del Campo, Segovia, Burgos); era lógico y natural que la monarquía dispusiera de un centro y que este centro se situara en

la meseta. Ahora bien, varias ciudades podían competir para la capitalidad, pero se eligió Madrid [7].

Cierto es que Madrid no era entonces grande e importante como otras ciudades españolas, era muy inferior en cantidad, calidad y riqueza, no sólo a capitales que estaban sirviendo de residencia secular a reyes o jefes de Estado, sino a varias otras ciudades españolas, industrial y comercialmente más prósperas. Toledo, Valladolid, Barcelona, Sevilla y hasta Ávila o Segovia podían alardear de mayores méritos y más destacadas obras. Era Madrid un lugar de tamaño medio, con indudable potencia económica, rodeado de amables montes inmediatos con buenas y abundantes aguas, con una sociedad cuyos componentes, según palabras de la Reina Católica, Isabel I, eran superiores a los de la misma clase de otras villas o ciudades y donde, según palabras de un madrileño de entonces, famoso cronista americano —Gonzalo Fernández de Oviedo—, se agrupaban unas 2.500 casas, en las que vivían alrededor de 15.000 vecinos [8].

No es misión de estas páginas analizar las causas que decidieron a Felipe II al traslado de la capital al «poblachón manchego» —como titulará a Madrid la historiografía del siglo XIX, acuñando un término que hará fortuna al seguir hoy día vigente—. Aunque de ello se han ocupado con gran acierto buen número de historiadores especializados en historia madrileña [9], entraríamos en un terreno de especulación, puesto que no existe curiosamente —dado el conocido afán de Felipe II por hacer todo tipo de anotaciones personales en los papeles de Estado— documento alguno en el que se refleje la intención del monarca. La causa más razonable que explicaría el porqué de tal decisión quizá esté en los ideales de la época y la ilu-

[7] J. Pérez, «Un Imperio en busca de un centro. La hora de Madrid», *Historia y documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro,* Jornadas dirigidas y coordinadas por Antonio Eiras Roel, Madrid, 1992, pp. 31-39.

[8] J. Del Corral, *Madrid 1561. La capitalidad,* La Librería, Madrid, 1990, pp. 19-20.

[9] J. Deleito Piñuelas, *Sólo Madrid es Corte,* Espasa Calpe, Madrid, 1942; F. C. Sainz de Robles, *Por qué es Madrid capital de España,* Ed. Nueva, Madrid, 1987; J. Amador de los Ríos, *Historia de la Villa y Corte de Madrid,* Ábaco, Madrid, 1978, ed. facsímil; F. Bravo Morata, *¿Por qué es Madrid capital de España?,* Colección España, Madrid, 1972; A. Álvar Ezquerra, *Felipe II y la Corte de Madrid en 1561,* CSIC, Madrid, 1985, y «Los orígenes de la capitalidad y el Archivo de Protocolos», *Historia y documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro, op. cit.*, pp. 73-78.

sión renacentista de que la capital y cabeza de un Estado debía asentarse en el centro de sus dominios. Y Madrid está, precisamente, en el centro de la Península; ofrecía, pues, mejores comunicaciones con todos los puntos del reino, al concentrar casi la cuarta parte de la red de caminos de España. Elliott lo juzga de la misma manera al decir que el único derecho de la ciudad a este alto honor residía en su situación geográfica de centro matemático del territorio, lo que hacía inevitable, en cierto modo, su elección [10].

Pero también la villa reunía otras condiciones que quizás pesaran en el ánimo del soberano. El gran afecto que la reina, Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II, sentía por Madrid, donde se curó de una dolencia contraída, según ella, en el húmedo y triste ambiente toledano. Seguramente, también por contraste con Toledo, su abundancia de aguas o sus tierras de buena y productiva labranza; la proximidad con El Escorial, a tan sólo una jornada de camino de Madrid; su clima templado o la importancia de sus bosques... No importa mucho cuál fuera la razón, lo cierto es que pronto Madrid se convirtió en lo que de seguro concibiera la mente de un rey lógico y reflexivo, incluso sigiloso: una capital nueva, ajena a tradiciones, conflictos, privilegios y banderías de tiempos pasados; pero también un Madrid en el que tuvieran residencia y trabajo los consejos y los organismos administrativos, que recogiera la totalidad de la burocracia con la que había que dirigir y gobernar no ya un vasto Imperio, sino dos mundos; el viejo, el europeo, y el Nuevo Mundo, la realidad americana, que ya, para estas fechas, ha alcanzado, o está a punto de hacerlo, un grado de consolidación en sus instituciones, en su economía y en su sociedad que lo define como un mundo propio. A él habrá que prestar atención preferente, al haber dejado clara su conversión en soporte económico de la construcción de un Imperio que Carlos V había concebido como universal, pero que ahora tiene ya, nítidamente, un nuevo calificativo, «Imperio Atlántico», «Imperio Potencia». Ese imperio tiene desde 1561 un centro, una cabeza rectora, Madrid, cuya capitalidad a la muerte de Felipe II, en 1598, era ya un hecho. Prototipo y paradigma de ciudad política, sus funciones eran de tipo gubernamental y no de carácter industrial o comercial. En efecto, dedicada básicamente al sector ter-

[10] J. Elliot, *La España Imperial*, Barcelona, 1975, p. 274.

ciario, ofrecía servicios de gobierno y administración a cambio de manufacturas y abastecimiento. Madrid, no lo olvidemos, era la metrópoli de un gran imperio ultramarino.

La Magna Junta ad hoc *de Madrid (1568)*

Si América desde el Descubrimiento fue haciéndose poco a poco, a partir de la mitad del siglo XVI podemos decir que América ya está hecha. Desde entonces comienza otro proceso que deja de ser de ensayos y tanteos, como los que se dieron en la primera mitad del siglo, abandonándose las utopías para construir una nueva sociedad poco menos que paradisíaca. El español comienza a aceptar una nueva realidad que ha ido, mientras tanto, construyéndose.

La liquidación del pasado, de la etapa del «utópico ensayismo», se resume en el proyecto que supone la promulgación de las Leyes Nuevas en 1542, al marcar la decisión de la Corona para extinguir el esclavismo indígena y eliminar en el plazo de una generación las encomiendas. Por estas razones, las Leyes Nuevas fueron «el gran clarinazo que da el mundo moderno en América» [11].

El largo reinado —casi medio siglo— de Felipe II se presenta, por lo que a Indias se refiere, como una etapa de equilibrio y consolidación. Se logra dar una estructura estable al sistema de gobierno en América que en su conjunto se mantendrá en vigor hasta el siglo XVIII, en el que las reformas de los Borbones introducirán cambios importantísimos. Cuando Felipe II llega al trono han perdido vigencia los primeros títulos que justificaban el dominio hispano en América, una poderosa corriente de opinión exigía la necesidad de la derogación de las bulas alejandrinas y que los indios fueran devueltos a su estado natural de independencia. Ahora estaba en pleno vigor

[11] Con las Leyes Nuevas de 1542 se intentaban eliminar fórmulas sociales basadas en la dependencia y, paralelamente, se generalizaba un ejercicio directo de la autoridad real, utilizando instrumentos que habían demostrado su utilidad plena y que se habían convertido en pilares estabilizadores de ordenación, como eran las Reales Audiencias o la institución virreinal. Esto quiere decir que en el nuevo marco de la real administración no se ignoraba la realidad anterior, por el contrario, se la reconocía y hasta se fundía con la nueva realidad que ahora se ponía en marcha. El marco se completa con el foco peninsular, ahora madrileño, desde 1561, donde junto al rey, y en íntima colaboración con él, trabajan los consejeros que constituyen el Real Consejo de las Indias.

la ponderada justificación de la conquista y colonización que habían hecho el padre Francisco de Vitoria y sus discípulos de la escuela salmantina.

Pero una cosa era la teoría que sostenían los «justos títulos» y otra la praxis de la realidad americana. Por ello, quizá, Felipe II convocó en Madrid una Junta Magna que, durante cinco meses a lo largo del año 1568, permaneció reunida estudiando sistemáticamente la cuestión americana en íntima y directa conexión con el Consejo de Indias. El plan de Felipe II para las Indias era muy antiguo y amplio, como lo advertía el hecho de que en 1564, al morir el conde de Nieva, no se nombrase virrey para sucederle sino gobernador, Lope García de Castro, que presidiría la Audiencia hasta que Francisco de Toledo se incorporase al virreinato del Perú, precisamente después de asistir a la Junta *ad hoc* de Madrid [12]. Los criterios del rey tendían, en última instancia, a un objetivo doble: mantener la soberanía y potenciar el rendimiento económico de la empresa americana. Se planearían estos objetivos en dos fases de desarrollo simultáneo, conectado, pero no conjunto. Por la primera, perseguía Felipe II un diagnóstico de las causas que socavaban esa autoridad para destruir sus efectos. Con la segunda, pretendía crear unos instrumentos ágiles y eficaces para mantener el control estatal.

La Junta, reunida en Madrid, sería la encargada de acometer la primera operación [13]. Juan de Ovando —visitador del Consejo de Indias (1569-1571) y presidente del mismo (1571-1575)— y su equipo desarrollaron desde 1567 la segunda, en el Consejo de Indias. Refleja la Junta de Madrid de 1568 una composición triple, de carácter eclesiástico, técnico-jurídico y político; en este último hay que situar al príncipe de Éboli y al resto de los consejeros de Estado. La presencia del virrey del Perú representa la conexión con el foco americano.

Las cuestiones de carácter eclesiástico se refirieron a las facultades que, en razón al Real Patronato, tenía la monarquía para gober-

[12] J. M. Pérez Prendes, *op. cit.*, p. 150.

[13] La monarquía recurría con frecuencia a la convocatoria de estas juntas *ad hoc*, con el fin de agilizar la administración del Estado. Su naturaleza jurídica es distinta a las juntas permanentes, pues éstas van provistas de competencias fijas —guerra, hacienda—. La elección de los integrantes de estas juntas especiales compete al rey. Su valor jurídico adopta la forma de dictamen técnico razonado que, si más tarde era promulgado como tal, se convertía en ley y, si no era así, quedaba en material de trabajo para la administración.

nar la Iglesia americana en el orden espiritual. Otras de carácter material —aumento del valor de producción, introducción impositiva, persecución al fraude fiscal, protección al comercio— intentan optimizar la empresa indiana, elevando sus rendimientos. Y, en último lugar, una serie de reformas institucionales para conseguir una amplia autonomía virreinal con una evidente superioridad sobre las Audiencias; en una palabra, conseguir una institución que alcanzase los más altos niveles de eficacia.

La Casa de la Contratación nos ofrece el primer ejemplo de esta adaptación, pues pronto se trasformó en un organismo de apresto de expediciones y de apoyo de técnica naútica para los descubrimientos, por las funciones de piloto mayor, cosmógrafo, etc. Ahora que los descubrimientos tienen una dinámica menor, este organismo no sólo no desaparece, al contrario, suma a sus labores iniciales la de servir de instrumento para el apresto de armadas y la de asesorar en las tareas descubridoras. Se mantiene, no obstante, su denominación inicial, Casa de la Contratación, aunque en realidad no fuera la prevista contratación la que se realizara, sino otros cometidos paralelos.

La Junta Magna de 1568 también puso de manifiesto la insuficiencia de competencias del Consejo de Indias, de forma tal que se reunió esta gran junta con miembros de algunos consejos, juristas y canonistas, como antes dijimos, para reordenar todos los asuntos indianos, lo que no dejaba de ser una intromisión en sus supuestas funciones. Pero, a pesar de esta situación crítica, el Consejo tampoco desapareció, al igual que la Casa, se trasformó para adaptarlo a las necesidades crecientes. Destacamos la tarea que impuso el mismo Juan de Ovando con las relaciones topográficas que se pidieron a todas las autoridades de América sobre las características de su respectivo territorio, población, recursos, creencias, etc. De esta forma, Madrid hacía acopio de información de primera mano, con el fin de gobernar América con pleno conocimiento.

No quedó ahí el interés del rey por conocer la realidad americana desde ese centro de su imperio. Se decidió encomendar a personal competente la recogida de relaciones, memorias y relatos históricos, para saber lo que en cada caso había sucedido y cuál era el origen de la situación creada. Nacía así, adherido al Consejo, el cro-

nista mayor de Indias, pues se pretendía hacer de su labor, veraz e imparcial, un apoyo asesor para el buen gobierno [14].

Asimismo, durante los años en que Juan de Ovando desempeñó la presidencia del Consejo de Indias y hasta principios del siglo XVII, en que cesó de su cargo, se desplegó otra actividad, quizá la fundamental de su línea política, que tendía a revisar todas las decisiones y resoluciones reales. Esta tarea aspiraba a ordenar todo lo legislado para, como señala Demetrio Ramos, «apartado lo ya inútil, recopilar y refundir las distintas disposiciones aplicables en forma de leyes orgánicas» [15]. La tarea fue inmensa y duró muchos años. Mientras ese inmenso trabajo jurídico se realizaba, Diego de Encinas, oficial del Consejo, reunió e imprimió, a fines del siglo XVI, las disposiciones fundamentales en un gran *Cedulario Indiano*, para que los distintos organismos tuvieran a mano una colección legislativa primordial. La recopilación de la legislación indiana, a pesar de los esfuerzos de Juan de Ovando, tardará aún en llegar a ser realidad; habrá que esperar para ello a la época de Carlos II. En efecto, como veremos más adelante, León Pinelo, primero, y el jurista madrileño Juan de Solórzano Pereira, después, harán posible la aparición del gran código legislativo conocido por el nombre de *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1681.

A lo largo de siglo y medio de esta segunda etapa hispanoindiana, de consolidación de las estructuras, el Real Consejo de Indias irá adquiriendo cada vez mayor prestigio. Logra incluso la equiparación con el Consejo de Castilla y adopta, por tanto, el título de *Supremo*, al abarcar todas las funciones de su ámbito territorial, excepto las específicas de Inquisición, Guerra y Hacienda. Se reunía en el Alcázar Real de Madrid y, además del presidente y canciller, el Consejo se componía de un número fijo de plazas de consejeros, que en 1609 era de ocho letrados, si bien podía haber otros de «capa y espada», es decir, militares, inexistentes en la primera época. Era una consecuencia derivada de las necesidades de defensa que los crecientes ataques piráticos y la guerra imponían.

[14] De los cronistas de Indias, nacidos en Madrid, nos ocuparemos en el capítulo correspondiente a la cultura.

[15] D. Ramos Pérez, (coord.), *América bajo los Austrias, siglos XVI-XVII*, Nájera, Madrid, 1987, p. 93.

Las sesiones del Consejo —reguladas por las ordenanzas de 1571— eran normalmente diarias. En ellas se estudiaban, en pleno o por comisiones, los asuntos que preparaban las secretarías y se votaba el dictamen, razonándose por escrito el voto de cada uno. Lo que se había decidido se elevaba al rey, como propuesta, con el nombre de *consulta.*

Por último, la Casa de la Contratación quedaba, en cierto modo, vinculada al Consejo de Indias, al contar con una autoridad que no tuvo en el pasado, el presidente de la Contratación, cargo que desempeñaba un miembro del Consejo. Mientras, se remodelaba el Supremo organismo y, coetáneamente a ello, se acometía otra labor paralela de importancia no menor: la revalorización de la función virreinal. Al asumir una función de superioridad, diferenciada de la que la Audiencia tenía, el virrey tendrá cada vez mayor representación y poder. En efecto, el virrey de esta segunda etapa viene a estar definido por una función promotora y reguladora de todo lo que exigiera orden y funcionamiento, útil y justo, capaz también de ejercer una vigilante tutela sobre los distintos poderes e instituciones, cuerpos políticos y corporaciones para cubrir las necesidades y amparar la justicia.

La Magna Junta de Madrid decidió al respecto hacer visible la nueva dignidad del virrey, con la asignación de una compañía de alabarderos para su «ornato y acompañamiento». La equiparación al rey era evidente, pues los alabarderos tenían la misión de custodiar la real persona. La plenitud virreinal que corresponde a las características indicadas cabe centrarla entre 1568 y 1603 en Nueva España, con virreinatos tan prolongados como los de Martín Enríquez de Almansa (1568-1580) y el conde de Monterrey, Gaspar de Zúñiga (1595-1603). Para el Perú esta plenitud abarcó desde 1569 a 1648, con virreinatos de ocho a doce años de duración como los de Toledo, Luis de Velasco, marqués de Montesclaros o el marqués de Mancera.

Los virreyes de esta época pertenecen todos, en cualquier caso, a la alta nobleza y, la mayoría, a la titulada. Para establecer un nexo de continuidad de uno a otro virrey, se consolidó la costumbre, impuesta por orden de 1580, de que el saliente entregara una *memoria de gobierno* donde relatara, al que le había de sustituir, todos los asuntos de importancia que debían ser atendidos. Después de 1618

estas relaciones quedarán sistematizadas en dos partes, una relativa al gobierno espiritual, la otra al temporal.

La cuestión más importante de la remodelación de la figura virreinal está, no obstante lo dicho, en las facultades que el virrey tenía para ejercer el gobierno superior. Esta distinción en la práctica no era tan fácil, sobre todo en materias de gobierno y justicia, por ser normal el carácter mixto, origen de no pocas fricciones con la Audiencia. Entre los casos más sonados de dichas fricciones cabe destacar, por sus ulteriores consecuencias, el que protagonizó en 1624 el virrey de la Nueva España, marqués de Gelves, con la Audiencia de México. Precisamente un problema de competencias jurisdiccionales provocó el estallido de un motín popular que concluyó con la destitución del virrey por la Audiencia y el cabildo de la capital del virreinato. La posterior visita realizada por Martín Carrillo y Alderete otorgó un perdón general a la población implicada enlos sucesos, pero suspendió de oficio al oidor Pedro de Vergara Gaviría, líder del motín. El rey restauró la dignidad del alto funcionario, reintegrándolo al gobierno de la Nueva España por un breve tiempo, pero más adelante será obligado a retornar a la Península para evitar males mayores. La monarquía no peligró en la Nueva España, ni la figura del rey sufrió menoscabo alguno, pero fue una llamada de atención para que, desde Madrid, se tuviera más presente la realidad americana y no se ensayasen fórmulas reformistas sin contar con la población criolla del virreinato. En el fondo, la población novohispana mostraba con esta actuación su descontento con una política metropolitana que toleraba pero no compartían [16].

A causa de incidentes de este tipo, la Corona resolvió en 1631 que correspondería al virrey declarar, en caso de duda, si una determinada materia correspondía a la jurisdicción virreinal o a la de la Audiencia. Sin embargo, las mismas decisiones de gobierno que tomara el virrey podían ser elevadas en apelación ante la Audiencia, como también, cuando se tratara de cuestiones importantes, el virrey podía reunir al pleno de la Audiencia para tomar una resolución conjunta, en «real acuerdo». Las funciones estaban, pues, delimitadas, pero siempre quedaba una ligera frontera que podía ser

[16] M.ª E. Martínez Vega, *La crisis barroca en el virreinato de la Nueva España: el virrey marqués de Gelves, 1621-1625*, Universidad Complutense, Madrid, 1990.

traspasada por una autoridad más fuerte, en detrimento de la otra; las injerencias del ejecutivo en la labor judicial de las Audiencias y viceversa, las intromisiones gubernativas de las Audiencias, se siguieron produciendo.

Por otro lado, a medida que aumentaban, ya en el trascurso del siglo XVII, los riesgos piráticos, Madrid vinculó con la autoridad virreinal la propia de los capitanes generales, es decir las funciones relativas a la guerra. Sin embargo, en materias hacendísticas, su autoridad quedaba muy limitada por organismos intermedios, a pesar de que teóricamente tenía, no sólo la alta gestión, sino también el control de los gastos del personal, o la inspección y control de minas. Pero para el ejercicio de estas tareas se apoya en la Junta de Hacienda. Otra actividad que estará al margen de las competencias virreinales será la referente a los tribunales de la Inquisición, tribunales que, de acuerdo con las decisiones de la Junta Magna de 1568, se instalarán en las capitales de los respectivos virreinatos y luego también en Cartagena de Indias. Todos estos tribunales estarían sometidos y en relación directa con el Consejo Supremo de la Inquisición, radicado en la Corte, en Madrid.

Al igual que en el siglo XVI eran los conquistadores los que constituían un grupo de presión que condicionaba en cierto modo las actuaciones virreinales, máxime cuando se habían convertido en encomenderos poderosos, ya desde finales de la centuria y a lo largo del siglo XVII, es la prepotente sociedad criolla la que presiona con sus intereses a los virreyes, en connivencia con oidores, inquisidores y obispos incluso, a quienes utilizará para conseguir sustituir el poder directo por un régimen más flexible que desembocase en el autogobierno o, al menos, en un conjunto de fuerzas que, en equilibrio o en pugna frecuente, evitasen el poder personal.

Reservado de esta manera el gobierno superior a la figura virreinal, el siguiente paso que dará la Junta madrileña será la reorganización judicial. Está claro que la distinción de la función del gobierno de la administración de justicia no supuso una diferenciación total de los órganos encargados de una y otra hasta principios del siglo XIX. En la esfera local, alcaldes ordinarios y corregidores, y en la territorial, gobernadores y alcaldes mayores, se encargan de ambas. Pero en grado de apelación de éstos existe un órgano exclusivamente judicial —la Audiencia—, concebido como tribunal superior. Exclui-

dos los oidores del gobierno, como acabamos de ver, se dispone que se ocupen únicamente de lo judicial, sin intromisión alguna en las materias que pertenecen a la gobernación virreinal. Madrid insistirá mucho en esa delimitación de la competencia gubernativa, reservada al presidente, y de la judicial, encomendada a la Audiencia.

En esta época de la organización indiana será, pues, muy vigilada desde la Corte la independencia de jurisdicciones. El presidente, que, salvo en las Audiencias virreinales de México y Lima, había sido siempre letrado, desde fines del XVI o principios del XVII comienza a ser «no togado», es decir, un militar o un político. Únicamente aquellas Audiencias que no ejercen la gobernación ni en un amplio distrito ni en una mera provincia continúan teniendo un presidente letrado. Pero ser presidente confiere al que desempeña el cargo un amplio poder social, que en realidad, empero, se limita a ordenar el régimen interno de la Audiencia y a asistir a sus sesiones o acuerdos, aunque sin poder intervenir en la discusión o fallo de los asuntos judiciales, precisamente por no tener conocimiento técnico de los casos; al no ser letrado deberá limitarse a firmar los despachos. Por último, la función que se encomienda a los virreyes y presidentes gobernadores de informar acerca de cómo administrar justicia la Audiencia y otros jueces, debiendo hacerlo con mucho recato y secreto «en carta aparte de su propia letra», no parece serlo en su condición de presidentes sino de titulares del gobierno superior [17].

Las ordenanzas de las Audiencias toman ahora como base las de Quito de 1563; es decir, las de una Audiencia totalmente ajena a las funciones de gobierno. Nada hay en ellas que permita ver a la Audiencia como un órgano de gobierno y, como antes se ha indicado, los reyes insisten en que la Audiencia se ocupe sólo de los asuntos de justicia.

En la realidad, sin embargo, estos propósitos quedaron reducidos, a la postre, a meros propósitos. No se pudo conseguir, como pretendía en origen el programa de la Junta madrileña, una amplia autonomía virreinal, dotada de organismos administrativos propios y con una evidente superioridad sobre las Audiencias. Pero sí prospe-

[17] Instrucciones de 1595, 1596 y 1628 en *Recopilación de las Leyes de Indias*, 3-3-38, citado en A. García-Gallo, *Los orígenes de las instituciones americanas*, Estudios de Derecho Indiano, Madrid, Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, 1987.

ró, en cambio, la delineación de la *visita.* De la correspondencia que los visitadores sostuvieron con Madrid en el transcurso y duración de sus respectivas comisiones, se desprende su calidad humana —son cuidadosamente seleccionados por los consejeros de Indias, muchas veces entre inquisidores y poseen una sólida formación jurídica, integridad e independencia—, el rango de que están revestidos —muy frecuentemente de consejero de Indias a título honorífico a veces, pero con frecuencia de hecho y de derecho, y en otras de titulares de obispados y aun arzobispados en Indias— y los amplios poderes que reciben como visitadores generales, a veces unidos a la facultad de residenciar a los virreyes. Por todo ello pueden actuar con gran libertad y obtener para la Corona, pública y secretamente, una información riquísima, que se recoge en el voluminoso expediente de la visita, pero del que se adelantan juicios e informes en esa abundante y copiosa correspondencia de carácter confidencial que van enviando al Consejo de Indias y al rey [18].

Junto con el afianzamiento de la institución de la *visita,* hemos de destacar la presidencia de Juan de Ovando al frente del Consejo de Indias, con el propósito de llevar a cabo la remodelación antes mencionada. El programa de Ovando —subraya el profesor Hernández Sánchez-Barba— contaba, en primer lugar, con una etapa inicial para la recogida de datos e informaciones de manera que se pudiese disponer de un auténtico banco de datos fiables que hiciesen posible señalar los problemas que había que solucionar, así como la prioridad y los medios para ello. La primera meta se llevó a cabo mediante la confección de una encuesta que fue enviada a una serie de personas rigurosamente seleccionadas en España y América, que contestaron, con carácter confidencial, tanto a lo que se les preguntaba como a otras cuestiones que estimasen de importancia y que podían considerarse de solución a medio y largo plazo [19].

Otra cuestión radicaba en posibilitar que la sociedad americana tuviese un conocimiento lo más completo posible de los contenidos de las leyes, con el fin de evitar las excusas relativas al desconocimiento de las mismas. Se elaboraron al efecto unos índices norma-

[18] Del estudio de la importancia de los informes de los visitadores generales se ha ocupado I. Sánchez Bella, «Los visitadores generales de Indias y el gobierno de los virreyes», *Anuario de Estudios Americanos,* XXIX (Sevilla, 1972), pp. 79-101.

[19] Hernández Sánchez-Barba, *op. cit.*, p. 163.

tivos a los que se designó con el nombre de *Copulata de leyes y provisiones*, tomando las referencias de cuantos textos legales se citasen y procediendo a la ordenación sistemática de su contenido.

Aunque la obra no se terminó con Ovando, permitió la aparición de una serie de leyes que hicieron posible una sólida configuración del régimen monárquico español en los reinos americanos y supuso la cristalización efectiva de la monarquía atlántica en cinco aspectos fundamentales: creación de un protomedicato, con funciones de educación universitaria y control de la red sanitaria institucionalizada; una amplia sistematización del estatuto jurídico del indio y de la vida social y económica americana, con la prohibición rigurosa del término *conquista*, que habría de ser sustituido por el de *pacificación*; conocimiento de las tierras y de sus pobladores que, siguiendo la recomendación real, dio como fruto la *Cosmografía* de López de Velasco, instrumento fundamental para el trazado de las líneas esenciales de gobierno; asunción por la Corona de la totalidad de la gestión religiosa en América, si bien se reconoce que los aspectos teológicos de tal gestión corresponden a la Iglesia; por último, una sistematización de todo el aparato administrativo y de gobierno del Consejo y de los funcionarios en América, presentado bajo la forma de índice programático en once puntos, por Ovando, y que se convertirá en el armazón de las futuras *Ordenanzas del Consejo de Indias*, que verán la luz en 1571 [20].

El Consejo de Indias, pues, remodelado en 1573 y dotado de una nueva ordenación política, se convertirá en el eje sistemático y vínculo institucional de la política de gobierno de Felipe II en América que se caracteriza, como hemos visto, por el afianzamiento de los sistemas de control y centralización a ultranza de las decisiones. Así pues, con este reordenamiento administrativo, llevado a cabo por Felipe II, el gobierno americano se polariza en dos grandes conjuntos en los que aparecen los fundamentos esenciales del gobierno y la administración: el virreinato de la Nueva España, que absorbió las Audiencias de Santo Domingo, Guadalajara, Manila y la Capitanía General de Guatemala, y el virreinato del Perú, que absorberá a su vez las Audiencias de Panamá, Lima, Santa Fe de Bogotá, Charcas, Quito y Cuzco, así como la Capitanía General de Chile. Y, en la

[20] Pérez Prendes, *op. cit.*, pp. 157-165.

base de la pirámide de la distribución de los poderes y relaciones sociales, los municipios que en América mantienen características distintas de los ámbitos jurisdiccionales peculiares de los españoles.

Perdura, naturalmente, la perenne relación entre lo sociopolítico y lo jurídico, pero el matiz distintivo, con respecto a la primera etapa, reside en que ahora esa vinculación se centra mucho más en el *uso* de la institución, viva y actuante, que en el esfuerzo por influir en el *diseño* previo y original de tal institución, en su momento emergente. La reorganización que se llevó a cabo recogió la experiencia y los resultados positivos alcanzados hasta el momento; así, la constitución de grandes distritos que abarcan provincias se mantiene ahora [21]. Se abandona el sistema de confiar a las Audiencias la gobernación, en detrimento de su función judicial y con el descrédito o desgaste que lleva consigo toda acción continuada de gobierno. Ello supone diferenciar una esfera de alta dirección y supervisión de la actividad administrativa general y de los órganos encargados de ella —lo que desde ahora se designará como *gobierno superior*— y, al mismo tiempo, deslindar entre los diferentes asuntos a que se extiende la actuación del Estado, los que son cosas o negocios de gobierno, de justicia, de guerra o de hacienda, atribuyéndolos a unos u otros órganos de gestión.

Sobre esta base de la distinción de materias, se establece entre 1565 y 1575 la organización territorial del Nuevo Mundo, que se mantiene hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Pero, aunque las materias se distingan, con el fin de evitar roces, determinados oficios se acumulan en una misma persona, como en la etapa anterior.

Los reyes de España y de todos los dominios de América tuvieron plena conciencia de todo lo que significaba o podía significar tener en sus manos y a su servicio el poder enorme de la burocracia. Supieron que no les convenía tratar de disminuir ese poder, que les había permitido aniquilar, políticamente, a las otras fuerzas del reino: nobleza no cortesana, cabildos de las ciudades con su representación en las Cortes. Supieron también que la utilización de ese formidable instrumento de dominación política sólo podía conseguirse mediante un sistema de gobierno que les permitiera ser, en todo

[21] Esos distritos son los mismos de la etapa precedente: Nueva España, Perú, Santo Domingo, Nueva Granada y Guatemala. A ellos se añadirá el de Filipinas.

momento, árbitros de la situación, apoyándose en una doctrina que un complejo de circunstancias históricas habían hecho realizable.

No podían aspirar a imponer su voluntad personal de manera arbitraria y caprichosa: la ley siempre era la ley, pero sí podían impulsar un sistema que les permitiera controlar en lo posible toda la inmensa maquinaria burocrática, por medio de recíprocas fiscalizaciones y contraponiendo frente a la competencia de un alto organismo del Estado, la de otro organismo no menos cualificado. En lo que se refiere a los territorios de América, la enormidad de las distancias y la dificultad de las comunicaciones hicieron más imperiosa la implantación de un sistema semejante.

El siglo XVII. Inestabilidad política en América y deseos de cambio en Madrid. ¿Crisis barroca?

La monarquía, con sus viejos reinos y sus reinos americanos, constituía una armonía fundamentada en lo jurídico. Pero en el siglo XVII el panorama es muy diferente, ya que se ha consolidado la relación con el medio ambiente, hasta el extremo de que las mismas expansiones de la frontera son llevadas a cabo, en muchos casos, por gentes nacidas en América, criollos y mestizos. A la consumación de la adaptación se le denomina *criollización,* fenómeno sobre el cual el siglo XVII establece su singular punto de partida, y es algo original, propiamente americano.

Sin embargo, no es éste el único rasgo tipificador de la nueva centuria. En América comienzan a diferenciarse, cada uno con su propia entidad, los reinos indianos; con una sociedad no tan móvil como en el siglo XVI, los hombres en el siglo XVII se han estabilizado en parte, han echado raíces, constituido familias. Las diferenciaciones se repiten en todas las partes de América, la Nueva España es un mundo propio con problemas también propios, Chile lo es con los suyos de la guerra araucana o el Paraguay con su particularismo derivado de la convivencia con el guaraní.

Por otro lado, en cambio, cada parte, cada reino tiene y cumple una determinada función. La Iglesia jerárquica y la regular, los funcionarios de justicia o de la administración y los instrumentos del comercio o los nuevos de la defensa persisten integrando esas partes

diferenciadas. Sin duda no hay mejor instrumento integrador que la diferenciación cultural, pero una cultura también distinta del siglo precedente, la cultura del Barroco.

En este mundo diverso, las ciudades también cambian, tanto en su estructura arquitectónica —rodeándose de murallas defensivas y mimetizándose con el medio ambiente o al menos aprovechando al máximo sus posibilidades— como en su concepción. En efecto, es ahora cuando toman conciencia de su verdadera función metropolitana, capital, refugio ante cualquier riesgo y centro de referencia tanto para los estamentos económicos como para los administrativos.

Caben pocos, muy pocos retoques, las distintas unidades existen en su totalidad y están constituidas en forma poco menos que irreversible. Así al menos las concibe Demetrio Ramos [22]. Ya está construida la existencia, el patrimonio, lo que importa es defenderlo y acrecentarlo. Ésa es la misión que hay que cumplir en el futuro. Hay poca originalidad, pero ello no es más que una prueba patente de comunidad de pensamiento.

Los reinos americanos existían física e intelectivamente, pero además de existir, coexistían, y esa *pax indiana* se unía a la coexistencia en la lejanía con los reinos españoles. El poder supremo y lejano se veía como poder mediador que atemperaba las diferencias, se veía al rey como protector y factor dirimente, y ese papel arbitral la Corona lo ejercerá con gran frecuencia. Hubo tensiones internas, graves y crecientes a lo largo del siglo, pero en todos los conflictos se oirá el mismo y unánime grito en la población sublevada o descontenta: «¡Viva el rey y muera el mal gobierno!». Las iras se dirigían a los intermediarios, se centraban no contra el poder real, sino en que no lo ejerciera como lo deseaban, idealmente. El rey estaba por encima de unos y otros, como amparo, por eso se le guardaba lealtad, porque era un beneficio común al que no se concebía renunciar.

Mas con el trascurso de los años, la monarquía no era capaz de sostenerse como en el pasado. Los acontecimientos en Europa lo probaban. Por eso, se llega al final del siglo con una inmensa preocupación por el futuro. Los hechos del siglo XVII serán, pues, duros, llenos de dificultades, que, curiosamente, también sirvieron para au-

[22] D. Ramos Pérez, «Los reinos americanos y el desarrollo de su modalidad», *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid, 1985, t. IX-2, p. XIX.

nar los reinos en lo que entendían como fundamental y común. El siglo XVII representa, en realidad, una lógica continuación de todo lo conseguido en el período precedente, pero se constata un proceso de descentralización política en especial por la tendencia —derivada de la grave situación financiera de la Corona en esa época— a la venta de cargos públicos. Muy poco tiene que ver esa sociedad en trasformación con la sociedad borbónica, típicamente reformista. Los nuevos tiempos y circunstancias exigían un cambio, hondamente sentido por la sociedad. Surgió así una tendencia inclinada a conservar y consolidar lo recibido. Como reflejo de esa mentalidad, la labor institucional del siglo se consagró a ordenar y consolidar la estructura existente. Las dos obras más importantes del Derecho indiano, imbuidas de estas características, fueron producto de ese momento histórico, nos referimos a la *Recopilación de las Leyes de las Indias*, promulgada en 1680 y la *Política Indiana*, de Juan de Sólorzano Pereira, publicada, al igual que la anterior, en Madrid, en 1647 [23]. Y ahí nos encontramos con otra gran característica de la centuria, precisamente en la ordenación y consolidación institucional es donde reside la verdadera originalidad y aportación del Seiscientos. Sin embargo, el fenómeno no fue exclusivo del ámbito institucional.

En efecto, fue durante este siglo cuando en América arraigó la cultura hispánica; se trató de una recepción y asimilación a través de un proceso de adaptación lenta a la variada realidad indiana. Se dio con ello origen a la América española en su más acertada acepción. Se consolidó la personalidad política de los reinos y provincias indianos, se consolidaron las universidades creadas en la centuria anterior y se crearon otras. La vida intelectual se enriqueció con las aportaciones de los propios hijos de los teritorios americanos, como sor Juana Inés de la Cruz o el intelectual mexicano Carlos de Sigüenza y Góngora. La dependencia de la Península fue menos estrecha que en la centuria anterior, las economías de una y otra empezaron a diversificarse y los territorios indianos adquirieron cierto grado de acción propia.

En la España de comienzos del XVII se había producido ya una reacción puritana ante los despilfarros de aquella época, en la que

[23] Consúltese el capítulo dedicado a las aportaciones madrileñas al Derecho en Indias. Allí se estudian ambas obras, así como el marco histórico-político que las hizo posibles.

se decía que las costumbres de los indianos habían producido una relajación de la moral y de la forma de vida y en la cual llegaron a acusarse de manera feroz los contrastes entre la riqueza de los privilegiados y la pobreza del pueblo. El pasaje que a continuación reproducimos, extraído de la *Conquista del Perú*, del Inca Garcilaso de la Vega, refleja claramente esta reacción:

> Los que miran con otros ojos que los comunes las riquezas que el Perú ha enviado al mundo viejo y derramádolas por todo él, dicen que antes le han dañado que aprovechado; porque dicen que las riquezas comúnmente antes son causa de vicios que de virtudes, porque sus poseedores las inclinan a la soberbia, a la ambición, a la gula, a la lujuria, y que los hombres criándose con tantos regalos como hoy tienen salen afeminados, inútiles para el gobierno de la paz y mucho más para el de la guerra... [24]

Durante el reinado de Felipe III se había producido una crisis de confianza, reflejo de un efectivo deterioro económico, atribuible a una amplia gama de causas que van desde las condiciones climatológicas adversas hasta la política fiscal de la Corona y una falta constante de inversiones productivas. Pero la característica más significativa de esa crisis económica consiste en que tenía lugar en un momento en que América ya no podía socorrer a Castilla. Los americanos ya no necesitaban los productos españoles en las mismas cantidades de antes; a partir de 1610 el mismo comercio sevillano empezó a flaquear y las cantidades de plata destinadas a la Corona española disminuyeron de dos millones de ducados anuales, a principios del reinado, a poco más de un millón en 1615 y 1616 y, finalmente, a unos ochocientos mil ducados en 1620.

Pero no se trataba simplemente de que América cesara de ser una fuente de beneficios y ventajas para Castilla, sino de que estaba empezando a convertirse ya en una auténtica carga. El profesor Lynch sostiene que en el siglo XVII se produjo un traslado hacia América del centro de gravedad económico del mundo hispánico. «Lo que en España fue retroceso económico —escribe Lynch— en América fue desarrollo» [25]. Quizá no se trate exactamente de desa-

[24] Inca Garcilaso de la Vega, *Obras Completas*, SAE, Madrid, 1980, vol. 134, p. 26; citado en H. Elliott, «América y el problema de la decadencia española», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII, Sevilla, 1971, pp. 1-23.

[25] J. Lynch, *España bajo los Austrias*, Barcelona, 1975.

rrollo, pues comparado con el siglo XVI, el desarrollo económico no fue muy grande, limitándose a ciertas zonas y a ciertos sectores económicos [26]. Pero parece claro que las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del XVII (1580-1620) fueron allí una etapa de auge: la producción de plata de San Luis de Potosí entró en su etapa de esplendor después de 1600, alcanzando su punto culminante en 1612, y la de Zacatecas, principal centro minero, entre 1610 y 1630, debido al empleo de grandes cantidades de mercurio para beneficiar mineral de alta calidad [27].

Y lo mismo ocurrió con la actividad comercial. El comercio entre México y Filipinas y entre México y Perú tuvo también su punto más alto en 1620. El mayor volumen correspondió a México, pues, aunque bien es cierto que el movimiento de buques en esta época disminuyó, también lo es que éstos eran de mayor capacidad y tonelaje que los anteriores, en un movimiento triangular entre México, Manila y Perú [28].

Sin embargo, la relación entre Madrid y América no es simplemente bilateral; en los años 1618-1621 las decisiones con respecto a América vienen definidas en alto grado por la política exterior europea de la monarquía hispánica, a saber, la intervención en Alemania, al iniciarse la guerra de los Treinta Años. Debemos considerar el gran papel del imperio ultramarino español en la generación de riqueza y poder de España y el grado en que la desintegración de dicha riqueza y poder fue un factor perturbador en la Europa del siglo XVII. Hasta 1648 España luchó en amplios y diversos frentes en Europa, intervino en Italia para tratar en vano de recuperar su control sobre el norte de la península; en Alemania, para contrarrestar el poder sueco del norte y, desde 1635, estuvo empeñada en una

[26] Véase P. y H. Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, París, 1977; H. R. Trevor Roper, «The General crisis of the Seventheenth century», *Past and Present*, núm. 16 (noviembre 1959); J. I. Israel, «México y la 'crisis general' del siglo XVII», *Desarrollo económico de México (1500-1976)*, Enrique Florescano (coord.), México, 1979; Trevor Aston (comp.), *Crisis in Europa (1560-1660)*, Londres, 1965, y W. Borah (coord.), *El siglo de la Depresión en Nueva España*, México, 1975.

[27] D. Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de N.P.S. Agustín*, México, 1963, p. 117, y P. J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial*, Zacatecas (1546-1700), México, 1976, lib. I, cap. XI, p. 20.

[28] E. de la Torre Villar, «Nueva España hacia su plenitud», *Historia General de España y América, op. cit.*, Rialp, Madrid, 1984, t. IX-2, p. 45.

larga y gran guerra, contra su rival y vecina Francia, por la hegemonía europea, que se saldaría con el predominio francés en Europa —superadas las consecuencias de las Frondas— y que acabaría por causar la decadencia del poder español; amén de las luchas contra Holanda hasta 1648 en una costosa guerra naval con vastos escenarios desde el Atlántico al Pacífico.

En estas circunstancias, el Consejo de Indias concentraba toda su atención en el hecho que en aquel momento era para el gobierno vital, es decir, el espantoso descenso en las cantidades de plata enviadas de América para la Corona. A la luz de dicho descenso, el presidente del Consejo advirtió repetidas veces a Lerma y Uceda que sería una locura cualquier intervención en Alemania. Sin embargo, el Consejo de Estado hizo caso omiso de estas advertencias alegando que la situación imperante en Alemania era tan grave que había que encontrar el dinero como fuese.

El profesor Elliott dice, metafóricamente, que en los dominios españoles la política se regía por dos relojes, colocados uno al lado del otro. Uno era el reloj atlántico y el otro el español, europeo; durante el siglo XVI estos dos relojes habían funcionado más o menos sincronizados. Las empresas extranjeras más ambiciosas de Felipe II habían coincidido con un momento en que llegaba en gran abundancia la plata de las Indias. Pero en la primera parte del siglo XVII, los dos relojes ya dejaban palpablemente de marchar al unísono; y parece que en los últimos años de Felipe III los hombres que tomaban las decisiones prestaban ya una mayor atención al reloj europeo que al americano.

La llegada al trono de Felipe IV, en marzo de 1621, y la privanza de don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares y poco después duque de Sanlúcar la Mayor, supuso un serio intento de reformar desde arriba los modos de la monarquía católica. Este reformismo oficial, encarnado en la figura del valido, intentó intervenir en los más diversos sectores de la vida política y económica del país. En medio de su decadencia, España produjo un resuelto puritanismo aristocrático y militarista. Para lograr su objetivo de revitalizar y fortalecer España, desde Madrid, corazón y núcleo del imperio, el conde-duque, jefe de ese movimiento reformista, tenía pensado llevar a cabo una serie de reformas económicas, sociales y morales muy drásticas.

Se puso a trabajar para mejorar la posición financiera de la monarquía española y eliminar gastos inútiles y, en su programa de reforma, no sólo tenía presente la España europea, sino también la americana. Una vez tomada en Madrid la fatídica resolución de intervenir en Alemania y de reanudar la guerra con los holandeses —finalizada la Tregua de los Doce Años—, el conde-duque de Olivares se encontró con el desagradable hecho de que los dos relojes andaban ya gravemente desfasados. Las manecillas del europeo, al ir aumentando los compromisos de España, giraban ya velozmente, mientras que las del americano, al ir disminuyendo el comercio transatlántico y la llegada de plata, marchaban cada vez más despacio. Dadas estas circunstancias, Olivares tenía o bien que aminorar la marcha de los asuntos europeos o acelerar la de los americanos. Y optó por esta segunda resolución. Sabía muy bien que no podía alcanzar ninguna meta mientras no mejorara profundamente la posición financiera de la monarquía y, a fin de conseguir este primer objetivo, asignaba un papel fundamental al Nuevo Mundo, porque una parte muy considerable de las riquezas de España venía de América.

En las Indias, la negligencia administrativa, la evasión fiscal y la corrupción burocrática abundaban más que en la España metropolitana, afirma Jonathan Israel [29]. Si se conseguía reformar la administración americana y disciplinar más efectivamente a sus funcionarios, la Corona obtendría una gran recompensa. Los reformistas centraron, pues, su atención en las Indias. Madrid miraba nuevamente a América. Desde la capital se despachó al Perú un visitador general, especialmente destinado a tal efecto, que prepararía el camino al nuevo virrey, marqués de Guadalcázar, quién llegaría de México con la experiencia necesaria para servir al propósito reformista de Olivares. Mientras, se enviaba a México, también con facultades especiales, al marqués de Gelves, con instrucciones expresas de reprimir la evasión fiscal, los excesos y fraudes aduaneros y reformar las costumbres del virreinato de la Nueva España y acabar, de una vez, con la oleada de corrupción moral y administrativa que caracterizaba por aquel entonces al virreinato. En definitiva, simbolizado en ambos nombramientos, se ideaba un programa de reformas admi-

[29] J. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, 1980, p. 41.

nistrativas que habían de hacer más estricto el control real de la vida económica e institucional de los virreinatos. También se hicieron denodados esfuerzos para incrementar el rendimiento de las minas. Hay indicios de que estos esfuerzos tuvieron, por lo menos al principio, cierto éxito [30].

Madrid exigió a México grandes concesiones en favor del complejo imperial español como un todo, entre ellas la supresión del comercio mexicano con el Perú [31] o la decisión en los años treinta de reducir la prioridad de la minería mexicana en favor de la más productiva industria de la plata peruana. Hacia 1630, en efecto, la insuficiencia del abastecimiento de mercurio al Perú fue la causa de que una parte importante de la producción de azogue español de Almadén, tradicionalmente exportada a México, fuera desviada al Perú y con este fin se instó a los Fugger a que incrementasen la producción de Almadén para que no faltase este producto fundamental en la extracción minera. La medida anterior ocasionó una severa escasez de mercurio en Nueva España y una considerable merma en la producción de plata. Pero se hicieron, en cambio, grandes envíos al Perú después de 1631, y, si el virreinato peruano era ya en 1634 el mayor productor de plata del Imperio, potencial-

[30] Sobre las remesas enviadas por Gelves, véase Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Patronato real*, Leg. 223, ramo 4, fol. 15 y leg. 223, ramo 8, fol. 3; *México*, leg. 33, fol. 194. Y consúltese P. J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*, México, 1976; M. Bargallo, *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, México, 1955; C. Bancora Cañero, «Las remesas de metales preciosos desde el Callao a España», *Revista de Indias*, núm. 75, Madrid, 1959, pp. 69-70; J. I. Israel, *México y la crisis...*, *op. cit.*, p. 137.

[31] A partir del siglo XVII los comerciantes de Sevilla empiezan a sentir desconfianza del manejo del tráfico marítimo con México. México, por otra parte, y por la vía del mar del Sur, realizaba interesante comercio con el reino del Perú, comercio fundamentalmente orientado y manejado por comerciantes novohispanos. Era en gran medida de reexportación, de trasferencia de productos de China y también de Europa. La línea iba de Manila a Acapulco y de allí a Perú. El intercambio consistía en mercancías orientales y manufacturas mexicanas, toscas pero necesarias, que se pagaban con vino de Chile y plata de Perú que acrecentaba las fortunas de los comerciantes novohispanos y de México salía dinero para el sostenimiento de las islas Filipinas. Madrid declaró ilícita esta relación comercial para no perjudicar los intereses de los comerciantes sevillanos e, incluso, se intentó impedir la comunicación político-administrativa entre los dos virreinatos. Pero si los intereses del comercio español trataban de cortar de raíz esta relación, los intereses de los comerciantes peruano-mexicanos insistían en mantenerla. Un comercio de cabotaje entre El Callao y Guayaquil que unía varios puertos centroamericanos, a veces con el pretexto de traer azogue a Honduras, se mantuvo; por él pasaban funcionarios, frailes, mercancías, costumbres y tradiciones diversas.

mente más productivo y lucrativo, lo cierto fue que se hizo en detrimento de la Nueva España.

Además de estos intentos de reducir fraudes e ineficacias en el Nuevo Mundo y de aumentar la producción de las minas, Olivares, como es sabido, tenía también interés en incrementar la rentabilidad fiscal de América. Bajo el virreinato del marqués de Gelves, las remesas oficiales a España aumentaron de forma impresionante y, pese a su derrocamiento, las remesas hechas por su sucesor, marqués de Cerralbo (1624-1634), todavía permanecieron muy altas y el virrey Cadereyta mantuvo la severidad de sus predecesores. Después de la caída de Olivares, el impulso fiscal en México perdió parte de su intensidad, pero hubo por lo menos una ofensiva renovada de presión fiscal, a mediados del siglo, con el duque de Alburquerque. El aumento de la presión fiscal se hizo patente con los *donativos* [32], con la explotación de los cargos con fines fiscales y, sobre todo, con la ampliación hasta el Nuevo Mundo del gran proyecto fiscal denominado la Unión de Armas, establecida por un decreto del año 1627 en el Nuevo Mundo, aunque en Perú el incremento fiscal exigido por dicho decreto no se instituyó en la práctica hasta 1639, es decir, doce años más tarde.

Esta política dio lugar a parecidas consecuencias internas en América y en Europa. En México y en Perú, al igual que en Nápoles y en Sicilia, las exigencias fiscales de la Corona española chocaban con las necesidades administrativas locales. En este choque, las necesidades de la administración se fueron sacrificando una tras otra en aras de las exigencias económicas. El otorgamiento de tierra y la venta de cargos, de privilegios y de derechos de jurisdicción fueron elementos que contribuyeron a debilitar el poder real en los dominios europeos de España y a trasladar la autoridad efectiva de los representantes reales a las oligarquías locales. Quizá una de las razones de la supervivencia de la monarquía española en el siglo XVII consista en que la debilidad del poder real en las provincias hacía que los nobles radicados en ellas careciesen de grandes alicientes para rebelarse contra Madrid. Era posible para los grupos sociales

[32] Forma de empréstito obligatorio de los particulares a la Corona. Precisamente Felipe IV, que utilizará esta fórmula en repetidas ocasiones para hacer frente a los innumerables gastos de su política exterior, comenzará el reinado solicitando uno a sus súbditos novohispanos, por Real Cédula de 18 de junio de 1622, AGI, *Patronato real*, Leg. 221, ramo 11.

dominantes aprovechar en su propio beneficio la debilidad fiscal de la Corona sin necesidad de recurrir a las insurrecciones.

Por otra parte, la falta de plata obligó a Olivares a recurrir a una serie de desafortunadas medidas provisionales, como el requisamiento de plata destinada a los particulares, que recibían indemnizaciones en forma de juros. Esto, lógicamente, dio como resultado la reducción del capital disponible para su reinversión en el comercio americano, al minar la confianza tanto en Sevilla como en América, y la renuncia de los comerciantes de las Indias de mandar dinero a España. De esta forma, el conde-duque, al intentar desesperadamente acelerar el reloj americano, había empezado a alterar su funcionamiento. Durante los años que van de 1630 a 1640, el comercio sevillano se volvió cada vez más irregular y las cantidades de plata recibidas de las Indias fueron cada vez más insuficientes. Por fin, en 1640, se produjo el desastre, al surgir las insurrecciones de Cataluña y Portugal. En aquel mismo año no llegó a Sevilla flota alguna.

No cabe duda de que, a partir del reinado de Felipe III, declinaron las ventajas que siempre había obtenido Castilla de América, ni de que, por otra parte, aumentaron rápidamente las obligaciones derivadas de la posesión y protección de las Indias. Resulta, por tanto, que la situación dentro de la cual tenían que actuar los reyes de la España del siglo XVII se diferenciaba fundamentalmente de la que Felipe II conociera. Quizá se trate de un fracaso político, pero lo que verdaderamente fue un fracaso fue la capacidad de adaptación de la sociedad española de la época. No escasearon soluciones propuestas por los arbitristas, tanto para Castilla como para el mejor aprovechamiento de su especial relación con las Indias. Sin embargo —añade John Elliott— no se hizo casi nada para llevar a la práctica ni siquiera las mejores de estas soluciones. Se habló con entusiasmo de reforzar las flotas, y, a pesar de ello, el poder marítimo de la España del siglo XVII no aumentó [33].

Asimismo, la presión fiscal, el fuerte aumento de la carga impositiva y un endurecimiento en la maquinaria encargada de recaudar los impuestos, que se hace patente a partir de 1621, relacionan la crisis que sufrió el virreinato de la Nueva España con la tensión creciente en Europa. E indudablemente, el declinar efectivo de la me-

[33] J. H. Elliott, América y el problema ... *op. cit.*, p. 23.

trópoli, en un contexto más amplio como el trasvase del peso político y económico del Mediterráneo al noroeste de Europa, repercute en las relaciones entre aquélla y sus colonias.

No sabemos hasta qué punto la inestabilidad constante y visible de la administración virreinal en México, durante las décadas de la larga guerra de España contra sus adversarios europeos, pudo ser resultado de la presión de la metrópoli. Pero, sea como fuere, lo cierto es que los años que van de 1580 a 1620, las décadas de la gran expansión mexicana, coincidieron con un período de administración colonial pacífica, aunque cada vez más corrupta y que el proceso de debilitamiento de la autoridad virreinal en el siglo XVII empezó con las dificultades del virrey Guadalcázar (1612-1621), en los últimos años de su mandato; continuaron con el derrocamiento de Gelves, por la insurrección de enero de 1624, y volvió a renacer a partir de 1628 con el éxito del arzobispo de México, Manso de Zúñiga, quien obtuvo mucho apoyo de los criollos para su política de oposición contra el virrey Cerralbo (1624-1635), su enemigo. El sucesor de Cerralbo, don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereyta (1635-1640), se enfrentó a una tempestad de protestas, por la carencia continua de azogue —necesario para las explotaciones argentíferas—, impuesta desde la metrópoli, y dejó su puesto en circunstancias lo suficientemente amenazadoras como para que informara a Madrid que temía otro levantamiento popular. Su sucesor, don Diego López de Pacheco y Bobadilla, marqués de Villena y duque de Escalona (1640-1642), se vio envuelto en graves problemas, motivados por el descontento de los criollos ante la política seguida desde la metrópoli, y fue, finalmente, sacado del poder por su adversario, el obispo Palafox, de Puebla de los Ángeles. Y, por último, don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra (1642-1648), se enfrentó igualmente a graves disturbios y fue separado de su puesto debido a su fracaso en controlar la colonia.

Así pues, la supuesta calma de la que hablaban los virreyes en sus informes a Madrid era sólo aparente. Sólo el hecho de que fueran seis los virreyes que perdieron el control del virreinato en el breve espacio de tiempo de cincuenta años nos lleva a pensar que en realidad estamos ante un hervidero de diferentes problemas, unos sociales, otros políticos o económicos que se confabulan de manera distinta, según convenga, para conseguir dosis sucesivas de autogo-

bierno y escapar del férreo control al que desde Madrid el rey los sometía. Habiendo conseguido la autonomía económica, América reclamaba cierta autonomía política, que, no obstante, no debemos confundir con un deseo temprano de independencia, pues nunca en ninguno de los casos aludidos se puso en entredicho la autoridad real, sólo su mal gobierno, personificado en los virreyes.

Todos estos virreyes sufrieron graves dificultades en su gestión, pero se prefirió siempre, antes que reconocer que las causas de los trastornos eran más graves y generales, apelar a la irresponsabilidad individual. Sólo el marqués de Gelves, y quizá presionado u obligado por los hechos (su propia autoridad se había derrumbado totalmente al ser derrocado por una insurrección popular) reconoció que las cosas no andaban bien y que su gobierno había sufrido la oposición a sus intentos de remediar muchas de ellas. Su modelo político de denunciar los excesos y abusos lo siguieron obispos y visitadores, en cambio los virreyes tenían muchas razones para ocultar los hechos, eran la cabeza visible de un sistema administrativo abiertamente inclinado del lado de la metrópoli. Dicho sistema les daba facultades para obtener ganancias personales y practicar el nepotismo, favoreciendo a sus familiares y amigos. La distancia lo propiciaba, sin lugar a dudas y, siempre que se podía, se intentaba eludir el control ejercido desde Madrid; hicieron lo posible por ocultar muchas debilidades del *statu quo* tradicional porque así quedaban en parte a salvo del poder de los colonizadores.

Pero, para conservar su dominio sobre las autoridades locales y sobre los funcionarios indígenas y frailes, tuvieron los virreyes que separar al clero secular, formado en su mayor parte por criollos, de las parroquias de las zonas de indios y dejar esta responsabilidad a los frailes de las órdenes mendicantes. Quedó así limitado el número de empleos de que podían disponer muchos eclesiásticos, quienes se convirtieron, por esta razón, en elemento de oposición evidente a la autoridad virreinal. El clero secular nunca desaprovechó la oportunidad de manifestar dicha oposición, se puso siempre de parte de los obispos y arzobispos, que, en general, aunque no eran criollos, sino de procedencia peninsular, se mostraban con la independencia suficiente como para convertirse en un claro elemento opositor a la institución virreinal, cuando lo creyeron oportuno, en parte, porque no debían su cargo a los virreyes, sino que eran desig-

nados en la misma metrópoli y, en parte, porque disfrutaban de un gran prestigio e influencia en el conjunto de la sociedad criolla. De esa manera protagonizarán buen número de disputas contra los virreyes, que se tradujeron en ocasiones en violentos enfrentamientos entre la autoridad temporal y la espiritual, entre el Estado y la Iglesia.

Y, por último, no podemos olvidarnos de relacionar la decadencia económica con esta situación de crisis general en el virreinato de la Nueva España, pues es cierto que existen signos de que México sufrió una grave crisis económica a partir precisamente de la década de los veinte del siglo XVII; de que prominentes empresarios, propietarios de minas, de manufacturas textiles, comerciantes y hacendados que producían para el mercado urbano, se estaban enfrentando a dificultades crecientes, porque operaban en un marco socio-político que ellos alimentaban pero no dirigían, como demuestra la actitud de los cabildos criollos y de los terratenientes que buscaron cambiar el sistema vigente y adecuarlo mejor a sus propios intereses [34].

Estamos, pues, claramente ante una época conflictiva, que afecta a todo el Imperio americano (Guadalcázar en Lima, Gelves en Nueva España) y la incursión del pirata L'Hermite por el Pacífico sirve como detonante en el área del Atlántico, con dos sucesos luctuosos: la pérdida de la flota en Matanzas, en 1628, con la plata que trasportaba y la caída de Curaçao en 1634 en manos de los holandeses, con lo que el Caribe dejaba de ser un mar exclusivamente español. La isla, convertida en base de la piratería neerlandesa y del comercio de los comisionados de Amsterdam, sería el primer gran peligro, de carácter permanente, para toda la gran zona del mar interior. Inestabilidad política prolongada, semejante a alguna de las crisis políticas que ocurrieron en la Europa del seiscientos, especialmente en lo que concierne al choque de la administración y diversos grupos de la sociedad.

Pero también, al igual que en la Europa de la misma época, aparecieron muchos reformadores que, con decidido entusiasmo, se dedicaron a corregir los defectos de la sociedad y de la administración,

[34] *Carta del Arzobispo Manso al Consejo, sobre el tumulto, en 20 de enero de 1628*, AGI, *Patronato real*, Leg. 225, ramo 2, fols. 2-7.

personas que dieron nueva vida a la política de su tiempo y dejaron una huella indeleble en la historia americana. Por qué la España del siglo XVII no supo adaptarse a la nueva situación es una pregunta fundamental todavía hoy sin respuesta. A fin de cuentas, sigue siendo en Madrid, y no en Potosí ni en Zacatecas, donde tenemos que buscar si hemos de comprender ese fenómeno que se ha dado en llamar, sin duda poco adecuadamente, «decadencia de España».

Entretanto, la integridad del imperio hispánico sufría también duras agresiones desde el exterior. En la segunda mitad del siglo XVII serán los ingleses los que tomen de nuevo la iniciativa frente a España, pero con un nuevo estilo. En efecto, los ataques costeros serán abandonados por acciones combinadas mucho más audaces contra objetivos terrestres. Tal fue su pretensión cuando llegaron a cruzar el istmo de Panamá para aniquilar el sistema de tránsito español, con la intención de instalarse en él, si ello era posible, o cuando penetraron por el sur, como los holandeses, con iguales aspiraciones, incluso combinando estas expediciones con las acciones por el istmo.

Esta nueva etapa de la actividad inglesa comienza en 1668 con lo que, al surgir de nuevo la amenaza, el virrey del Perú se veía obligado a un costoso esfuerzo militar para contenerla, pero en esta ocasión no se trataba de una acción corsaria de salteo procedente del sur, sino algo más grave, por la amenaza que gravitaba sobre Panamá, ante la toma de Portobelo por Morgan. Pero lo peor fueron las amenazas surgidas en el istmo, por obra de las incursiones de Morgan; a ellas se unieron las que se repitieron por el sur, pues los ingleses, en paralelo, habían enviado una armada en 1670 para que penetrara en el Pacífico, con la pretensión de poner pie en el sur americano. John Narborought fue el encargado de llevar adelante este designio, pero el intento fracasó al resistir las defensas ya establecidas. En 1680 se produjo una incursión por el norte, en el istmo, que precedió a las correrías de Bartolomé Sharp, en 1681, desde el norte al mar del Sur.

Una nueva oleada corsaria, protagonizada por Charles Swan, Cook y Davis en 1684, fue el preludio del auge de la piratería a partir de 1687, del saqueo de Guayaquil, de las incursiones hacia Centroamérica y de la presencia francesa a fines de siglo en el Pacífico.

En resumen, en el siglo XVII se pierde la hegemonía naval, hecho que impone una serie de necesidades defensivas. Se veía con clari-

dad que la defensa de la tierra no sería un hecho ocasional para prevenir los esporádicos ataques de los piratas, sino una empresa militar que impondría a la larga planes serios de fortificación y, por consiguiente, la necesidad del envío de tropas. Fue creada la Junta de Puerto Rico —primera consecuencia de este cambio de circunstancias— como organismo que habría de estudiar en la Corte los problemas defensivos.

MADRID Y EL REFORMISMO DIECIOCHESCO

Dentro del sistemático planteamiento que de los problemas de España llevan a cabo los representantes de la ilustración, el Imperio español recibirá atención constante que se manifestará a lo largo de numerosos informes y escritos de toda índole [35]. Desde un nuevo punto de vista, el ilustrado, los ministros borbónicos se plantean el problema de las ventajas e inconvenientes que a España le ha proporcionado la posesión de ese imperio. Aunque en ningún momento se olvida la idea, expresada por Carvajal, de que «la América es el alma de nuestra grandeza», sin embargo, la emigración, los tesoros americanos y el comercio se perfilan a los ojos ilustrados como tres causas, íntimamente unidas, de la decadencia española. Así lo sintió Campomanes [36], Carvajal y Campillo, Ensenada o Cabarrús. Esta visión aparece incluso en los escritos españoles de finales del XVI y comienzos del XVII [37], pero mientras en éstos se explica por una crisis de confianza que corre pareja a un período de suma dificultad económica, en los escritores ilustrados existe más bien la necesidad de efectuar un análisis de la realidad política, social o económica previa

[35] El profesor Artola analiza las ideas de algunos de los más ilustres representantes de la Ilustración como Macanaz, Campillo, Campomanes, Carvajal o Floridablanca en su artículo «América en el pensamiento español del siglo XVIII», *Revista de Indias*, 115, Madrid, 1969, pp. 51-77.

[36] R. Krebbs Wilckens, «Pedro Rodríguez de Campomanes y la política colonial española en el siglo XVIII», *Boletín de la Academia Chilena de Historia*, XXII, núm. 53, Santiago de Chile, 1955, pp. 37-72.

[37] Nos encontramos con esta coincidencia en arbitristas como Luis Valle de la Cerda y Martín González de Cellórigo, quienes se daban perfecta cuenta de que la constante arribada de oro y plata no equivalía automáticamente a riqueza y que hasta podía ser nociva en cuanto a sus efectos psicológicos y reales.

a una fase crítica de formulación de una doctrina positiva, fundada siempre en criterios racionales que, poniendo fin a aquella situación, dé origen a una época de prosperidad universal.

Como consecuencia de una política mercantil equivocada, América no ha servido sino para arruinar a España. Éste es el aspecto negativo del problema sobre el que ejercitan su talento crítico, valiéndose sobre todo del conocimiento de las mismas teorías económicas en boga en Europa, primero la fisiocracia, el librecambio después. El nuevo sistema deberá obviar aquellos errores que, sin beneficiar a América, perjudican a España y enriquecen a sus enemigos del continente, y tiene como pieza clave el comercio. Por todo ello, el siglo XVIII ha sido considerado, y no sin razón, el siglo de las reformas, aserto que, sin ningún género de dudas, abarca a los territorios ultramarinos de la Corona española. Matizando esta afirmación, Demetrio Ramos expresará que «la realidad es que ni las reformas fueron exclusivas del siglo XVIII, ni la tendencia ilustrada se agota en sus fronteras cronológicas» [38]. La coincidencia del cambio de dinastía con el paso de un siglo a otro puede inducir a pensar en el inicio de un proceso de rápidas transformaciones estructurales. Y bien sabemos que esto no es totalmente cierto para los territorios indianos, donde estos hechos no se dejaron sentir en las primeras décadas del siglo y en donde todo parece transcurrir por los mismos cauces sociales, económicos y políticos que en los últimos decenios de la centuria anterior.

Sin embargo, desde la instalación de Felipe V en el trono español, se abre para todo el imperio una larga fase de sucesivas reformas que virtualmente alcanzan hasta el momento de la emancipación. Los reinados de Felipe V y Fernando VI representan un primer paso, moderado, hacia transformaciones más ambiciosas que se acometerán bajo el reinado de Carlos III. Durante los dos primeros reinados, América va entrando cada vez más en la problemática política internacional y se convierte en uno de los escenarios bélicos decisivos. Desde el punto de vista español, las Indias son un importante mercado que cultivar y defender. Por eso, desde Madrid, las medidas gubernamentales tendrán dos vertientes: la que mira a la

[38] D. Ramos Pérez, «La época de la Nueva Monarquía», *Historia General de España y América, América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones*, XI-1, Madrid, Rialp, 1983, pp. XI-XLI.

implantación de una administración más ágil, enérgica y adecuada a la protección militar de las Indias y la que se orienta a la promoción de nuevas empresas mercantiles. Las reformas, tanto en el campo administrativo como en el económico, afectarán tanto a los organismos de dirección del imperio, en Madrid, como a las mismas Indias. En 1743, José de Campillo y Cosío escribe su *Nuevo sistema de gobierno para la América*, todo un programa de reformas que va desde la ejecución de una visita general a todo el imperio hasta la proclamación de la libertad de comercio, pasando por la implantación del sistema de intendencias, proyectos que se verificarán más adelante. Guillermo Céspedes del Castillo denomina a esta primera etapa, período de *preparación*, que abarcará unos sesenta años durante los cuales los factores de tradición e innovación coexisten en un relativo equilibrio. A este período seguirá, un segundo de *apogeo* del espíritu innovador, representado por los años siguientes, hasta el final del reinado de Carlos III, en los que se lleva a cabo una amplia serie de reformas políticas, administrativas y económicas tendentes a modernizar y vitalizar el imperio. Por último, el tercer período se inicia con la subida al trono de Carlos IV, período de *estancamiento y decadencia.*

Las reformas pueden responder a dos actitudes distintas: al deseo de *mejorar* el entramado institucional o las regulaciones con que se vive, porque se consideran en parte útiles, pero necesitadas de una revitalización, o a la necesidad de *construir* todo un aparato, porque se considera al existente en trance de derrumbamiento por ser caduco y entorpecedor. En cualquier caso, es un indicio de desacomodo entre las necesidades y los cauces seguidos. La actitud predominante de los últimos años del siglo XVII no se puede cifrar en un ansia de crear la posibilidad de reformas innovadoras, puesto que éstas se estaban llevando a cabo en las dos últimas décadas del siglo [39], sino a continuarlas y ampliarlas. Por lo tanto, si la búsqueda de alguna solución que, en cierto modo, garantizara el mantenimien-

[39] Véase la actitud reformista del secretario de Estado, Manuel de Lira, respecto al comercio americano, al mostrarse partidario de la sustitución del régimen de flotas de exclusiva española, en J. Muñoz Pérez, «El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII», *Revista de Indias*, núm. 68, Madrid, 1957, 209-221. Del mismo modo cabe hablar del traslado a Cádiz, en 1680, de la base de partida de las flotas, claro antecedente del establecimiento en esa ciudad de la Casa de la Contratación, reforma borbónica.

to de la gran monarquía era una aspiración general a fines del siglo XVII, esta aspiración se convertiría en necesidad genérica cuando se planteara el problema a la luz de las repercusiones religiosas que la instalación y desarrollo de las colonias inglesas en Norteamérica ponía de manifiesto como realidad ineludible, como lo suponía anteriormente el ejemplo de la conquista de Jamaica por los ingleses o la pérdida de Curaçao. Por eso, cuando el 1 de noviembre de 1700 fallecía en Madrid el rey Carlos II, fue muy amplia, especialmente en América, la aceptación de Felipe V, rey borbónico, pues de esa manera se veía con gran esperanza el respaldo de otra monarquía también católica, la francesa, con unas escuadras muy poderosas. Felipe V era la garantía del catolicismo, al mismo tiempo que, en el respaldo de Luis XIV, pudo verse la eliminación del temor a la liquidación. Por eso se tuvo como natural el aviso que, desde Madrid, se cursó a América el 28 de marzo de 1701 de que escuadras enemigas, de «enemigos de la Fe» —refiriéndose a Inglaterra y Holanda— podían estar en camino para atacar el Caribe [40].

La crítica: Dionisio de Alsedo y Herrera

A lo largo del siglo no habrá problemas de fidelidad pero sí influencias extranjeras poderosísimas como lo sería primero la Ilustración, luego el enciclopedismo y el nacionalismo, seguidamente la revolución, que afectarán mucho más a las estructuras de sentimientos, de ideas y de la propia sociedad que los conflictos religiosos del XVI, que casi no existieron más que periféricamente para los americanos de entonces. A la labor de las instituciones que desde España regían el Nuevo Mundo acompañaban constantes quejas y críticas llevadas a cabo por quienes percibían de cerca los problemas; por lo pronto, se pone de manifiesto ya desde el primer momento que en el siglo XVIII no hay identidad absoluta entre la España europea y la España americana en problemas que se agudizan como diferentes, cada vez más, hasta llegar a plantearse en toda su amplitud después de la época de las Cortes de Cádiz y de la emanci-

[40] D. Ramos Pérez, «El temor de los últimos años del siglo XVII», *América de la Ilustración a la Emancipación*, Nájera, Madrid, 1987, pp. 12-15.

pación. En efecto, pronto comenzarían a hacerse presentes actitudes americanas, como propiamente tales, frente a las decisiones de la Corona, de su equipo gobernante. Contra las *visitas* de Felipe V y la reacción que desencadenan, debilitando el poder virreinal; frente a la pretensión de establecer un sistema colonial en la relación económica, mediante la creación de compañías monopolizadoras sobre aquellos territorios que se encontraban en una situación estancada. Una segunda época crítica se inicia con Carlos III, cuando se acepta que, debiendo acabarse con la diferenciación de los súbditos entre la familia americana y la española, uno de los pasos fundamentales consistiría en promover la fusión de intereses, dando destinos en España a los más capacitados de América y en América a los españoles, y lo mismo se pensaba con los cargos eclesiásticos. Este plan provocó una amplia protesta en 1771, con memoriales enviados a la Corona y distribuidos por los cabildos americanos. Por último, la reacción contra las reformas económicas que se coronaron con el decreto de aranceles, que extendió el libre comercio a todos los territorios americanos.

Otro efecto de ideología contradictoria lo tenemos en el caso del regalismo a ultranza que culminó con la expulsión de los jesuitas, muchos de los cuales también eran americanos, por lo que la expulsión supuso la expatriación de hijos de América por su propio rey. A ello se unen los efectos de un reformismo que debía tener presente las acomodaciones a una estructura social multiétnica; su fracaso se trasluce en los levantamientos indígenas que se producen, de forma salpicada y discontinua, en casi todas partes, para culminar con el famoso de Tupac Amaru, en el Perú, que pone de manifiesto la decadencia de los engranajes sociales, cuando las presiones económicas de carácter fiscal, típicas de la época del despotismo ilustrado, las disparan.

De la crítica relativa a América realizada por autores españoles o, como se hubiera dicho en aquel tiempo, «europeos», es decir, peninsulares, se nos ofrecen dos tendencias, ya existentes en el siglo anterior: la conservadora, partidaria del monopolio cerrado, que cree que los defectos del comercio proceden de una aplicación deficiente de aquél y exigen más severa represión contra el contrabando o la exclusión de extranjeros, y la revisionista, de más interés, que cree inapropiado el sistema y necesitado de honda reforma. Este segundo

grupo concentra metódicamente su crítica en tiempos de Carlos III, más propicio al cambio, y sus doctrinas sirven de base o apoyo a las reformas que se emprendieron. Esta nueva tendencia considera anacrónico el monopolio y hace extensiva su condena al sistema de puertos únicos, de flotas y galeones y a la enorme complicación de los impuestos. Domina en ellos, sin embargo, un criterio mercantilista, el ideal de acumular metales preciosos y evitar su salida. La crítica predominante es de carácter económico, al juzgarse la decadencia de España fundamentalmente de carácter económico; por consiguiente, la regeneración sería ante todo una empresa económica. De ahí, asimismo, conjugado con el espíritu cientifista del siglo, el cultivo de las ciencias, pero con un objetivo práctico, viendo en ellas principalmente el instrumento para conseguir dicha regeneración. Aunque este tipo de crítica presenta rasgos comunes que se repiten con frecuencia, hay disparidad e incluso contradicción en el señalamiento de los problemas, pero se advierte una creciente tendencia a una mayor libertad en el sistema comercial.

Los críticos de aspectos sociales y de costumbres eluden en general la cuestión del régimen político y pocos se enfrentan con el porvenir, pues no se piensa o no se quiere pensar en la separación o, como es lógico, no se atreven a plantearlo. La crítica social se desdobla en una vertiente que combate la corrupción general en el dominio público y otra, de tipo ético, que coincide en parte con la anterior, pero que condena principalmente los vicios y defectos de la población criolla. La primera abarca a criollos y peninsulares, autoridades y súbditos, personas, clases sociales e instituciones. Afecta a la administración, a la justicia, a la hacienda, al régimen fiscal, al civismo y moralidad en los asuntos oficiales, de todo lo cual se pinta un negrísimo cuadro, y no queda aspecto público alguno que no sea flagelado duramente. La autoridad superior, tanto la central como la virreinal, participa de igual criterio, las instrucciones a Gálvez, las dadas a Areche, el memorial de Aranda, los males que conoce y los remedios que propone Floridablanca, las relaciones de virreyes como Linares o Amat sirven de muestra. Y bastaría con pensar en el acusado reformismo del siglo y en especial del gobierno de Carlos III. Lo que más hiere a los censores de los males es el duro trato a los indios, lógicamente dada la larga corriente de simpatía y compasión por ellos y que tenía carácter oficial. En cuanto a los criollos, la

crítica es en general de carácter ético; en ellos recaen las acusaciones de inmoralidad y corrupción y el gobierno central también desconfía de ellos o los tiene en bajo concepto, como lo revelan las instrucciones a Areche, aunque otros como Macanaz o Feijóo muestran simpatía por los criollos, defienden sus cualidades y piden su total igualdad con los demás españoles. La unificación de leyes entre España y América es solicitada por Navarro, Campomanes y Floridablanca, y su participación en el gobierno será reconocida, más adelante, por la Junta Suprema.

De la indefensión militar de América se quejan Jorge Juan y Ulloa, Macanaz, Amat y otros varios. La amenaza inglesa, a causa del contrabando, es indicada frecuentemente, pero en el madrileño Dionisio de Alsedo y Herrera (1690-1777) constituye su *leitmotiv.* Son muchas las críticas realizadas a la situación del continente americano, dentro de la monarquía católica, sin embargo no es éste un objetivo prioritario en nuestro estudio ni pretende serlo por existir un exhaustivo trabajo de Ramón Ezquerra acerca de la crítica española sobre América en el siglo XVIII [41], pero destacamos la figura de Dionisio de Alsedo por tratarse de un crítico nacido en Madrid, que llegó a ser alto funcionario en América, donde asumió la presidencia de la Audiencia de Quito y la Capitanía General de Tierra Firme. Mostró preocupaciones geográficas e históricas por los países que conoció y de ahí las obras que compuso, labor que continuaría su hijo Antonio, ya criollo. En su *Aviso histórico* publicado en 1740, se extiende largamente sobre los inconvenientes y abuso del asiento y del navío de permiso; ataca duramente la conducta inglesa que predicaba la libertad de navegación, que no practicaba con los demás, y especialmente con España, en sus territorios coloniales. Su crítica parte de esta premisa: la necesidad de una gran armada por la situación de la Península y lo distante y extenso de sus dominios. Mientras poseyó España el dominio del mar hizo conquistas y fue respetada, y cuando no, adormeció el ocio a los espíritus, se aprovecharon los extranjeros de su descuido, fundaron colonias e introdujeron negocios que arruinaron a los comerciantes y perjudicaron los intereses de la monarquía. La piratería y el contrabando han causa-

[41] R. Ezquerra Abadía, «La crítica española de la situación de América en el siglo XVIII», *Revista de Indias,* núms. 87-88 (Madrid, 1962), pp. 159-286.

do la disminución de caudales, la diferencia de armadas de una expedición a otra, la flojedad en las recaudaciones aduaneras, la escasez de moneda. Inglaterra quiere estancar en ella el comercio de todos los demás, privando de las conveniencias dimanantes del Derecho de gentes a las otras potencias, «las quales tienen la experiencia de que España en el descubrimiento, conquista y possession de las Indias, y en el uso y comercio de los thesoros de ellas, no ha sido mas que un Depositario de la Providencia para recogerlos y un Thesorero de todas las Naciones para repartirlos». Conservador, su crítica se dirige sólo contra los abusos cometidos por el país que ha roto de forma legal el monopolio comercial con América, la conclusión es francamente pesimista.

La crítica lo único real que pone de manifiesto es la preocupación dominante en muchos espíritus acerca de América. En los mejores de esos espíritus no había desaparecido el amor a la justicia y un rígido concepto moral, al lado de los atentos sólo a los intereses económicos; hay gran variedad en los detalles e incluso contradicciones tanto en ellos como en las soluciones, pero acaba por desprenderse la conclusión de que los españoles reflexivos, de distintas ideologías, no eran optimistas; no estaban satisfechos del estado de América, pues comenzaban por no estarlo de su patria; anhelaban una mejora general y no eran insensibles a los defectos de todo orden: lo mismo a los económicos, los sociales y los atañentes a la forma de funcionar la organización estatal, que a los referentes a la moral. Por este último criterio no se disimulan ni se justifican los vicios de criollos o de indios, como tampoco se perdona la inmoralidad administrativa, sean peninsulares o americanos los culpables. Un superior concepto moral, de raíz lógicamente religiosa, prevalece sobre cualquier otra consideración, y aunque la actitud más elevada no sea común, basta para dignificar la postura de España hacia América en vísperas de la emancipación. Había descontento en América y muchos espíritus pensaban que había llegado la hora de que se rigiera por sí misma. Pero la metrópoli, aunque no quisiera plantearse el trance de la ruptura de la unidad, no era insensible a los males del Nuevo Mundo. Se preguntaba por el modo de corregirlos, lo mismo que por el remedio de los propios, y no quería salvarse sola.

La reforma del gobierno indiano: una necesidad obligada

Se ha afirmado que la instauración de la Casa de Borbón introduce reformas originarias de la administración francesa que provocan la decadencia de los tradicionales órganos de gobierno de los Austrias para Indias, los cuales quedan con sus facultades disminuidas. Esto se produce en aras de una mayor efectividad, de la mano de unos oficiales públicos más expertos, que persiguen el aumento del poder real mediante el fomento de la riqueza nacional y del bienestar individual, pero sin la participación de los súbditos. Así, España conseguiría recuperar su antiguo vigor, deteriorado en América, realizando transformaciones desde el poder mediante las correspondientes reformas administrativas, con el fin de conseguir también el progreso social.

Pero está claro que la instauración de una nueva dinastía no produce un cambio profundo en el sistema, los acontecimientos muestran una continuidad de los problemas heredados de la centuria anterior, a causa de la grave situación económica aumentada por la crisis de las comunicaciones marítimas. Si a ello se une el conflictivo panorama interno e internacional, hay que pensar que, al comenzar la centuria, la monarquía pasa uno de sus más duros momentos, aunque como institución el poder real en Indias no atraviesa un debilitamiento tan notorio. Esta decadencia, unida a la preocupación por la política europea, tremendamente costosa, va a hacer que se intensifique aún más desde Carlos II el significado fiscal del imperio de ultramar. El desarrollo de una política indiana obsesionada por la defensa, cuya función es conseguir el restablecimiento de los lazos comerciales entre metrópoli y colonias, va a tener como principal fin procurar el aumento de las remesas de metales.

La necesidad de obtener la mayor rentabilidad posible de sus dominios obliga al monarca a un mayor desarrollo de las raíces doctrinales del absolutismo en la práctica del gobierno; como consecuencia se van a producir importantes alteraciones en los principios tradicionales del gobierno indiano. Se concebió usar del aparato estatal para lograr básicamente dos fines: conservar el territorio e incrementar sus rendimientos y agilizar su gobernación. Madrid se daba cuenta de lo que suponía poner el acento político en una gestión

militar, un control económico-financiero, una profesionalización administrativa y una dedicación jurídica, es decir, las cuatro «causas» o cauces de acción estatal que se reflejan como funciones del Estado en textos de la época como son las *Ordenanzas* de intendentes. Se crearon, pues, instituciones nuevas para injertarlas en el sistema, así la Secretaría de Indias, las sociedades comerciales para América, las intendencias; o bien se amplió y modificó el número, competencias y estructura de figuras ya establecidas (virreinatos, audiencias, capitanías generales, consulados) o se potenció el uso de otras (visitadores generales). También urdimbres acreditadas e incluso sólidas desaparecieron, como la Casa de la Contratación, el sistema de flotas o la venta de oficios. El talante de gobierno estuvo presidido por los deseos de alcanzar el predominio del interés público, personificado en la Corona, sobre el tejido de intereses locales, así como resultados espectacularmente eficaces en lo concerniente sobre todo a la economía, hacienda y defensa. El cambio más significativo afecta al tramo institucional que soporta la inmediata llegada al rey de la información y la posterior decisión de éste, es decir, la doble relación rey-Consejo y rey-autoridades americanas. En 1714 la guerra ha terminado y es el momento de organizar un sistema de gobierno estable. Felipe V crea cinco secretarías de despacho o ministerios, a través de los cuales se resolverían todos los asuntos. Aunque la secretaría es una institución originariamente española, copiada por los monarcas franceses, ahora se adapta esta versión francesa caracterizada por las grandes atribuciones concedidas a los secretarios, que proceden con compleja autonomía respecto de los antiguos consejos y despachan regularmente con el rey.

En 1714 se creaba una Secretaría del Despacho de Indias y Marina, concebida como soporte de las decisiones y relaciones regias con virreyes, gobernadores de provincias, particulares, tropas, autoridades eclesiásticas, encomiendas, tribunales, corregimientos, alcaidías, contadores, casas de la moneda, administradores y arrendadores de rentas reales. La decisión resultó inicialmente efímera pues al año siguiente desaparecía el organismo y los papeles volvían al Consejo de Indias, en Madrid. En el siglo XVIII el trámite de los despachos de gobierno por medio de los secretarios se denominó *vía reservada* y ésta se implantó formalmente en Indias en 1717. Con la práctica anterior, la gobernación indiana se dispersaba en un «des-

pacho universal»; con las reformas de 1714, la materia indiana ganaba en rigor y coherencia. Desde 1715, año en que se anula la cuádruple vía secretarial de Estado, Justicia, Guerra e Indias y Marina, no se volverá al cauce de secretaría indiana diferenciada hasta 1721. Desde 1721, en efecto, se contempló de nuevo la personalidad indiana en el contexto formado esta vez por cinco secretarías, Estado, Guerra, Hacienda, Justicia y Gobierno político, más la competente en Indias y Marina. El rey tiende a concentrar sus debates en un solo secretario, que con Felipe V será Grimaldi, titular de Estado.

En 1717 da comienzo real también la transformación del Consejo en consultivo general y resolutivo parcial. Pero se agudizará más la especificidad indiana al erigirse en Madrid una secretaría exclusiva en 1754, aunque confiada por acumulación al secretario de Marina, Julián de Arriaga y, ya separadamente, en 1776, desempeñada por José de Gálvez, aunque ya en esos momentos el centro de gravedad político residía en la secretaría y no en el Consejo. En 1790, Floridablanca redactará un decreto que distribuía los asuntos de Indias entre las cinco secretarías que entonces quedaron, Guerra, Marina, Estado, Justicia y Hacienda; no resultó tarea fácil ni breve, pero ya no volvería a existir un departamento secretarial indiano. Esta línea se mantendrá durante el período constitucional y será Fernando VII quien, en 1814, volverá al modelo de personalización, creando un departamento «universal» para Indias. En 1815 se regresó al modelo de disolución de lo americano entre todos los demás departamentos y el trienio constitucional de 1820-1823 volvió a la solución gaditana, que tuvo un largo período de vigencia, hasta 1863, en que reaparece el departamento de Ultramar, que subsistirá hasta que el real decreto de 25 de abril de 1899 lo suprimiese por razones obvias.

En Madrid se comprendió, pues, que la única vertebración general posible del despliegue político-administrativo indiano residía en la redistribución territorial de los espacios geográficos para configurar como entidades político-administrativas los que ya lo eran económica y geográficamente y en la introducción de una línea institucional directa entre esos espacios y el conjunto rey-secretarías. Las consecuencias de esta nueva orientación son diversas: una gran y potenciada autonomía de las autoridades superiores que se manifestará con mayor intensidad en el caso de los virreyes; la necesidad de preservar la gestión especializada en temas muy técnicos, como

lo jurisdiccional o lo hacendístico, objetivos que se lograrán mediante la inserción en el aparato estatal de Administración y Justicia de figuras como regentes e intendentes.

Las reformas económicas

Comercio y política mercantil durante el reinado de Felipe V. El Real Proyecto de 1720 y las compañías de comercio

El comercio indiano, cuya defensa y conservación en manos españolas se consideraba indispensable para la eficaz posesión de los territorios hispánicos en el Nuevo Mundo, estuvo marcado a lo largo de todo el reinado de Felipe V por una circunstancia ajena a la estructura mercantil: la guerra. La guerra se aunó a la propia dinámica mercantil, constituyendo un factor determinante de las directrices de la política adoptada por la Corte madrileña en relación con el tráfico hispanoamericano. A lo largo de esta primera etapa se produjeron diversas innovaciones como la primera gran ordenación general para el comercio americano, el Proyecto de 1720, fruto del trabajo realizado durante los primeros años del siglo. La creación de compañías de comercio por acciones vino también a inaugurar una nueva época en la economía americana, a pesar de lo cual no pasaron de ser reformas parciales que no cambiaron en lo esencial el arcaico régimen heredado por el nuevo monarca, régimen que será modificado profundamente en el reinado de Carlos III.

El *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España y para los navíos de registro y avisos que navegaren a ambos reinos* fue resultado del trabajo de la Junta de Restablecimiento del Comercio [42]. Para conseguir el propósito fundamental de asegurar un comercio regular entre la metrópoli y las posesiones indianas, se prestó atención especial a la puntualidad en los despachos de los convoyes; junto con ello, se determinaría que el número de naves que constituirían las expedi-

[42] La Junta de Restablecimiento del Comercio había sido creada en 1705 y estaba llamada a estudiar la manera de reactivar el agonizante tráfico trasatlántico legado por los Austrias. Más tarde, en 1713, se organizó la Junta de Hacienda y Comercio, en la que entran miembros de los Consejos de Hacienda y de Indias.

ciones y el tonelaje que transportarían estarían en función de la demanda de los mercados americanos. Otro aspecto que se tocó en el Real Proyecto fue la cuestión tributaria, en esta materia esta nueva reglamentación viene a representar una cierta innovación, al instaurar el derecho de palmeo en lugar del viejo almojarifazgo. De esta manera las mercancías no pagarían en función de su valor, sino de su medida, en palmos cúbicos; ésta es quizá la más representativa disposición fiscal adoptada por el Proyecto.

Los legisladores plasmaron en el Real Proyecto un alto grado de utopismo, si es que en realidad pensaban que las expediciones mercantiles iban a sujetarse a las fechas por ellos establecidas. En efecto, tales fechas no fueron objeto de lo que podría considerarse el más escrupuloso de los respetos, sino, por el contrario, resultaron alteradas a gusto de los tratantes. Ante tan manifiesta ineficacia, un real decreto de 29 de junio de 1725 instó al Consejo de Indias a elaborar un nuevo reglamento mercantil. La publicación del mismo en 1728 sólo vino a alterar la cuestión de las fechas, estableciendo sin más la periodicidad anual de los despachos de flotas y galeones. De esta manera el Proyecto de 1720 seguía en vigor en la mayor parte de su contenido y mantendrá su vigencia hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII. La más importante medida que vino a alterar de alguna manera la situación contemplada por aquél fue la supresión de los galeones de Tierra Firme. Tal decisión fue la lógica consecuencia de la penosa situación de la tradicional ruta de los galeones, abastecedores de un mar, el océano Pacífico, saturado de mercancías principalmente francesas durante una buena parte del reinado de Felipe V.

Al fin una junta, convocada por el rey para que los comerciantes de uno y otro lado del Atlántico ofrecieran sus soluciones a la situación del tráfico, condujo a la expedición de la Real Cédula de 21 de enero de 1735; en ella se fijó la carga máxima de las flotas de Nueva España en 3.000 toneladas, a la par que se suprimieron temporalmente los convoyes de Tierra Firme, en espera de un mejor momento para reanudarlos. Cuando en 1739 el inglés Vernon d truyó Portobelo, los galeones desaparecieron definitivamente [43]. Las

[43] A. Carreño Pérez, «Una economía de circunstancias. Comercio y política mercantil durante el reinado de Felipe V», *América: de la Ilustración a la Emancipación*, dirigida por Demetrio Ramos Pérez, Nájera, Madrid, 1987, pp. 33-51.

circunstancias impusieron así, de forma temporal en el caso de Nueva España, de manera permanente en Perú, la normalización del comercio transatlántico por medio de buques sueltos, llamados *de registro* por el que debían llevar en cada viaje de su cargamento con el fin de evitar el contrabando o el fraude fiscal.

Entre las iniciativas adoptadas por los promotores de la recuperación económica del imperio tenía que estar, naturalmente, la de organizar compañías mercantiles semejantes a las que en Inglaterra, Holanda y Francia habían llevado en gran manera el peso de la expansión ultramarina de estas naciones. El capital se constituye mediante suscripción de acciones y obtienen del gobierno el derecho en exclusiva a comerciar en un determinado territorio, cuyo gobernador queda erigido en protector de la compañía. El gobierno asigna estas compañías invariablemente a alguna de las regiones menos desarrolladas del imperio y marginadas hasta ahora en relación con las líneas fundamentales del tráfico ultramarino; la compañía, por su propio interés en preservar el monopolio que se le concede, asumirá también la misión de represión del contrabando. Pero hay algo más revolucionario para la administración indiana en esta innovación: el hecho de que estas compañías puedan constituirse en regiones distintas de Andalucía —Vascongadas o Cataluña, por ejemplo—, activando el empleo de sus recursos en el comercio americano, concediéndoseles además el poder navegar desde sus respectivos puertos a Indias, lo que significa una ruptura del principio del monopolio del puerto de Cádiz; las regiones más progresistas de la Península entrarán así en contacto con las más atrasadas de ultramar.

Cabe destacar el papel que estas instituciones desempeñaron en un doble aspecto. Por un lado, al vincular a España regiones marginales de América, contribuían al desarrollo económico de las mismas. Por otro lado, las compañías venían a inaugurar en la América española —en las áreas en que actuaban— un régimen colonial o semicolonial, distinto del que seguía rigiendo en los restantes reinos y provincias, y que se caracterizaba por una economía basada en cultivos de grandes plantaciones pensadas para la exportación masiva de la producción. Por primera vez, a lo largo de la historia de la América española, podrá hablarse de colonias. En el siglo XVIII se crearon las compañías de Honduras (1714), la Guipuzcoana o de Caracas (1728), la de Campeche (1734), la de La Habana (1740), San Fernan-

do (1747), Barcelona o Cumaná (1752) y, en fechas posteriores, se fundaron los Cinco Gremios Mayores de Madrid (1784) y la de Filipinas (1785).

El Tratado de Madrid de 1750

Con Fernando VI se pensó lograr que Portugal, en vez de remiso contra España, fuera, por el contrario, un apoyo, en una solidaridad de intereses que se confluyeran en la comunidad de proyección mutua en América. Todo consistía en saber lograr la confianza de la Corte de Lisboa, y para ello el secretario de Estado, el experto Carvajal y Lancáster, delineó una política de acercamiento y mutua confianza que se basaba en la liquidación de conflictos y pugnas fronterizas, consecuencia de la inobservancia del límite establecido en 1494 por el Tratado de Tordesillas, y en la neutralización de la América española y portuguesa, que eliminara los efectos de toda guerra que pudiera producirse en las que España y Portugal estuvieran enfrentadas, de forma tal que, sin perjuicio de la postura que adoptara cada Corte, la guerra no se trasladara nunca a América; los territorios de ambas coronas permanecerían, pues, al margen del conflicto y favorecidos por las ventajas económicas que de esta situación neutral se derivarían.

Para resolver el primero de los problemas, se decidió en el Tratado de Madrid, el 13 de enero de 1750, hacer un arreglo que viniera a reconocer la realidad existente, incluso con límites más favorables para Portugal; para resolver el segundo punto y convenir la «neutralización» se llevaría a cabo una política de entendimiento común que garantizara la amistad convenida, tan favorable para los intereses lusitanos, dependientes ya en buena parte de las producciones brasileñas intensificadas por la explotación de las minas, como para España.

Los límites naturales, acordados en el tratado sólo en líneas generales, serían fijados en el terreno por sendas comisiones de límites lusoespañolas y, paralelamente a la tarea técnica, se convino una acción indirecta para eliminar de América del Sur a cualquier otra potencia. Pero esto no era todo, ya que se aprovechaba, al menos en la parte española, para desencadenar otra especie de guerra económica

paralela. Buscando en los territorios interiores que habían de recorrer los comisionados aquellos productos susceptibles de cultivo (se suponía la existencia de árboles de canela y clavo o algo semejante) que permitieran lograr producciones masivas a bajo costo, se podría provocar la ruina de las potencias marítimas, pues, volcando esos productos en Europa, se podría privar a esas potencias de los ingentes beneficios que obtenían con los retornos de países tropicales. Para este fin, la Corte de Madrid contrató los servicios del sueco Pedro Loefling, discípulo de Linneo, que iría al Orinoco para identificar plantas de interés económico y promover así la nueva economía de competencia. Al mismo tiempo, se fomentaría el comercio, con el desarrollo de los territorios hasta entonces no utilizados, donde se fundarían establecimientos de población, apoyados en las comunicaciones fluviales.

Pero este gigantesco plan no pudo pasar de sus principios, pues la ejecución tropezó con dificultades insalvables. Los jesuitas, por una parte, se oponían con todas sus fuerzas a la puesta en práctica del tratado de Madrid, pues suponían que las nuevas direcciones y proyectos supondrían graves inconvenientes para el régimen misional, ya que las gentes con mentalidad económica lo invadirían todo. Los indios guaraníes de las misiones, al parecer instigados por sus misioneros, se negaban a abandonar sus pueblos; por su parte, los portugueses comenzaron a oponer capciosos inconvenientes, retrasando todo, por incomparecencias o por una doble política de aprovechamiento. El marqués de Pombal, dirigente de la política lusitana, supo comprender muy pronto la realidad de que el tratado apenas hacía otra cosa que darles lo que ya tenían, por lo que ningún interés puso en su ejecución, sino sólo en aquello que les fuera favorable.

En estas circunstancias, al producirse la muerte de Carvajal y Lancáster, el ministro que respaldaba la política del Tratado, todo pareció derrumbarse. Y, en efecto, en febrero de 1761, por el Tratado de El Pardo, se acordó la anulación de todo lo pactado en 1750, conviniéndose la vuelta a la situación anterior al Tratado de Madrid.

El ideal reformista de un rey madrileño

Carlos III llegó a España el 17 de octubre de 1759 para ocupar el trono a la muerte de su hermano, Fernando VI, y reinar hasta

1788. El rey Carlos había nacido en Madrid, el 20 de enero de 1716, heredero de los ducados de Parma y Piasenza desde 1731, rey de Nápoles y Sicilia de 1735 a 1759, año en que ocuparía el trono de la monarquía española.

De temperamento sereno y reflexivo, flemático, demostró amor a la naturaleza, en una visión del mundo sencilla y amable. De costumbres fijas y rutinarias, Carlos III tenía verdadera aversión al cambio, se aferraba a las cosas y a los hombres con raíces profundas; en ocasiones esta fidelidad a las personas obligaba a verdaderos sacrificios, pues era imposible la negativa ante las palabras y la sonrisa del monarca. Cuando José Antonio de Armona, corregidor de Madrid, después de muchos años de servicio y enfermo, solicita su relevo, únicamente obtuvo del rey estas palabras: «Mira, más viejo estoy yo que tú y voy trabajando; Dios nos ha de ayudar; tú ya estás mejor, cuidas de Madrid y hasta ahora nadie se queja de ti». De este modo procuraba mantener largo tiempo su equipo de colaboradores como una garantía de continuidad política y por esa misma aversión a la mudanza.

Es una realidad que, por encima del tópico «el mejor alcalde de Madrid», a este rey madrileño deba la capital una de sus mejores épocas y el arranque de un proceso urbanístico que habría de dar a la villa su fisonomía y peculiar estilo. Para ello Carlos III y su Corte, en especial la reina doña Amalia, partieron de un punto de vista negativo: no les gustó el Madrid de 1760 al que encontraron pueblerino, sucio, destartalado, sombrío lodazal en invierno y desierto polvoriento en verano; y, a pesar del disgusto que este pueblo madrileño proporcionó a su rey con el levantamiento popular del Motín de Esquilache —1766—, la villa no perdió la capitalidad, aunque estuvo en trance de hacerlo si no hubiera sido por el conde de Aranda, que aconsejó el regreso de toda la familia real a la villa y corte y la permanencia en ella del centro político de España.

La remodelación urbanística fue paralela a la creación de centros e instituciones que darían a la vida madrileña nervio y densidad cultural, como el Real Seminario de Nobles y la Sociedad Económica de Amigos del País. Junto a las obras materiales, conviene recordar la copiosa legislación promovida en busca de un mejor ordenamiento de las más variadas instituciones, desde la reforma de las universidades y colegios mayores hasta el reglamento de los gremios,

pasando por el comercio americano, beneficencia, ejército y marina. Recordemos, por último, que su política interior se desarrollará paralelamente a una activa acción exterior de España derivada de su situación en un cruce de caminos e intereses de la Europa del setecientos. Terminada la etapa italiana de Felipe V y el período de neutralidad fernandina, Carlos III, en posesión del más extenso imperio colonial de su tiempo y en camino de una recuperación económica que le empuja a buscar mercados y zonas de influencia, se ve sometido, a pesar de su deseo sincero de neutralidad, a fuertes tensiones internacionales reforzadas por compromisos diplomáticos —el Tercer Pacto de Familia—. El Mediterráneo y el Atlántico serán los dos escenarios de esta presencia internacional y naval de España. En los años intermedios desde la firma del Primer y Segundo Pacto había tenido lugar la «inversión de las alianzas», que liquidó el antagonismo histórico de las Casas de Borbón y Habsburgo, produciendo la llamada revolución diplomática que puso fin a los supuestos del sistema de Utrecht. Cuando se alcance este momento podrá entenderse que los intereses ultramarinos de Francia sobre todo en América adquieren cierta relevancia sobre el fondo de las cuestiones europeas.

La relación bélica existía ciertamente en 1759, tanto en Europa como en América, pero Carlos III no parecía dispuesto a comprometerse en los riesgos de una guerra inmediata sin asegurar un sistema de alianzas de carácter permanente, con garantías de estabilidad y eficacia para el futuro, a fin de apoyar en él la seguridad de los dominios ultramarinos de la monarquía, cada vez más comprometida por la lucha colonial francobritánica. La política del Tercer Pacto de Familia tendría, por eso, efectos duraderos y será el eje del sistema de relaciones internacionales españolas hasta los tiempos de la Revolución Francesa. Es evidente que la interpretación de la alianza hispanofrancesa no permaneció inalterable a lo largo de esos treinta años y que, por parte de España, se evolucionó desde la «luna de miel» de los años sesenta, sostenida en los respectivos gobiernos por el duque de Choiseul y el marqués de Grimaldi, autores del Pacto de Familia, hasta los tiempos de Floridablanca, en que la política internacional y la diplomacia española trabajan en el proyecto de crear un sistema de relaciones internacionales autónomo que liberara a España paulatinamente de la unilateral dependencia con respecto a Francia.

La negociación hispanofrancesa comenzó cuando una guerra colonial en América amenazaba con el derrumbamiento definitivo de la potencia francesa en el norte del continente. En vista de la situación militar y financiera de Francia, Choiseul habló, en julio de 1759, ante el Consejo, de un «pacto defensivo» con Madrid. La ayuda española, según esto, podría concretarse de tres maneras: ayuda financiera, mediación para la paz francobritánica y creación de una sólida alianza para el futuro de las dos ramas de la Casa de Borbón. Desde el punto de vista español, prevalece la idea de proteger los territorios de la monarquía en América, a pesar de que durante el siglo XVIII las relaciones internacionales europeas habían estado determinadas por la primacía de las cuestiones continentales. En España desde la Paz de Aquisgrán habían ido adquiriendo atención preponderante las cuestiones americanas, especialmente aquellas en que se producía situación conflictiva con Inglaterra; por esta razón no se comprometería en alianzas con Francia por cuestiones europeas.

La iniciativa partió entonces de Madrid y el primer paso fue dado con el nombramiento del marqués de Grimaldi como embajador en Versalles, cuyas instrucciones, fechadas el 14 de enero de 1761, le permitían insinuar un pacto defensivo y ofensivo. En este contexto, Londres descartaba cualquier esperanza de paz para Francia y, aunque el Pacto de Familia se firmó el 15 de agosto, no se hizo oficialmente público hasta el 4 de febrero de 1762, coincidiendo con la entrada en guerra con Gran Bretaña. La consecuencia inmediata del Pacto fue la entrada de España en guerra, un conflicto tardío y a destiempo que no pudo impedir el triunfo británico, que acabó redondeando a costa de España la victoria ya alcanzada sobre Francia. El hecho militar más desgraciado de la guerra de 1762 fue la pérdida de La Habana, que los ingleses conquistaron el 12 de agosto. Sus efectos se hicieron sentir no sólo en la forma de resolverse el tratado de paz y en la compensación que Francia hubo de ofrecer a España para resarcirla de los quebrantos sufridos, sino también en el revulsivo a que dio lugar tanto en la vida de la isla de Cuba, como en las decisiones del gobierno de Madrid respecto a la administración y seguridad de los territorios americanos.

Cuando el 14 de noviembre de 1788 moría Carlos III, puede afirmarse que España estaba a punto de alcanzar un momento de plenitud que el rodar posterior de la historia cambiaría de sentido.

Un monarca madrileño, sencillo y amable —rasgos de su pueblo— vino a encarnar uno de los períodos más interesantes y positivos del inquieto siglo de las reformas [44].

La derrota de 1762 puso de relieve la situación vulnerable y comprometida de las posesiones españolas en América. De ahí que la lección recibida sirviera de estimulante para plantear más a fondo el auténtico problema de la seguridad de América. Era preciso percatarse del esfuerzo necesario en los planes de fortificación y reconstrucción militar, y ello fue objeto de las reuniones semanales que para coordinar trabajos mantuvieron los ministros de Estado (Grimaldi), Marina e Indias (Arriaga) y Hacienda (Esquilache).

Uno de los fallos más evidentes era el de la incomunicación en que vivían muchos territorios ultramarinos con la metrópoli. De ahí que se acometiera el establecimiento de un sistema regular de correos marítimos mensuales; también era evidente la falta de información sobre la realidad de la situación política y económica de los virreinatos americanos, aunque las *Noticias* de Jorge Juan y Ulloa habían llamado la atención sobre ello tiempo atrás, y, por supuesto, era igualmente evidente la necesidad de urgentes reformas en América. Por eso se procedió al nombramiento en 1764 de José de Gálvez como visitador general de la Nueva España, cuya gestión había de alcanzar importantes resultados. Se procedió a reactivar las construcciones navales, que en otro tiempo fueron el objeto preferente del gobierno del marqués de la Ensenada, y a aumentar las fuerzas marítimas en América, a la vez que se crearon algunas unidades militares. A partir, pues, de 1763 el ritmo reformista de Carlos III en Indias se acelera hasta alcanzar su plenitud en 1776.

El desarrollo de la economía indiana a lo largo de este período no se entiende si no es desde la formulación política propia del reformismo ilustrado que pone en marcha un ambicioso programa cuyos pilares fundamentales pueden reducirse a dos: uno, potenciar e incrementar el rendimiento minero; el otro, el «pacto colonial». En el fondo todas las reformas que parten desde Madrid irán encaminadas a la consecución de una participación más directa de los territorios ultramarinos en el intento de rescatar para España el peso del

[44] J. Cepeda Adán, «Silueta del madrileño Carlos III», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1968, t. III, pp. 331-340.

pasado. En un planteamiento amplio, es lo que Lynch ha llamado la política imperial. Desde la centralización administrativa hasta el incremento de la presión fiscal, pasando por un nuevo régimen comercial, todo es parte integrante de las directrices económicas recientemente implantadas desde Madrid. La presumible coherencia de dicha política chocó en Indias con el obstáculo de una economía regionalizada y con intereses muy heterogéneos, donde, por ejemplo, el sector industrial luchaba por el proteccionismo y el agrario por la apertura de nuevos mercados. Agricultura, ganadería, minería e industria tendrán, bajo estas coordenadas, tratamientos distintos. Por un lado se fomenta la producción de materias primas que eviten a la Corona su compra en el extranjero; por otro, sectores como el minero gozarán de un trato preferente mientras que las manufacturas serán olvidadas y a veces prohibidas para evitar su competencia con las peninsulares. En general se trata de un período de crecimiento, al menos hasta el inicio de los primeros brotes independentistas. Dentro del programa de reformas ocupa un lugar destacado la reorganización de que fue objeto la estructura fiscal existente en aquellos territorios, ya que el antiguo sistema hacendístico era incapaz de dar respuesta tanto a los nuevos criterios políticos de la monarquía —orientados hacia una mayor centralización—, como, en mucha mayor medida, a las necesidades económicas. Sin embargo, el denominado reformismo borbónico del siglo XVIII tuvo en su horizonte igualmente el comercio hispanoamericano, ya que éste necesitaba, para el aprovechamiento idóneo de su potencialidad, algunas modificaciones, las cuales habían comenzado a desarrollarse durante la primera mitad de la centuria. Este replanteamiento era tanto más urgente cuanto que el nuevo continente se concibió como un gran mercado en el que depositar la producción hispana, que a su vez se sentiría estimulada por aquél y esta perspectiva coincidía con la exaltación de la actividad comercial en la época.

La obra reformista de Carlos III es obra madura, realizada después de mucho tiempo de consideraciones preliminares, de una intensa actividad informativa y, sólo cuando la conjunción de la doctrina con la información ha probado su necesidad, se procede a su ejecución. Por ello, tras una primera fase de planteamiento inicial, la reforma tiene su máxima expresión durante el período 1776-1785. Los principios en los que se asienta, con proyección en lo adminis-

trativo, económico y territorial, se sintetizan en una aspiración esencial, «la creación de una estrategia de seguridad, cuya consecuencia va a ser la reorganización del territorio americano y el paso de una política de defensa a una estrategia de potenciación del espacio americano» [45]. El cambio de actitud de Madrid es todo un síntoma, el gabinete metropolitano de Carlos III pone en marcha una actitud modernizadora de entidad nacional que pretende, a través de las reformas, desarrollar los distintos ámbitos regionales de la monarquía y, muy esencialmente, los coloniales, con un objetivo primordial: devolver a España una imagen más prestigiada ante Europa.

Es indudable que las necesidades económicas de la Corona en el siglo XVIII eran acuciantes. España se hallaba inmersa en complicadas situaciones internacionales que obligaban a incrementar considerablemente el ejército, a crear una marina y a mantener costosas guerras en diferentes lugares. Así, era imprescindible aumentar la rentabilidad de las posesiones ultramarinas, lo que no se podía conseguir sin una adecuada reorganización de toda la estructura fiscal. Pero de nada servía gravar a las Indias con nuevas imposiciones o aumentar las ya existentes si no se subsanaban los graves defectos de que adolecía la propia Administración, si no se modernizaba la contabilidad y si no se ponía a la cabeza de la reorganización de la Real Hacienda a auténticos especialistas que resolvieran sus principales problemas. Cuando se inicie la reforma se procurará que sea profunda, se señalarán normas fijas y eficientes para alcanzar en el mínimo tiempo el máximo rendimiento, multiplicar los ingresos de las rentas reales y recuperar las inversiones efectuadas. Aparece, precisa, la formulación de una política elástica, en la que España está dispuesta a ceder aquellos territorios que no amenazan la integridad de su imperio con tal de lograr poner fin a los puntos litigiosos que pudieran originar nuevas guerras. Limitar la extensión del imperio, desalojar a los ingleses, rusos, franceses y portugueses de los enclaves que han conseguido en centros vitales para las comunicaciones y el comercio, rectificar fronteras, cediendo si fuera preciso determinados territorios... son algunos de los puntos, los fundamen-

[45] S. Fernández Alonso, «Reformas de América: visitas generales en el último tercio del siglo XVIII», *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1988, t. II, pp. 429-440.

tales, del programa político de los ministros borbónicos. Carvajal será el creador de esta doctrina de *equilibrio* político.

El "Reglamento para el Comercio Libre"

Al comienzo del reinado de Carlos III, las ideas que primaban en Madrid, en la línea del reformismo liberal, se personifican en la figura del ministro Esquilache. Precisamente una de las causas que motivarán su caída será el intento de aplicar un proyecto, elaborado en 1765, como fundamento del nuevo sistema comercial para América, cuyos cimientos se basaban en la libertad e igualdad para los súbditos de la Corona. Se trataba de una Consulta [46], probablemente inducida por la Corona tras el desastre de 1762 frente a Inglaterra. El monarca, a través de su ministro Grimaldi, pidió se le elevase un informe orientativo de las posibilidades existentes para variar el método tradicional de comercio entre España y América y hacerlo más eficaz. El informe, partiendo de la constatación de los errores pasados —puerto único, sistema de flotas y galeones, descuido en la observancia de las leyes y, su consecuencia, el contrabando—, proponía un auténtico Reglamento de Libertad comercial para los dominios americanos en sus relaciones con España, que no tardaría en chocar con los intereses del comercio monopolista tradicional, pero que, no obstante ello, se puso en práctica para el área de Barlovento. Se trata de la implantación de la libertad comercial en un área delimitada, pero también un primer paso en una línea de libertad para el comercio con América que Carlos III tenía proyectada desde Madrid y que en 1768 se ampliaría a Luisiana, en 1770 a Yucatán y Campeche, y en 1778 a Buenos Aires con internación a Perú y Chile, medidas previas a la definitiva, el Reglamento para el Comercio Libre de 12 de octubre de 1778, complementado con la importante orden de 28 de diciembre de 1778.

El optimismo de la Consulta chocará, en cambio, con la realidad del comercio americano, la falta de mercancías para abastecerlo. Por lo que con la caída de Esquilache, su proyecto quedará reducido al

[46] J. Varela Marcos, «El primer reglamento para el libre comercio con América: su génesis y su fracaso», *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1989, XLVI, pp. 243-268.

fracaso por la imposición transitoria de las tesis conservadoras, personificadas en Arriaga, claro partidario del mantenimiento del sistema tradicional del comercio americano. A raíz del motín de 1766, el monarca se verá obligado a realizar un reformismo selectivo, eligiendo aquellos aspectos que necesitaban reformas más urgentemente. La idea más extendida consistía en un discreto término medio que, basado en las posibilidades del momento, permitiera las mayores esperanzas para el futuro. España, en virtud de su excepcional situación, debía llevar los productos extranjeros en barcos propios, con lo que al menos los fletes y el beneficio puramente mercantil quedaría en sus manos. Cuando, con el tiempo, fuese una realidad el desarrollo industrial de la Península, se podrían ir sustituyendo paulatinamente los géneros extranjeros por otros nacionales. Idea que no era sino la legalización del contrabando [47].

Campomanes perfila de manera decisiva la idea de una España, ya que no industrial, al menos comerciante, que, mediando la libertad comercial, permita a los naturales surtirse de primera mano de las mercancías extranjeras y las que, llevadas a las Indias, les dejaran como beneficio el flete y el producto de reventa. España sería de una parte la difusora en Europa de los productos americanos y en América de los europeos, nacionales o extranjeros, y este doble tráfico terminaría por hacer surgir una floreciente agricultura y una industria de importancia. En el comercio de Indias, el único comercio activo que podía poseer España, se cifraban las esperanzas del reajuste económico del imperio. El mismo Campomanes reconocerá que las providencias adoptadas para Barlovento en 1765 «son precursoras del plan que se desea para todas aquellas regiones» [48]. Sus ideas quedarán recogidas, en líneas generales, en el Reglamento de 1778. José Muñoz Pérez considera que el *Discurso* de Campomanes venía a ser el programa político del momento, en una situación en que los ministros del gobierno de Carlos III intentaban, desde Madrid, despertar en el país entero el interés por las reformas planteadas, a la vez que procuraban situarlo en la necesaria altura técnica para que la reforma fuera viable políticamente. Complemento de

[47] Artola, «América en el pensamiento español del siglo XVIII», *Revista de Indias*, 115, pp. 51-77, Madrid, 1969.

[48] Conde de Campomanes, *Discurso sobre la educación popular*, Sancha, Madrid, 1775, p. 430.

esta política sería una política proteccionista de España hacia el exterior y obligada al necesario espíritu patriótico. Frente al sistema restrictivo de un solo puerto, la extensión a una serie de puertos «habilitados» de la facultad del trato directo con las Indias; frente al oneroso sistema tributario, una distribución más equitativa de las cargas fiscales; frente al sistema de flotas y galeones, la mayor flexibilidad de los registros sueltos, haciéndolos extensivos a Nueva España. El plan se cumple etapa tras etapa. El informe de Ortiz de Landázuri, contador del Consejo de Indias, en 1776 mantiene las líneas apuntadas por Campomanes; su actitud, en cambio, es ecléctica y conciliadora, recoge la fuerte crítica existente sobre este asunto en su momento pues no pudo evitar que la opinión general fuese marcadamente hostil al monopolio. Doce años más tarde, en 1788, Campomanes se ratifica en sus anteriores ideas a favor de una mayor y más real libertad comercial que no prive del trato directo a las casas extranjeras establecidas en el país y que no estanque en una serie de puertos fijos la libertad de comerciar con América. Y, junto con esta mayor libertad, una más cuidadosa organización del comercio, con el establecimiento de una serie de factorías que operasen sobre la base de la oferta y la demanda y que convirtiesen al país en un centro de redistribución y, por fin, la minoración necesaria de los derechos para que España pudiera combatir, con la guerra de precios, al contrabando hasta su total exterminación.

El Reglamento para el Comercio Libre se promulgaba en 1778. Se hizo de él una activa propaganda y de su acogida da buena prueba la tirada oficial de Pedro Marín, de treinta mil ejemplares. El monarca español y su gobierno buscaron el método de dominar de nuevo América, variando los sistemas de comercio tradicionales. El elemento que mantenía el mundo colonial en este momento era el comercio, basado en la libre oferta; este sistema hacía aumentar las producciones y rebajar los precios debido a la competencia. Todo se completaba con una flota nacional y de guerra moderna y pronta, dirigida por un personal avezado y ayudada por otra flota numerosa de transporte comercial. Pero también se necesitaba un capital copioso en manos del comercio, que pudiese reportar beneficios saneados y seguros sin gravar demasiado los precios. Evidentemente, este mercado debería ser favorecido por el Estado a través de ayudas y de la supresión de aranceles a la exportación de manufacturas y frutos españoles.

En el momento de la publicación del Reglamento, el monarca creyó que España disponía de los elementos necesarios para competir con posibilidades de vencer en América a Inglaterra en su hegemónico campo comercial, a la vez que se libraría del proteccionismo francés. Con este convencimiento se dio el paso definitivo, para lo cual se eligió el momento más idóneo: la guerra de Inglaterra contra sus colonias de Norteamérica y contra Francia. Diez años más tarde se confesaba el fracaso. Quizá un factor decisivo fuera la segunda guerra contra Inglaterra (1779-1783), que, con su inevitable consecuencia de interrumpir el tráfico, acostumbrará a los naturales de Indias a comerciar directamente. La guerra interrumpió el tráfico y las excelencias del Reglamento quedaron sin probar.

Gracias al Reglamento, la relación comercial entre Madrid y América cambió. A partir de 1778, la conexión de la capital con América se efectuó por el norte de la Península, a través del Cantábrico, lo que suponía salvar algunos obstáculos al existir en el último cuarto del siglo XVIII una trama viaria entre Madrid y los puertos de Gijón, Santander y Pasajes. En el marco del denominado Comercio Libre con América, la participación de la producción madrileña en los intercambios hispanoamericanos realizados a través de la costa cantábrica se ha mostrado reducida —a juzgar por los datos obtenidos por Isabel Miguel López— respecto del conjunto peninsular [49]. Se trataba además de transacciones polarizadas en el puerto que ofrecía condiciones muy favorables de acceso y de salida: Santander. Por otro lado, los artículos se circunscribieron a libros y textiles, entre otros varios de escasa cuantía. Mientras, las recepciones, de difícil seguimiento documental, estuvieron constituidas por azúcar y cacao. Este trasiego de mercancías no supuso una elevada rentabilidad fiscal, máxime cuando los géneros libres enviados a Indias fueron relativamente notables. Por consiguiente, Madrid no sólo fue un centro de absorción de productos o capital, sino que también, aunque en forma proporcionalmente pequeña, contribuyó a incrementar la participación española en América y esto lo hizo no sólo por la vía fundamental de Cádiz, sino que utilizó también la vertiente, más joven en estas transacciones, de la costa cantábrica.

[49] I. Miguel López, «Madrid y América a través del Cantábrico (1778-1799)», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXX, CSIC, Madrid, 1991.

Las reformas ideadas en Madrid alcanzaron, así pues, el doble cometido que sus creadores se habían propuesto para acometerlas: incrementar la aportación económica de la colonia a la metrópoli y hacer a aquélla más dependiente de ésta. Pero estas reformas, unidas a los cambios políticos y administrativos, desencadenaron una serie de complejos mecanismos que desarticularon la sociedad colonial y produjeron resultados imprevisibles.

Las Sociedades Económicas de Amigos del País. La Real Sociedad Matritense, paradigma de las sociedades americanas

El despertar cultural producido en la segunda mitad del siglo XVIII y la política reformista en boga en Madrid por entonces tuvieron en las sociedades económicas un exponente e instrumento. Fueron ellas un típico fruto de las ideas circulantes en esa época, según las cuales la clase ilustrada estaba convencida de la necesidad de difundir al pueblo nuevos conocimientos, sobre todo en el campo de las ciencias, liberadas de la preocupación teológica. Campomanes fue su ideólogo y activistas notables en su seno lo fueron Jovellanos y Cabarrús, que tuvieron que luchar contra la incomprensión, la hostilidad y hasta el desdén de muchos.

En general, las sociedades fijaron sus objetivos en el intercambio de conocimientos, la introducción de adelantos teóricos y prácticos, el deseo de borrar prácticas caducas, liquidar privilegios (Mesta), asesorar y dar informes sobre materias concretas al mismo gobierno, promover la enseñanza, mejorar y fomentar las industrias, etc. Sus metas estaban dentro de la política estatal que pretendía promover la agricultura, industria y comercio, navegación, obras públicas y ascender socialmente a las clases inferiores. En relación con el Nuevo Mundo hablaron de reanimar el comercio y abrir más puertos. Ellas crearon, en una palabra, el ambiente propicio para las reformas. La primera en fundarse fue la Sociedad Económica Vascongada (1763) y se introducían en Madrid en 1775, con la creación de la Sociedad Económica Matritense.

Asimismo, la iniciativa campomanista fue prontamente secundada por la administración carolina a través de una actuación bipolar

del Consejo de Castilla: por una parte, gestionando directamente la fundación de la Matritense, a la cual le adjudicó el doble carácter de modelo que seguir y de supervisora (junto al mismo Consejo, del que además era asesora), del resto de las corporaciones económicas para que se adecuasen a las directrices trazadas; y, por otra, emprendiendo una decidida campaña entre las autoridades locales, tanto civiles como religiosas, para que coadyuvaran eficazmente en la erección de cenáculos similares al instituido en Madrid [50]. Registrando un paralelismo entre el auge económico de la segunda mitad del siglo XVIII y la mentalidad ilustrada, Anes Álvarez estima que las sociedades serían los cauces elegidos para conseguir una intensificación de la producción y una perfecta comercialización de la misma. Sostiene, además, que en la coyuntura favorable de mediados de siglo se dan las condiciones para la colaboración de todos los estratos sociales. En la misma línea se sitúa Elorza, pues entiende que es preciso insertarlas en la evolución socioeconómica de la España del momento, afirmando en consecuencia que las económicas representarían una conciliación de intereses entre la sociedad estamental y la naciente burguesía mediante una participación de ésta en la expansión económica.

Las ideas políticas de la Ilustración contribuyeron a su proceso de gestación, al plasmarse en el modelo de despotismo ilustrado español, especialmente interesado en disponer de instituciones idóneas para hacer llegar a todos los puntos de la monarquía las directrices reformistas emanadas del poder central. Absolutismo ilustrado que no emprenderá las reformas económicas y sociales profundas que acarreen el derrocamiento de los grupos rectores de la sociedad, sino que se limitará a poner en práctica una filosofía paternalista de corte humanitario orientada al fomento del bienestar de los súbditos; eso sí, sin olvidar su faceta de eficaz instrumento como

[50] Véase P. Rodríguez de Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774; R. Carande y Thovar, «El Despotismo Ilustrado en los Amigos del País», *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, 1976, pp. 151 y ss.; F. Aguilar Piñal, «La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», *Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 3, Madrid, 1972, pp. 5 y ss.; J. Lesen y Moreno, *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid*, Madrid, 1863; E. Novoa, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Su influencia en la emancipación colonial americana*, Madrid, 1955, y F. de las Barras de Aragón, «Las Sociedades Económicas en Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, t. XII, Madrid, 1955, pp. 417-447.

perceptor de impuestos mediante el trabajo productivo de todos y cada uno de los individuos, peninsulares o americanos, que conforman el entramado social. Consecuentemente, el reformismo ilustrado resultó de manera notoria insuficiente para promover reformas válidas y, si, a la insuficiencia legislativa, agregamos las resistencias pasivas opuestas por los afectados por las reformas y aun por las autoridades encargadas de aplicarlas, no ha de extrañarnos que al sobrevenir la tormenta napoleónica los problemas estuvieran intactos reservando su carga conflictiva para alimentar los disturbios venideros.

En tierras americanas, la primera sociedad en fundarse, siguiendo el ejemplo de la de Madrid, fue la de Mompox (1784). La de Santiago de Chile obtiene la real aprobación en 1787 y después una larga lista: Veracruz, Quito, La Habana, Guatemala, México —que tuvo un azaroso nacimiento desde que en 1796 Branciforte hiciera un primer intento de fundación hasta su funcionamiento ya en 1822 con Agustín de Iturbide—, la de Santa Fe y el último organismo de que tenemos noticias es el de Chiapas, que celebró sesión inaugural en 1829, en plena efervescencia revolucionaria.

En el seno de las sociedades económicas americanas se acogieron los liberales y conservadores que servirán a la causa de la independencia y fueron el enlace entre el antiguo régimen y el republicano. Las sociedades económicas indianas propondrán mejoras en el sistema de comercio, sugerirán la explotación de nuevas fuentes de riqueza, procurarán la introducción de nuevas técnicas industriales y fomentarán la cultura popular. Especial mención merece el interés puesto por estas entidades en la creación de órganos de prensa, de periódicos del tipo de las «Gacetas» y «Mercurios».

Trascendencia del reformismo borbónico

El profesor Pérez Prendes considera que, contemplado en su conjunto, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, el sistema indiano de gobernación y justicia ofrece la imagen de una poderosa maquinaria a la que se hubiesen reemplazado piezas e implantado circuitos para corregir sus envejecimientos y aumentar sus prestaciones. Sin embargo, se le seguirá destinando a idénticos fines a aquellos que se le

infundieran en sus orígenes. En consecuencia, ni el despotismo ilustrado, como ejercicio del poder político, ni la Ilustración misma, como soporte cultural de ese ejercicio, suponen, en general, en América, un cambio de sistema jurídico.

Las operaciones de mejora y juventud que desde Madrid se aplicaron al ámbito indiano no se ejecutaron con sosiego, no con facilidades de ambientes políticos ni nacionales, ni internacionales. Pero la Corona supo escoger bien la mayoría de sus ministros. Visitadores como José de Gálvez, en Nueva España, o José Antonio de Areche, en Perú, diseccionaron el sistema y pusieron de manifiesto sus flaquezas. Eficaz fue, asimismo, el conjunto de intervenciones que agilizaron la comunicación entre Madrid, sede del gobierno central, con las Indias por medio de secretarías, la función de la superintendencia y una mejor y más realista distribución de espacios y sedes de gobierno superior. Existió, pues, asumido y constante, un programa de cambios, casi siempre exitosos, que no entra, en cambio, en contradicción con la secular coherencia de las estructuras jurídicas españolas en Indias.

Las reformas económicas borbónicas fueron, por su parte, la respuesta fracasada del gobierno de la metrópoli a la penetración comercial británica y francesa en los puertos y ciudades americanas, pues España, a pesar de que logró muchas cosas, no pudo hacer cambiar la orientación de su imperio americano hacia otras potencias europeas, que eran las metrópolis económicas verdaderas de las Indias. Y si a raíz de la independencia no hubo un florecimiento nuevo en la vida económica de México y Perú fue principalmente porque la minería estaba en crisis por la escasez de capital y por los problemas técnicos insolubles tales como el desagüe, las malas comunicaciones y el alto costo del trasporte de la carga, por la falta de variedad en los productos de exportación comercializada, por el estancamiento de la demanda europea de productos americanos y por la absoluta pobreza del mercado de consumo en las colonias. Las guerras de independencia desorganizaron gravemente la economía, cosa que mal podría haber ayudado a México o a Perú a responder de manera positiva ante la fuerte descarga de manufacturas europeas en sus mercados. Además, es claramente irónico que las dos regiones que durante siglos proporcionaron créditos al gobierno de Madrid se vieran después en la necesidad

de solicitar empréstitos en la bolsa de valores de Londres, poco después de su independencia.

La decadencia económica que se observa de 1810 a 1830 fue acompañada por la falta de movilidad social ascendente. La decadencia de la minería a partir de 1810 y su estancamiento después de 1850 casi permiten argumentar que las relaciones económicas de México y de Perú con el mundo se contrajeron. No obstante, una gran parte de la estructura colonial subsistió en México y en Perú después de la independencia. A su vez, esta supervivencia es un factor entre los que explican la persistencia de las posiciones contrarrevolucionarias una vez terminadas las luchas por la emancipación.

Reacción al dirigismo madrileño: los motines del siglo XVIII

Las insurrecciones contra el poder español, que entre otras cosas indican la patente crisis de la estructura colonial, fueron numerosas y diversas en la América hispana del siglo XVIII. Los movimientos más importantes superan el medio centenar, pero los movimientos menores más localizados, las revueltas o motines se dan tan torrencialmente que resulta imposible contabilizarlos.

Como si se tratara de un fenómeno sísmico, van a producirse unas ondas expansivas a partir del epicentro marcado en Madrid en 1766 por el Motín de Esquilache, cuya profundidad no la da el hecho mismo de los quince motines que se produjeron inmediatamente en otras tantas poblaciones españolas, porque, si el reformismo de Esquilache no se había reducido a los reinos peninsulares, lo más natural era que esa onda expansiva también alcanzara muy profundamente a los reinos indianos. Lo que afectaba indefectiblemente al centro de la monarquía tenía que afectar, más pronto o más tarde, a la periferia y no cabe duda sobre la identidad promotora de los motines de Esquilache, entre la una y otra orilla del océano.

Demetrio Ramos [51] señala los mismos factores para el caso americano: reformismo desde arriba, basado en la omnipresencia del monarca y presión sobre los de abajo, que se veían afectados por el

[51] D. Ramos Pérez, «Los motines del siglo XVIII en la América Ibérica», *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus precedentes*, Madrid, 1992, pp. 179-201.

nuevo dirigismo, cuando los prepotentes, hacendados y comerciantes sentían análoga repulsa, no tanto por los efectos de la sequía, como en España, sino por la implacable presión de la guerra con Inglaterra. Las mismas necesidades de fortalecimiento de la máquina militar generaban el reformismo fiscal, que no solamente se incrementaba, sino que rompía con los sistemas previos y tradicionales que convirtieron las percepciones en cauces blandos y en instrumentos de poder de los propios concesionarios de rentas. Por lo pronto, Carlos III quiso dar la impresión de que aceptaba la voz de la calle y sustituyó al marqués de Esquilache en sus dos carteras ministeriales: en la de Hacienda, por Miguel de Múzquiz, y en Guerra, por el general Juan Gregorio Muniaín, ambos también reformistas. Otro reformista, y bien calificado en este caso, el conde de Aranda, era nombrado para el importantísimo puesto de presidente del Consejo de Castilla. Todo ello prueba que los efectos del motín no quebrantaron la voluntad reformista del monarca y en América la sensibilidad era aún mayor que en España, por la razón de que el funcionamiento de la máquina había sido siempre más atemperado.

La caída de Esquilache logró una gran repercusión, que no sólo provocó un cambio de equipo, sino también la desaparición de un solo cauce para las iniciativas reformistas y la cesación de la inexcusable intervención de una sola mano, razón por la cual, a partir de aquel momento las iniciativas plurales adquirieron mayores posibilidades. Por eso, tras la reunión extraordinaria del Consejo de Castilla de 5 de marzo de 1768, el dictamen de los fiscales Pedro Rodríguez Campomanes y José Moñino urgía la transformación del conjunto plural de reinos heredado del pasado, con una España ya unificada, pero con unos reinos indianos gobernados por leyes distintas, para construir con todo un Estado uniforme. Se partía de la convicción de que la unión de intereses entre España y América repercutiría en una mayor riqueza de ambas para, por este medio económico, conseguir estrechar unos lazos de afecto que consolidarían las relaciones entre vasallos tan distantes.

Mas simplemente por haberse filtrado el contenido del dictamen o quizá alguna de las medidas de reforma, el hecho es que, llegada la noticia a Nueva España, no esperaron a que tales medidas se anunciaran para protestar formalmente contra el proyecto. El Cabildo de México elevó un extenso memorial en 1771, en el que se afir-

maba que los previstos intercambios significaban para el criollo un desplazamiento de su tierra; los promotores del escrito remitieron copias del mismo, para su conocimiento, a los cabildos de las capitales de los otros virreinatos. Esta movilización pretendió, por lo tanto, crear un estado de opinión generalizado, ya que la pretendida reforma era también general. Sería pues, aunque sorda, la más seria actitud de resistencia contra los equipos reformistas de la Corte que, hasta entonces, se había producido en América. Sin embargo, el reformismo continuó con mayor profundidad si cabe.

En 1776 comenzaba la era de Gálvez, que se extendería hasta 1787. Su plan reformista provocaría una enorme reacción en Sudamérica, donde surgirían los famosos movimientos antirreformistas de 1780. Debido al auge de la guerra contra Inglaterra, aquel fue un momento de agobio económico, con las presiones fiscales consiguientes que vinieron a coincidir con la tenaz actividad de los visitadores, por lo que se provocan los grandes fenómenos de reacción subsiguiente. Son concretamente los movimientos encabezados por Tupac Amaru en el área del Cuzco, que se extienden al Alto Perú y hasta Salta, y los movimientos de los Comuneros del Socorro, que se extienden hasta Mérida. Estos años de 1780 a 1782 se tiñen de la peligrosidad derivada de la conjunción de intereses antirreformistas. Elemento común a los movimientos subversivos es el recurso a la violencia por parte de uno o de varios sectores de la sociedad, ante la incapacidad de defender sus derechos o lograr sus objetivos por otras vías. De la misma manera, el movimiento suele ser severamente reprimido por las autoridades mediante el uso de la fuerza. La verdadera causa impulsora de estos movimientos, opina Lucena Salmoral [52], no es otra que la reforma tributaria y administrativa que la Corona había emprendido desde 1763. De inmediato surgieron los primeros motines de protesta contra los que la Corona nada hizo en su favor, salvo acallar tales protestas por la vía de la represión. Y José Andrés-Gallego clasifica los motines americanos en dos grandes grupos: uno, el motín indígena contra la *numeración* —lo que hoy denominamos empadronamiento, que conlleva una adecuación de la

[52] M. Lucena Salmoral, «Los movimientos antirreformistas en Suramérica: (1777-1781). De Tupac Amaru a los Comuneros», *1776. Bicentenario de la Independencia Norteamericana*, vol. XXVI, núm. 107, enero-marzo 1977.

carga fiscal al número real de habitantes— vinculada con las *visitas* que se multiplican en el último tercio del siglo XVIII. Los indígenas no se dejaban contar: sabían para qué se les contaba. Otro tipo viene representado por el motín urbano, vinculado al monopolio estatal sobre el aguardiente y el tabaco y al cobro más riguroso de la alcabala [53].

En cuanto a sus móviles u objetivos, las versiones son distintas. Mientras para algunos todas las sublevaciones tuvieron un contenido político manifestado en una clara finalidad separatista, por lo que son consideradas como precursoras de la independencia, otros, por el contrario, niegan todo carácter independentista a estos movimientos que son presentados como debidos a causas fundamentalmente económicas, como se ha señalado más arriba. Sin embargo se puede afirmar que todos estos movimientos tuvieron un contenido político, ya que la misma protesta implicaba directa o indirectamente impugnar a las autoridades que garantizaban el orden. El cuestionamiento político comenzaba desde el momento en el que había una desconfianza del papel protector del Estado y ello sin duda conducía a una quiebra del prestigio intrínseco de las personas que desempeñaban las diversas funciones públicas.

En todas las regiones afectadas por los disturbios de 1766-1781 se pueden además observar algunos rasgos comunes: se trata de territorios que conocen desde largo tiempo dificultades que han engendrado un profundo malestar y descontento entre las gentes. En todos los casos, lo que provoca el alzamiento es siempre algo sin trascendencia aparente: la llegada de funcionarios nuevos, la creación de algún impuesto, el estanco del tabaco o del aguardiente. El descontento cobra entonces aspectos inesperados, reviste formas violentas, acaba en motín. La reacción sorprende a las autoridades de Madrid que, por supuesto, no la habían previsto. En todos los casos, igualmente, ni siquiera se había reforzado el aparato represivo antes de la puesta en marcha de las reformas y, en consecuencia, las autoridades tienen que pedir tropas y auxilios que llegan tarde y, mientras tanto, se ven obligados a dar marcha atrás provisionalmen-

[53] J. Andrés Gallego, «Los motines y sus causas», *Actas del Congreso Internacional El Dos de mayo..., op. cit.*, 91-95, y *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Colecciones MAPFRE 1492, Madrid, 1992.

te, a hacer concesiones, a proclamar indultos. La élite criolla se muestra prudente, evita comprometerse de forma directa y acaba colaborando con las autoridades coloniales.

Se ha hablado mucho de la influencia de las luces en el proceso de emancipación de Hispanoamérica, del impacto de la filosofía nueva y del enciclopedismo. El profesor Joseph Pérez opina al respecto que las luces, el progreso, las reformas están representadas siempre por Madrid y sus agentes, mientras que los amotinados defienden la rutina, la tradición, el pasado. No cabe duda de que el balance de la labor reformista de los Borbones en el siglo XVIII fue, por lo general, positivo. La voluntad de acabar con la rutina, de fomentar la economía, de sanear las rentas proceden de un auténtico espíritu progresista, tanto en los hombres colocados en los puestos de mando en la Península —que muchas veces tienen experiencia personal de los problemas americanos (como en los casos de Julián de Arriaga o de José de Gálvez)—, como en los agentes enviados a las Indias para ponerlos en ejecución [54]. Estos movimientos no fueron precursores de la independencia porque, en ningún momento, se alude a una ruptura con España. Pero sí lo fueron en el sentido de que se empieza entonces a vislumbrar que los intereses de la colonia no coinciden forzosamente con los de la metrópoli. Los movimientos de 1781 no llegaron a reivindicar la autonomía, pero habían sacudido profundamente la sociedad colonial. La crisis ha dejado huellas; a partir de aquella fecha, el clima de la América hispánica cambia de modo notable. Por otra parte, la situación internacional no deja de repercutir en la manera de enfocar los problemas hispanoamericanos: la independencia de los Estados Unidos de América del Norte ofrece un ejemplo que puede ser contagioso, la Revolución Francesa abre perspectivas totalmente nuevas. A fines de siglo, conspiradores y propagandistas hablan ya abiertamente de emancipación como objetivo primordial.

En 1794 las autoridades están convencidas de que se está preparando en Bogotá una conspiración, cuyo núcleo serían Nariño, hijo de un rico funcionario español, y un grupo de jóvenes que quieren imitar el ejemplo de los Estados Unidos y de la Francia revolucio-

[54] J. Pérez, *Los movimientos precursores de la Emancipación en Hispanoamérica*, Alhambra, Madrid, 1982.

naria, instituyendo en el Nuevo Reino de Granada una república como la de Filadelfia. La conspiración de Gual y España, en los mismos años, es mucho más seria. En febrero de 1796 se procede, en Madrid, a la detención de varios individuos que querían implantar en España una república semejante a la francesa. Todos son condenados a muerte, pena que se conmuta luego por la cárcel perpetua. Los reos son llevados a América y se los encierra primero en La Guaira. Allí los conjurados españoles entran en contacto con jóvenes americanos y empieza a prepararse una acción cuya finalidad esencial es la independencia política de Venezuela y la liberación del hombre americano. La conspiración fue descubierta en 1797 y España ejecutado. En palabras de Pedro Grases, se trató del intento de liberación más serio en Hispanoamérica, antes del de Miranda en 1806.

Los repetidos conflictos tenían un doble origen: causas económicas, ya que las colonias tuvieron la impresión de ser objeto de una explotación egoísta por parte de la metrópoli, y causas político-sociales, puesto que la administración estaba concentrada en manos de funcionarios peninsulares y no siempre se trataba con equidad a los criollos, mestizos e indios. El reformismo borbónico encontró, pues, resistencias inesperadas en todos los medios sociales y fue causa directa de varias de estas sublevaciones. La expulsión de los jesuitas tuvo mucho influjo en la génesis de la conciencia nacional criolla, pues no sólo se debilitó así el lazo espiritual de la colonia con España, sino que se desbarató en parte la vida económica, ya que los jesuitas actuaban a veces como banqueros.

Los movimientos anteriores a 1781 no pueden ser interpretados como estrictamente precursores de la emancipación, ya que, como hemos señalado, en ninguno aparece clara o veladamente tal reivindicación, pero contribuyeron poderosamente a reforzar los lazos de solidaridad que unían los distintos estratos de la sociedad colonial, frente a lo que se consideraba como algo extanjero, la metrópoli. Hasta 1781 los rebeldes distinguen entre el rey —acatado al menos teóricamente— y sus representantes. La fidelidad al monarca y el sentido de los alzamientos quedan perfectamente expresados en el grito de casi todos los sublevados: «Viva el Rey. Muera el mal gobierno». Después de 1781 tal distinción desaparece. El hecho de que casi a un mismo tiempo los mejores funcionarios del Rey y los crio-

llos lleguen a la misma conclusión no deja de ser interesante. Es señal de que la idea de la emancipación había madurado considerablemente. Por otra parte, antes de dicha fecha es el pueblo el que se subleva, la oligarquía criolla se solidariza hasta cierto punto, mas después de 1781 serán los propios criollos cultos los que tomarán la iniciativa. Así y todo la independencia política tardó aún muchos años en lograrse. Los movimientos del siglo XVIII son síntomas que revelan el descontento, el malestar y la opresión que además anuncian la formación de una conciencia nacional. Sólo se esperaban caudillos capaces y un momento favorable.

MADRID Y LAS CIUDADES AMERICANAS

Pasajeros madrileños a Indias

Uno de los aspectos que más han atraído la atención de investigadores es, sin duda, el capítulo relativo a las migraciones de españoles a las Indias tras el descubrimiento, así como sus continuas fluctuaciones en siglos posteriores. Los puntos de partida para la investigación de los emigrantes españoles en diferentes épocas han sido, por supuesto, los registros y listas de pasajeros a Indias y la documentación contenida en el archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Hacia 1940 el instituto madrileño Gonzalo Fernández de Oviedo inicia en el Archivo de Indias una investigación con el fin de publicar un catálogo de pasajeros que abarcase los años 1509 a 1559, obra que sin embargo no quedó completa, dejando, pues, algunos puntos por esclarecer. Más tarde una amplia lista de investigadores se han volcado sobre el mismo tema, realizando exhaustivos estudios para poder subsanar errores, deficiencias y lagunas. La investigación ha intentado determinar, entre otras muchas cosas, la procedencia de los emigrantes, es decir, su lugar de origen, y si éste era rural o urbano, su situación social y económica y las posibles causas o motivos de su viaje. Con todo ello se ha pretendido ofrecer una serie de datos y aportaciones sobre aquellos españoles, que a fin de cuentas contribuyeron a crear el sustrato de la sociedad hispanoamericana.

Este tipo de investigación no ha estado exento de dificultades y, aunque mucho es lo publicado, quedan todavía huecos por rellenar.

Los nombres de Richard Konetzke, Boyd-Bowman, Hernández Sánchez Barba, Magnus Mörner, etc., son un ejemplo de los muchos historiadores que han trabajado sobre estas cuestiones [55].

En el caso de Madrid es difícil tener una información exacta, no sólo del número de habitantes que marcha al Nuevo Mundo, sino incluso de las fluctuaciones a través de diferentes períodos. A pesar de ello se han realizado importantes investigaciones para esclarecer estas migraciones. Magnus Mörner, por ejemplo, basándose en sendos estudios de Noël Salomon, sostiene que la villa madrileña, que hacia 1580 representaba junto con Toledo el cincuenta por ciento de la población de Castilla la Nueva, era responsable, también con Toledo, del setenta por ciento de la migración a Indias [56]. Efectivamente, según el estudio efectuado sobre el Catálogo de Pasajeros a Indias, el número de emigrantes madrileños empieza a subir considerablemente entre los años 1535 a 1538, arrojando una cifra de sesenta y siete pasajeros. Y Castrillo Mazeres, recogiendo datos proporcionados por estudios anteriores, nos revela los siguientes datos: Madrid figura en la primera mitad del siglo XVI entre las diez localidades españolas que superan la cifra de cincuenta emigrantes a América para el trienio 1535-1538. Curiosamente, pasada la fiebre migratoria de los primeros años de la conquista, va disminuyendo el número de pasajeros procedentes de núcleos importantes —especialmente Sevilla— en beneficio de ciudades de menor personalidad como Granada, Madrid o Ávila. En los años 1560-1566 Madrid ya ocupa la cuarta posición detrás de Sevilla, Toledo y Salamanca, con una cifra de ochenta y dos pasajeros, para situarse en el decenio 1567-1577 y, por vez primera, en el segundo lugar después de Sevi-

[55] Entre las obras sobre la migración española a América destacan entre otras muchas: R. Konetzke, «La emigración de las mujeres españolas a América durante la época colonial», *Revista internacional de sociología*, vol. III, Madrid, 1945, pp. 123-150. «Las fuentes para la historia demográfica de Hispanoamerica, durante la época colonial», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. V, Sevilla, 1948, pp. 267-323. Boyd Bowman, «La emigración española a América 1560-1579», *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, vol. II, Madrid-Gredos, 1974, pp. 123-147. M. Hernández Sánchez Barba, «La población hispanoamericana y su distribución racial en el siglo XVIII», *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1954, pp. 11-141. M. Mörner, «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe del Estado de la investigación», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXII, Sevilla, 1974, pp. 43 a 131. F. Castrillo Mazeres, *El soldado de la conquista. El origen geográfico de los conquistadores*, Colecciones MAPFRE 1492, Madrid, 1992.

[56] M. Mörner, «La emigración española a Nuevo Mundo», *op. cit.*, p. 76.

lla, aunque la cifra de sesenta y tres pasajeros que emigran a América en esas fechas sea insignificante comparativamente con los 1.003 sevillanos que lo hacen en el mismo lapso de tiempo [57]. Estos datos nos revelan que la representación madrileña en los aportes colonizadores no puede ni debe ser desdeñada; eso sí, falta un estudio en profundidad para reconstruir el origen social y el nivel económico de estos emigrantes de Madrid en el Nuevo Mundo, semejante al que hiciera Peter Boyd-Bowman para el conjunto de la población española en los años 1540-1579.

El protocolo notarial constituye una caudalosa e inagotable fuente de noticias históricas. Como al final de toda escritura pública los otorgantes del acto consignado han de suscribirla, encontramos en los protocolos notariales firmas de puño y letra de personas de diversos niveles sociales. Absolutamente todos los aspectos de la vida social del Madrid villa y corte pueden ser estudiados en los más de veinte millares de escrituras públicas que constituyen el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Esta inmensa masa documental permite conocer nuestra cultura, arte, literatura, religión, usos y costumbres, administración y gobierno, economía y ejército, profesiones y oficios y clases sociales. Y no sólo por lo que concierne a Madrid y su provincia, pues hay también abundantes referencias a residentes en muy diversas partes de España, de América y del extranjero. Antonio Matilla Tascón, que fuera director del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, nos proporciona una relación de algunos nombres, concretándose al Siglo de Oro, de entre los miles de personas que otorgaron en estas escrituras públicas sus testamentos, poderes, compras, contratos, deudas u obligaciones [58]. Por su trabajo sabemos que americanos ilustres, como Melchor Carlos Inga o Martín Enríquez, virrey de Perú, otorgaron en Madrid su testamento en 1639 y 1582 respectivamente, o que Pedro de Moctezuma, conde de Moctezuma y Tula, concede la libertad a una esclava en 1630 o bien que Gabriel de Orellana Pizarro se concierta en 1621 con Francisco Moctezuma sobre la herencia de unas casas en Ma-

[57] F. Castrillo Mazeres, *El soldado de la conquista, op. cit.*, pp. 82-87.

[58] A. Matilla Tascón, «Personajes ilustres del Madrid de los Austrias. Los protocolos notariales, rica fuente de la historia», *Historia y Documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, Jornadas dirigidas y coordinadas por Antonio Eiras Roel, Madrid, 1992, pp. 119-127.

drid. Y estos datos son sólo una pequeña muestra de la riquísima información que su trabajo proporciona al estudioso.

Asimismo, José Valverde Madrid nos proporciona una relación detallada de todos los pasajeros madrileños a Indias en el siglo XVI [59]. Solamente tres madrileños fueron virreyes, García Hurtado de Mendoza, Martín Enríquez y Lorenzo Suárez, y todos fundaron ciudades y promovieron importantes obras públicas en sus respectivos virreinatos. Gobernadores y capitanes generales se cuentan más de un centenar. Arzobispos y obispos de América se encuentran más de cincuenta y más de cien los doctrinarios o evangelizadores que hicieron vocabularios de lenguas indígenas y llevaron el peso de la civilización.

Durante el XVII, comparado con el siglo XVI, el número de madrileños en América crece ostensiblemente, y tanto en la faceta de la conquista, que ya prácticamente estaba terminada, como en la faceta espiritual. En lugar de tres virreyes, tenemos ocho que ejercieron sus cargos en Perú y Nueva España y crearon fortificaciones, ciudades, puertos, carreteras y puentes. Las minas se desarrollaron más que en el siglo anterior y surgen catedrales, seminarios y residencias conventuales por doquier. José Valverde Madrid vuelve a ser quien nos proporciona su identidad y algunas de sus principales realizaciones [60]. Citaremos únicamente sus nombres ante la imposibilidad de señalar en detalle cada uno de sus logros: don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera, conde de Chinchón, virrey del Perú (1629-1639); don Pedro de Toledo y Leiva, marqués de Mancera, virrey del Perú (1639-1648); don Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, virrey de Nueva España (1650-1653) y de Perú (1655-1661); don Diego de Benavides y de la Cueva, conde de Santisteban del Puerto, virrey de Perú (1661-1666); don Baltasar de la Cueva Enríquez y Cabrera, conde de Castellar, virrey de Perú (1674-1678); don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo-virrey de Lima (1678-1681); don Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua, virrey de Nueva España (1673), y don Melchor Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova, virrey de Perú (1689-1706).

[59] J. Valverde Madrid, «Madrileños en América en el siglo XVI», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, CSIC, 1992, t. XXXI, pp. 273-295.

[60] J. Valverde Madrid, «Madrileños en América en el siglo XVII», *Historia y Documentación...*, *op. cit.*, pp. 139-183.

La lista de gobernadores se entremezcla en una rigurosa ordenación alfabética con la de arzobispos madrileños en América, como Gonzalo Ocampo, arzobispo de Lima; fray Pedro de Oviedo, de Santo Domingo y Charcas, y fray Juan de Castro, de Nueva Granada. Entre los obispos destacan nombres como los de fray Benito de Ribas, quien dotado de una gran elocuencia, fue nombrado Predicador de la Orden de San Benito y luego Predicador Real por orden de Felipe IV, y ejerció su cargo en Puerto Rico; fray Marcos Ramírez de Prado, obispo de Chiapas y de Michoacán, que edificara a sus expensas el convento mexicano de Santa Catalina; Antonio Vallejo, consultor del Santo Oficio, cargo que desempeñó en América con gran eficacia y Jerónimo Manrique de Lara, destinado en Santiago de Cuba, Jamaica y La Florida.

Encontramos sacerdotes, doctrinarios y escritores de diccionarios en lengua castellana y en dialecto indio, como fray Juan Calvo, fray Domingo Cladera, Rodrigo de Castro y Nicolás Colmenares. Mención aparte la merece fray Gabriel Téllez, Tirso de Molina, cronista de su orden mercedaria que escribiera, tras su estancia en Santo Domingo y a su regreso a Madrid, diversas obras de tema americano. Juan de Solórzano Pereira es madrileño y autor de la obra cumbre del americanismo en el Siglo de Oro. Su *Política indiana*, de la que nos ocuparemos más adelante, es un tratado de derecho colonial en el que se recogen normas consuetudinarias, leyes y jurisprudencia sobre temas indianos, además de traslucir el ideal en el gobierno del Estado.

Por último, José Valverde Madrid señala en su trabajo a tres indianos que dejaron muestra de su esplendidez en sus fundaciones madrileñas. El primero es Francisco López, llamado *El Indiano*, que en su testamento ante el escribano Iñíguez hace ciertas fundaciones; el segundo, Luis Beltrán, que en su testamento dejó su fortuna para la erección de un retablo en Getafe y una escuela regida por las madres escolapias; y el tercero, Diego de Vera Ordóñez de Villaquirán, que fue gobernador y capitán general de Chiapas, por cuyos servicios se le hizo merced del hábito de Calatrava en 1623. Antes, en el año 1612, edificó en su casa de la calle del Oso, en Madrid, un oratorio público con el nombre de Nuestra Señora del Favor, sobre el cual se fundó después la iglesia de San Cayetano en 1644, siendo aceptada por la cofradía de escribanos de Madrid la denominación

de su oratorio. Fue Diego de Vera excelente escritor y su obra, *Heroydas bélicas*, fue muy elogiada por Lope de Vega en su *Laurel de Apolo* [61].

Nos demuestra Valverde Madrid, con su relación de madrileños que en Indias destacaron por su saber y eficacia que no fue en absoluto desdeñable la aportación cultural del Madrid del Siglo de Oro a las letras y a la ciencia americanas. De algunos de estos personajes ilustres nos ocuparemos en las próximas páginas.

Los catálogos de pasajeros [62] muestran también una rica variedad de oficios entre los emigrantes madrileños que un día decidieron, bien por necesidad bien por afán de aventura, abandonar su lugar de nacimiento. Algunos volverían con los años, otros se instalarían definitivamente en territorios de ultramar formando parte de aquella compleja sociedad. Los catálogos nos hablan de escribanos, ballesteros, capitanes, criados, barberos, hidalgos, eclesiásticos, etc., que, como hemos dicho, emigraron por muy diversos motivos, unos más honrados que otros. Como en toda empresa humana, en la gesta americana hubo de todo, aventureros y pícaros, alborotadores y santos, malos y buenos, gobernantes y hasta defensores de los derechos humanos. Los emigrantes madrileños responden a estos patrones, y no faltan entre ellos figuras importantes en las tareas de evangelización o conquista.

Aspectos urbanos: arquitectura y funcionalidad

Es en el Renacimiento cuando las ciudades del Occidente europeo conocen un cierto desarrollo económico y comercial que va a repercutir considerablemente en el proceso de evolución urbana. Se trata de un auge económico que provocará un aumento demográfico en villas o pequeñas ciudades, con el consiguiente incremento en la demanda de servicios que la población ciudadana requería. El hecho es que el renacer urbano también se produce en el período renacentista, y quizá por esa misma influencia del pensamiento huma-

[61] *Ibidem*, 142.

[62] Ver Bermúdez Plata, *Catálogo de Pasajeros a Indias en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII*, vol. 1-23, Sevilla, AGI, 1940-42. Y M. C. Galbis Díez y L. Romera Iruela, *Catálogo de Pasajeros*, vol. IV a VIII, AGI, 1986.

nístico asistimos a una evolución del mismo concepto de ciudad, porque los nuevos tiempos exigen un replanteamiento que se aleja de los modelos concebidos en el período medieval. La influencia del mundo clásico se dejará sentir en las obras de tratadistas y arquitectos, pero al mismo tiempo se ponen de manifiesto toda una serie de teorías sobre la ciudad ideal, que se plasman en las obras de personajes tan conocidos como Battista Alberti, Filarete, Rafael, Miguel Ángel o Tomás Moro que, con su *Utopía*, da ejemplo del interés que el tema de la ciudad despierta en el hombre del Renacimiento. Toda esa preocupación influirá decisivamente en la nueva reestructuración urbana, desde los términos conceptuales hasta los arquitectónicos.

En España penetran también tales corrientes que coinciden precisamente con el fin del proceso de la Reconquista y con el descubrimiento de las rutas atlánticas. Una España que ha salido de la etapa medieval, pero en la que todavía, por lo que se refiere al urbanismo, existen villas y ciudades que siguen el orden o la traza de las antiguas plantas musulmanas o cristianas de aquella edad, con calles estrechas, anarquía en la construcción y estructuras propias de ciudades fortificadas pero no renacentistas. No obstante, muy pronto llegan a la Península las nuevas orientaciones ideológicas, arquitectónicas y técnicas que se impondrán en el Renacimiento. Por un lado, la influencia del mundo clásico se dejará sentir lo mismo que en el resto de Europa; por otro, la propia tradición urbanística del período medieval; y, en tercer lugar, las ideas que sobre lo urbano tenía Santo Tomás, firme defensor de la vida ciudadana frente a la feudal. Estas corrientes influyen, cómo no, en las obras de nuestros mejores tratadistas urbanos, como es el caso de Francesc Eximenic en el siglo XIV, o de Rodrigo Sánchez de Arévalo, en el XV, que con sus teorías urbanísticas se colocan a la cabeza en esta materia.

Por lo que se refiere al trazado de las nuevas ciudades o a la reestructuración de viejos barrios dentro de las mismas, en España, antes del Descubrimiento, se pone de manifiesto la adopción definitiva de la planta en cuadrícula, «damero» o «tablero de ajedrez», cuya sistemática utilización a partir de la Guerra de Granada (campamentos de Baza y Santa Fe) en ciudades canarias, y posteriormente en la fundación de ciudades en el Nuevo Mundo, será la tónica general y el procedimiento seguido por España en el proceso de colo-

nización de América. Son diversas las opiniones sobre esa utilización de la cuadrícula: para unos, como George Kubler, el origen de esas plantas hay que verlo en las «bastidas» o ciudades fortificadas de Provenza [63]. No falta tampoco la opinión de que la cuadrícula se debe a la «ola de romanidad» que se extiende por toda Europa, como afirma Erwin Palms [64]. Hay que decir que la península Ibérica había conocido también la planta cuadrada desde que los romanos la implantaran con la creación de campamentos que seguían el modelo que impuso el tratadista Vitruvio.

No obstante, la cuadrícula, mucho antes del Renacimiento y en plena etapa de la Reconquista, era el tipo de planta preferida a la hora de construir un campamento. Así lo dice Alfonso X en las Partidas, siendo también utilizada por Fernando III el Santo y Jaime I el Conquistador. Tanto es así que cuando España se ve obligada a fundar ciudades rápidamente en el Nuevo Mundo, elige el modelo o trazado de planta que consideraba más conveniente y, sobre todo, más práctico, modelo que ya había sido ensayado con éxito en la metrópoli. Este sistema, llevado a América por los primeros colonizadores, se ajustaría a las características del terreno o se adaptaría a las poblaciones indígenas ya establecidas. Su utilidad queda demostrada porque permitía la posibilidad no sólo de trazar calles rectas, o situar los edificios representativos (iglesia, ayuntamiento, mercado) en la plaza principal, sino también porque la cuadrícula permitió la mejor distribución de solares para los nuevos colonos. La cuadrícula se utilizó con profusión en América en las muchas ciudades que se fundaron antes de que, en 1573, se promulgasen las «Nuevas Ordenanzas de Descubrimiento y Población», dadas por el monarca Felipe II en el palacio de Valsaín, en la sierra de Guadarrama, las cuales constituyen uno de los mejores compendios de urbanismo. Son 148 capítulos en los que se establece cómo debe ser la planta de la ciudad, el trazado de sus calles, plazas y lugares más convenientes para levantar una nueva población. Se aconsejaba que el sitio donde se hubiese de fundar fuera fértil, abundante de frutos y de sementeras, pastos para el ganado, árboles para leña, provisión de agua, etc. Que

[63] G. Kubler, «Ciudades y cultura en el período colonial de América Latina», *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas*, Caracas, 1964, pp. 81-90.

[64] E. Palms, «Los orígenes del urbanismo imperial en América», *Instituto Panamericano de Geografía e Historia*, Guatemala, 1951.

no se eligieran para construir ni lugares demasiado elevados, por la incomodidad de los vientos, ni lugares muy bajos que pudieran ser nocivos para la salud de sus habitantes. Y se añade:

> Habiéndose hecho el descubrimiento elegídose la provincia, comarca y tierra que se oviera de poblar y los sitios de los lugares adonde se han de hazer las nuevas poblaciones y poniendose el assiento sobrello los que fueren a cumplir los executen en la forma siguiente, llegando el lugar donde se ha de hacer la población el cual mandamos que sea de los questuvieren vacantes y que por dispusiçion nuestra se puede tomar sin perjuicio de los indios y naturales o con su libre consentimiento se haga la planta del lugar repartiéndola por sus plaças, calles y solares a cordel y regla començando desde la plaça maior y desde alli sacando las calles a las puertas y caminos principales y dexando tanto compas abierto que aunque la poblaçion vaya en gran creçimiento se pueda siempre proseguir en la misma forma y haviendo disposiçion en el sitio y lugar que se escogiese para poblar se haga la planta en la forma siguiente [65].

Este triunfo del trazado en cuadrícula para las nuevas poblaciones indianas será en cambio de difícil adaptación en las ciudades de la metrópoli, la mayoría de las cuales presentan aún rasgos puramente medievales. No obstante, el nuevo urbanismo renacentista impone en ellas una reestructuración de los antiguos barrios, para cuyo trazado es preciso derribar manzanas enteras y diseñar su nueva planta siguiendo el esquema de la cuadrícula, o a veces tirando parte de la antigua muralla para que se extiendan los nuevos barrios fuera de ella, como sucedió en algunas ciudades andaluzas.

En el caso de Madrid, la nueva reordenación urbana vino de la mano de Felipe II, porque en las fechas en que se elaboran las ordenanzas sobre urbanismo la villa estaba lejos de ser un ejemplo de ciudad renacentista. Es más, poco puede influir en ese sentido, por el momento, en las nuevas fundaciones de Indias. Sólo cuando Felipe II decida hacer de la villa el centro de la actividad cortesana es cuando, aunque muy lentamente, irá cobrando ese aspecto de ciudad que no poseía antes. Por tanto, es a este rey a quien se debe el inicio de la remodelación urbana madrileña, que se traduce en una mejora de sus calles, de sus viviendas, de la pavimentación, hasta en-

[65] *Ordenanzas de Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación de las Indias dadas por Felipe II*, 13 julio 1573 en el Bosque de Segovia, ordenanza 111.

tonces escasa y deficiente, y en una mayor preocupación por la limpieza, higiene y saneamiento de la ciudad. La villa tiene la suerte de contar con buenos arquitectos reales, que harán lo posible por ir transformando su fisonomía medieval, pero las dificultades con que se encuentran son muchas, y las realizaciones bajo este reinado no pueden llegar, por esto, a ser importantes todavía. En la villa trabajan Juan Bautista de Toledo, Juan de Herrera y, posteriormente, los Mora. Todos ellos eran conscientes de que en Madrid existían muchas carencias, no sólo de edificios representativos sino de otros indispensables para la población, como un nuevo hospital, una nueva cárcel, hospicio, ayuntamiento, etc., e incluso el embellecimiento de la plaza Mayor.

Durante el reinado de los primeros Austrias, Madrid no se caracteriza por la construcción de bellos edificios o palacios, los cuales se encuentran en localidades próximas: Aranjuez, El Escorial, Valsaín. En cambio sí conoce la villa la abundancia de iglesias y conventos construidos por el fervor religioso, los cuales son a veces verdaderas joyas arquitectónicas que albergan una enorme variedad de obras de arte: pinturas, retablos, orfebrería, etc. Por entonces la villa estaba dividida en trece parroquias: Santa María, San Salvador, Santiago, San Ginés, San Nicolás, Santa Cruz, San Sebastián, San Andrés, San Pedro, San Miguel, San Martín, San Juan y San Justo. Pero había también muchos oratorios, beaterios y ermitas como San Isidro y el Humilladero. Los Jerónimos ya se habían empezado a construir en épocas anteriores, y existían también otros edificios representativos como la casa de los Lujanes, la casa de Cisneros, las Descalzas Reales, etc.

Por lo que se refiere a la plaza Mayor empezó a reformarse en el reinado de Felipe II, convirtiéndose poco a poco, como en todas las ciudades, en el centro más destacado de la vida urbana, porque si hay algo que caracterice a la arquitectura hispana del Renacimiento es la importancia que concede a la plaza pública o plaza central, imponiéndose unos conceptos por virtud de los cuales ya deja de estar ligada al mercado o al comercio, o de ser sólo el recinto donde se albergan el ayuntamiento y la iglesia. Ahora las plazas serán el espejo en el que se refleje la vida de la ciudad, y su utilización será múltiple: centro de reunión y expansión ciudadana, escenario de festejos populares, autos sacramentales, juegos de cañas y toros, torneos, co-

medias, celebraciones por el nacimiento de príncipes, bodas reales e, incluso, las exequias por la muerte de un rey.

En el Renacimiento, las principales ciudades peninsulares, entre ellas Madrid, conocerán la remodelación de sus antiguas plazas, elemento típico de arquitectura urbana que tras el Descubrimiento se proyectará a todas las poblaciones indianas. Precisamente Felipe II en las Ordenanzas de Población se ocupa del trazado de la plaza mayor en las nuevas fundaciones:

> La plaça maior de donde se ha de començar la poblaçion siendo en costa de mar se deve hazer al desembarcadero del puerto y siendo lugar mediterraneo en medio de la poblaçion la plaça sea en quadro prolongada que por lo menos tenga de largo una vez y media de su ancho porque desta manera es mejor para las fiestas de a cavallo y cualesquiera otras que se hayan de hazer» [66].

A esto se añadía la conveniencia de que las plazas tuvieran cuatro calles principales «por medio de cada costado» de las mismas, y «dos calles por cada esquina», así como la necesidad de soportales para los comerciantes. Con estas Ordenanzas para Indias se trataba de hacer efectivas en aquellos territorios las nuevas concepciones urbanas que impone el Renacimiento; eran una prolongación de las reformas que con mucha dificultad se trataba de llevar a cabo en las ciudades españolas de este lado del oceáno.

Como hemos visto, el trazado de la plaza debía ser de forma regular y cuadrado, adaptándose a las necesidades del lugar, esto es, plaza central en el caso de no estar situada la ciudad a orillas del mar o de algún río o desembarcadero; o plaza construida en el mismo puerto en las ciudades marítimas. Esto dio lugar a ciertos modelos urbanos muy característicos. En Madrid, la antigua plaza del Arrabal, cuyo origen se remonta al reinado de Juan II, empieza a organizarse según los nuevos cánones, pues Felipe II veía la necesidad de que la villa contara con una plaza digna donde poder celebrar fiestas, corridas de toros, representaciones teatrales o cualquier otro acontecimiento. Entre 1617 y 1619 Juan Gómez de la Mora traza lo que será la planta actual de la plaza Mayor, construyendo la casa de

[66] *Ordenanzas de Descubrimientos, Nueva Población y Pacificación de las Indias, op. cit.*, ordenanza 112.

la Panadería. Su forma regular sería, con la de Valladolid, uno de los primeros ejemplos de este tipo, inaugurándose en 1620 con las fiestas en honor de la beatificación de san Isidro, el santo patrón de la villa. Su historia es también como la de todas las plazas, no exenta de incendios, y ha sufrido varias reformas a lo largo de los siglos.

También algunos pueblos y ciudades del entorno de la capital conocieron el proceso de reforma urbana iniciado por los Austrias: El Escorial, Aranjuez o la misma Alcalá de Henares, la ciudad universitaria creada por el cardenal Cisneros, mantendrán este singular protagonismo de la plaza, lo mismo que en otros pueblos cuyas bellas plazas mayores constituyen el símbolo que les da carácter: Chinchón, Colmenar de Oreja, Navalcarnero, Ciempozuelos, Valdemoro. En todas ellas abundan los soportales, el pie derecho, y algunas tienen forma irregular.

En Indias funcionó perfectamente esa concepción de la plaza destinada a múltiples funciones, con las mismas características que las plazas mayores metropolitanas y con su variedad de trazado: regulares, irregulares, céntricas, excéntricas, pero todas de singular belleza: la plaza de Armas de Lima, situada, como mandaban las Ordenanzas, junto al puerto, con espacio suficiente para la catedral, el arzobispado, con balcones volados, celosías; la plaza de Cuzco, que se construyó precisamente aprovechando los cimientos de la antigua población inca; la plaza de las Tres Culturas, de México, que situó Cortés sobre las ruinas aztecas, una de las más grandiosas; y una lista interminable: Cartagena de Indias, Buenos Aires, Sucre, La Habana, Arequipa, Caracas...

Con la llegada del Barroco, las nuevas tendencias arquitectónicas y los nuevos gustos estéticos perfilarán definitivamente las ciudades de una y otra orilla. Un Barroco que, como dice Bonet Correa, supone «la exaltación de los valores hispánicos forjados en la Reconquista», aunando y reconciliando lo medieval con el Renacimiento. Tenemos una ciudad barroca en la que se busca la monumentalidad y en la que el racionalismo se impone con la línea recta y la uniformidad.

En este nuevo período, las ciudades cobran «aires de modernidad», y por lo que se refiere a Madrid se han derribado ya los muros que la comprimían, se ha trazado el eje principal que la atraviesa, la calle Mayor, y construido, además de la plaza Mayor, la de

Santa Cruz y la del Ayuntamiento. Surgen nuevos barrios: Fuencarral, Hortaleza, Alcalá, Santa Bárbara, San Jerónimo, Atocha. De esta época son el palacio y jardín del Buen Retiro, la Cárcel de Villa, los palacios de Uceda, Lerma... A pesar de ello, y junto a los edificios suntuosos, las casas del vecindario estaban realizadas con pobres materiales y sin ninguna comodidad: lúgubres portales, sinuosas escaleras, húmedas habitaciones y ausencia total de higiene. Y, por si esto fuera poco, la población madrileña empezó a sentir el peso de su capitalidad, primero con la famosa Regalía de Aposento, impuesta a los propietarios de fincas de dos o más plantas, obligándoles a hospedar a los funcionarios de la Corte, y luego con todas las consecuencias que iban a derivarse de aquella condición, no todas deseables. Así, verá aumentar Madrid considerablemente su población (a fines del XVI ya contaba con 60.000 vecinos) al convertirse en capital de dos mundos, y a este crecimiento demográfico se añadiría la población flotante y la llegada de pícaros, delincuentes, rufianes, prostitutas y galloferos, atraídos por el ambiente que les brindaría la Corte para sus actividades.

Pues bien, es a partir de ese momento cuando el pueblo madrileño y sus autoridades municipales comienzan a sentir los problemas derivados del progreso urbano: a mayor población más necesidades y demanda de servicios, que conciernen principalmente a la sanidad, higiene y salubridad ciudadanas. Y, como es natural, estas circunstancias se viven en el resto de las ciudades españolas de uno y otro lado del Atlántico, por lo que, desde el Barroco, se ponen en práctica las medidas urgentes y necesarias que demandan los acontecimientos en todos los núcleos urbanos. Se adecentan y embellecen las ciudades, y este proceso se hará más firme en el siglo de la Ilustración.

En este sentido puede decirse que, sin perjuicio de la personalidad propia de cada una de las ciudades indianas y del particularismo de la población criolla, que va en aumento, Madrid, como capital europea, estará en el punto de mira de aquéllas para asimilar las reformas y los avances urbanísticos de la metrópoli.

La higiene

Pero la realidad era que la belleza de las construcciones de las ciudades hispanoamericanas quedaba ensombrecida por la inexis-

tencia de condiciones higiénicas. En Madrid, y bajo el reinado de Felipe II, ya se abordó este problema, pues, en primer lugar, la vía pública no se limpiaba, todo se tiraba a la calle, las inmundicias, las aguas sucias, los animales muertos. No había pavimentación o ésta era primitiva y deficiente, lo que convertía las calles en una perpetua polvareda en verano y en lodazal en invierno. Éste era el panorama en todas las ciudades españolas.

Por eso en las Ordenanzas de Población para las Indias ya se establecen normas de salubridad e higiene que empiezan a despejar el camino:

> ...el hospital para pobres y enfermos de enfermedad que no sea contagiosa se ponga junto al templo y por claustro del para los enfermos de enfermedad contagiosa se ponga ospital en parte que ningún viento dañoso passando por el vaya a herir en la demás población [67].

Asimismo se advertía:

> El sitio y solares para carnicerías, pescaderías, tenerías y otras oficinas que causan inmundicias se den en parte que con facilidad se puedan conserbar sin ellas [68].

También se pretendió aplicar a Madrid algunos de los preceptos de las Ordenanzas para las nuevas fundaciones indianas, pero aquí la mayor dificultad consistía en que, no siendo una ciudad de nuevo trazado, había, incluso en sus barrios más céntricos, hornos, talleres, fábricas, industrias, peligrosos no sólo por su condición contaminante (humos, desperdicios, etc.), sino por el riesgo del fuego, problema siempre latente en ciudades cuyas construcciones eran de adobe, paja y madera. En el siglo XVI se iniciaron las tareas de repoblar la villa con árboles tanto de ornato como de fruto. En este aspecto, también Felipe II tuvo la iniciativa de crear un jardín botánico en Aranjuez, con gran variedad de plantas, muchas de ellas procedentes de Indias.

Todos los problemas que afectan a la villa madrileña durante los siglos XVI y XVII pueden trasladarse a las principales ciudades ameri-

[67] *Ibidem*, ordenanza 121.
[68] *Ibidem*, ordenanza 122.

canas, algunas de las cuales, a pesar de su trazado en damero y de sus calles rectilíneas, descuidaron, después de su fundación, la estética y la higiene urbanas. Tanto es así que durante el Barroco, cuya influencia perdura en las ciudades indianas hasta bien entrado el siglo XVIII, sigue sin resolverse esta cuestión vital. La opinión de algunos viajeros sobre el estado de las ciudades es desoladora. Así, Concolorcorvo, Tadeo Haenke, en el siglo XVIII, Alejandro Gillespie, capitán inglés del XIX, o Samuel Haigh y otros, coinciden en el testimonio de las suciedad de sus calles, casas y arrabales, en la falta de pavimentación y en otras carencias.

En el XVIII, siglo reformista por excelencia, se acometen ya obras dirigidas no sólo al embellecimiento y estética de la ciudad, sino a combatir los problemas de higiene y salubridad, mucho más urgentes. La etapa borbónica se caracteriza, en ambas orillas, por una importante política edilicia, cuyo objetivo principal fue el de hacer de las ciudades no sólo núcleos de convivencia estéticos, sino también saludables y habitables para la comunidad. No siempre se alcanzaron los objetivos marcados, sobre todo por las dificultades económicas, pero al menos todas las autoridades estuvieron de acuerdo en hacer extensivo el programa urbanístico a todas las ciudades del mundo hispánico.

Una comparación entre Madrid y las principales ciudades indianas nos hace ver, primero, la similitud de esa política municipal que se manifiesta en multitud de reales cédulas, bandos, ordenanzas, etc., y, en segundo lugar, en la influencia decisiva que en las ciudades americanas tuvieron los proyectos de Sabatini sobre el nuevo empedrado y limpieza de Madrid de 1761 [69] y la publicación de las Ordenanzas de Madrid por Ardemans en 1765, que fueron el modelo que habían de seguir todas las ciudades de los reinos de Indias. Madrid, en el siglo XVIII, antes de la llegada de Carlos III, como hemos visto, era tenida por una de las ciudades más sucias de Europa. Al grito, unas veces de «¡agua va!», y otras sin previo aviso, se vertía por balcones y ventanas toda la suciedad que se originaba en las viviendas, que muchas veces caía sobre las sufridas cabezas de los vian-

[69] *Instrucción para el nuevo empedrado y limpieza de las calles de Madrid, en que se contiene sustancialmente el Proyecto de don Francisco Sabattini*, Archivo Historico Nacional (AHN), Madrid, *Sección Consejos*, año 1761, fols. 448-452.

dantes. Aunque desde los Austrias se promulgaban bandos en los que incluso se regulaba el horario en que las aguas podían arrojarse (11 de la noche en verano y a las 10 en invierno), nadie hacía caso. La suciedad y este comportamiento poco cívico al madrileño no le preocupaban demasiado, porque estaba convencido, y era ya un lugar común, que «el aire sutil» de la próxima sierra del Guadarrama mitigaba la fetidez y los malos olores de la ciudad.

En este siglo y como en los anteriores, la calle seguía siendo un vertedero público, aunque existía un rudimentario servicio de limpieza, «la marea», especie de carromato tirado por mulas que arrastraba la porquería, lo cual, como se puede deducir, era poco eficaz. La mayoría de las calles de Madrid no tenían empedrado ni sumideros, ni alcantarillas, ni alumbrado; por supuesto con un trazado irregular y anárquico, debido a que la construcción de las casas se había hecho durante mucho tiempo sin orden ni alineación, a la par que con pobres materiales y en la mayoría de los casos sin ninguna estética. A las ciudades que, en cierto modo, iban siendo populosas, se les sumaba, como hemos dicho, los aluviones de la delincuencia, de los vividores, de la truhanería, y la peligrosidad aumentaba. Todas estas deficiencias eran comunes: afectaban a la metrópoli y las demás ciudades españolas de América. Por lo tanto, aunque en Madrid ya se habían abordado en cierto modo estos problemas, las verdaderas reformas llegan con Carlos III y sus ministros. Esquilache será uno de los primeros que intente acabar con la suciedad de la Corte y más tarde Sabatini llevará a cabo la idea. Hubo antes muchos proyectos —el de Arce, Antonio de Ulloa, Jaime Bort— que no llegaron a realizarse. La verdad es que la suciedad había llegado a tal extremo que los médicos (la Junta de Sanidad se había creado en 1720) insistían en la necesidad de combatirla, por la multitud de enfermedades que podía producir a la población: tisis, tuberculosis, reumatismo. En una sola calle madrileña se detectaban más enfermedades que en una ciudad entera. Se decía también que en Madrid se ponían negros los metales y hasta las dentaduras. Semejantes opiniones pueden encontrarse en las autoridades de las ciudades más significativas del otro lado del Atlántico.

La ejecución del proyecto de Sabatini, de 1761, para la limpieza y el empedrado dio una nueva fisonomía a la capital. Se construyeron pozos y cloacas para las aguas residuales, se empedraron mu-

chas calles, con la obligación de que los vecinos contribuyeran sólo con el coste del empedrado del frente de sus casas «con baldosas de piedra berroqueña»; lo demás era a costa del erario público [70]. También se prohibió que los animales, en especial los cerdos, circularan por las calles, que se arrojasen aguas sucias por las ventanas y que no se permitieran dentro del casco urbano los hornos, las fraguas, las fábricas de yeso, la alfarería, etc., para evitar humos y ruido y, sobre todo, incendios. Ya en 1714 se tienen noticias de un herrero a quien se obligó a cerrar su fragua situada en la calle del León.

Con estas nuevas disposiciones, Madrid fue cambiando de aspecto en los años posteriores. Un equipo de hombres provistos de carretillas, serones y caballerías y un encargado de la vigilancia de la limpieza hicieron posibles las aspiraciones que se iban gestando. Esta preocupación por la limpieza y la higiene, que se extiende desde París a Madrid y llega a México, a Lima, a Buenos Aires y a otras ciudades hispanoamericanas, es uno de los objetivos prioritarios del urbanismo ilustrado. Todas ellas, a partir del Barroco, experimentaron un avance en este sentido, pero en el XVIII ya empiezan a contar con ordenanzas para el acondicionamiento y el aseo urbanos. Pero lo mismo que en Madrid el vecindario no colaboraba y los viajeros que describen las bellezas de todas las ciudades del Nuevo Mundo no dejan de señalar la tara de la suciedad. Tadeo Haenke, que llegó a las costas del Río de la Plata en los últimos años del siglo XVIII, dejó constancia de la falta de limpieza en las calles de Buenos Aires, «tolerando echarse en ellas despojos que la emporcan». En México ocurría otro tanto, incluso en la plaza mayor, donde se hallaban el palacio y la catedral. En esta ciudad, como en Lima, se utilizaba para la limpieza el agua de las acequias, pero había que ayudar con el barrido. En Cuzco, Concolorcorvo, cuando descubre la ciudad, con más de treinta mil almas, dice que gracias al declive de las calles las aguas de lluvia arrastraban las inmundicias:

> Así hombres como bestias comen y beben y, por consiguiente, dejan en ello las consecuencias, que se arrastran con las lluvias por medio del declive que hace esta ciudad a los guatanayes y salidas de ella (Y aclara que *guatanay* equivale en la lengua castellana a un gran sequión o acequias

[70] *Ibidem.*

> que se hacen en los lugares grandes por donde corre agua perenne o de lluvia para la limpieza de las ciudades) [71].

La promulgación de ordenanzas sobre limpieza, empedrado de las vías públicas y acondicionamiento urbano se impone, pues, como una unidad en las principales ciudades del Nuevo Mundo, siendo numerosos los bandos destinados a tal fin. En Lima, por ejemplo, con el fin de poder reestructurar los asuntos urbanos, se realiza en abril de 1785 una división de la ciudad en cuarteles y barrios, estableciendo en cada uno de ellos alcaldes de barrio. Unos meses más tarde, en junio, se promulga un bando del superintendente de la Real Hacienda de Perú, en el que vuelve sobre la función de estos alcaldes de barrio y la limpieza de las calles. En 1787 otra ordenanza en Lima habla también de limpieza y empedrado, su contenido recuerda mucho a las madrileñas de 1761.

En Cuzco, en 1787 también se especifica cuáles son las obligaciones de los alcaldes de barrio. En Nueva España, en 1789, se promulgan las Ordenanzas de Intendentes y en Buenos Aires son muchos los bandos sobre aseo y limpieza, entre los que destacan los del virrey Vértiz sobre construcciones e higiene urbana. En la cuestión del empedrado se consigue la remodelación de muchas calles sobre todo en las ciudades de mayor importancia; en México, un bando del virrey don Matías de Gálvez daba a conocer, en mayo de 1783, la aprobación por parte del rey del proyecto de empedrado y enlosado de la ciudad [72]. En Cuzco es el gobernador quien, en marzo de 1787, redacta un bando para el empedrado de las calles de la ciudad. En el caso de Buenos Aires, es el virrey Vértiz a quien se debe la puesta en marcha de un plan no sólo de saneamiento e higiene, sino también de pavimentación de las calles. Este virrey creará en 1772 el cuerpo de alcaldes de barrio, a imitación de Madrid, dividiendo la ciudad en 16 cuadros, con dos comisionados o alcaldes en cada una, a quienes confía el aseo, policía, limpieza y reestructuración de la ciudad.

¿Cuáles eran las obligaciones de estos alcaldes? Todo lo relacionado con el aseo, la limpieza y embellecimiento urbano, evitando las

[71] Concolorcorvo, *El Lazarillo de ciegos caminantes y Guía de Forasteros del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Americana, 1908, p. 206.

[72] Ver *Colección Mata Linares*, RAH, Madrid, t. CX, pp. 449-456.

calles pantanosas, la vigilancia y prohibición de construcciones anárquicas, para lo cual se obligaba a obtener los permisos y licencias correspondientes. Asimismo se ordenaba a los alcaldes de barrio hacer cumplir a los vecinos lo estipulado en las ordenanzas. Aparte de ello, entraba en su cometido la recogida de datos sobre el número de vecinos, estado, oficio, número de casas, matrícula de vecinos con locales o tiendas, así como todas las medidas sobre orden público.

El alumbrado público

Otro logro del siglo XVIII es la iluminación de las ciudades con la instalación de faroles en la vía pública. En Madrid se dictaron bandos para tal fin. Ya en épocas anteriores la iluminación e instalación de faroles en las fachadas de las casas corría por cuenta del vecindario y de los inquilinos de los pisos principales, que venían obligados a colocar un farol, siendo el gasto de aceite, velas y algodón, costeado por el resto de los vecinos. Como esto no siempre se cumplía y la oscuridad propiciaba el robo, el asalto y el pillaje, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte promulga bandos para invitar al pueblo a encender faroles, pero en vista de que la negligencia continuaba, el marqués de Grimaldi se decidió a que la iluminación de Madrid fuese una realidad, colocando faroles cristalinos y luz de velas, por resolución de Su Majestad, quien quiso

> libertar al vecindario del cuidado de encender, limpiar y conservar los faroles, y a los Possedores de casas de la contingencia y gastos de reponerlos, para ello un Director de esta Policía, que lo es don Antonio Carrillo de Mendoza, para que con los precisos Dependientes u Operarios la establezca y rija en todo lo Gobernativo y Economico, con inmediata sujección al primer Secretario de Estado [73].

En cuanto al coste, se encargaría a un recaudador de la Regalía de la Casa de Aposento para recabar el pago de los 64 reales y 20

[73] *Bando sobre la Iluminación en las calles y plazas de Madrid, 1762*, AHN, *Consejos Sala de Alcaldes de Casa y Corte*, fols. 329 y 329 v.

maravedís, que era el importe por cada casa y farol [74]. Se instalaron en Madrid, según el marqués de San Leonardo, 4.408 faroles, cuyo costo ascendió a 900.000 reales de vellón. Madrid se convertía en una ciudad mejor iluminada, pudiendo competir con otras europeas, como París, aunque los altercados que se desencadenaban en algunas ocasiones acabasen con los cristales de los nuevos faroles, como sucedió con el motín de Esquilache.

En las ciudades indianas cunde el ejemplo y, para evitar los robos y otros daños, se obligaba a los vecinos a colocar faroles en las puertas y que se iluminasen a partir del toque de oración, o en las puertas de tiendas y pulperías mientras estuviesen abiertas por la noche, instruyendo a los alcaldes de barrio para que estas disposiciones se cumpliesen. Sirva como ejemplo la actuación del gobernador de Cuzco, quien, en 1785, obligaba a todos los vecinos de la ciudad a llevar luces para circular por las calles, con el fin de evitar males mayores. Pero en casi todas las ciudades se sentía la necesidad de dotarlas de buena iluminación, a semejanza, se decía, de Madrid y de otras ciudades europeas. Al menos se consiguió en algunos sitios crear «comisionados de faroles», encargados de la vigilancia para que los vecinos los limpiasen y encendiesen. Se recomendaba también que los protegiesen del viento y de las inclemencias del tiempo. El hecho es que, a pesar de las dificultades y de lo costoso de la instalación, poco a poco se fueron colocando más faroles.

En Buenos Aires, el virrey Vértiz era optimista al respecto y decía que se estaba haciendo una instalación de buena calidad y con un coste poco importante para el vecindario, dos reales al mes por cada puerta, aunque para economizar en todas las ciudades se fijaban uno horarios de encendido, no llevándose a cabo los días de luna llena.

En 1776, en Buenos Aires se disponía:

> Que esta nueva Iluminación que se lleva ordenada en el antecedente Capítulo se ha de entender desde el Cuarto de Luna Cresciente hasta dos días después de la Luna llena para evitar de este modo el mayor gasto a

[74] A. J. Cepeda, «El Madrid de Carlos III en las Cartas del Marqués de San Leonardo», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, 1966, vol. I, p. 223.

los vezinos respecto de la luz, que da la Luna, y obligación de poner dichos Faroles» [75].

En México, bajo el mandato de Revillagigedo, se colocan faroles de hierro, y lo mismo allí que en Lima o Caracas, los vecinos empezaron por costear los faroles, aunque con el tiempo los gastos serían a cargo del erario público.

El abastecimiento de agua

Una de las principales cuestiones que toda población debía tener mejor resuelta era la del abastecimiento de agua, en especial la potable para el consumo diario de los ciudadanos. Esta preocupación se refleja, naturalmente, en las Ordenanzas de Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación de las Indias, dadas por Felipe II el 13 de julio de 1573, en el bosque de Segovia. Durante los siglos posteriores son muchas las obras de remodelado de la infraestructura de ciudades, así como la construcción para el abastecimiento de agua potable de acueductos, pozos, aljibes, como sucedió en las ciudades desde México a Lima, Puerto Rico o Buenos Aires. Ahora bien, en el siglo XVIII existe ya un cierto control de la calidad del agua, distinguiendo entre la que era apta para el consumo humano y la destinada al riego. Claro es que el problema se presentaba, en muchas ocasiones, cuando el desagüe de una población iba a parar al río del que se abastecía después otra ciudad. Los médicos, como es obvio, consideraron que esto era un foco de infección causante de enfermedades, ya que no se tomaban las debidas precauciones higiénicas, desconocidas por el común de las gentes, a quienes no preocupaban mucho las condiciones de salubridad del agua que bebían. Y lo mismo en Madrid que en Lima, Buenos Aires y otras muchas ciudades hispanoamericanas, se lavaba la ropa en el río, y allí se vertían basuras, aguas residuales, animales muertos, etc. Esto es lo que causaba fastidio a Concolorcorvo cuando visitaba Buenos Aires:

[75] *Bando de don Diego de Salas sobre hora en que se han de cerrar las puertas, no salgan por la noche, no corran a caballo, faroles, etc. 10 de abril de 1776*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, t. II, fols. 297-299.

> La gente común y la que no tiene precauciones necesarias bebe agua impura y de aquella que a la bajada del río se queda entre las peñas, en donde se lava toda la ropa de la ciudad... y allí la cogen los negros, para evitar la molestia de internar a la corriente del río. Desde que vi repetidas veces una maniobra tan crasa, por la desidia de los aguadores, me causó tal fastidio que sólo bebí desde entonces de la del aljibe... [76].

Las medidas adoptadas son también semejantes en todas las ciudades, destacando la prohibición de ensuciar las aguas del río con desperdicios y basuras o animales muertos, incluso no se permitirá la instalación de mataderos a orillas de los ríos. Pero la creencia común era que las aguas de los ríos, que atravesaban las ciudades y arrastraban la suciedad y desperdicios producidos en ellas, por un proceso natural, a lo largo de su curso, se purificaban, y podían ser bebidas por los pueblos ribereños asentados río abajo. Sobre este punto, el propio Sabatini no veía ningún peligro, según demuestran sus palabras, que en este punto son bastante elocuentes: «Las aguas mismas del Manzanares, después de haber recogido todas las inmundicias de Madrid, ¿no se beben más abajo de esta villa?» [77].

Los paseos públicos

Otras normas urbanísticas afectaban ya a la regulación del tráfico, en unas ciudades que iban paulatinamente aumentando su población: se reglamentaba la circulación de carros por el centro urbano, se daban normas sobre sanidad e higiene en relación con ciertas mercancías —carnes, pescados, frutas— que necesitaban una rápida distribución y se limitaban los abusos de quienes corrían al galope de sus caballos, con peligro para los transeúntes. Asimismo el siglo XVIII se caracteriza por el progreso en el embellicimiento de las ciudades, dotándolas de edificios más suntuosos y de fuentes, paseos públicos, alamedas y jardines. Los proyectos, en cuanto a Madrid se refiere, comienzan con Felipe V. En 1722 se construye el puente de

[76] Concolorcorvo, *op. cit.*, p. 41.

[77] *Dictamen de Sabatini el 10 de octubre de 1761 en el expediente sobre los perjuicios que ocasionan los pozos a los edificios y agua de las fuentes con dictamenes de los arquitectos Sabatini y Sachetti*, AHN, *Consejos Sala de Alcaldes de Casa y Corte*, legajo 9424.

Toledo y edificios nobles van apareciendo en la capital: las academias de la Lengua (1714), de la Historia (1735), de Bellas Artes (1744), así como el monumento más representativo de Madrid, la puerta de Alcalá (1778).

Bajo Fernando VI se construye la puerta de Hierro, el puente de San Fernando, la iglesia de Santa Bárbara, se amplía la Casa de Campo... Junto al sentido de lo estético en el siglo de la Ilustración, hay que consignar que se acrecienta la comprensión y el interés por la naturaleza, que desemboca en el auge de los estudios botánicos. Los únicos paseos que tenía Madrid al comenzar el siglo eran algunas arboledas situadas en las orillas del río Manzanares. Bajo el ministerio de Aranda se elabora un proyecto que pondrá en marcha las obras de uno de los paseos más bellos de Madrid, el paseo del Prado. El paseo de la Castellana es terminado por el marqués viudo de Pontejos ya en el siglo XIX.

En cuanto al Retiro, ya en tiempo de los Austrias se construye el palacete, se cerca y se le dota de fuentes y jardines. Con los Borbones se hizo el coliseo y se edificó el casón para salón de baile, al mismo tiempo que se ordenan sus jardines siguiendo la moda de la época, con parterres, fuentes, arboledas. Carlos III lo abrió al pueblo madrileño en 1767:

> Permitiéndose que los jardines del Real Sitio del Retiro se concurran a pasear a pie mientras las estaciones del verano y otoño lo hagan agradable proporcionando en ellos la comodidad y el asiento que libremente convenga.

Pero también entonces los vecinos destrozaban árboles y plantas, ensuciaban los jardines y provocaban en ellos alborotos. Por eso hubo que dictar reglas de policía, disponiendo, por ejemplo, que la gente que acudiera allí fuese vestida «decentemente», esto es, con casaca o chupa, pero sin gorro, red o montera, y las mujeres sin mantilla, y a todos se les encargaba que guardasen la debida compostura. El parque se cerraba a las nueve de la noche.

El ejemplo de Madrid lo fueron siguiendo muchas ciudades españolas y americanas. Las autoridades municipales comprendían que era necesario crear lugares de esparcimiento que al mismo tiempo dieran prestancia y belleza al lugar. En algunos sitios se logró

pronto, en otros, como en Buenos Aires, en las reuniones del Cabildo de 1 y 10 de febrero de 1757, se acordó ya la creación de un paseo «por bajo de el Asiento y el Fuerte, por el bajo del Río», que llevaría el nombre de *Alameda*; pero la falta de recursos económicos impidió que las obras se realizaran y hasta el siglo XIX, con el virrey Sobremonte, no pudo llevarse a cabo lo que se había propuesto el anterior virrey Vértiz, quien, como tantos otros, tenía a este respecto la mentalidad de los ilustrados:

> Los pastos públicos son unos adornos que contribuyen tanto a la diversión y salud de los ciudadanos, como á la hermosura de la Ciudad, y con este conocimiento di principio a la Alameda, compuesta de sauces y ombuses, arboles frondosos y de un quasi permanente verdor, prohiviendo que por aquel paraje se echasen animales á pastar, que a los árboles plantados se arrimasen caballos, y que las Lavanderas alzasen ó hiciesen de unos a otros tendederos de ropa... [78].

Otras ciudades indianas, como fue el caso de México, contaron con paseos arbolados desde el siglo XVI, pero hasta mediados del siglo XVIII, bajo el mando de Bucareli, no se logró un verdadero parque. Alamedas, parques y jardines comienzan ya a ser cuestiones de interés en Caracas, La Habana, México, Bogotá, Lima, Buenos Aires, Arequipa, etc.

Los cementerios

En el siglo XVIII es todavía práctica común, en Europa y América, el enterramiento en el atrio de las iglesias, tradición que tiene sus orígenes en la época medieval, a pesar de que en el siglo XIII, en las *Partidas* de Alfonso X el Sabio, ya se aconsejaba enterrar los cadáveres en lugares al aire libre. Entendía el rey que tales enterramientos no iban en contra de la religión ni de los preceptos de la Iglesia, además de no existir norma alguna que lo prohibiera:

> Sotterar non deben ninguno en la Eglesia si non á personas ciertas, que son nombradas en esta ley, así como a los reyes e a las reynas, á sus fijos,

[78] *Relación de Gobierno del Virrey Vértiz a su sucesor Marqués de Loreto. 12 de mayo de 1784*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, fol. 39 v.

> e a los Obispos... e a todo ome que fuese clerigo, ó lego que lo mereciese por Santidad de buena vida... [79].

El resto, seguía diciendo, debían los obispos procurar que se enterrasen fuera de las iglesias. Pero esta costumbre no desapareció con los siglos hasta que los problemas de higiene y salubridad públicas comenzaron a preocupar a los gobernantes, que veían en esa práctica el peligro de enfermedades y epidemias, sobre todo cuando en las ciudades seguía aumentando la población.

En España es de nuevo Carlos III quien, aconsejado por las autoridades médicas y por el Tribunal del Protomedicato, toma la decisión de ir suprimiendo los enterramientos dentro de los templos. Las dificultades con las que iba a tropezar no eran pocas, pues tanto el pueblo como ciertos sectores de la Iglesia se opusieron abiertamente al proyecto, por considerarlo incluso sacrílego. No obstante, se promulgaron reales cédulas como la de 1787, en la que se dictan nuevas normas para el enterramiento, el cual debe hacerse —se dice— en lugares ventilados. Esto era necesario y urgente, pues en los últimos años se habían producido epidemias en varios lugares del reino, aludiéndose concretamente a la de Pasajes, en Guipúzcoa, por «el hedor intolerable» que se producía en la iglesia.

No obstante, las nuevas ordenanzas sobre cementerios tardarían mucho tiempo en hacerse realidad. En Madrid, Carlos III quiso construir dos cementerios, pero esto no se consiguió hasta el siglo XIX. Como puede comprenderse, la situación empeoraba en ciudades de clima caluroso. Por tal motivo, estas normas se hicieron extensivas a toda América y se enviaron cédulas y órdenes a los virreyes, gobernadores y jerarquías eclesiásticas y militares con el fin de que buscasen los medios necesarios para construir cementerios fuera de las poblaciones. En Cuba, en 1787, el gobernador decía que las epidemias tenían su origen en la costumbre de enterrar los cuerpos dentro de las iglesias, a lo que contribuía el clima cálido y húmedo de la isla. Una real cédula de 1789 encargaba «a mis virreyes de Perú, Nueva España y Nuevo Reyno de Granada, a los Presidentes y Governadores de mis reynos de Indias, é Islas Filipinas... que busquen los medios necesarios para sufragar los costes de los nue-

[79] *Partidas* del rey Alfonso X el Sabio, Partida Primera, Ley XI, tít. XIII.

vos cementerios, sin grandes gravámenes para el vecindario» [80], pero como la penuria económica era también endémica, las autoridades de algunos virreinatos se resistieron, como ocurrió en Buenos Aires, alegando que no estaban expuestos a los mismos riesgos que en otros lugares más cálidos como Cuba, pues la ciudad estaba emplazada sobre un terreno llano y muy bien aireado «para que los efluvios se esparzan y no perjudiquen a sus habitantes» [81].

Ésta es la causa por la que la mayoría de las ciudades indianas no tendrían cementerios hasta el siglo XIX, aunque hay proyectos: en La Habana una real cédula de 1795, dirigida al gobernador de la ciudad, versa sobre la construcción de un cementerio. En la ciudad de Veracruz se hablaba en 1790 sobre la necesidad de construir otro. Pero como hemos dicho, todavía a principios del siglo XIX, algunas reales cédulas hacen referencia a la necesidad de construir cementerios fuera de la población en dominios de Indias. En Madrid no empezaron a funcionar los cementerios generales proyectados hasta el siglo XIX, aunque sí se crearon en el XVIII otros como el del Buen Retiro, el de la Casa de Campo, Moncloa, el de la parroquia de San Sebastián y el de la Buena Dicha, en el hospital del mismo nombre. No obstante, España estuvo a la par con otras naciones europeas en la política de construcción de cementerios. París no lo tuvo hasta 1804, y en la misma fecha lo tuvo Arequipa, Lima en 1808, y Buenos Aires en 1823.

Los problemas sociales: delincuencia, marginalidad, beneficencia

La sociedad española en la época del Descubrimiento respondía a los caracteres propios de toda sociedad fuertemente jerarquizada y estamental, dividida en los tres grupos conocidos —nobleza, clero y estado llano—, con un fuerte predominio del mundo rural sobre el

[80] *Real Cédula para que las autoridades civiles y militares de Indias informen sobre la conveniencia de establecer cementerios en las afueras de las poblaciones. Madrid, 27 mayo de 1789*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, t. CXIV, fols. 257-258.

[81] Acuerdo de 6 de septiembre de 1794, en *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie III, t. X, 1792-95, p. 379.

urbano y con un estilo de vida, todavía, de profundas raíces medievales. Con el Renacimiento, España, al igual que el resto de Europa, conocerá una evolución y apertura de ciertas posiciones ideológicas y una renovación en el plano social y económico. El rechazo a las antiguas instituciones feudales será también un hecho destacable, al mismo tiempo que se observa un renacer del mundo urbano y un cierto menosprecio de lo rural. En esa dinámica de recuperación urbana que se manifiesta en toda Europa, se observa el paulatino protagonismo de un grupo social que, con el paso del tiempo, irá cobrando mayor influencia dentro de la comunidad para, con el tiempo, llegar a convertirse en poderosos grupos sociales; son comerciantes y pequeños artesanos que venden su propia mercancía, los que, asentándose en núcleos urbanos en expansión, constituirán el germen de la nueva clase social, la burguesía.

Por si fuera poco, y tras el Descubrimiento, el comercio europeo se verá beneficiado con la llegada del oro indiano, se intensificará la actividad mercantil y la pequeña o gran industria. Éste será también un factor determinante en el desarrollo de pequeñas ciudades, que no sólo verán crecer el número de mercaderes y comerciantes, muchos de los cuales se interesarán por el mundo indiano, sino también la expansión de la urbe y el aumento de su población. En la España del Descubrimiento, el renacimiento urbano afecta a casi todas las poblaciones, algunas incluso se convertirán en populosas ciudades, en verdaderos centros motores de esa actividad económica mantenida entre el Viejo y Nuevo Mundo; es el caso de Sevilla, convertida en el centro neurálgico del comercio con Indias, pero la influencia del mismo llega a muchas otras ciudades españolas, Burgos, Valladolid, Toledo. En el caso de Madrid no puede decirse que ocupe un lugar destacado en este sentido, pero sí hay que tener en cuenta que existe alguna repercusión que influye de manera significativa en esa recuperación económica y demográfica que la villa contempla aún antes de convertirse en capital, lo que dará lugar por otra parte a la agudización de los problemas sociales y urbanos, sobre todo en las grandes ciudades en crecimiento.

Cuando Madrid resulta ser capital de los dos mundos, su crecimiento será imparable, de tal manera que, cuando en el siglo XVII se observe cierta decadencia demográfica y urbana en algunas de las principales ciudades españolas —Valladolid, Toledo, la misma Sevi-

lla—, Madrid, por el contrario, no conocerá un descenso en su población. No obstante, la villa madrileña sí conoce un aumento de una población marginal —pícaros, vagabundos, «malentretenidos»—, que, procedentes de otras ciudades, acudirán a la Corte con el objeto de buscarse un medio de subsistencia. Los problemas sociales y los derivados de la beneficencia se agravan, y las autoridades se ven obligadas a la revisión de antiguos planteamientos sobre estas cuestiones y a la adopción de medidas que pudieran remediar, en lo posible, la situación que se vive en las grandes poblaciones.

Al otro lado del Atlántico las principales ciudades fundadas por los españoles y concebidas en cuanto a su estructura según los presupuestos del urbanismo renacentista mantienen unas ciertas semejanzas con la sociedad estamental de la vieja España, aunque, como es lógico, con unos rasgos muy particulares. En el primer grupo destacan los conquistadores y grandes propietarios cuyos objetivos serían los de equipararse a la nobleza peninsular; en segundo lugar los criollos, es decir los hijos de esos antiguos conquistadores y colonizadores pero nacidos ya en la tierra, que con el tiempo se irán convirtiendo en el elemento social más reinvidicativo e irán fraguando el germen de las ideas emancipadoras. El estado llano estaría integrado en Indias por los mestizos y los indígenas ocupados en diversos oficios: agricultura, ganadería, actividades artesanales, etc... Por último los negros, que proporcionaban la mano de obra esclava.

Pese a las diferencias con la sociedad española, la sociedad indiana presentaba también analogías con aquélla en multitud de aspectos, ya que, al fin y al cabo, ambas participaban de los mismos rasgos culturales o religiosos, de tal forma que cualquier problema que pudiéramos observar en las ciudades de Indias se presentaba en forma casi idéntica en las ciudades de la Península. Las disposiciones, leyes y normativas promulgadas por las autoridades locales en ambos continentes para buscar una salida a los problemas son, en todo momento, también muy parecidas. Si tomamos el ejemplo de la villa madrileña como punto de referencia, podemos establecer esta comparación con las ciudades de Indias y observar esas analogías y semejanzas en cuanto a sus problemas urbanos, sociales y benéficos o de orden público. A partir del siglo XVI tanto en Madrid como en Indias se produce una eclosión y auge urbano y demográfico que, sin embargo, no viene acompañado de un incremento del nivel de

vida de los ciudadanos, aunque es cierta la existencia de ciertos grupos sociales —hombres de negocios y ricos comerciantes— que sí verán aumentados sus ingresos. A Madrid, está claro, que su promoción como capital le trajo consigo muchos beneficios, pero también la llegada de contingentes de pobres, mendigos y marginados, que van a multiplicar el número de delitos y robos y provocar la inseguridad del vecindario.

En las Indias el aumento de la marginación y los problemas de orden público crecen según la categoría de las ciudades. Una de las actuaciones más importantes en este sentido fue la desarrollada por el marqués de Gelves, nombrado virrey de la Nueva España en 1621 por Felipe IV, con unas instrucciones de gobierno muy precisas para combatir la delincuencia, el fraude fiscal, la indolencia gubernativa y para reformar las costumbres según una nueva estrategia de puritanismo que el conde-duque de Olivares quería imprimir al gobierno de la monarquía hispánica desde Madrid. El virrey Gelves atendió en México a los sectores más desposeídos de la sociedad como los pobres y, especialmente, los indios. Logró que se les satisficieran los sueldos que les adeudaban por sus servicios personales los ministros ricos y poderosos. Asistía personalmente a las salas de la audiencia para despachar los pleitos atrasados y de este modo intentaba combatir la inoperancia de los oidores y su desidia a la hora de administrar justicia.

Mas si fue benevolente con los sectores más desprotegidos de la sociedad y si aplicó recta justicia a los indefensos, desplegó su aliento reformista en otros sectores igualmente marginales de la población, como los negros, a quienes hizo censar para someterlos a imposición y que formaban, por su modo de vida turbulento y levantisco, un factor de deterioro moral en las costumbres de la población del virreinato. Pero las actuaciones más llamativas de Gelves se relacionan con la persecución de vagabundos y delincuentes, materia que llamó su atención nada más llegar a Nueva España. Buena parte de los vagabundos que recorrían el territorio mexicano eran indígenas, desposeídos de sus tierras y por entonces en régimen de repartimiento. Documentos de la época declaraban la «ociosidad e indolencia» de los indios, lo que muestra al menos una incomprensión de la mentalidad europea e impedía en cierto sentido una total integración de los indígenas en la sociedad virreinal. Pero los robos en casas de es-

pañoles se atribuían con frecuencia a ladrones indígenas, lo que motivó la declaración del toque de queda a los indios del sector español de la capital, medida que fue reiterada por el siguiente virrey, Cerralbo, y, en 1638, la Audiencia de México informaba al Consejo de Indias de que el número de robos cometidos por indios en México estaba aumentando de manera alarmante, paralelamente a su turbulencia y depravación general.

Pero no eran los indígenas los únicos sectores marginales del México virreinal, la vagancia de algunos blancos fue siempre un grave problema. No podemos olvidar al respecto la mentalidad mercantilista de la época, sobre el aprovechamiento de todos los recursos humanos disponibles para aumentar la riqueza de las naciones. Los vagos españoles en Indias vivían errantes, lo que complicaba aún más la situación, pues con frecuencia se entregaban a la mala vida. Si se refugiaban en la ciudad de México, solían dedicarse al latrocinio y, si se iban a poblados rurales, explotaban al indio, a quien robaban o exigían su mantenimiento diario. Otros se juntaban para constituir cuadrillas de salteadores y en sus manos caían con frecuencia los valores de los viajeros y de los que conducían recuas de otros pueblos o ciudades, así como de los ricos empresarios mineros. Pero tampoco se libraban de su actuación delictiva las haciendas ganaderas y las propiedades campesinas. Muy adictos a los juegos de azar y a las peleas de gallos, casi siempre terminaban las partidas con disputas que ocasionaban delitos de sangre.

Muy pocos años después de la conquista, la Corona se mostró partidaria del buen trato al indígena, a quien se deseaba atraer a la fe cristiana, pero fue implacable con la ociosidad y la vagancia, que se convertían en un obstáculo insalvable para los objetivos proteccionistas de la monarquía. En Madrid se veía al indio pacífico como trabajador y sujeto tributario y, desde un punto de vista meramente utilitario, la conservación de la raza indígena era objetivo prioritario de la Corona. Pero la vagancia era obstáculo de gran trascendencia para estos fines y propósitos reales. El español que rehusaba trabajar o que no encontraba ocupación a su gusto, nunca lograba estabilidad social o económica y fácilmente se convertía en ocioso. Para hacer frente a tal situación, el Estado tomó medidas, ya en el siglo XVI, sancionando con severos castigos a los vagabundos, realizó diversos intentos para establecerlos en determinadas poblaciones y prohibió

que los españoles ociosos se mezclaran en los pueblos de indios. Pero los españoles vagabundos siguieron siendo un problema bastante grave durante el siglo XVII y la situación empeoró aún más debido a la decadencia de la agricultura y de la industria en la propia Península y al crecimiento allí mismo, como hemos subrayado más arriba, de una clase de vagabundos y pícaros. Es lógico que a principios del siglo XVII, hordas de estos vagabundos se reunieran en Sevilla, Cádiz o Sanlúcar de Barrameda y lograran embarcar en alguna nave que zarpara para el Nuevo Mundo, a pesar de las reiteradas órdenes de la Corona de que se les impidiese hacerlo.

La sociedad novohispana en particular e indiana en general veía a estos vagabundos con notable desagrado. Se mezclaban con mulatos y mestizos y, en muchos casos, se convertían en líderes de una delincuencia ciertamente organizada. La única ofensiva importante contra los vagabundos de México en el siglo XVII fue la emprendida por el marqués de Gelves. Dispuso cuadrillas de gente armada que recorrerían el campo y mandó a los cirujanos que informasen de los heridos que a ellos acudían, con el fin de poderlos interrogar y averiguar más fácilmente los delitos y con estas medidas

> no se veían, ni oían alborotos ni escándalos, robos, ni asaltos, ni juntas de valentones, ni muertes ni desastres, ni el vaguear baldíos truhanes y facinerosos. Huían los malhechores con el espantajo de tantos presos retenidos tan largos tiempos, los cuales salían de allí devotos y escarmentados y contentos de ir a servir a S. M. a la China. Y sabiendo S.E. que le murmuraban de tal retención de los presos respondía: «Menos daño es sustentar de la bolsa de Dios un año trescientos presos malhechores que no en tanto deservicio suyo y en daño común libres en la tierra para ejecutar todos los delitos supradichos [82].

Dado el elevado índice de delitos que había en el reino, Gelves mandó igualmente prohibir el uso de armas de fuego y sólo permitió el uso de arcabuces, bajo licencia, a personas de probada confianza. Por orden suya se detuvo a muchos delincuentes, a quienes se embarcó rumbo a Manila, a pesar de lo cual, las cárceles de México siguieron estando literalmente llenas hasta los topes. Sin embargo, en

[82] *Memorial hecho y firmado por 113 vascos*, AGI, *Patronato Real*, leg. 221, ramo 12, fol. 20v.

el contexto del gobierno del marqués de Gelves, la responsabilidad de los vagabundos blancos en el incremento de la tensión social fue sin duda mínima, su fuerza política era tan escasa que sólo podían participar en movimientos iniciados por otros grupos. Y fuera de la actuación concreta de Gelves en México, podemos decir que el problema de los vagabundos en Indias era importante, pero no tanto como para exigir nunca una intervención de urgencia. Ningún virrey del XVII afirmaría jamás que los vagabundos fueran una grave amenaza contra el gobierno o la sociedad, de manera que cabe recordar el asunto de los vagabundos como un elemento menor en el tejido de esfuerzos y tensiones sin darle ningún significado especial.

Los alcaldes de barrio

Como el ascenso demográfico que se produce en las ciudades durante el siglo XVIII necesitaba cada vez más la modernización de un complejo sistema administrativo capaz de afrontar los numerosos problemas de una ciudad en crecimiento, no sólo en cuestiones urbanísticas o edilicias, sino también en materia de policía, orden y buen gobierno, se realizan reformas administrativas municipales bajo el mandato de los Borbones, y su radio de acción, por supuesto, se extenderá a toda la América hispana. A su vez todas las autoridades españolas e indianas hicieron lo posible para que su ciudad se acompasase a los nuevos tiempos y conceptos y aceptaron esas reformas porque comprendieron que la transformación de una ciudad sólo era posible con la creación de un equipo organizado que moviera el complicado engranaje municipal.

Madrid también conoció estas reformas. El aumento, por un lado, de población y, por otro, la dificultad de abordar ciertos problemas municipales hizo necesaria una reestructuración que dio como resultado la creación de los *alcaldes de barrio.* Hasta 1768, la villa madrileña había estado dividida en once cuarteles, pero a partir de una Real Cédula de 21 de octubre de este mismo año, se estableció la división de la villa en ocho cuarteles, disponiéndose que además de un alcalde de casa y corte, se eligieran entre los vecinos honrados de dicha villa, *ocho alcaldes de barrio,* cuya elección sería anual para cada uno de los ocho cuarteles en que se había dividido la ciu-

dad. En esa real disposición se señalaban las obligaciones que cada alcalde tenía a su cargo, como la matrícula del vecindario, el recuento de casas de huéspedes, mesones, posadas, figones y tabernas. También debían velar por el cumplimiento de las ordenanzas, bandos y disposiciones municipales, vigilar el cumplimiento de las normas sobre limpieza, alumbrado, control de pesos y medidas o precios y, por supuesto, a su celo estaba también encomendada la vigilancia y control de vagos, mendigos y maleantes; en definitiva, la defensa del orden público y las funciones propias de policía urbana. Un último cometido consistía en todo lo relacionado con la beneficencia, enfermos, atención a las casas de expósitos y huérfanos. El objetivo que se pretendía conseguir con la nueva institución de los alcaldes de barrio consistía sencillamente en lograr que todas las normas, disposiciones, y reglamentaciones que continuamente se expedían, fueran cumpliéndose por el a veces pasivo vecindario. Así, la formación de este cuerpo integrado por los propios vecinos que tomaban parte activa en los problemas que aquejaban a la ciudad, podía mejorar no sólo las condiciones urbanas de la misma, sino todo lo relativo al orden y convivencia ciudadana.

La creación de alcaldes de barrio en Madrid fue un ejemplo también seguido en otras importantes ciudades de América, donde cualquier ciudadano transeúnte debía estar dispuesto a dar ante cualquier justicia, alcalde de barrio o patrulla, todas las justificaciones que éstos les pidieran ante cualquier asunto. La multiplicidad de delitos obligó, pues, a crear este cuerpo, que estaría integrado por personas de calidad y honradez, siendo necesario para el conjunto de una población como afirmaba el virrey de Buenos Aires, Vértiz, para controlar los delitos:

> ...zelen las ofensas a Dios, pecados públicos, robos, muertes, heridas, con facultad de prender in fraganti a cualquiera agresor; como que para la basta extención de este pueblo se hace inverificable por los mismos Juezes ordinarios, acreditando la experiencia que frustada la prisión de los delincuentes no se corrigen las más vezes los desordenes que se experimenten.

Lo mismo que en Madrid, la reestructuración urbana en este siglo XVIII afecta a la división de las ciudades en cuarteles o barrios.

Esta medida se haría efectiva, primero en las ciudades más importantes, después a imitación de éstas, se haría en todas las demás, México, Lima, Bogotá, Buenos Aires, etc.

El uso de armas

Controlar la delincuencia y los delitos en los núcleos urbanos obligaba a no descuidar los múltiples factores que pudieran guardar relación con aquéllos, y por este motivo una de las primeras medidas adoptadas en España e Indias fue la vigilancia en el uso de armas, el control de la mendicidad o de la prostitución. Ya en tiempos de Felipe II se dictaron varias disposiciones encaminadas a controlar todo tipo de armas de fuego o armas blancas. En 1558 se prohibía introducir en el reino arcabuces pequeños, porque se tenían noticias de que con ellos «se facían muertes secretas, matando los hombres a traición» [83]. En igual sentido, en época de Felipe III (1618) y Felipe IV (1632) se prohíben los «pistoletes» [84]; ya en el siglo XVIII con Felipe V en 1713, Fernando VI en 1749 y Carlos III en 1761, se promulgan una serie de pragmáticas encaminadas a erradicar determinados tipos de armas, tales como los puñales, armas cortas, cuchillos o navajas de muelles. Incluso se advertía a aquellos que tuvieran que portar cuchillos por ser instrumentos de trabajo —cocineros, ayudantes, pinches, galopines, reposteros, cocheros— de que no los llevaran por la calle fuera de sus horarios [85].

En el Nuevo Continente las Leyes de Indias habían establecido una estrecha vigilancia sobre el control de armas y la entrada de éstas en aquellos territorios, que seguirá vigente en los siglos XVII y XVIII. Pero, a pesar de las normativas de regulación o prohibición de uso de armas, tanto en América como en España se seguían utilizando. Tanto es así que todavía en 1787 se hacía alusión a este problema, como lo demuestra una circular del marqués de Sonora al presidente de la Casa de Contratación en Cádiz, a los jueces de arribadas de los puertos de España y a los administradores de aduanas, advir-

[83] *Novísima Recopilación*, ley II, tít. XIX, lib. XII, p. 381.

[84] *Ibidem*, leyes V, VI y VII, tít. XIX, p. 382.

[85] *Bandos sobre usos de armas*, AHN, *Sección Consejos Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 1781*, fol. 498.

tiéndoles sobre la necesidad de impedir el contrabando de armas a América, como escopetas y pistolas, pues ello iba en contra de lo establecido por la Ley XII, título V, libro III de la Recopilación de Indias [86].

En Madrid se estrechó la vigilancia de esta clase de armas en las tiendas donde se vendían y se conminó a quienes incumpliesen el precepto con penas que eran de presidio para los nobles y penas en los arsenales para los plebeyos. Sin embargo, en Indias las leyes permitían el uso de armas en aquellas poblaciones en las que el peligro de un ataque indígena o una invasión corsaria lo hiciera necesario. Un ejemplo lo constituye el bando promulgado en 1749 por el gobernador del Río de la Plata don José de Andonaegui al ordenar a las tropas de carretas que salían de Buenos Aires con destino a Perú y Chile provistas de armas no dejasen partir a los vecinos que no dispusieran de ellas [87].

En muchas ciudades —Buenos Aires, Madrid, México— se reglamentaba la utilización del cuchillo entre carniceros, ganaderos, estancieros, permitiéndoselos tan sólo en su oficio y al resto de los ciudadanos, como hemos dicho, para su defensa personal, en la que podían utilizar pistolas de arpón o carabinas, pero no dentro de la población. De esta regla quedaban eximidos los guardias y los justicias [88].

La mendicidad

Otro grave problema, señalado más arriba, fue el aumento de la mendicidad, que irá acompañando a todo crecimiento urbano y demográfico. Las ciudades verán aumentar considerablemente el número de mendigos e incrementarse la marginación social. El proble-

[86] *Circular del marqués de Sonora al Presidente de la Casa de Contratación de Cádiz y Jueces de Arribadas de los puertos de España y Administradores de Aduanas prohibiéndose embarquen armas a América como escopetas o pistolas. Aranjuez, 6 de mayo de 1782*, RAH, *Colección Mata Linares*, t. CXIII, fol. 424.

[87] *Bando de don José de Andonaegui ordenando que las tropas de carretas que salen para Perú y Chile lleven armas convenientes. Buenos Aires, 24 de julio 1749*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, t. II, fol. 64.

[88] *Bando de don Juan José de Vértiz sobre armas prohibidas. Buenos Aires, 20 de enero de 1770*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, fol. 192.

ma no es nuevo, pero a partir del siglo XVII se toma conciencia social del mismo y proliferan los estudios para establecer distinción entre los individuos que hacían de la mendicidad su principal fuente de ingresos sin querer dedicarse a otro oficio y aquellos otros, auténticos mendigos, que por razones de enfermedad o vejez carecían de toda posibilidad de sustento y se veían obligados a vivir de la caridad pública o privada. Sobre este particular comienzan a pronunciarse, a través de sus obras y escritos, Domingo de Soto, Vives, Miguel de Giginta, Pérez de Herrera y otros muchos que intentarán definir los distintos tipos de pobreza y la manera o forma de desarrollar la caridad evangélica, analizando, asimismo, cómo era el funcionamiento de hospicios, hospitales, inclusas y otros centros benéficos. Todas estas cuestiones relacionadas con la probeza y la beneficencia no sólo serán objeto de estudio en los siglos XVII y XVIII, sino que se convertirán en uno de los principales problemas de las grandes urbes. Durante el siglo XVIII el aumento de la población madrileña obligó a las autoridades a exigir a toda persona extraña o forastera que no tuviera oficio o trabajo en la ciudad que volviera a su lugar de origen, ya que, en caso de desobediencia manifiesta, cualquier persona podría ser prendida y se le aplicaría la pena contenida en la Ordenanza de Vagos, en virtud de la cual todos los hombres hábiles a partir de los diecisiete años cumplidos hasta los treinta y seis, excepto los casados, serían destinados seis años al servicio de armas y, si no fueran hábiles, a los arsenales. Que la Corte era un foco de atracción de vagos y maleantes es una constante que se refleja en multitud de bandos promulgados a lo largo del siglo XVIII por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Así informaba en 1755 el alférez del rey don Pedro de Castilla:

> Con ocasión del Robo, que se á executado, de la Tesorería de Casas Reales, y otras diferentes Raterías, se me encarga de orden del rey, que haga se ponga el maior cuidado, y diligencia en perseguir, y castigar ladrones, y que mediante haberse llenado este Pueblo de infinita gente de todo el reyno ociosa y vagante procure se retiren a sus Países y que se cuide de executar de vagamundos aplicándoseles las Reales Órdenes, como está prevenido [89].

[89] *Orden para que salgan de la Corte los vagabundos y a los que en ella se hallen se les aplique la Ordenanza de Vagos*, AHN, *Sección Consejos Sala de Alcaldes de Casa y Corte. 1755*, fol. 109.

En Indias el problema de la mendicidad y el incremento de la delincuencia también se hizo patente en las grandes poblaciones, contándose entre los vagabundos y mendigos tanto a indios, mestizos o incluso blancos nacidos en la tierra o procedentes de la metrópoli que lograban embarcarse al Nuevo Mundo desde los principales puertos andaluces. A las grandes ciudades, como ya vimos en el caso de México, llegaban indios vagabundos, producto de los desajustes económicos, que cometían delitos y robos ya a principios del siglo XVII. Por este motivo el virrey marqués de Gelves decidió implantar el toque de queda por la noche. Pero también la delincuencia en la Nueva España, como ya hemos visto, estuvo representada por blancos que dirigían cuadrillas de delincuentes que provocaban disturbios en la población o se convertían en salteadores de caminos. La abundancia de estos vagos y pícaros procedentes de la península obligó a las autoridades de la Nueva España a tomar medidas severas, lo que ocasionó un aumento de presos en las cárceles.

En el Río de la Plata las medidas adoptadas son muy semejantes. En 1745 se ordenaba en la ciudad de Buenos Aires salir, en el término de quince días, a toda la población ociosa y vagabunda que hubiera en ella bajo la pena de ser desterrados a presidio [90]. Años más tarde, el virrey Vértiz enviaba una instrucción a los alcaldes de barrio en la que decia:

> De toda la gente vaga, y malentretenida constando serlo por diligencias reserbadas y noticias que se tomen se dará por el comisionado cuenta a éste Govierno expresando de que haya en su jurisdicción, y determinando inmediatamente su seguridad para aplicarlos donde convenga» [91].

En el resto de las principales poblaciones indianas los problemas creados por la vagancia y la ociosidad eran muy parecidos, así como las disposiciones encaminadas a resolverlos: impedir la estancia en las ciudades a extranjeros desocupados, emigrantes sin licencia, o solteros sin oficio que procedían del Viejo Continente, a todos

[90] *Bando de don José de Andonaegui ordenando que salgan de la ciudad vagos, vagabundos y maleantes. Buenos Aires, 1745*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, t. II, fol. 41.

[91] *Instrucción de Vértiz a los Alcaldes de Barrio. 21 de mayo de 1772*, RAH, Madrid, *Colección Mata Linares*, t. CVI, fol. 551.

los cuales se intentó alejar de las poblaciones siguiendo la política recomendada por el gobierno de Su Majestad para aquellos territorios.

Reglamentación sobre el juego

No menos problemática fue en toda la sociedad hispano-indiana la reglamentación sobre el juego y el control sobre el alcoholismo y la embriagez. En lo referente al juego, las Leyes de Castilla ya hablaban de la prohibición de los juegos del envite, suerte y azar. Es más, incluso en las *Partidas* del rey Sabio, esta clase de juegos eran condenados. Posteriormente, en la *Novísima Recopilación* hay muchas referencias contenidas en las leyes promulgadas bajo los reinados de Felipe V, Fernando VI y Carlos III. Toda esta legislación pasaría también al Nuevo Mundo. Las prohibiciones no eran obstáculo para que los juegos siguieran practicándose, pues constituían el pasatiempo favorito de soldados y militares e incluso de clérigos. En Madrid se dictan hacia 1771 una serie de cédulas y provisiones que hacen mención de la poca obediencia que la población prestaba a estas normativas, por lo que en 1780 encontramos una nueva real provisión en la que se vuelve a recordar estas prohibiciones de ciertos juegos, alegando que el único objetivo perseguido por Su Majestad era el bien de sus súbditos, pues el consentirlos podría ocasionar la ruina de muchas familias, el aumento del vicio y las reyertas. Entre estos juegos prohibidos se citaban: banca, naipes, dados, *bacetta*, banca fallida, cacho, *sacanette*, flor, quina, tablas, azares, chuecas, bolillo, trompico, palos o instrumentos de hueso, taba, cubiletes, descarga la burra, etc. La prohibición se hacía extensible a las poblaciones de Indias, en las que también se intenta suprimir los juegos de envite o azar. Asimismo se estipula qué tipo de juegos podían practicarse, éstos eran, entre otros, la soga, la argolla, los torneos, cañas, corridas de toros, peleas de gallos, juego del pato...

Lucha contra el alcoholismo

En lo referente al consumo abusivo del alcohol y la lucha contra la embriagez se llegaron a tomar drásticas medidas, tales como el

cierre nocturno de locales, mesones, figones, pulperías o de aquellos lugares de los que se tuviera noticia de un consumo excesivo. Entre las bebidas alcohólicas que se consumían en Indias, aparte del vino cosechado en aquellas regiones o traído de España, hay que mencionar la chicha, la aloja, el pajarete, el juarapo, el arrope... El abuso indiscriminado del alcohol en América trajo de cabeza al gobierno, que se vio obligado a implantar unas leyes para su control, sobre todo porque el alcoholismo hacía mella en las comunidades indígenas, a las cuales estaba prohibido suministrar vino o aguardiente, como así se expresan las Leyes de Indias. Pero esto no se cumplía y fue un hecho lamentable denunciado en el siglo XVIII por Jorge Juan y Antonio de Ulloa en las *Noticias Secretas* al afirmar que las órdenes no se cumplían ni por los vendedores, regatones e intermediarios, los cuales introducían aguardiente y vino entre los indios a cambio de los productos fabricados por ellos (cueros, crines, plumas), causando serios perjuicios al indio, que, aunque era ya adicto a la chicha, ésta les resultaba menos dañina que el aguardiente, cuyo consumo debería estar prohibido [92].

La marginación femenina y los centros de recogidas

La cuestión benéfica referida, no sólo a la creación de hospitales, sino a una toma de conciencia y mayor atención hacia ciertos sectores de la población especialmente desprotegidos, es decir, niños y mujeres, fue un problema abordado con mayor intensidad en los siglos XVII y XVIII. Como en el resto de Europa, en España y América las autoridades se preocupan algo más por la marginación femenina y la atención a la infancia y a los huérfanos, cuya situación era más problemática en las grandes poblaciones urbanas. En el amplio mundo de la marginación, la mujer ocupaba un destacado lugar.

Si la población marginal es una constante en las ciudades hispano-indianas y su número aumenta a partir del siglo XVI, no es de extrañar que, siendo la mujer dentro de la sociedad un ser desprotegido y con pocas posibilidades de acceder al mercado de trabajo, las ciudades conocieran la proliferación de mendigos, desheredados,

[92] J. Juan y A. de Ulloa, *Noticias Secretas de América*, p. 249.

vagabundos y prostitutas, quienes se entregaban a esta profesión por no tener la mujer otros recursos que le asegurasen la subsistencia. En la villa madrileña los hospicios para mendigos acogieron a gran parte de estas mujeres, mientras que la galera o cárcel de mujeres se nutría de las delincuentes, ladronas y prostitutas a las que se intentaba regenerar con fuertes castigos, algo que no se conseguía en la mayoría de los casos.

Todo lo referente a la prostitución femenina, para su mejor control, venía ya regulado desde la época de las *Partidas* de Alfonso X hasta la *Novísima Recopilación* de las Leyes de Indias. Con el recrudecimiento del problema en Madrid en el siglo XVI, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte promulgaba una serie de bandos contra las prostitutas, para mantener la «moralidad» y la «decencia pública». Como el problema va en aumento en las centurias siguientes, se llegan incluso a prohibir las casas de mancebía

> Ordenamos y mandamos que de aquí en adelante en ninguna ciudad, villa ni lugar de estos reynos se pueda permitir ni permita mancebía ni casa pública donde mugeres ganen con sus cuerpos, y les prohibimos y defendemos y mandamos se quiten las que hubiere [93].

En Indias la situación es semejante a la de Madrid. Las ciudades se pueblan de vagabundos y prostitutas, y el gobierno pretende corregir la situación para salvaguardar a los ciudadanos de la corrupción y el libertinaje, como bien lo expresa una Real Cédula otorgada por la reina regente doña Mariana de Austria en 1666:

> Y conviniendo que se vele con el mismo cuidado para este fin, en las Indias Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, he tenido por bien dar la presente, por la cual mando a los virreyes, Presidentes y Governadores de aquellas Provincias, y ruego y encargo a los Arxobispos y Obispos de las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales de ellas, que cada uno en su distrito y jurisdicción entiendan mucho a que se cultiben las buenas costumbres castigando los vicios y procurando que con las penas impuestas, ... se dessaraigue la cemilla de los pecados públicos; disponiéndo por los medios que tubiesen por mas justos y eficaces, la enmienda y corrección de ellos» [94].

[93] *Novísima Recopilación*, ley VII, tít. XXVI, lib. XII.

[94] *Real Cédula para que las autoridades civiles y eclesiásticas de Indias velen por la moral y las buenas costumbres. Madrid, 26 de febrero de 1666*, RAH, *Colección Mata Linares*, t. XCIX, fol. 551.

Aunque desde la Edad Media hubo en España cierta permisividad para la existencia de casas de mancebía y ejercicio de la prostitución, siempre y cuando ésta se llevara a cabo en locales alejados de las poblaciones, los criterios varían en épocas posteriores, imponiéndose no sólo un mayor control, sino, como se ha visto, un intento de erradicar la prostitución por considerarla atentatoria contra la moral pública. A partir de 1600 se irá desarrollando una nueva mentalidad y unos nuevos conceptos sobre la «mujer pública», considerándola no tanto como «delincuente», sino más bien como «pecadora», y creyéndose conveniente como único medio de combatir este mal el recluir a estas mujeres no en cárceles o galeras, donde evidentemente la regeneración era muy difícil, sino en unos centros o instituciones semejantes a correccionales, con férrea disciplina y regentados por alguna orden religiosa. En estos centros se pretendía «recuperar» para la sociedad a esta clase de mujeres mediante la imposición de una vida ordenada dedicada al trabajo, la oración y la penitencia. Nacen así las famosas «casas de recogidas o de arrepentidas», que empiezan a proliferar en España, Indias y Filipinas, y muy especialmente en el siglo de la Ilustración. Algunos de estos centros, como señala Josefina Muriel, sirvieron también de hogar temporal a muchas jóvenes sin recursos mientras tomaban estado, pudiendo decir que estas instituciones, en cierto sentido, cumplieron una labor benéfica [95].

Concretamente en Madrid uno de los centros de estas características más conocido fue el de Santa María Magdalena de la Penitencia, cuyos orígenes tienen lugar en el siglo XVII, sufriendo después varias modificaciones en cuanto a reglas, ordenanzas o constituciones en el siglo XVIII [96]. En toda la América hispana se fundaron centros muy semejantes siguiendo las pautas de la ciudad madrileña, como San Juan de Letrán, en Cuzco; la Santa Misericordia, en Manila; el Recogimiento y Hospital de Caridad, en Chile; la Casa de Jesús de la Penitencia, en México, y, por supuesto, en otros lugares como Santo Domingo o Buenos Aires [97].

[95] J. Muriel, *Los Recogimientos de Mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, p. 219.

[96] No obstante hubo precedentes en Madrid en épocas anteriores; ver: M. D. Pérez Baltasar, *Mujeres marginadas. Las Casas de Recogidas en Madrid*, Madrid, 1984.

[97] Muriel, *op. cit.*, pp. 45 y ss.

Tomando el ejemplo de esta última ciudad, en 1767, observamos la preocupación de las autoridades para acabar, según se decía, con las «mujeres de malvivir entregadas al libertinaje»; se elegía como única solución la reclusión de las mismas en un local situado en la antigua casa de ejercicios de los jesuitas expulsos, alejándolas así de la vida de pecado.

Los niños expósitos

No menos acuciante era el problema de los huérfanos y expósitos, cuestión que también empieza a ser tratada con mayor interés y en profundidad en los siglos del Barroco y la Ilustración. La situación de los niños huérfanos o abandonados llegó a ser lamentable con el aumento demográfico, sobre todo en las ciudades, lo que motivó una abundante legislación sobre el tema e incluso la intervención de teólogos. Era frecuente el abandono de niños pequeños o recién nacidos, incluso en muchas ocasiones la documentación nos habla del hallazgo de sus cuerpos sin vida.

En toda España existían casas de expósitos o inclusas en las principales ciudades —Toledo, Santiago, Sevilla—, algunas de las cuales ya funcionaban en el siglo XVI. En Madrid la inclusa nació bajo el amparo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias en 1527, aunque desde el año 1512 se venían recogiendo niños abandonados en el convento de la Victoria. Con el transcurso de los años, la ciudad madrileña vería agudizarse el problema por la falta de recursos, la dejadez y el aumento de niños abandonados incluso en plena vía pública. La cuestión había llegado a límites insostenibles y los centros o instituciones de recogida dejaban mucho que desear. A ello hay que sumar las distintas opiniones que durante muchos años se mantuvieron sobre estos infelices, considerados por muchos como hijos del pecado, y por las mismas leyes como ilegítimos y, por tanto, desprovistos de los mismos derechos que los demás hijos y que el resto de los ciudadanos. No obstante, poco a poco se irá produciendo un cambio de mentalidad. Las diferencias van a ser manifiestas entre los siglos XVII y XVIII, pues si en 1623 se prohibía todavía acceder a los expósitos a cierto tipo de trabajos o reconocimientos, en la centuria siguiente las reales cédulas otorga-

das por Carlos III y Carlos IV insisten no sólo en una reestructuración de las casas de expósitos, exigiendo una mejor atención a las mismas y una mayor responsabilidad a los directores de los centros, sino también solicitando la colaboración de obispos, párrocos o autoridades eclesiásticas. Se llegó incluso a proclamar la legitimidad del expósito y su equiparación en toda clase de derechos con cualquier otro hijo o ciudadano.

Ni que decir tiene que tanto en Indias como en Filipinas, donde también se agudiza la cuestión de los niños abandonados en los grandes núcleos urbanos, se regula mediante reales cédulas la situación de los huérfanos, ordenando la supresión de castigos, vejaciones, etc. En 1794 se expide una real cédula para que tanto en Indias como en Filipinas se observe rigurosamente la prohibición de maltratar a los expósitos o designarlos con los nombres utilizados hasta entonces —bastardos, bordes, hijos del adulterio—, a lo que se sumaba la orden de legitimarlos e igualarlos en sus derechos al resto de la población [98]. La vigilancia para el exacto cumplimiento de estas disposiciones se encomendaba particularmente a las autoridades eclesiásticas de las poblaciones.

Como vemos, son comunes los problemas de orden público o sociales que se plantean en las ciudades de uno y otro lado del Atlántico, y muy semejantes las medidas adoptadas para frenar los inconvenientes en las grandes concentraciones urbanas. En muchas ocasiones, como ya sucediera en otro tipo de cuestiones, Madrid se irá convirtiendo en el modelo para otras ciudades indianas, que irán adaptando a cada caso particular la experiencia o las posibles soluciones aportadas por la villa y corte encaminadas a lograr una mejor convivencia y seguridad en la ciudad y una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Aportaciones madrileñas a la legislación americana

Significado de la Legislación de Indias

Quizá el rasgo más impresionante a la larga de las Leyes de Indias sea la unidad esencial de propósito, de objetivo, circunstancia

[98] Ver *Real Cédula que dispone la observancia en Indias y Filipinas del Real Decreto de 5 de enero de 1794 relativo a niños expósitos*, Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires, v. II.

que explica el éxito conjunto de la obra y que siempre es meritorio en cualquier construcción legislativa. La sistematización del empeño y la constancia del plan se mantiene a pesar de la diversidad de plumas, impulsadas por albedríos distintos, que en su redacción intervienen. Se trata siempre de esfuerzos compiladores que, por la razón antedicha, ofrecen la durabilidad propia de los códigos.

Es más, las Leyes de Indias acometen y en gran parte realizan, una obra de originalidad rotunda, plena, inicial, ateniéndose quizá a un solo principio: la españolización justiciera y piadosa del mundo indígena. Al no haber posibilidad alguna ni siquiera intento de copia o calco, la legislación de Indias, en la que está reflejado y regulado todo el plan colonizador del imperio español, es acertada o errónea, buena o mala, pero, sin duda, algo único, propio, que ni se propuso imitar ni quizá hubiera podido ser imitado. En las Leyes de Indias los preceptos nacen con vitalidad asegurada y llegan a ser perdurables a través de los tiempos.

Se propone en ellas el proselitismo, pero conforme a derecho; autorizarán para la colonización la conquista, pero conforme a derecho. Sugerirán nombrar funcionarios cercanos a la tentación de omnipotencia, pero sujetos minuciosamente a la separación de poderes y a la sanción de sus facultades, conforme a derecho; organizarán un tráfico gigantesco de riquezas fantásticas y efectivas con los caracteres de un convoy tan incesante como sus peligros bélicos, pero ello a su vez conforme a derecho. Sin embargo, su singularidad más sorprendente y quizá la más meritoria sea concebir y formar un imperio jurídicamente con un criterio constante, como hemos subrayado más arriba. La concepción del poder sobre el imperio colonial, como una dominación jurídica fue, ante todo y sobre todo, la obra secular e impersonal del Consejo de Indias. Únicamente la permanencia y la primacía de la institución explican la fijeza del criterio, la constancia del rumbo, el predominio de los métodos jurídicos y la sistematización total de la obra.

La legislación de Indias tendió por todo ello a crear más que a conservar, a dar vida más que a retener. Sin embargo, la lejanía de los territorios, la complicación jerárquica de las jurisdicciones, la tardanza en los medios de comunicación, la parsimonia de los consejos y los intereses en juego actúan como fuerza moderadora de la potestad legislativa.

Se suelen delimitar perfectamente tres épocas en la historia legislativa de Indias: el período del descubrimiento, caracterizado por una lucha entre la voluntad de la Reina Católica, que ampara la libertad de los indios y ve en su tutela un tributo de agradecimiento al don de la Providencia, y la visión más dura y realista de Colón, cuyo criterio positivista y utilitario encuentra eco en el espíritu sagaz del rey Fernando. Se inicia ahora lo que será en definitiva el eje de todo el contraste legislativo, en definitiva la lucha entre impulsos de protección y mandatos de justicia, que van de Madrid, y lamentos de opresión, quejas de abuso, noticias de violación de ley, que llegan de Indias [99]. Pero la verdadera creadora de la legislación de Indias es la época de la dinastía de los Austrias; a su lado la época borbónica es incomparablemente más pequeña en volumen y menos importante en densidad y eficacia. La explicación la podemos encontrar en distintos factores como la diferencia en la duración del mando, el distinto carácter de las dos dinastías en torno al concepto político del poder y, sobre todo, por haberse encontrado la casa de Borbón lo principal ya hecho y ser plausible el respeto a la continuidad.

El sentido españolista, iniciado por Carlos I, se afirma vigoroso en Felipe II, que dará una tácita e inequívoca definición de la metrópoli, vinculada en los reinos antiguos y centralizada, política y administrativamente, desde 1561, en Madrid. Así desde el siglo XVI queda perfectamente asegurada la hispanización de América. Sumó a su título de poder la dinastía austríaca la sucesión por conquista de los dos imperios indígenas y conservó estos dos núcleos principales como punto de apoyo moral, así el Virreinato de México y el del Perú fueron los dos grandes núcleos americanos.

Las aportaciones del período borbónico no son, no obstante lo dicho, pequeñas. Lo de menos, con significar bastante, es la alteración en las divisiones territoriales, pasando de los dos virreinatos tradicionales y de fundamentación histórica indígena, a los cuatro bajo los cuales se produce la emancipación colonial. También se manifiesta un sentido de poder personal frente al poder colegiado vigente en la etapa predecesora. Por ejemplo, sobre la impersonaliza-

[99] N. Alcalá-Zamora y Torres, *Nuevas reflexiones sobre las Leyes de Indias*, México, Porrúa, 1980, 3ª ed., p. 3.

da colectividad de las audiencias, irá imponiéndose, para manejarlas, la personalidad del regente. Así también se irán restando atribuciones al Consejo de Indias, desde 1747, previniendo la remisión de datos sobre cuentas y caja al ministerio. La autoridad de los virreyes, limitada, como vimos, por la de las audiencias, recibirá a partir de 1752 un refuerzo considerable como el hecho de incorporar al virrey la superintendencia en materias de hacienda. Por último, el esbozo de poder judicial que organiza la época de los Austrias se verá cercenado por un militarismo creciente que afirmará el desarrollo del fuero personal. En resumen, el influjo va a ser notoriamente beneficioso, pero más que en la legislación escrita, en la realidad del gobierno bajo la política pacifista de Fernando VI o ilustrada y progresista de Carlos III, políticas que se traman, organizan y proyectan desde esa recíproca relación, estrecha relación, entre Madrid y la realidad americana. Ésta, a tenor de su desarrollo y evolución programática hará necesario e inevitable crear o cambiar los programas legislativos concebidos en y desde Madrid pero proyectados hacia el otro lado del Atlántico.

Precisamente, al proyectar sobre América su luz o su sombra, el poder español aparece de forma inevitable eclipsado por uno de sus focos históricos, las Cortes, y en pleno esplendor otros dos, la Corona y el Consejo de ésta. Inevitable y lógicamente eclipsado cuando de lo que se trata es de implantar una monarquía autoritaria, absoluta en cierto modo; compartir la Corona su poder con las Cortes habría sido contradecir el amplio concepto de metrópoli española. Por otra parte, cuando en América se forma o reside una aristocracia, se ha desenvuelto una jerarquía eclesiástica —primer estamento que aparece allí— y se ha desarrollado una vida municipal que precede en tiempo y supera en fuerza al disperso elemento nobiliario. La idea de unas Cortes peculiares americanas será desechada por el peligro de enfrentar aquel poder representativo y distanciado con la mera autoridad de un virrey.

Si nos explicamos así el eclipse en las Leyes de Indias de la secular institución se comprende mejor que su reemplazante y competidor, el Consejo de Indias, lleno de atribuciones efectivas y en crecimiento constante, sea el principal elemento de gobierno y la verdadera fuente para la redacción del Derecho de Indias. La plenitud del poder real aparece como un principio inconmovible, pero

de hecho quien lo ejercita, lo comparte y lo refrenda es el Consejo de Indias, en cuya continuidad corporativa, reforzada en la permanencia habitual en los cargos, se afirma la tradición que, por encima del criterio personal o del capricho del monarca y sus validos, asegura la fijeza de un rumbo, disminuye las contradicciones de la obra legislativa y explica, con el acierto general de sus soluciones, la constancia y la magnitud del esfuerzo.

Es cierto que el poder mismo de los monarcas sufre dentro de Madrid o en sus anteriores y andariegas residencias este freno al que aludimos, pero también lo es que aparece por otra parte un contrapeso entre el rey de España y su virrey en América. La potestad legislativa sólo de modo indirecto se trasmite como iniciativa, como medida provisional, como ordenanza complementaria. En la ostentación que se hace de la autoridad hay siempre un equilibrio cuidadoso para que dé idea de grandeza, sustituya a la de los emperadores indígenas, pero deje entrever que es aún más potente y luminoso el poder que no se ve —agrandado por el misterio de su invisibilidad—, que no perciben los naturales de aquellos reinos, pero que se imaginan por lo mismo con la atracción de la justicia y el consuelo que puede proporcionar. Ésa es precisamente la misión que ejerce y se reserva la Corona. Sin embargo, por la distancia, por la tardanza que los medios de comunicación imponen, por la magnitud de los intereses y de los riesgos que éstos corren y el peligro de dilaciones que puede agravarlos, tiene la Corona que compartir, de derecho y de hecho, su potestad con la organización que allí se implanta y en en la cual delega.

La Corona concede permiso y da facilidades para que cada funcionario, ciudadano o súbdito acuda con su queja al rey. Existen encargos cuando las autoridades son colegiadas para que escriban por separado en vez de juntas, recelos hasta de la función inspectora, celos del esplendor en las cortes de los virreyes, ordenándoles moderar los gastos de posesión y festejo; noción repetida de la responsabilidad cuya eficacia queda garantizada con el juicio de residencia o multiplicidad de fueros que originan una jurisdicción natural, centralizada y suprema, aspectos todos que nos inducen a pensar en un esbozo de división de funciones [100]. Así, por ejemplo, ya en el siglo

[100] *Ibidem*, p. 21.

XVI, Felipe II en Madrid, a 24 de marzo de 1593, o su hijo, también en Madrid, recuerdan «que a los virreyes y presidentes toca el gobierno y la guerra a los capitanes generales» [101]. Es el propio rey el que, de nuevo en Madrid, a 18 de enero de 1576, salva el fuero de las audiencias subordinadas contra las invasiones, intromisiones o injerencias de los virreyes [102]. También el mismo Felipe II en San Lorenzo de El Escorial, en 1588, cuida «de que los virreyes y presidentes no siendo letrados conozcan de pleitos o causas en apelación aun en materias de guerra» [103]. Si en los virreinatos provistos se esboza esta delimitación de funciones, en los vacantes la decisión se acentúa y los actos de gobierno, justicia y los de guerra se separan, vinculados en distintas entidades.

Los comienzos. La labor de Bartolomé de las Casas en la corte y su influencia en la política imperial

La labor legislativa la inician los consejeros del rey con las leyes de 1512 y 1513, en las que —como ya vimos en el apartado a ellas dedicado— mediante el articulado más minucioso se trató de dar forma al presupuesto teórico de compatiblidad entre servidumbre «cualificada» y libertad del indio. El resultado práctico en las Indias fue un completo fracaso, se trató, en opinión del profesor Pérez de Tudela, de «una fórmula que partía y se desenvolvía dentro de una absoluta fe en la eficacia del Derecho positivo y dentro también de un absoluto desconocimiento de los presupuestos más elementales para el desenvolvimiento de la vida política» [104].

Con Bartolomé de las Casas entra en escena un temperamento político, un proyectista que no se conforma con denunciar ardorosamente los males de las Indias, sino que ofrece, en oposición a la encomienda, una concreta y articulada fórmula para el régimen de vi-

[101] *Recopilación de las Leyes de Indias de 1680-1681,* Ley XLVIII, título XV, libro II. (En adelante, RI.)

[102] RI, ley LIII.

[103] RI, ley LVI.

[104] J. Pérez de Tudela y Bueso, «Ideas jurídicas y realizaciones políticas en la Historia Indiana», *Colonización española en América,* del Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, vol. XIII, Madrid, 1960-1961, pp. 137-171.

da del indio, consistente en esencia en un sistema de colonias o poblados mixtos donde conviviesen ambas razas [105]. Con Bartolomé de las Casas y su entrada en escena (1515-1520) se inicia un período que representa, en síntesis, un comienzo de politización del problema indiano, sin que se produzca ningún avance en esa vía, quizá porque la cuestión del régimen del indio se da por resuelta, sin más innovaciones creadoras, mediante la simple asimilación jurídica, pues, del indio al español y con la afirmación categórica de la paridad de ambas razas en el plano de la valoración humana.

Sucede a éste otro período que trascurre entre los años 1521 y 1542, de extraordinaria actividad legislativa. Tal actividad es de sentido político, como que son los acontecimientos políticos del Nuevo Mundo y el protagonismo político desplegado ante ellos por ciertas figuras, los que determinan en buena medida el rumbo institucional.

El triunfo de Las Casas en 1520, al haber obtenido permiso del emperador para llevar a la práctica su plan alternativo en la Verapaz, quedaba eclipsado al poner Hernán Cortés a los pies de la Corona una presa de guerra tan asombrosa como la Nueva España. La conquista conocía su hora culminante y, con el auge de la conquista y de sus presupuestos, quedaría asegurada la pervivencia de la encomienda, como remuneración preferida y aun exigida por los conquistadores.

A esta época corresponden también las famosas *Relaciones* de Francisco de Vitoria, con las que el problema indiano quedó reducido fundamentalmente a la cuestión de los títulos de dominio y a la forma de imponerlos. Las Leyes Nuevas de 1542 reflejaron fielmente en el eclecticismo de sus disposiciones el clima general que se había llegado a crear en torno a la cuestión. Contra las pretensiones lascasianas, las *Ordenanzas* (leyes complementarias de 1543) mantuvieron el principio de que a los conquistadores se les daba premio y remuneración. De otro lado, en cambio, aquellas leyes señalan una clara rectificación de rumbo para la tarea de descubrimiento y penetración en cuanto subordinan las «entradas» a licencia e instrucción

[105] Ya sabemos cómo en el plan ideado por Cisneros en Madrid para llevar a cabo la «Reformación de las Indias» se tomaba como premisa lo estipulado en 1512, es decir, la de que los indios eran libres, pero también se admitía la posibilidad de que permanecieran sometidos al régimen de encomienda, aunque, eso sí, una encomienda pulimentada en la medida de lo posible.

dadas por las audiencias, al mismo tiempo que prohíben el apresamiento de los naturales [106].

Ante las nuevas protestas de Las Casas se ordena la suspensión de las conquistas (16 de abril de 1550) y se designa una junta de letrados y teólogos con el específico encargo de lograr un orden justo para llevar a cabo la promulgación del Evangelio en las Indias y «la sujeción de ellas al Emperador». La junta se reunió en Valladolid y ocurrió, como es bien sabido, que Las Casas y el humanista Juan Ginés de Sepúlveda —defensor de la tesis favorable a la conquista armada y a la servidumbre del indio— se enzarzaron en una discusión sobre una cuestión previa, como fue si era lícito o no hacer la guerra a los indios antes de que se les predicase la fe. La contienda no condujo a resultado alguno, fuera de las resonancias que tuvo en la esfera de las conciencias. Pero Vitoria ampliaba significativamente el campo de las posibilidades españolas para emprender una justa acción guerrera, pues, aunque en principio pensaba que «los españoles no tienen causa justa para declarar la guerra a los indios», tanto si se quiere fundar su título de legitimidad en que el Papa donó el dominio de aquellas provincias al emperador como si se invoca el poder universal del Papa como *Dominus orbis,* sin embargo se admite que si los indios «impidieran a los españoles anunciar libremente el Evangelio» o impidieran las conversiones, pueden éstos «aceptar la guerra o declararla hasta que den oportunidad y seguridad para predicar el Evangelio» y «ocupar sus tierras y provincias y establecer nuevos señores y destituir a los antiguos y hacer las demás cosas que por derecho de guerra son lícitas en toda guerra justa, guardando siempre moderación y justicia, para que no se vaya más allá de lo que sea necesario» [107]. Es decir, a pesar de resquebrajar la base jurídica de las bulas alejandrinas y obligar a la rectificación política de frenar el optimismo de los españoles que buscaban la justificación y legitimidad de la conquista con la perspectiva de pactos y convenios con los indios y de desautorizar totalmente la teocracia del «requeri-

[106] Consúltese A. Muro Orejón, «Las Leyes Nuevas 1542-1543. Reproducción de los ejemplares existentes en la sección de Patronato Real del Archivo General de Indias» *Anuario de Estudios Americanos,* Sevilla, pp. 812-835.

[107] F. de Vitoria, *Relectio prior de Indis,* III, 12 (ed. Getino II, pp. 370-71. Citado en A. García-Gallo, «Las Indias en el reinado de Felipe II», *Colonización española en América,* Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, vol. XIII, Madrid, 1960-1961, pp. 95-130.

miento» que llevaba hasta las últimas consecuencias el mandato de evangelización de la bula de Alejandro VI, ofreció otros títulos igualmente justos para poder proseguir la conquista y no tener que abandonar el Perú.

Se comprende que Las Casas, defendiendo el derecho de los reyes pero atacando implacablemente la legislación y la política de éstos y la actuación de los españoles y proponiendo la retirada de la mayor parte de éstos, pareciera mucho más peligroso que quien, si bien es cierto discutía y negaba ciertos títulos al dominio, admitía otros como legítimos y, en último término, consideraba inconveniente e ilícito el abandono de las Indias.

La Escuela de Salamanca emitirá un veredicto históricamente definitivo: la última causa o título de la conquista o permanencia de España en América queda reducido a la elección libremente consentida de los pueblos indios. Porque la legitimidad del poder es siempre exigencia de la libertad política. La autodeterminación es un derecho fundamental de los pueblos y la prescripción sobre las tierras descubiertas y conquistadas será legítima a condición de que se posean pacíficamente y de buena fe. Aun en este caso, el consentimiento de la comunidad sería el fundamento principal para la posesión y ocupación legítima de los reinos y territorios de las Indias [108].

A Las Casas solamente le interesaba el derecho natural. Lo que favorecia a los indios o lo que les podía perjudicar. Lo que este derecho pudiera conceder a los españoles, a Las Casas no le importa, en este sentido es unilateral. En contraste con él, Francisco de Vitoria, considerando el derecho y las obligaciones de las dos partes, sienta las bases del derecho internacional.

El proyecto de Juan de Ovando

No obstante la contienda entre Las Casas y Sepúlveda, la solución estuvo en manos de un jurista práctico, Gregorio López, a quien se debe atribuir la paternidad de las instrucciones dadas en

[108] L. Pereña, «La polémica intelectual sobre la conquista», *Descubrimiento y fundación de los Reinos de Indias (1475-1560).* La huella de España en América. Seminario Interdisciplinar sobre Iberoamérica en el V Centenario del Descubrimiento, Madrid, 1988, pp. 313-323.

1566 al virrey del Perú, marqués de Cañete. En ellas se refleja, sin embargo, el triunfo de las ideas dominicanas, pues las preside la preocupación por convertir la entrada y poblamiento en nuevas tierras —borrado ya el término «conquista»— en una empresa de atracción pacífica que abra camino a los misioneros. De otro lado, en cambio, se sigue considerando a las bulas alejandrinas como fuente principal del señorío absoluto. Este planteamiento ya no conocerá regresiones e informará el gran cuerpo de *Ordenanzas de Descubrimiento y Población,* de 1573, obra del insigne codificador y presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando.

Ovando desempeña ya su labor en Madrid, allí visita al Consejo de Indias y allí prepara sus *Ordenanzas.* En este sentido actúa como un político científico que ayudará a forjar la España imperial, pero también es un jurista de primer orden; en vez de limitarse a recopilar las leyes, emprende la redacción de un auténtico código completo y orgánico. Lo poco de él que llega a convertirse en ley, las *Ordenanzas del Consejo de Indias, de Descripciones, de Nuevos Descubrimientos y Poblaciones y del Real Patronato,* rige prácticamente inalterado y sin apenas necesitar ampliación o desarrollo hasta el final de la dominación española en América. Con Ovando el derecho indiano se orienta hacia su madurez.

La inédita obra de Alonso de Zorita

Por esas mismas fechas, Alonso de Zorita remitía su *Recopilación de las Leyes de Indias* a Felipe II, en Madrid. La obra de Zorita, que lleva fecha de 1574, se encuadra evidentemente en el proceso recopilador de las Leyes de Indias [109]. El conocimiento de las leyes dic-

[109] A. de Zorita, *Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del mar Océano por las cuales primeramente se han de librar todos los pleitos civiles y criminales de aquellas partes, y lo que por ellos no estuviese determinado se ha de librar por las leyes y ordenanzas de los reinos de Castilla,* 1574. Versión paleográfica y edición crítica por la doctora Beatriz Bernal (México, Porrúa, 1974). Se encuentra el original en la biblioteca del Palacio Real de Madrid, mss. 1813, en 373 folios y dio a conocer su existencia el profesor Manuel Serrano Sanz en 1909. También se ha ocupado de la obra de Zorita el profesor Manzano y Manzano, que hizo, sin éxito, un proyecto para publicarla. Más recientemente el famoso jurista García-Gallo se ha ocupado del tema en «La Recopilación de Leyes de las Indias de Alonso de Zorita», *Los orígenes españoles de las Instituciones Americanas.* Estudios de Derecho Indiano en Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, Madrid, 1987, pp. 123-130.

tadas para el Nuevo Mundo constituyó muy pronto un problema de extraordinaria gravedad. Por tratarse de disposiciones en su mayor parte casuísticas que resolvían situaciones concretas en un lugar determinado, cuyo original se enviaba, según el caso, a las autoridades civiles superiores —virreyes, audiencias o gobernadores— o eclesiásticas —obispos y prelados—, a las ciudades, oficiales de la Real Hacienda e incluso a los particulares, fue inevitable que gran parte de ellas se extraviasen o, al ser manejadas, se destruyeran por la misma fragilidad del papel y la corrosión del clima, sin excluir el caso posible de que su tenedor las ocultara interesada y maliciosamente. Por esta razón, el rey aprobó en 1552 la decisión del virrey de Nueva España Luis de Velasco de formar «un libro de archivo» en el que se reunieran las disposiciones «por orden y títulos de géneros». No se sabe si llegó a ser cumplimentado, dada la escasez de oficiales en la Real Audiencia. Pero en 1555 comenzó a cubrirse lentamente la plantilla de la audiencia y en ese año fue nombrado oidor Alonso de Zorita. García-Gallo piensa que probablemente el virrey Velasco debió de reiterar al Consejo de Indias su viejo proyecto de reunir las disposiciones legales y requerir de éste que hiciera suya su ejecución.

Diversas vicisitudes fueron retrasando la realización del proyecto. Lo cierto es que el propio Alonso de Zorita indica en la dedicatoria de su *Recopilación* a Felipe II que se decidió a formarla por tener éste dispuesto y mandado que «se junten e impriman y se pongan en orden» las disposiciones dictadas para el buen gobierno de las Indias. La recopilación del material debió hacerla Zorita en Nueva España no por encargo virreinal, sino por algún afán de servicio o como exculpación de su comportamiento en la Audiencia de México [110]. Sin embargo, al haber comenzado la obra codificadora de Ovando, la de Zorita fue archivada y ni siquiera se tuvo en cuenta cuando, a la muerte del presidente del Consejo de Indias, la de éste quedó interrumpida. Cuando ocho años más tarde, por encargo del mismo Consejo, Diego de Encinas inició la formación de una compilación general de las leyes indianas, agrupándolas por mate-

[110] En la visita, ordenada en 1562, a la Audiencia de México, Zorita fue acusado por el visitador de cohecho, arbitrariedad, negligencia e irregularidades en el servicio y se presentó contra él un total de 89 cargos. Además en 1564 se le consideró por su sordera inhábil para el desempeño de su cargo, por lo que solicitó el regreso a España.

rias, lo hizo sin tener en cuenta el plan de Zorita. El olvido de su *Recopilación* fue total, pues tampoco León Pinelo tuvo noticias de su existencia.

La *Recopilación* de Zorita, a pesar de sus limitaciones y deficiencias, supuso un muy importante trabajo en las tareas recopiladoras, aunque sin trascendencia. Pero, con todo su obra haya carecido de repercusión en el proceso recopilador que culmina en la promulgación de la *Recopilación de las Leyes de Indias* por Carlos II en 1680, no implica esta circunstancia que su publicación carezca de interés, pues nos ofrece un valioso elemento de información para la historia jurídica novohispana. Aunque en los registros del Consejo de Indias se hallaban copiadas todas las disposiciones dictadas para el Nuevo Mundo, el volumen inmenso que constituían las mismas llegó a plantear en términos graves el problema de su conocimiento. Las únicas soluciones adecuadas eran o formar una recopilación de las leyes, como había intentado Zorita, o llevar a cabo una refundición de todo lo que hasta entonces estuviese ordenado, introduciendo las oportunas modificaciones, y redactar unas ordenanzas generales sobre todos los extremos que abarcaba el gobierno del Nuevo Mundo. Esta segunda solución fue la intentada por Juan de Ovando. Pero ni el proyecto de Ovando llegó a materializarse ni el de Zorita fue tomado en consideración, como acabamos de ver. Con la muerte del presidente del Consejo de Indias, el 8 de septiembre de 1575, quedaron truncadas todas las esperanzas de llegar a codificar el derecho indiano. Así pues, el problema del conocimiento de la legislación indiana para el Consejo y para las autoridades y pobladores del Nuevo Mundo continuó planteado y sin vías de solución.

El Cedulario *de Diego de Encinas*

En los cinco últimos años del siglo XVI contribuyó a solucionar el problema de forma decisiva Diego de Encinas [111]. Había nacido hacia el año 1525, seguramente en Pamplona, sin embargo antes de

[111] Los datos biográficos de Encinas se encuentran en el AGI. *Contratación 723.* Citado en A. García Gallo, «El Cedulario de Encinas», *Los orígenes españoles..., op. cit.*, pp. 131-255.

1550 abandona el hogar paterno y se traslada a Madrid, a la Corte, donde residirá por más de 45 años. Hacia 1556 Diego de Encinas se hallaba ya al servicio del rey en el Consejo Real y Supremo de las Indias, organismo en el que servirá para siempre. Se jubiló, por imposibilidad física, a los cuarenta y cuatro años de servicio. En los cinco años que siguieron a la muerte de Ovando, el Consejo de Indias sufrió no sólo una renovación casi completa, sino que también atravesó por una etapa de inestabilidad. Sin embargo en 1581, aun sin nombrarse presidente, pero con todas las plazas cubiertas, se planteó la necesidad, una vez más, de resolver el problema que creaba el desconocimiento de las leyes, procediendo a su recopilación. Posiblemente el Consejo trató de formar una recopilación y de animar a alguno de sus consejeros para que la tomase a su cargo, pero ninguno aceptó. En vista de ello, el Consejo ordenó a Diego de Encinas que recopilase las cédulas. Podríamos suponer que, en principio, se pretendió formar una recopilación no sólo de disposiciones referentes a toda clase de asuntos, sino también de todas las disposiciones, antiguas y modernas, vigentes y derogadas y que se destinaría únicamente para servicio del Consejo.

Encinas trabajó en su obra durante catorce años en el Consejo de Indias, instalado desde 1561 en el ángulo noroeste del recién reconstruido alcázar moro de Madrid y, una vez terminada, la presentó al Consejo, lo que debió ocurrir en diciembre de 1595. En rigor la recopilación ordenada a Encinas no debía abarcar todas las disposiciones dictadas para el Nuevo Mundo, sino sólo las dictadas por el Rey y el Consejo de Indias y transcritas en los libros de registro de éste. Quedaron excluidas las leyes dictadas por las Cortes de Castilla, porque de ellas no había copias ni antecedentes en los citados libros. Igualmente quedaron sin recopilar, por la misma razón, las disposiciones emanadas de los virreyes, audiencias y otras autoridades o instituciones españolas radicadas en Indias, ya que las mismas o no se comunicaban siquiera al Consejo o sus copias se archivaban sin reproducirlas en los libros de registro del mismo. De igual forma quedaron excluidas todas aquellas bulas, breves y despachos pontificios que se referían a la organización de la Iglesia indiana o al ejercicio del Real Patronato, con sólo dos excepciones, la bula de demarcación de las Indias y la de Patronato, e igual exclusión se hizo de los restantes textos canónicos. Por el contrario, Encinas utilizó tam-

bién otros materiales como los autos de las visitas o distintas notas para uso de la secretaría del Consejo y, finalmente, la *Nueva Recopilación de las leyes de Castilla,* a pesar de no referirse a las Indias, por la facilidad de su manejo al estar impresa.

La *Recopilación* constituyó, en fin, una selección de las disposiciones dictadas por el rey para las Indias —a pesar de los proyectos iniciales, mucho menos pretenciosos—, en la que dichas disposiciones fueron reproducidas casi siempre íntegra y literalmente. De sus fallos destacamos el modo de realizar la selección de las disposiciones que había de recopilar Encinas. En efecto, teniendo que recoger únicamente aquellas que estaban en vigor y habían de guardarse en su tiempo, reprodujo muchas que estaban derogadas o revocadas por otras.

En diciembre de 1595, o lo más tarde en enero de 1596, Diego de Encinas, con cerca de setenta años y casi ciego, hizo entrega al presidente del Consejo de Indias de la recopilación que se le había mandado formar en 1581 o 1582. Para el presidente y los consejeros el encontrar reunidas en cuatro libros todas las leyes que habían de observarse con respecto a América debió de constituir un motivo de auténtica satisfacción. Representaba sin duda un instrumento valiosísimo de trabajo del que hasta entonces había carecido el Consejo. Con esta finalidad se había ordenado formar la recopilación y ésta efectivamente la cumplía. El Consejo acordó imprimirla en una tirada muy reducida, para que, sin salir de él, sus miembros pudiesen tener a su disposición un ejemplar. Así debió de proponérsele a Felipe II, que dio su conformidad. Entre las varias imprentas que entonces trabajaban en Madrid, fue designada la Imprenta Real, establecida en 1594 por Tomás Junti, porque a ella se había concedido por real cédula la impresión de los textos legales. Se acometió la impresión en los primeros días de marzo de 1596 y, como la obra impresa fue entregada por Julio Junti en rama, fue necesario encuadernarla. De ello se encargó el librero y encuadernador Antonio de Salas, que en el mismo año 1596 entregó veinte ejemplares de los cuatro tomos en encuadernación ordinaria y uno más dorado, para el Rey. En la cubierta de los tomos, debajo del título y a gran tamaño se reproduce el escudo real y la leyenda: «En Madrid. En la Imprenta Real. M.D.XCV». Para nada se menciona el nombre de Encinas, ni aparece orden o licencia de impresión alguna.

Cuatro memoriales, dirigidos al rey con el apoyo del Consejo, le costó a Encinas obtener del monarca la recompensa de mil ducados, por una vez, recompensa que apenas daba para cubrir los gastos personales que tuvo que adelantar el autor de su propio pecunio; lo cual explica que, a mediados de 1598, presentase Encinas directamente a Felipe II un nuevo memorial. El Consejo, recogiendo lo indicado en el memorial, formuló el 16 de julio de 1598 consulta al rey apoyando la petición y la remitió a El Escorial, donde éste se encontraba. Pero el momento fue poco oportuno, Felipe II, gravemente enfermo, moría el 13 de septiembre sin satisfacer las aspiraciones del anciano oficial. Insistente en su demanda, Encinas elevó al rey Felipe III un nuevo memorial. Por fin, el 27 de septiembre de 1599 se despachó el oportuno libramiento por la cifra de mil ducados, por valor de 385.000 maravedís, de una sola vez [112].

La *Recopilación* de Encinas vino a hacer innecesario en la práctica, en el despacho ordinario de los asuntos, el manejo de los registros cedularios, ya que en ella estaba recogido lo más interesante de éstos, y la comodidad de disponer de varios ejemplares facilitaba aún más el trabajo. Sirvió, igualmente, a todos aquellos que, durante el siglo XVII, trabajaron en formar la *Recopilación de las Leyes de Indias.* Juan de Solórzano Pereira, jurista madrileño, no sólo durante su estancia en Lima, sino establecido ya en Madrid, no tuvo para conocer la legislación anterior a 1596 más fuente de información que lo que él llama cédulas impresas y que no son otras que las compiladas por Encinas. Las juntas encargadas de formar la *Recopilación* de 1680 tuvieron presente la obra de Encinas. También la Casa de la Contratación tuvo en su poder un ejemplar —el único que había en la ciudad andaluza— del *Cedulario* de Encinas. Incluso se pensó en la conveniencia de poner el rico material compilado en manos de las autoridades indianas, cuando menos de las más destacadas. En el segundo decenio del siglo XVII su existencia está comprobada en Lima y México. A partir de entonces el *Cedulario* de Encinas fue ampliamente utilizado no sólo para conocer la legislación vigente en materia de gobierno y de justicia, tanto en una como en

[112] La resolución la incorpora en el núm. 26 de su Apéndice A. García-Gallo, *El Cedulario..., op. cit.*, p. 224.

otra capital de los virreinatos, sino también por los jurisconsultos en la redacción de sus escritos. La promulgación de la *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias,* el 18 de mayo de 1680, cortó la vida del *Cedulario* después de casi cien años de vigencia. A partir de este momento perdió toda utilidad práctica para los gobernantes y los jueces [113].

El siglo XVII y la madurez del derecho americano

Juan de Solórzano Pereira y la *Política Indiana*

Con Juan de Ovando el derecho indiano se orientaba a su madurez, que es alcanzada a principios del siglo XVII. Desde 1614 el derecho indiano adquiere su propia autosuficiencia. América rompe su nexo de dependencia con el derecho castellano, de tal manera que las nuevas leyes dictadas en Castilla no rigen ya en el Nuevo Mundo, a menos que el Consejo de Indias expresamente las declare aplicables a tierras americanas. Con ello el derecho indiano se emancipa y adquiere su propia entidad [114].

Pero esta autonomía, para que realmente lo sea, exige concebir el derecho indiano como un sistema que se comprenda por sí mismo; en una palabra, se hace necesario construir el sistema del derecho de Indias y ésa será la principal preocupación de Fernando Carrillo, presidente por entonces del Consejo de Indias. La tarea consistiría no en una mera recopilación de la legislación indiana, sino además en su glosa y oportunos comentarios. Requiere, pues, una capacidad extraordinaria de información y de síntesis en quien la lleve a cabo. El licenciado Rodrigo de Aguiar y Acuña no se atreve

[113] Sobre la suerte que tuvieron los ejemplares existentes en el Consejo de Indias sólo se sabe que a finales del siglo XVIII no quedaba en él ni un solo ejemplar de los primitivos. El marqués de Regalía regaló uno al Consejo; este ejemplar sirvió para los que trabajaron, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, en el seno del Consejo, en la elaboración del nuevo código de leyes de Indias. Aparte de éste, en Madrid se conserva sólo otro ejemplar en la Biblioteca del Palacio Real. La reimpresión del Cedulario realizada por el Instituto de Cultura Hispánica en 1945, en Madrid, ha permitido que esta obra pueda ser consultada fácilmente por los investigadores.

[114] Véase A. García-Gallo, «Problemas metodológicos de la Historia del Derecho Indiano», *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Lene,* núm. 18, 1967, pp. 25-26.

con ella y detiene su trabajo de recopilación que realizaba para el Consejo cuando su presidente le insiste para que lo haga en el modo antedicho. Pero lo que él no hace lo llevará a cabo un ilustre hijo de la universidad de Salamanca, aunque madrileño por nacimiento, Juan de Solórzano Pereira.

Juan de Solórzano Pereira, hijo del licenciado Hernando Pereira y Castro y de Catalina de Solórzano y Vera, nace en Madrid en 1575. Vivió el esplendor y el ocaso de la monarquía hispánica bajo Felipe II, Felipe III y Felipe IV, pero sabemos poco de sus relaciones familiares, así como de sus amigos en Salamanca, Lima y Madrid, ciudades que fueron los escenarios en los que vivió. Ingresó en la universidad de Salamanca en 1587. La obra de sus maestros dejará profunda huella en su formación, pues no olvidará su enseñanza y doctrinas. Se licenció en Leyes a la edad de veinticuatro años y no pasó mucho tiempo sin que se incorporase al cuerpo docente de la universidad como sustituto del doctor Diego Enríquez, en la cátedra Prima de Leyes. El 30 de abril de 1607 era elegido catedrático de Vísperas de Leyes, obteniendo el grado de doctor al año siguiente. Su magisterio en la ciudad de Salamanca ejercerá un influjo decisivo en su vida de jurista e historiador. Pero en 1609 abandona su labor docente para trasladarse a la ciudad de Lima, tras recibir el nombramiento de oidor para la Real Audiencia de esa ciudad, cargo que no fue debido a nombramiento real, sino en virtud de su formación y clarividencia en cuestiones jurídicas. Allí se casará en 1614 con una mujer criolla, Clara Paniagua de Loaysa, hija del gobernador de la gran ciudad de Cuzco en el Perú, de la que tendrá ocho hijos. Durante los dieciocho años que residió en el Perú, sirvió bajo las órdenes de los virreyes Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache y conde de Mayalde, y don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar. Siempre consideró su empleo en el Perú como un destino forzado, razón que le llevaría a solicitar con insistencia su regreso a la península. En 1626 veía sus deseos convertidos en realidad con la autorización de regreso a la metrópoli, donde en 1628 ya le vemos convertido en fiscal del Consejo de Hacienda y al año siguiente, consejero del de Indias.

Madrid es, pues, la ciudad en la que desarrollará gran parte de su labor como jurista. No sólo sustituyó a Rodrigo de Aguiar y Acu-

ña en el Consejo de Indias, sino también en la función de recopilar las Leyes de Indias. En 1629 aparece también su obra capital, *De Indiarum Iure,* cuya licencia de impresión la había obtenido en 1628. Había conseguido, pues, en el mismo año el ambicionado puesto de consejero en el Real y Supremo Consejo de Indias y, a la vez, probar su ciencia (basada en la experiencia adquirida a su paso por la Real Audiencia de Lima) al publicar la obra que habría de ser el libro de cabecera de todos los funcionarios de las provincias españolas en Indias y de los que desempeñaban puestos en su dirección desde la península.

Su erudición, de la que dio buena muestra desde los primeros años de estudios y oposiciones en la universidad, quedó plasmada en buen número de obras de excelente calidad, gran cantidad de memoriales e informes de tipo jurídico. Solórzano es, ante todo, un jurista; tratará, pues, el ordenamiento indiano como el conjunto de disposiciones que constituyen un derecho municipal, mera especialidad del de Castilla. En esta línea redactará una primera versión de la que sería su obra culminante, bajo el título *Disputatio de Indiarum iure.* Sin embargo, su refundición, a la que cambia el nombre por el de *Política Indiana* —redactada en castellano—, fue elaborada en Madrid y publicada en 1647, en un tiempo en el que, como hemos dicho anteriormente, el derecho de Indias tiende a constituirse en un sistema propio y autónomo. Esta razón le lleva a querer destacar los principios específicos de este sistema, su política, a presentar el derecho como una ordenación regida por unos principios. Por ello, en efecto, en la *Política Indiana* atiende más a las directrices del sistema que a la exposición detallada de la regulación de las instituciones [115].

Solórzano como tratadista parece el continuador de lo que Juan de Ovando, como gobernante y legislador, había tratado al intentar construir el sistema institucional de las Indias. A fines del siglo XV y principios del XVI, la historia del derecho indiano aparecía como mantenedora de la doctrina del *ius commune* recibida en toda Europa. En el segundo tercio del XVI, ante el impacto del hecho america-

[115] A. García-Gallo, *La Universidad de Salamanca en la formación del Derecho Indiano,* III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Madrid, 19-23 de enero de 1972, *Actas y Estudios* (Madrid, 1973), pp. 77-99.

no, surge la crítica del saber antiguo y la creación de un nuevo derecho. Ahora, en el siglo XVII, se sistematiza ese derecho, pero no a espaldas de la realidad americana, sino, al contrario, en íntima conexión con ella, captando sus problemas e intentando encontrar soluciones. Así el estudio del sistema jurídico indiano alcanza su culminación, no sólo por la amplitud de la exposición de conjunto, sino por la categoría científica con que éste se realiza.

El primer libro de la *Política Indiana* es como una especie de introducción de interés más histórico que jurídico, en la cual Solórzano trata de situar al lector frente al tema objeto de estudio, informándole a grandes rasgos del Descubrimiento, descripción, predicación, adquisición y retención de las Indias occidentales y títulos de ellas [116]. Aborda el problema del «justo título», manifestando la preocupación de un español de su tiempo que considera incuestionables los derechos de los reyes de España sobre los territorios descubiertos y conquistados por Colón y sus continuadores, pero que no deja de ver las dificultades dialécticas que ofrecen la defensa y justificación de esos derechos frente a las embestidas polémicas de algunos tratadistas extranjeros. Se expresa en estos términos:

> ... quando los títulos ponderados en el capítulo precedente no tuvieran la fuerza y sustancia que por ellos parece, pudieran recibir mucha, considerando que todos quantos indios hasta aora se han descubierto en este «Nuevo Orbe» eran infieles e idólatras, sin tener conocimiento alguno de nuestro verdadero Dios y Criador y mucho menos de su precioso Hijo, Salvador y Redentor nuestro Jesu-Christo, ni de la ley evangélica y de Gracia, que vino a predicar al mundo, y esto bastaba para que sólo por esta causa, cuando faltaren otras se le pudiese hacer la guerra y ser legítimamente privados y despojados de sus tierras y bienes que poseían, tomándolas en sí y para sí en dominio y governación superior los Príncipes Católicos que las conquistasen, principalmente teniendo para ello licencia del Romano Pontífice, cuya universal jurisdicción sobre los mortales se estiende también a los reynos infieles... Es tan cierto e inconcuso el derecho de nuestros Reyes que no sólo pueden retener las Indias, sino hacer la guerra abierta a los indios que se revelasen en ellas, o a otros que se las invadiesen o perturbasen [117].

[116] Por entonces ya se había impuesto el nombre de América, pero ese nombre no es grato a nuestro autor que no lo utilizará en su obra.

[117] J. Solórzano Pereira, *Política Indiana*, Madrid, 1647, libro I, cap. XI, citado en J. Luján Muñoz, *Inicios del dominio español en Indias*, Guatemala, Editorial Universitaria, Colección de Textos, 1987.

El libro segundo trata cuestiones como el problema del indio en general y aspectos concretos en particular tales como el tributo, los diezmos, el trabajo en las minas y obrajes, etc. Para Solórzano este problema del trabajo en sus múltiples aspectos sólo podría superarse satisfactoriamente «si todos los que pueblan y habitan las provincias de las Indias, aunque sean los españoles los más estirados» se aplicaran «a trabajar en ellas y a poner como dicen el hombro a la carga, y la mano al arado, sin esperarlo todo del trabajo y sudor de los indios».

El libro tercero termina con un capítulo dedicado al estudio de la condición jurídica de mestizos y criollos. Hace una fervorosa defensa de los criollos y declara que «no se puede dudar que sean verdaderos españoles y como tales hayan de gozar sus derechos, honras y privilegios».

Especial cuidado tuvo que poner Solórzano en la redacción del cuarto libro de la *Política Indiana,* pues, debido al acusado regalismo mostrado en una amplísima concepción del Regio Patronato Indiano, fue incluida en el índice su *De Indiarum Iure.* Reconoce Solórzano que este Regio Patronato dimana de las bulas apostólicas en las que los pontífices hicieron concesión del mismo a los reyes de España. Pero afirma que podría alegarse también «haberlo adquirido en fuerza de costumbre o prescripción», que es un patronato laico, lo cual hace difícil su derogación y que está incorporado en su real corona como una «regalía» más, siendo por tanto «inalienable e intrasferible». En este libro, Solórzano hace alarde de su vastísima formación jurídico-canónica y destacan en él sus dotes de pensador equilibrado y prudente y sus cualidades de hombre de gobierno [118].

En el libro quinto se analizan de manera muy lograda cuestiones interesantes de derecho procesal y de organización judicial. Estudia en profundidad las instituciones indianas y los problemas derivados de la lejanía o del desconocimiento de la legislación; oidores, alcaldes del crimen, fiscales, virreyes e incluso el Real y Supremo Consejo de las Indias van desfilando a lo largo de las páginas de este libro. Pero quizá lo más interesante sean sus puntos de vista relativos a la política que habría de seguirse para la constitución del Consejo, a la

[118] J. Malagón, y J. M., Ots Capdequí, *Solórzano y la 'Política Indiana'*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, p. 74.

elaboración de las leyes que habían de regir en los territorios de Indias, a las prácticas que debían observarse en cuanto a las «consultas» que se formulasen a los consejeros en materias eclesiásticas y, por último, a la intervención de ese alto tribunal en asuntos de justicia. Defiende la tesis de incluir en el Consejo a algunos miembros procedentes de las Indias y sobre las leyes opina que «sean las que fuere pidiendo el tiempo y la utilidad y conveniencia de aquellas provincias».

El libro sexto y último de su *Política Indiana* está dedicado al estudio de la Real Hacienda en las Indias, materia que no figuraba en el original latino de su obra *De Indiarum iure.* Hace defensa acertada del comercio y de los comerciantes, pero acepta sin reservas el régimen de monopolio imperante para el comercio con América. Con unas breves noticias sobre la administración de la Real Hacienda y los oficiales reales, los tribunales de cuentas y la Casa de la Contratación de Sevilla, cierra los capítulos finales de su obra. Y, como colofón, un *Laus Deo* en el que atribuye a la «Divina Bondad» todos los aciertos que puedan encontrarse en su *Política Indiana* y «a la humana fragilidad, las faltas e imperfecciones».

No queremos concluir estas líneas dedicadas a Solórzano Pereira sin decir que el autor aúna en esta obra una amplia formación doctrinal y filosófica con un conocimiento total de la legislación y la práctica de su aplicación al continente americano. La *Política Indiana* es, sin duda, la obra más importante de cuantas se han publicado sobre la proyección histórica del derecho español en América y del llamado, específicamente, derecho indiano.

La *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1680

La *Recopilación* de 1680 ocupa un puesto destacado en la ordenación político-jurídica del siglo XVII. En los años finales del XVI y principios del XVII se afirmó el criterio de que las audiencias poseyeran un repertorio al día de las disposiciones reales recibidas y que de tal modo pudiesen completar y actualizar el cedulario impreso en 1596 en Madrid, realizado por Diego de Encinas.

A partir de 1608 se concentraron todas las expectativas en torno a un consejero de Indias, Rodrigo Aguiar y Acuña, para el proyecto

de la recopilación. Dadas sus ocupaciones como miembro del Consejo, no pudo desempeñar su tarea recopiladora hasta que en 1624 recibió la ayuda de Antonio León Pinelo. Fruto de su labor, se publicaron en Madrid en 1628, dirigidos al Consejo de Indias, los *Sumarios de la Recopilación general de las Leyes de las Indias.* La obra sólo comprendía cuatro de los ocho libros con los que en ese momento contaba el proyecto inicial y contenía unos breves resúmenes de las leyes en lugar del texto íntegro. A la muerte de Acuña, León Pinelo continuó la labor, hasta que en 1634 los consejeros Vivanco y Solórzano Pereira fueron designados comisarios de la *Recopilación.* Sin embargo, la obra no llegó a imprimirse, aunque durante los siguientes cincuenta y dos años se hicieron numerosas alusiones a los *Sumarios.* Cuando murió León Pinelo en 1660, aún no habían sido enviados a la imprenta los libros de la *Recopilación,* aunque prestaban buena ayuda en las tareas del Consejo de Indias.

A partir de entonces se abrió una nueva etapa en el proceso recopilador, con la designación de una nueva junta, integrada por cuatro consejeros, para que revisara y actualizara el antiguo proyecto. Se encomendó dicha labor al licenciado Fernando Jiménez de Paniagua, relator del Consejo. Utilizó los precedentes de León Pinelo y Solórzano Pereira, pero se apartó de ellos y siguió su propio plan. Finalmente, el 18 de mayo de 1680 fue promulgada por el rey Carlos II la *Recopilación de las Leyes de Indias* y en 1681 las prensas madrileñas de Julián de Paredes dieron a luz los cuatro volúmenes de los que constaba la edición.

La *Recopilación,* con su consiguiente difusión, tuvo un enorme significado, mayor aún tal vez para los órganos y autoridades indianas dispersas a través del vasto continente americano que para el propio Consejo de Indias. En suelo americano, la *Recopilación* se constituyó indudablemente en una guía segura para que los letrados y funcionarios pudieran resolver los problemas que se presentaban, en concordancia con el criterio real. La *Recopilación* además significaba un paso adelante acorde con unos tiempos en los que se aprecia un avance firme en la tendencia legalista. Pero su aplicación no fue en modo alguno mecánica ni absoluta. La importancia atribuida al uso o práctica de las leyes, la fuerza otorgada a la costumbre y el papel desempeñado por la interpretación determinaron que los preceptos de la *Recopilación* cedieran muchas veces su lugar a otras normas o criterios jurídicos.

En la *Recopilación de las Leyes de Indias* vemos, decretado en Madrid, aquel esbozo de división de funciones, de gobierno y judiciales, entre virreyes y audiencias, al que aludimos al comienzo de este capítulo. Sin embargo, la voz de Madrid se hace sentir en otras muchas disposiciones y en campos muy variados de actuación. Por ejemplo, en materia religiosa, extremos de fe y abusos de poder cimentaron la posibilidad de un derecho canónico que emana de la potestad civil, de poder real, regulando en lo externo, en lo jurisdiccional, en lo disciplinario, todo, desde los más altos prelados, los arzobispos de Lima y México, hasta el último doctrinero de un rancho y desde los concilios diocesanos hasta los mínimos detalles de organización eclesiástica. La noción básica de ese poderío, que se abstiene en lo dogmático, absorbente en lo político, dominante en lo jurisdiccional y jerárquico, es la idea del Patronato Real de las Indias, tema o asunto del título VI del libro I, pero inspirador de todos los demás preceptos de éste. Es el propio Felipe II, personificación internacional de la intransigencia religiosa, quien, en San Lorenzo de El Escorial, edifica la recia construcción del Patronato el primero de junio de 1574 y, desde Madrid, afirmará y retocará la obra en 1575, y luego sus descendientes en 1654 recordarán esa ley, cimiento y eje de la construcción de la maquinaria legislativa.

El bosquejo de lo que fue la legislación de Indias en las relaciones de Iglesia y Estado se completa recordando que la amplitud del fuero eclesiástico, como regulado por las mismas leyes, encuentra en ellas sus restricciones y en la autoridad de las audiencias, virreyes y consejo que rodean a la Corona la última solución del conflicto jurisdiccional.

Otro tema de especial entidad en la *Recopilación* de 1680 es el principio de protección y favor hacia los indios que domina toda la obra. Fue Felipe III, en Aranjuez, 1609, quien, prohibiendo la enajenación de los indios y su inclusión en las ventas de las haciendas, completa la serie de derechos de los naturales que comenzó en el libro I con la igualdad religiosa. La desigualdad de derechos políticos en rigor no existe en las Leyes de Indias. Ahora bien, la política de protección de indios es un principio, pero no fue siempre una realidad. Sería equivocado suponer que la protección a los indios en la ley, la fusión deseada con éstos, constituía ya en aquel tiempo un criterio de absoluta igualdad racial. Ésta sin duda no existió, pues el

propósito de limitar el elemento colonizador al estrictamente español y el elemento de cultura inferior al históricamente indígena inspira todas las leyes.

El derecho procesal adquirió un desarrollo extraordinario en la legislación de Indias, donde llena varios títulos y la casi totalidad de algunos libros. La visita de cárceles está reglamentada cuidadosamente en el título VII del libro VII y la ley VIII, dictada por Felipe II en Madrid en 1597. Llegará a autorizar a los oidores, con ocasión de aquella visita, para una moderación piadosa de las sentencias, es decir, para el ejercicio expedito y delegado de la gracia del indulto. Una de las innovaciones más progresistas fue la introducida por Felipe II, en Madrid, a 7 de julio de 1572, estableciendo (ley XVI, título VIII, libro V) la institución del registro con carácter obligatorio, no sólo para los escribanos, que habían de llevarlo de todas las escrituras, autos, informaciones y los demás instrumentos públicos que se hicieren y otorgaren, sino también para las partes. La necesidad de éste fue sancionada con la pena de un año de suspensión de oficio y diez mil maravedís. Felipe II en 1593 (ley XXI, título X, libro VI) encarga que se castiguen con mayor rigor los delitos en que las víctimas sean indios con respecto a los cometidos contra españoles. Gozan, pues, los indígenas del doble privilegio de la benignidad como reos y de la severidad como ofendidos.

Pero la masa o conjunto de preceptos mayor incomparablemente en volumen, inferior sin duda en el rango, está constituida por una legislación que articula con el sistema administrativo, asienta, regula y asegura los ingresos de la hacienda pública, modela y condiciona la industria y tiene como objetivo principal el comercio. La serie innumerable de preceptos que informa la *Recopilación* corresponde a la magnitud ingente y complicadísima de la maquinaria oficial que el imperio de las Indias crea, organiza, sostiene y aprovecha. La organización, corporativa por el modelo que sigue y el ambiente en que se produce, tendrá sus universidades de mareantes, sus consulados de cargadores y sus jurisdicciones singulares, con la red inevitable de conflictos y competencias. La organización de todo este entramado es dilatada y varia, en lo territorial desde Madrid, donde se conserva el mando; desde Sevilla, donde se ejerce; hasta Filipinas, donde termina la red que se desenvuelve en América y tiene escalas en Canarias y Cádiz y abarca la inmensidad del imperio. El rasgo ca-

racterístico de toda la legislación más digno de destacarse en esta materia es la vestidura jurídica. El parapeto jurídico, la arquitectura de tribunal impera, en efecto, sobre todo, porque ese carácter es uno de los más acusados en todo el régimen y organización de las Indias, la fortaleza del tráfico es la Casa de la Contratación.

El móvil principal de esta legislación económica, administrativa y mercantil lo encontramos en las minas, donde no siempre la codicia de la Corona fue signo expresivo, como se ha dicho tantas veces. Para la famosa, atrayente y ponderada riqueza minera de las Indias, ya el emperador, en Granada, a 9 de diciembre de 1526, y Felipe II, en Madrid, en 1568, permiten descubrir y beneficiarse de las minas a todos los españoles e indios vasallos del rey y el principio se mantiene, aunque sometido naturalmente a una licencia, a inspecciones que también existen y a una intervención del poder público en las fundiciones y en el producto; lo primero, como acción tutelar y participación del Estado; lo segundo significa impuesto y homenaje a un dominio eminente que el derecho moderno también ha proclamado.

Por último, en la *Recopilación* de 1680 encontramos la solución definitiva al problema de los justos títulos, que tan intensos debates provocase en el siglo precedente. La norma fundamental destaca categóricamente el título otorgado por Alejandro VI, que en realidad nunca había sido abandonado. Se afirma la existencia de un dominio pleno, absoluto, de forma expresa, redactada tal norma de nuevo, a diferencia de la legislación anterior que lo daba por sobreentendido (ley I, libro III). El Consejo de Indias mantenía la doctina oficial de la Corona y dejaba de lado las especulaciones sobre la licitud de la donación pontificia, o del derecho de la Santa Sede para atribuirse territorios que no le pertenecían. Era la condenación legislativa, que nunca antes había sido tan categóricamente expuesta, de las teorías de Francisco de Vitoria y de todos los que objetaban el fundamento jurídico de la conquista [119].

[119] La norma dice textualmente: «Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla. Citado en R. Zorraquin Becu, «Los justos títulos en la Recopilación de 1680», *Justicia, Sociedad y Economía en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, III Centenario de la Promulgación de la Recopilación de Leyes de las Indias, Valladolid, 1983, pp. 147-164.

Ninguna obra recopiladora oficial y general vuelve a hacer acto de presencia en la vida jurídica indiana después de 1680. Con la emancipación, las Leyes de Indias fueron afectadas por una especie de total y tácita derogación. Recordemos que en la aportación de España a la vida jurídica americana hay que distinguir dos grandes divisiones: de un lado, el derecho común español que regía en ella y fue llevado al Nuevo Mundo con los navegantes y conquistadores y, de otra parte, ese derecho diferencial, colonizador y privativo de las Indias.

En América se hundió su legislación peculiar, pero subsistió el prolongado influjo del derecho común español. La legislación parece sencilla; el derecho común es por naturaleza más estable y permanente y formado para la metrópoli que era Estado soberano. Por el contrario, las Leyes de Indias, aunque admirables y progresivas en su conjunto, eran vínculo y signo de dependencia colonial y habrían de hundirse al desaparecer tal régimen.

Y, para finalizar, el derecho eclesiástico, emanado y defensor del Patronato, se tambaleaba al desaparecer los insólitos privilegios de la Corona. El derecho público chocaba de lleno, como expresión de un absolutismo extremado, monárquico y consultivo, contra el incipiente sistema republicano. El derecho racial, generosamente inspirado, pasaba a ser el problema de conducta y soberanía de cada nuevo país. La legislación social tan avanzada para su época cedía el paso por el momento al individualismo. El derecho procesal indiano, regido por la vigilancia difícil y recelosa del Consejo lejano, venía a ser la norma y la obra de tribunales independientes y próximos, a los cuales podía bastarles, como a los de España, la legislación común del enjuiciamiento. Todo el derecho, mezcla de mercantil y fiscal, se destruía a medida que se afirmaba y practicaba la libertad internacional de tráfico y comercio. En cuanto a la legislación sobre ceremonial, pugnaba con el principio revolucionario de la igualdad absoluta ante la ley.

Las Leyes de Indias prepararon y realizaron la formación de los pueblos americanos, recogiendo en ellas la praxis de la realidad de esos mismos pueblos. Sin embargo, aunque cumplieron la misión indispensable de servir de fundamento jurídico a esas naciones, cuando nacieron los nuevos Estados, éstos ya no los necesitaban y menos todavía la metrópoli.

La literatura jurídica hispanoamericana y el derecho internacional

La literatura jurídica hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII muestra claramente hasta qué punto no es sino la proyección sobre el Nuevo Mundo de la entonces existente en Europa. La ciencia jurídica española orienta la legislación dictada para él y adapta a sus peculiares condiciones de vida las construcciones doctrinales del Viejo Mundo. Pero existe, de nuevo, la reciprocidad; al tratar de resolver problemas fundamentales del mundo americano, los juristas españoles, residentes en España y América, contribuyeron a crear nuevos sistemas jurídicos.

Las exposiciones de conjunto se extienden en el siglo XVIII al derecho canónico vigente en el Nuevo Mundo, tan distinto en muchos aspectos, dado el carácter en gran parte misional de la Iglesia americana y la intervención del rey en su organización. Pedro Murillo Velarde publica en Madrid en 1743, 1763 y 1791, un *Cursus iuris canonici Hispani et Indici* y el jesuita Domingo Muriel publica una exposición de los preceptos canónicos y del derecho eclesiástico en sus *Fasti Novi Orbis.* El derecho de los religiosos, tan imperante en América por el lugar predominante que éstos ocupaban en el Nuevo Continente, es objeto de diferentes tratados y, a fines del XVIII, se les suma la obra del franciscano Pedro José Parras sobre el *Gobierno de los regulares de la América,* publicada en Madrid en 1783. Al lado de estos tratados de carácter general, se encuentran numerosos escritos sobre problemas concretos. Sobre el posible cambio de la regulación comercial y su repercusión en el sistema de la hacienda se ocupa en 1797 Rafael Antúnez y Acevedo y Francisco Javier Gamboa publica también en Madrid, en 1761, sus *Comentarios a las Ordenanzas de minas,* un estudio sobre el régimen de algunos de los principales centros de explotación. Al ser la organización judicial americana la misma que la existente en España, no ofrece particularidades dignas de consideración especial; se examina en los tratados generales y en los comentarios de la legislación de Indias. Las obras de Larriategui, Martínez y Elizondo, en la segunda mitad del siglo XVIII, son fundamentales y todas ellas ven la luz en la capital del reino.

Otro tanto ocurre con el derecho procesal, que no difiere del español. Una de las obras más importantes de la época, la *Curia Philippica* de Hevia Bolaños, se edita por primera vez en Lima en 1603 y

en La Plata (Bolivia) redacta Francisco Antonio Gutiérrez una obra sumaria de carácter procesal que alcanza gran difusión. Siendo el derecho privado de Hispanoamérica también el mismo de Castilla en los siglos XVIII y XIX, salvo ligeras variantes en cuanto a su aplicación, tampoco existe una literatura jurídica especializada. Sin embargo, el auge que adquiere el comercio con el Nuevo Mundo y los problemas que plantea a causa de los riesgos de la navegación y de las operaciones a larga distancia y a largo plazo, modifican las condiciones en que venía desenvolviéndose el comercio europeo. En Madrid se publica la obra más famosa a este respecto en España —llega a editarse treinta veces desde el siglo XVII al XIX—, el *Laberinto de Comercio terrestre y naval,* atribuido a Juan de Hevia Bolaños, aunque se ignore quién fue el verdadero autor de la obra.

En cuanto al derecho internacional, si tratamos de reconstruir en sus líneas generales el sistema internacional de las Indias españolas, podemos afirmar que se basó, ante todo, en tres instituciones fundamentales, distintas y opuestas al derecho público en Europa: una, de origen canónico, que surgió de las bulas alejandrinas de 1493, dio el dominio del Nuevo Mundo, como es bien sabido, a los reyes de Castilla y excluyó a las demás naciones del ámbito continental; otra, de raíz romanística, que regularizó la ocupación de los territorios vacantes y luego sirvió de base a varios tratados, y, la última, de naturaleza propiamente internacional, que reconoció y mantuvo la exclusividad española en las regiones que ocupaba y aun en otras adyacentes, afianzándola además en el siglo XVIII con la garantía de las principales potencias marítimas.

Si bien la atribución de dominio hecha por Alejandro VI pronto perdió eficacia internacional —e incluso fue discutida en la misma España, como hemos visto—, sus efectos perduraron por la conquista de los territorios que formaron el imperio hispánico de América y, por la política tenazmente mantenida de asegurar por medio de tratados las posesiones adquiridas, el derecho a las zonas contiguas como la Patagonia y las islas Malvinas, y la prohición de navegar, comerciar y establecerse en las comarcas así reservadas. A lo largo de los siglos XVII y XVIII, por efecto de la ocupación, como consecuencia de las guerras internacionales o en virtud de cesiones territoriales, España perdió casi toda la América del Norte, las islas de Santo Domingo y Jamaica y otras menores en el Caribe, las Guayanas y las in

mensas regiones de Brasil, ubicadas al occidente de la línea de Tordesillas. Pero en cambio logró afianzar, por efecto de ese sistema internacional que se fue imponiendo simultáneamente, la soberanía adquirida sobre las diecisiete naciones que surgirán a la vida independiente en el siglo XIX.

Desde el momento inicial de su aparición en la historia, a raíz del descubrimiento colombino, el Nuevo Mundo hispánico tuvo, en efecto, su estatus internacional propio, exclusivo, distinto del que imperaba en otras regiones del mundo y que perduraría a lo largo de los siglos subsiguientes. Era un sistema de derecho que derivaba de los criterios antedichos y que dio así a las Indias un régimen jurídico particular cuyos signos externos fueron el aislamiento y la vinculación exclusiva con España.

El dominio de las Indias se ejercía no sólo en el plano interno, sino también frente a los otros Estados y estaba protegido por sanciones de carácter espiritual que entonces tenían enorme trascendencia en una Cristiandad unida por los vínculos de la fe común. Sin embargo, no se pudo evitar que los ingleses se instalaran en América del Norte y que los portugueses, atravesando la línea demarcada en Tordesillas, se apoderaran de regiones que legítimamente correspondían a España. El Tratado de Permuta, de 13 de enero de 1750, legitimó las usurpaciones lusitanas y estableció el principio general de que cada parte se había de quedar con lo que poseyera en aquel momento. Claro que el mismo acuerdo permitió a España consolidar su posesión en las islas Filipinas, situadas en el ámbito geográfico portugués. La vieja línea de 1494 quedaba, a partir de este momento, sin efecto y el derecho derivado de la ocupación efectiva de territorios se convertía en uno de los principios fundamentales del sistema internacional americano. Eso sí, la posesión debía de ser de buena fe, pública y no discutida.

Por otra parte, las expediciones inglesas, francesas y holandesas permitirían fundar las colonias de Norteamérica y Canadá durante la primera mitad del siglo XVII. Estas empresas se realizaban entonces al margen de todo principio jurídico. Sólo a mediados del siglo XVII comenzaron a fijarse en los tratados internacionales algunas normas que procuraban someter a principios de derecho esas actividades incontroladas. España consiguió mantener entonces y después su exclusividad en el tráfico de las Indias e incluso la existencia de

ese *mare clausum* que las bulas alejandrinas habían creado. El Tratado de Madrid, celebrado en 1670 entre España e Inglaterra, es buen ejemplo de lo dicho, pues, aunque España tuviese que aceptar las conquistas británicas, se dispuso que «los súbditos del rey de la Gran Bretaña no dirigirán su comercio, ni navegarán a los puertos y lugares que el Rey Católico tiene en las dichas Indias, ni comerciarán en ellos» [120].

Años más tarde, al finalizar la Guerra de Sucesión española, se firmaron con Inglaterra cuatro tratados, en Madrid y Utrecht. En éstos Felipe V consiguió asegurar mejor la intangibilidad de su imperio colonial, no obstante haberse visto obligado a conceder a la South Sea Company el monopolio del comercio de esclavos. En Madrid, el 27 de marzo de 1713, Inglaterra accedió a prohibir el pasaje y el comercio de ninguno de sus súbditos con excepción hecha de la compañía del asiento de negros. Y, en Utrecht, ratificándose el tratado de 1670, quedó prohibida no sólo la navegación y el comercio en las islas españolas, sino también pasar al océano Pacífico. Desde luego todo esto no impidió que, especialmente en épocas de guerra e incluso en períodos de paz, continuaran los viajes británicos y sus piraterías en todos los mares. Pero existía al menos un principio jurídico internacional establecido en los tratados de 1670 y 1713, cuyas claúsulas relativas a la navegación y al comercio fueron posteriormente ratificadas en 1721 en Madrid, en 1729 en Sevilla y en 1748 en Aquisgrán. Este mismo sistema se confirmó más tarde en los Tratados de Versalles, que pusieron término a la guerra por la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica. España se vio obligada a conceder la libre navegación por el Pacífico y la facultad para los ingleses de establecerse en regiones de América del Norte no ocupadas por los españoles; a cambio mantuvo el antiguo sistema en el resto del territorio americano. Todo esto figura en la convención firmada en San Lorenzo de El Escorial el 28 de octubre de 1790.

De esta manera, sosteniendo una misma política a lo largo de más de tres siglos y a pesar del dominio de los mares que ejercía In-

[120] C. Calvo, *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de América Latina*, I, 162, París, 1862. Citado en R. Zorraquin Becu, «Esquema del Derecho Internacional de las Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII, Sevilla, 1975, pp. 573-597.

glaterra, España logró preservar los principios que habían establecido las bulas alejandrinas hasta la primera década del siglo XIX. Si nos hemos referido a los tratados con Inglaterra es porque fue esta nación, desde mediados del siglo XVII, la que desafió y combatió con éxito creciente el primitivo poderío hispánico. Con la llegada de los Borbones, Francia estuvo siempre unida a España hasta 1808, y las demás naciones europeas fueron perdiendo importancia o interés en las empresas coloniales.

Sin embargo, de nuevo Inglaterra y también Portugal pactaron con España la garantía de la integridad territorial de las Indias y la defensa de sus dominios. Los ingleses, para evitar que Felipe V favoreciese a su aliada, le prohibieron vender, ceder o traspasar a los franceses ni a otra nación tierras o dominios en la América española, ni enajenarla en modo alguno. También Portugal pactó con España la defensa recíproca de sus costas atlánticas y del espacio marítimo en torno a Sudamérica. En el tratado de 1750, que fijó los límites de Brasil, se convino además «garantizarse recíprocamente toda la frontera y adyacencias de sus dominios en la América meridional».

Aunque Carlos III anuló en 1761 este tratado, aquella garantía recíproca fue renovada en el que se firmó en El Pardo, el 24 de marzo de 1778, el cual agregó que, en caso de guerra de una de las potencias contratantes, la otra observaría la más exacta y escrupulosa neutralidad. Aquel tratado de 1750 preveía, además, una singular forma de preservar la paz en América, aun cuando las dos naciones ibéricas entraran en guerra en Europa.

La cultura

España ocupa, en la época renacentista, lugar preeminente en el terreno científico, sobre todo porque llevó a cabo la empresa más transcendental, el descubrimiento del Nuevo Mundo. Este ambiente científico renacentista es, sin embargo, tributario de toda una larga etapa medieval en la cual se perfeccionaron los conocimientos relativos a las artes náuticas, la cosmografía, la cartografía, la ingeniería, todo lo cual facilitó en el futuro la empresa del descubrimiento de América. Y no hay que olvidar que, en este progreso científico, España se vio favorecida en gran medida por la invasión musulmana;

los árabes del occidente islámico fueron los transmisores de todo el saber clásico y oriental a España y ésta fue la vía de canalización de esos conocimientos hacia el occidente europeo.

Los musulmanes españoles dieron, en efecto, un gran impulso a las técnicas de la navegación, perfeccionaron la vela latina y el timón de codaste, que no sólo facilitaban aquélla, sino que la hacían más rápida. Desarrollaron la cartografía, la confección de planos y mapas, la astronomía y, en definitiva, todas las ramas del saber, sin olvidar la alquimia, la medicina y la botánica porque, efectivamente, la tradición árabe de los jardines botánicos no fue olvidada nunca en España.

La historiografía musulmana es una muestra patente de esos conocimientos científicos que fueron instrumentos preciosos para que España llevase a cabo esa gran misión del Descubrimiento. No hay que olvidar que también los musulmanes hispanos intentaron el conocimiento del Atlántico, tal y como nos cuenta un geógrafo musulmán, Al-Idrisi, con respecto a una fallida exploración de este océano por parte de una familia musulmana que partió de Lisboa e intentó atravesarlo. La ciencia española puede decirse, pues, que alcanza su plenitud y apogeo en la época del descubrimiento de América. El mismo Colón y también Vasco de Gama emplearon libros musulmanes y las famosas *Tablas astronómicas* del judío salmantino Abraham Zacuto.

Pero si en el descubrimiento de América se utilizaron todos esos conocimientos científicos, el encuentro con el Nuevo Mundo va a suponer la revisión de éstos. Hubo que perfeccionar y remodelar planos, mapas y cartas de marear y el encuentro con la fauna y la flora de Indias revolucionó la botánica y la farmacopea, así como la confrontación con nuevos pueblos y razas puso en solfa teorías clásicas y antiguas (recordemos el «mito del buen salvaje»).

Así, España se mantuvo en primera línea en cuanto a la comunicación al resto de Europa de las nuevas realidades americanas y dio al mundo un importante grupo de naturalistas, científicos e historiadores de Indias, que proceden de España, por supuesto, mucho antes que de cualquier otro país del viejo continente europeo. Alguien dijo que el Descubrimiento coge a Europa por sorpresa y no hay científicos suficientes para desarrollar cierto tipo de investigación, sobre todo en los estudios arqueológicos, etnología, historiografía,

etc. En cambio, España puede ya presentar a Fernández de Oviedo, Francisco Hernández, Nicolás Monardes, José de Acosta, Alonso de Santa Cruz...

Posteriormente, la mentalidad de la Contrarreforma frenó este impulso científico creador, sucediéndose en el siglo XVII, como afirma López Piñero, tres etapas: una en la que España no aporta prácticamente nada al mundo de la ciencia, se mantiene al margen; una segunda en la que se perfila al menos una toma de conciencia por parte de ciertos hombres de ciencia de la situación en que se encontraban los estudios, intentando algunos romper con los esquemas tradicionales y adherirse a las nuevas teorías extranjeras; y una tercera en la que se abren más y algunos de estos científicos, los llamados *novatores,* serían los responsables del futuro de la ciencia española en el siglo XVIII. No obstante, los avances científicos se perfilaron en el campo de la medicina, la química y la biología, pero no puede decirse lo mismo de las matemáticas, la astronomía o la física [121]; tan sólo en la náutica, pues 1681 es la fecha de la fundación del Colegio de San Telmo de Sevilla.

La mediocridad y la atonía se mantiene en todas las universidades españolas, donde parece que se ha perdido y olvidado esa tradición y esa continuidad científica medieval y renacentista. De este modo, la crisis, la decadencia, también se producen en el ámbito científico; la época de los últimos Austrias parece estar llena de frustaciones que permanecen vivas en los primeros años del siglo XVIII.

Con el cambio de dinastía, España conoce otro momento histórico distinto en el que los programas científicos van a ocupar ese lugar preeminente que tuvieron en otras épocas. Ese proceso de continuidad va a ser mantenido por los monarcas borbónicos. En el siglo XVIII también encontramos etapas diferentes con sus altibajos, y es sobre todo en la época de Carlos III cuando se intenta acabar de una vez con ese estancamiento científico, es el momento de las reformas de la enseñanza y de la universidad, promocionándose ya desde la época de Fernando VI los estudios y las becas en el extranjero, se hace menos rígida la censura, etc. Y así, el espíritu de los ilustrados y el apoyo de la monarquía harán posible los grandes re-

[121] Ver I. López Piñero, *La introducción de la ciencia moderna en España,* Ariel, Barcelona, 1969, p. 23.

sultados en ese siglo, en el que España decide no quedarse al margen de las grandes empresas científicas o culturales que se están llevando a cabo en Europa. Este esfuerzo conjunto dará lugar a que antes de que finalice el siglo vuelva a ocupar España, junto a Francia e Inglaterra, ese puesto de primera fila que le correspondía y que ya ostentó en épocas anteriores.

La actividad científica se desarrolla, pues, considerablemente en toda Europa a partir de 1492, pero no sólo con respecto a la navegación. Los viajes atlánticos han proporcionado al mundo entero una diversidad de territorios, de parajes en los que la flora, la fauna y los grupos étnicos que los pueblan son tan diferentes, tan distintos, que el Viejo Continente se queda atónito, se encuentra desbordado ante tal diversidad de especies, de culturas y de razas. Por este motivo, es una consecuencia lógica que el individuo, ante la magnitud del acaecimiento, se plantee la necesidad de proporcionar la más completa información sobre los nuevos territorios, porque un público ávido de noticias así lo exige. Esto desencadenará una verdadera revolución en el campo literario e historiográfico, y a España le cupo el honor de ser la pionera en este orden de cosas, pues aquí nació un nuevo género en la historiografía, la historia de Indias, sin lugar a dudas un género genuinamente español y que constituye una de las piezas más valiosas de aquélla, a uno y otro lado del Atlántico, ya que los cronistas americanos brillaron con luz propia.

Según esto, cabe preguntarse ¿qué lugar ocupa Madrid dentro de esa actividad científica y cultural que se inicia a partir de 1492? Sin posibilidad de una vocación marinera, en los primeros años del Descubrimiento no tiene un contacto tan directo como otras ciudades españolas con la empresa atlántica. Sin embargo, la villa irá cobrando paulatinamente un protagonismo acusado en la actividad científica y literaria, que se consolidará cuando se convierta en la capital de los dos mundos. En todo caso y desde el siglo XV, Madrid ha contribuido notablemente a ese específico desarrollo cultural y hasta la etapa de la Independencia seguirá siendo el centro en el que poetas, literatos, cronistas, filósofos de aquende y allende el océano lleven a cabo esa ingente producción y el trasvase cultural hispanoamericano.

A partir del siglo XVI el humanismo renacentista se hace patente en el Nuevo Mundo a través de todas esas obras filosóficas, religio-

sas, sin olvidar el arte dramático y la música. En el aspecto ideológico, la universidad de Alcalá de Henares contribuirá decisivamente; no olvidemos que en ella se forjaron ilustres figuras, algunas de las cuales fueron ardientes defensores de las ideas erasmistas, que también llegarían al Nuevo Continente, aunque pronto fueron combatidas, naturalmente, por las plumas más acérrimas enemigas de Erasmo. Por la universidad Complutense pasó también Elio Antonio de Nebrija, y en Alcalá murió. Su *Gramática de la lengua castellana,* nacida felizmente en el mismo año del Descubrimiento, fue la adelantada del idioma que España llevó al Nuevo Mundo, el más preciado instrumento de difusión de una cultura que ha hecho posible la comunión de millones de seres identificados por el milagro de la palabra.

Junto a ello, la renovación de ideas dentro del campo político y jurídico, expresada en las obras y tratados de Francisco de Vitoria, Suárez, Saavedra Fajardo, etc., que abordan temas tan importantes como los derechos de los pueblos ante la institución real, el concepto de monarquía con mentalidad política y jurídica, que también se difundirán en el Nuevo Mundo, a través de las universidades que pronto se van creando en la América hispana. A esta difusión contribuyen las imprentas que van naciendo en Indias desde el siglo XVI, precioso, inestimable vehículo transmisor de los saberes cuyo conocimiento se esparce por las tierras descubiertas, en cuya labor fueron adelantadas México y Lima, con innumerables publicaciones.

Una vez consolidado el asentamiento hispano en Indias y tras los años de conquista, los patrones culturales imperantes en España se irán infiltrando y entrelazando con las culturas aborígenes, de tal modo que ya en el siglo XVII se produce un mestizaje cultural con la destacada aparición de actividades literarias e históricas en los sectores criollos y mestizos que habían asimilado la savia española. Algunas de estas figuras desarrollan su creatividad en el Nuevo Mundo, otras, en cambio, se sentirán atraídas por la metrópoli, afincándose en ella.

Por lo que respecta a la actividad científica sucede algo parecido, aunque con más incidencia en el Barroco y en la Ilustración, y es precisamente en Madrid donde se planean y proyectan varias de las expediciones científicas patrocinadas por los gobiernos de España, cuyas repercusiones a uno y otro lado del Atlántico serán de vital importancia. En Madrid nacieron el Museo y el Jardín Botánico.

Las letras

Cronistas madrileños de Indias

Son muchos los escritores españoles consagrados al género de Indias, y es sorprendente la variedad que se puede encontrar dentro del mismo, pues en él se integran no sólo el historiador de «oficio» o el humanista erudito forjado en la más estricta normativa del mundo clásico, como sería el caso de Pedro Mártir de Anglería, sino también aficionados al relato histórico, de distinta condición social, cultural y calidad literaria. Desde el conquistador de prestigio, como fue Hernán Cortés, pasando por el simple soldado como Bernal Díaz del Castillo, o los clérigos fray Toribio de Motolinía, Las Casas, José de Acosta, y los mestizos como el inca Garcilaso, todos escribieron sobre ese mundo nuevo que se abre ante sus ojos, dando a conocer el esplendor o la belleza de su entorno, las culturas, las costumbres de los pueblos indígenas, los triunfos o fracasos de los conquistadores, las miserias y las corrupciones; en suma, la historia en carne viva de dos culturas que empiezan a chocar y a conocerse mutuamente. Gracias a ellos, todo el mundo indiano, en su complejidad, empezó a ser conocido con detalle, desterrándose poco a poco las leyendas y fábulas que durante mucho tiempo persistieron sobre las nuevas tierras y sus habitantes. El maridaje cultural, con el mutuo enriquecimiento de ambos mundos, estaba en marcha.

A pesar de la amplia y variada información que desde un principio existió sobre las Indias, tanto en su perfil científico (naturalista y geográfico) como también histórico, la Corona creyó conveniente que se hiciera la exacta y puntual narración de todos los acontecimientos que allí se habían producido o se estaban desarrollando, y nada mejor que confiar esa información a cronistas de oficio o de calidad probada. De este modo, lo mismo que existía el cargo de cronista oficial o de Corte y cosmógrafo mayor, se crea para Indias el cargo de cronista mayor. Aunque Antonio de Guevara, que ocupó el lugar que dejara Pedro Mártir de Anglería, y Gonzalo Fernández de Oviedo fueron cronistas de Indias no llegaron a tener el cargo de cronistas mayores. Las ordenanzas reales que se refieren a este nuevo cargo son de 1571, y en ellas se especifican las normas que habían de seguir los cronistas y la ayuda que los escribanos de cámara

debían prestar a aquéllos para dotarles de toda la información necesaria que se fuera recibiendo del Nuevo Mundo.

Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista, etnólogo y naturalista, es la figura por excelencia en este aspecto. Si Madrid no pudo ofrecer a la gesta americana tantos marinos, cartógrafos, descubridores como otras poblaciones españolas, sí le cupo la suerte de contar desde los comienzos de la gran empresa, en el orden cultural, con una de las mejores plumas, porque precisamente en la villa nacerá el cronista más interesante y polémico de la historiografía indiana del siglo XV. Nos referimos a Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista que se incluye en ese grupo de escritores que elaboran las primeras historias generales de Indias. Como afirma Esteve Barba, se trata de «un nuevo Herodoto: triple padre a un tiempo de la Historia, de la Etnología y de la Geografía, a la vez alborozado y extrañado ante el contacto imprevisto con los nuevos aspectos que se van presentando a sus ojos» [122].

Las raíces de la familia hidalga a la que pertenece Fernández de Oviedo están en Asturias, pero su nacimiento tiene lugar en Madrid en 1478 [123], villa por la que siente admiración, como él mismo nos dice en una de sus obras, en la que también hace referencia a sus orígenes asturianos:

> «Como ninguno, sin ser ingrato, debe olvidar su patria hame parescido que yo sería culpado si... en esta segunda rima de mis Quinquagenas olvidase a Madrid, seyendo una villa tan noble y famosa en España y como yema de ella, puesta en la mitad de su circunferencia, en la cual yo nascí, de padres y progenitores naturales de Asturias de Oviedo, procreados en un pequeño pueblo que se dice Borondes, de la feligresía de San Miguel de Vascones y Concejo de Grado, notorios hijos dalgo y de nobles

[122] Ver F. Esteve Barba, *Historiografía Indiana*, Gredos, Madrid, 1964.

[123] Entre los estudios realizados sobre los orígenes de Oviedo los más conocidos son J. de la Peña y Cámara, «Contribuciones documentadas y críticas para una biografía de Gonzalo Fernández de Oviedo», *Revista de Indias*, núm. 69-70, Madrid, 1957, pp. 603-705. C. Miralles de Imperial y Gómez, «Del linaje y armas del primer cronista de Indias», *Revista de Indias*, núm. 73, Madrid, 1958, pp. 77-78. J. Uría Río, «Nuevos datos y consideraciones sobre el linaje asturiano del historiador de las Indias Gonzalo Fernández de Oviedo», *Revista de Indias*, núm. 81-82, 1960. pp. 13-28. Véanse también los estudios realizados por Pérez de Tudela y Bueso en los prólogos a las ediciones de la *Historia General y Natural de Indias* titulados «Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo», BAE, Madrid, 1959, pp. VII, CLXXV, y el prólogo a la edición de las *Batallas y Quinquagenas*, publicada por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1983.

> solares, y como otros muchos, por diversos motivos, suelen dejar la tierra donde nascieron y irse a ser vezinos en partes extrañas, y así lo hizo mi padre, seyendo mancebo y asentó en aquella villa...» [124].

Comprender la personalidad de Oviedo, tanto como escritor, naturalista o científico, e incluso en sus formas de actuación ante los problemas del mundo indiano, no es posible sin tener en cuenta las circunstancias condicionantes históricas del período que le tocó vivir. Educado como otros jóvenes de su época, Oviedo tendrá la oportunidad de conocer muy pronto el mundo cultural y literario del humanismo, ya que desde los doce años entra en contacto con esos ambientes, primero al servicio del duque de Villahermosa, después sirviendo como paje de su querido príncipe don Juan, el malogrado hijo de los Reyes Católicos. Como cualquier otro cronista contemporáneo, Oviedo estará influido, en primer lugar, por ese acontecer político y social que caracteriza al período renacentista, y en especial a la España de los Reyes Católicos, en la cual los acontecimientos se suceden con rapidez: la unidad dinástica en el matrimonio de Fernando e Isabel, el fin de la Reconquista, el descubrimiento del Nuevo Mundo. Todo ello marcará la personalidad de Oviedo que, siguiendo la tónica general de los mejores escritores del momento, se siente imbuido por esa concepción providencialista de la vida, propia de un mundo medieval que todavía se mantiene con fuerza en el ánimo de muchos. Porque para casi todos los coetáneos que han vivido y sentido tales acontecimientos no hay duda de que la providencia divina es la que ha guiado la lucha contra el musulmán, haciendo de los Reyes Católicos sus instrumentos y recibiendo como recompensa el «regalo de las Indias» para allí desarrollar España esa «alta misión» que le había sido encomendada: la Reconquista espiritual. Éste es el espíritu, en general, que mueve a los cronistas. Comprender esos ideales es imprescindible a la hora de enjuiciar su concepción del mundo indiano.

Pues bien, Oviedo está marcado por los sentimientos providencialistas de la vida y de la historia de España, y por unos ideales caballerescos, con un concepto del honor, de la disciplina y de la justicia que tratará de hacer extensibles a su gobernación en Indias. Su

[124] Citado por J. Pérez de Tudela y Bueso, «Vida y escritos de Gonzalo Fernández...», *op. cit.*

juventud está asimismo influida por una serie de acontecimientos que irán perfilando una nueva orientación y un cambio radical en su destino, pues, muerto el príncipe don Juan, hecho que le afectará profundamente, Oviedo marcha a Italia, quizás algo desconcertado, desempeñando varios servicios a las órdenes de conocidos personajes: doña Isabel de Aragón, los Borgia, el rey de Nápoles don Fadrique, hasta que el destino le devuelve de nuevo a Madrid. Su vuelta coincide con el encargo del rey don Fernando de llevar a cabo una recopilación de los reyes de España, encargo que se traduce en la realización de una de sus primeras obras, el *Catálogo Real de Castilla y de todos los Reyes de las Españas e de Napoles e de Sicilia.* Es también el tiempo de su nombramiento (1506) como notario apostólico y secretario del Consejo de la Santa Inquisición, siendo designado un año más tarde escribano de Madrid.

También en esas fechas tiene lugar su primer matrimonio con doña Margarita de Vergara, mujer de singular belleza, de la que nuestro cronista estuvo profundamente enamorado y a la que añoró toda su vida, después de su muerte, ocurida tras el alumbramiento de su segundo hijo. A partir de estos momentos, Oviedo proyecta lo que será su primer contacto con las Indias. Su deseo de participar en la empresa atlántica comienza al enrolarse en la armada de Pedrarias Dávila en 1514; Oviedo había obtenido el cargo de veedor en el Nuevo Continente y la supervisión de la «fundición y marcación». Si en un principio el afán de lucro puede condicionar su marcha, el nuevo destino abre los ojos de la conciencia de Oviedo, quien, en su regreso a España, denuncia y pone en tela de juicio ante los monarcas las irregularidades y la corrupción con las que allí se ha encontrado. Muerto el rey don Fernando, tuvo la intención de llevar ante el cardenal Cisneros su propósito de seguir adelante en su denuncia, pero se le adelantó el gran criticista de las Indias Bartolomé de las Casas, que, con el cardenal, elaboraría los conocidos planes de reforma. Quedaba así Oviedo fuera de los mismos. Desde entonces, el enfrentamiento de ideas de ambos personajes es un hecho. Ambos pretendían reformas pero por senderos distintos y con un planteamiento muy diferente; como afirma Pérez de Tudela,

> ...aun conociendo esa disparidad de criterios, es posible ver también en los antagonistas de Barcelona una cierta y profunda afinidad que se nos

> representa no tan sólo como una consecuencia de la comunidad de rasgos espirituales de una época, sino con los caracteres de un parentesco que ignora el pasado de las generaciones... Oviedo y Las Casas, frente a ese género de humanidad tan espeso y elemental en sus días como en los nuestros, que hace de la vida un fin en sí misma, aparecen unidos por un marchamo fraternal; cabalgando sobre concepciones distintas y con distinta capacidad de altruismo eran, sin embargo, dos idealistas [125].

El resto de la biografía de Oviedo es un continuo ir y venir por suelo indiano o peninsular. En 1520 vuelve a Indias, donde la desgracia familiar le persigue, con la muerte de su segunda mujer y un hijo. En otro terreno, siguen los enfrentamientos con Pedrarias. En 1526, tras haber marchado de nuevo a la metrópoli, volverá a Indias, esta vez ocupando el cargo de gobernador de Cartagena. Realizó numerosos viajes, recabó información, noticias y datos de otros personajes, que serían vitales para la creación de sus obras. Tras la elaboración del *Sumario* y ya nombrado en 1532 cronista de Indias, Oviedo accede, en 1533, al cargo de alcaide de Santo Domingo, aunque al año siguiente tiene necesidad de volver a la península para denunciar la actuación del gobernador de Santa Marta. En 1535 se inicia en Sevilla la publicación de su *Historia general.* Después, sucesivos viajes a uno y otro lado del Atlántico, y otra vez la desgracia familiar se ceba en su vida, con la pérdida de otro hijo y un nieto en 1546. Es en Santo Domingo donde nuestro cronista pasa sus últimos años, compaginando sus tareas de regidor con la actividad historiográfica. Morirá en esta ciudad en 1557.

Cumpliendo, según conciencia, los cargos que el gobierno de España le había confiado, Oviedo dedica asimismo parte de su tiempo a la labor historiográfica. Hay que destacar, en primer lugar (aparte de su libro de corte caballeresco titulado *El libro del muy esforzado e invencible caballero de fortuna propiamente llamado Claribalte,* escrito en 1519) la inclinación que sintió por los temas de heráldica, biografía o cuestiones de genalogía, afición que heredó precisamente de su padre. El *Catálogo real de Castilla,* que concluye en 1532, es una primera muestra de esos géneros, que cobran especial importancia en la España del siglo XVI, pero que tienen en ella unos orígenes

[125] *Ibidem.*

muy antiguos, ya cultivados en la época isidoriana, o en la cronística hispano-musulmana.

En esa línea, es decir, en el campo de la biografía y la genealogía, Oviedo se consagra en sus últimos años a la creación de su famosa obra *Batallas y quinquagenas sobre los generosos e ilustres e no menos famosos reyes, príncipes, duques, marqueses y condes e caballeros e personas notables de España* (1556), espléndida obra en la que se muestra la convicción tan arraigada en Oviedo de la supremacía de lo hispano y de la nobleza española. Las *Batallas y quiquagenas* constituirán un arduo trabajo de recopilación durante años, sirviendo quizá como punto de apoyo otras obras sobre genealogía y heráldica realizadas anteriormente: *El catálogo real* y *El libro del blasón.* Pero sin duda las obras que le sitúan en un lugar principal dentro de la cronística indiana son el *Sumario de la historia general* y, por supuesto, la *Historia general y natural de Indias,* que comienza en 1532; con ella se consagra como el primer naturalista y etnólogo del Renacimiento [126]. Es espléndida la información que se condensa en este trabajo sobre la historia del Nuevo Mundo, su flora, su fauna o los variados grupos étnicos, tomando como modelo para sus especulaciones a Plinio.

En otros trabajos Oviedo proclama orgullosamente la antigüedad y valía del solar hispano o de sus habitantes, fiel reflejo de una época exultante de ideas nacionalistas y providencialistas, no dudando en buscar también para las Indias unos orígenes milenarios e incluso pretende entroncarlas con los míticos monarcas hispanos:

> Pero en la verdad, segun las historias nos amonestan e dan lugar que sospechemos otro mayor origen de aquestas partes, yo tengo estas Indias por aquellas famosa Hespérides, así llamadas del duodécimo rey de España, dicho Hespero [127].

O componer «cantos de alabanza» para las mismas, que nos recuerdan la manera de escribir isidoriana:

[126] Según afirma Ballesteros Gaibrois, Oviedo «ha comprendido el valor de la naturaleza, y su descripción del Nuevo Mundo le convierte en el primer etnólogo, antropólogo e incluso arqueólogo». Ver Ballesteros Gaibrois, «Gonzalo Fernández de Oviedo, etnólogo», *Revista de Indias,* Madrid, 1957, VII, p. 458.

[127] G. Fernández de Oviedo, *Historia General y Natural de Indias,* BAE, Madrid, t. I, p. 17.

> ¿Cuál ingenio mortal sabrá comprehender tanta diversidad de lenguas, de hábitos, de costumbres en los hombres destas Indias? ¿Tanta variedad de animales, así domésticos como salvajes y fieros?... ¡Cuántos valles e flores, llanos y deleitosos!
> ¡Cuántas costas de mar con muy extendidas playas e de muy excelentes puertos! ¡Cuántos y cuán poderosos ríos navegables! ¡Cuántos y cuán grandes lagos! [128].

En cuanto a la descripción de los grupos étnicos y sus ritos, costumbres, religiones, no es menos completa. Se ha querido ver en ella un cierto concepto peyorativo sobre el indio. Verdaderamente su impresión personal no es la visión cándida y amable del padre Las Casas, pero hay que tener en cuenta que Oviedo escribe más con la mentalidad de un científico a quien lo que le preocupa es la narración de todo cuanto ve, aunque para ello tenga que insistir en los defectos del indio.

La crítica ha acusado a Oviedo de falta de información sobre la preceptiva humanista y el desprecio del latín. Pero lo indudable es que este madrileño quiso seguir, cuando escribía, la línea historiográfica tradicional del cronista hispano y junto a ello la idea firme de narrar con toda sinceridad, ajustándose a la realidad del mundo indiano que conoció. Con él comienza esa interrelación cultural entre dos mundos.

Fray Pedro Aguado fue religioso franciscano. Aunque existen dudas sobre la fecha de su nacimiento, parece ser que tiene lugar en 1538, en Valdemoro. Fue uno de los misioneros franciscanos que pasaron a Indias, consagrándose a la evangelización en los territorios de lo que sería el Nuevo Reino de Granada. Su actividad misional la combinó con la actividad literaria, que pudo desarrollar gracias a la recopilación de multitud de noticias especialmente referidas a aquellos lugares y a sus grupos étnicos. Merced a esa labor de recogida de datos y a la información que pudo aprovechar de un trabajo inconcluso de otro religioso llamado fray Antonio de Medrano, muerto en la expedición a El Dorado, llegó a componer una de las primeras obras escritas sobre la historia de Nueva Granada y Venezuela, abarcando los años de 1524 a 1569. Con el fin de llevar a cabo la publicación de la misma, vino a la península por 1576, pero

[128] *Ibidem.*

ésta no se realizó, quizá por la censura impuesta sobre algunos capítulos por parte del Consejo de Indias. Con este motivo, parte de la obra se extravió, hasta que por fin pudieron ser localizados algunos manuscritos en la colección de Juan Bautista Muñoz, en la Real Academia de la Historia de Madrid. Tras una serie de publicaciones incompletas hechas en Colombia (1906) y Venezuela (1913-1915), la obra de Aguado se publica en Madrid por la Academia de la Historia entre 1916-1919. La primera parte lleva el título de *La historia de Santa Marta y del Nuevo Reino de Granada,* y la segunda *La historia de Venezuela.* No sigue la obra una cronología precisa, sino que aborda la historia de cada localidad desde los momentos de la fundación, proporcionando todas las informaciones en cuanto a sistema de gobierno, economía e incluso sociología, pues el relato se centra en los habitantes y grupos étnicos, con detalladas descripciones de las costumbres, los ritos religiosos, los problemas indígenas o el análisis de las características esenciales del indio. Es, por tanto, fuente fidedigna de algunos de los acontecimientos que allí se narran, lo que le ha convertido en el documento de consulta de cronistas e historiadores posteriores que han investigado sobre aquellos territorios [129].

Fray Pedro de Aguado manifiesta su interés por relatar la verdad de cuanto aconteció y, si en ciertos aspectos pudiera equivocarse, al menos él intentó ser sincero en sus objetivos, como así expresa en su prólogo:

> ... No pretendo con el de Vuestra Majestad ilustrar mi nombre, ni engrandecer mi fama, sino questa relación, que procuro dar de las cosas que he visto con los ojos, y tocado con las manos, y con tanto cuidado he sacado a luz, sea amparado y favorescido, para que tenga el ser, pues necessario para ser vista con amor y leída con afición, pues con ella yo no pretendo sino hacer lo que debo como christiano y fiel servidor de Vuestra Majestad, porque en el discurso de quince años, los mejores de mi vida, que me empleé en la predicación y conversión de los idólatras, que como bestias vivían en el Nuevo Reino de aquellas Indias, en servicio del demonio, entendí, por muchas cédulas que vi de V.M. el

[129] Entre la abundante bibliografía que existe sobre Pedro de Aguado, citaremos a O. Fals-Borda, «Fray Pedro de Aguado, the forgotten chronicler of Colombia and Venezuela», *The Americas,* XI, núm. 4, Washington, 1955, pp. 539-573; G. Morón, «El primer historiador de Venezuela Fray Pedro de Aguado», *Cultura Universitaria,* Caracas. 1956, núm. 55, p. 523, y Ferrero Tamayo, «La obra de Fray Pedro de Aguado», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* Caracas, 1960, pp. 351-362.

> celo que tiene tan católico del aprovechamiento y conversión de aquellas ánimas... [130]

Jesuita, nacido en Madrid en el año 1603, *Diego de Rosales* ingresó muy joven en la Compañía de Jesús, pasando tempranamente a Indias, e instalándose en Chile en 1629. Rosales, que en un principio fue destinado a evangelizar los territorios del Arauco, llegó a conocer la lengua de sus habitantes, motivo por el que le fueron encomendadas empresas nada fáciles en unos momentos de levantamientos y sublevaciones de los indígenas. No obstante, acrecentó sus conocimientos sobre el mundo indígena, lo que le permitió adquirir gran experiencia sobre la historia de la conquista y, por supuesto, sobre la evangelización llevada a cabo en aquellos territorios. Son precisamente esas vivencias y contactos con el mundo indígena, especialmente en los momentos de insurrección, los que consagraron a este misionero como testigo directo de muchos acontecimientos trascendentales que después incluirá en su obra *Historia general del Reino de Chile, Flandes Indiano,* obra interesante por ser la historia de un pueblo descrita por un misionero, dato que se ha de tener en cuenta, ya que generalmente son muy distintos los puntos de vista de los conquistadores y de los misioneros o evangelizadores. En la obra Rosales realiza una minuciosa descripción geográfica de la flora, la fauna y, como es lógico, de los habitantes a los que conoce bien; después la obra tratará de todos los acontecimientos más significativos, saliendo a relucir los de Almagro, Meneses, Henríquez. Para su redacción utilizó sus experiencias personales, aunque también manejó otras fuentes y versiones. Esteve Barba señala que Rosales llegó a utilizar, entre otras, la obra de Pedro Mariño de Lobera. Sus biógrafos detectan ciertos defectos en su trabajo, como es el hecho de conceder mayor interés a los asuntos militares o de evangelización, descuidando otros aspectos de la vida en esta parte del Nuevo Mundo. No obstante, la obra adquiere mayor importancia en los asuntos históricos referentes al siglo XVII, para los que Rosales utiliza sistemáticamente mayor número de fuentes.

[130] Fr. P. Aguado, *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*, Espasa Calpe, Madrid, 1930, pp. 5-6.

Su obra tardó en publicarse, pero vió por fin la luz en Valparaíso en 1877. Este jesuita madrileño llegaría a desempeñar el cargo de viceprovincial de su orden en Chile y morirá en 1677 [131].

Antonio de Solís y Rivadeneyra, cronista y dramaturgo, es un personaje muy conocido en el ambiente literario y dramático madrileño, pero también por su aportación a la cronística indiana, siendo nombrado cronista mayor de Indias a la muerte de Antonio de León Pinedo, en 1661. Nacido en Alcalá de Henares en 1610, muere en Madrid en 1686. Solís destaca por su formación filosófica, retórica, jurídica, pues no en vano se forja en las universidades de Alcalá y Salamanca, graduándose en esta última en Derecho. Hombre de muy completa formación, recibió la ordenación sacerdotal años antes de ser nombrado cronista, desempeñó cargos en la corte de Felipe IV y fue oficial de la primera secretaría de Estado.

En su afición al arte drámatico, bien es sabido que intentó seguir la escuela calderoniana y el estilo culterano que se imponía por entonces en ciertos ambientes madrileños. Ejemplo de ello son las obras *El alcázar del secreto, El amor al uso, Las amazonas, Un bobo hace ciento* y *Triunfos de amor y fortuna.* Pero Solís ha alcanzado quizás más fama por su aportación a la historiografía Indiana, con su famosa obra *La historia de la conquista de Méjico, población y progreso de la América Septentrional conocida con el nombre de Nueva España,* obra que narra los sucesos ocurridos allí, desde la conquista hasta 1521, y que no pudo terminar, al sobrevenirle la muerte. Para abordar este trabajo es preciso hacerlo desde su condición de poeta que busca en todo una elaboración en la que primen el orden y la estética. Ya Nicolás Antonio se refería a su estilo, diciendo que era «puro, elegante y claro», y es que Antonio de Solís critica la falta de orden y sentido que se advierte en otras obras e historias generales, de aquí que el autor intentara imitar a Quinto Curcio y al mismo Tito Livio.

Muchos investigadores han considerado que la obra de Solís es un poema novelado en el que el personaje heroico es, sin duda, Hernán Cortés, que representa la figura del héroe clásico enfrentándose a unas culturas dominadas por una religión primitiva cuyos

[131] Una de las primeras biografías realizadas sobre el padre Rosales se llevó a cabo en 1677 por el padre Francisco Ferreira con el título *Vida del padre Diego de Rosales, historiador de Chile.*

dioses exigían continuos sacrificios humanos, hechos que para el conquistador justificaban la acción en aquellos territorios. Para la composición de este trabajo Solís se nutrió de las principales fuentes sobre la gesta mexicana: las *Cartas de Relación* de Cortés, la obra de Francisco López de Gómara y la de Bernal Díaz del Castillo. El contenido abunda en noticias referentes al mundo indígena: religión y ritos, con referencia a los principales ídolos, creencias sobre la inmortalidad del alma, funerales y exequias en los que se describe la costumbre de enterrar, junto a los señores principales, a sus criados y mujeres, y luego, muchas noticias sobre la vida y costumbres de los indígenas, como esta completa descripción sobre las armas y utensilios utilizados en la guerra

> Eran arcos y flechas la mayor parte de sus armas: sujetaban el arco con nervios de animales, o correas torcidas de piel de venado; y en las flechas suplían la falta del hierro con puntas de hueso y espinas de pescados. Usaban también un género de dardos que jugaban o despedían según la necesidad, y unas espadas largas que esgrimían a dos manos,... Servíanse de algunas mazas de pesado golpe con puntas de pedernal en los estremos, que encargaban a los más robustos: y había Indios pedreros que revolvían y disparaban sus hondas con igual pujanza que destreza. Las armás defensivas de que usaban solamente los capitanes y personas de cuenta, eran colchados de algodón, mal aplicados al pecho, petos y rodelas de tabla, o conchas de tortuga, guarnecidas con láminas de metal que alcanzaban: y en algunos era el oro lo que en nosotros el hierro. Los demas venían desnudos, y todos afeados con varias tintas y colores, de que se pintaban el cuerpo y el rostro: gala militar de que usaban... [132].

La historia de la conquista de México tuvo una enorme repercusión, a pesar de quedar inconclusa, porque debido a la calidad literaria buscada por el autor —prueba de ello son las numerosas correcciones que se observan en el manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid—, esta obra fue utilizada como libro básico para la enseñanza del español. Publicada la primera parte en Madrid entre 1684 y 1685, se harían más tarde diversas ediciones en otros países europeos. Posteriormente su obra ha sido

[132] Antonio de Solís, *Historia de la Conquista de México*, Ed. Innovación, México, pp. 52-53.

objeto de merosos estudios [133]. Solís murió en Madrid, el 13 de abril de 1686, según consta en el libro de defunciones de la Parroquia de San Martín.

Alonso de Ercilla nace en 1533 en Madrid. Este ilustre poeta, al igual que el cronista Oviedo, se forjó en los ambientes cortesanos, llegando a ser paje del futuro monarca Felipe II, al que acompañó en sus desplazamientos a Flandes e Inglaterra. Este paso por la Corte le servirá para entrar en comunicación con los acontecimientos que sobre el mundo indiano se iban conociendo en ella, resultado de lo cual fue su marcha voluntaria a la región chilena, tomando parte en la expedición, enrolado a las órdenes del adelantado Jerónimo de Alderete. Asistió a muchas batallas, con el consiguiente peligro para su vida, y también a la exploración de inmensos territorios, y a la fundación de ciudades, como Tucapel, La Concepción, Chiloé... El rey le recompensó con la merced de una encomienda.

Habiendo regresado a Madrid, Ercilla se dedicó a lo que constituía su verdadera vocación, escribir. Conocidas son sus dotes como versificador y su vena poética, que había perfeccionado con la lectura de las grandes obras literarias y filosóficas del mundo clásico. En sus trabajos se observan a veces conexiones con la *Farsalia* y la *Eneida*. Leyó a Séneca, Virgilio, Lucano, Ariosto y otros clásicos.

El fruto de sus experiencias en la guerra de Chile dará lugar a una de las composiciones poéticas más significativas de ese acontecer histórico del que él mismo dice haber sido testigo: *La Araucana*. Siendo el contenido histórico la base fundamental de esta obra, está impregnada de cantos poéticos, sucesos fantásticos o poemas amorosos. En el primer capítulo expone el objetivo de su composición: narrar la rebelión de los araucanos ante la entrada del español:

> No las damas, amor, no gentilezas
> de caballeros canto enamorados
> ni las muestras, regalos y ternezas
> de amorosos afectos y cuidados;
> mas el valor, los hechos, las proezas

[133] Mesonero Romanos comentó su obra teatral *El teatro de Solís*, en el *Semanario Pintoresco Español*, 1853, p. 75, aparte de otros estudios. En cuanto a su obra histórica, destaca el estudio de E. López Lira «La Historia de la Conquista de México de don Antonio de Solís», *Estudios de Historiografía de la Nueva España*, México, 1945, pp. 265-292.

de aquellos españoles esforzados,
que a la cerviz de Arauco no domada
pusieron duro yugo por la espada.
Cosas diré también, harto notables
de gente que a ningún rey obedecen,
temerarias empresas memorables
que celebrarse con razón merecen,
raras industrias, términos loables
que más los españoles engrandecen
pues no es el vencedor más estimado
de aquello en que el vencido es reputado [134].

Así comienza la obra, que sin duda es la historia misma de Chile, pero concebida en forma de poema histórico. Se inicia con una descripción de Chile, para después hablarnos de los aborígenes, sus costumbres, la conquista española y el levantamiento de los araucanos, tema central del poema. Es el canto a las acciones guerreras de uno y otro bando, y en la obra van desfilando los personajes indios y españoles, sin cobrar ninguno de ellos un especial protagonismo: Valdivia, Villagrá, Reinoso, o los araucanos Colocolo, Caupolicán, Lautaro, Tucapel.

Ercilla presenta a los soldados españoles con todas sus virtudes y defectos, valerosos, sufridos, pero sin dejar de ser personajes humanos. En cuanto a los indios y sus principales representantes, aunque les imputa actos de salvajismo y de barbarie, son para Ercilla seres comparables a los héroes clásicos, por su amor a la patria y a la libertad, la «impasibilidad ante la muerte» y otros valores que les hacen acreedores de admiración [135]. Los elogios y la crítica a la obra de Ercilla han dado lugar a una abundante bibliografía. Ya el propio Voltaire consideró que el poema podía colocarse a la altura de las grandes composiciones del mundo clásico y de los grandes maestros Homero y Virgilio. Después, una larga lista de autores han interpretado la obra [136]. No faltan críticas de algunos que señalan ciertos

[134] A. de Ercilla, *La Araucana,* t. I, p. 127, edición de Morínigo, Marcos A. e Isaías Lerner, Castalia, Madrid, 1990.

[135] *Ibidem,* 37.

[136] Uno de los estudios más completos es el realizado por J. T. Medina, *Ilustraciones y documentos en Alonso de Ercilla. La Araucana,* Santiago de Chile, 1910-1918, y la de Fr. Pierce, *La poesía épica del Siglo de Oro,* Madrid, 1968. Véase también la *Introducción biográfica y crítica a "La Araucana"* de Morínigo, Marcos y Lernes, *op. cit.,* 37.

descuidos a la hora de versificar, o la introducción de pasajes como la batalla de Lepanto, San Quintín, que, a su juicio, rompen la unidad del poema. Pero lo cierto es que *La Araucana* se ha convertido en el canto épico de Chile por excelencia, y por sus especiales características marcará la pauta de la trayectoria poética americana. A esta lista de escritores y poetas madrileños, conocidos principalmente por la proyección americanista de sus trabajos, podríamos añadir otros ilustres madrileños, como Juan Osorio Cepeda, Luis Alonso de Oviedo, autor de una obra sobre la figura de santa Rosa de Lima, o Pedro Pérez Landero, sin olvidarnos del cronista Antonio de Herrera y Tordesillas, personaje sobre cuyo lugar de nacimiento —Madrid o Cuéllar— aún discuten hoy los historiadores.

La Real Academia de la Historia: cronista perpetuo de Indias

Los proyectos reformistas y culturales iniciados en España por la casa de Borbón dan como resultado, entre otras cosas, la creación de las reales academias, cuya inspiración francesa era evidente. Una de estas primeras corporaciones fundadas fue la Real Academia de la Lengua, creada en 1713, y cuyo primer director fue el marqués de Villena. Pues bien, años más tarde, surge la intención de fundar, a semejanza de aquélla, una Academia de la Historia. Esta feliz idea fue perfilándose en una de esas tertulias literarias que se celebraban en Madrid. De las más famosas fue la tertulia de don Julián Hermosilla, abogado de los Reales Consejos, en la que participaban ilustres personas de reconocido nivel intelectual: don Agustín de Montiano y Luyando, secretario de Cámara y Estado de Castilla, don Juan Antonio de Rada, secretario de Su Majestad, el conde Torrepalina. Allí se debatían los asuntos más variados y allí fue donde se tomó la decisión de crear la que sería la Real Academia de la Historia. Su fundación tiene lugar en 1738, sus miembros fueron equiparados en todo a los de la Lengua, con treinta y seis académicos de número, eligiéndose entonces como director a don Francisco de Zábila. En un principio, la Academia llevaría el nombre de Academia Universal, pero muy pronto lo cambiaría por el de Real Academia Española de la Historia.

El emplazamiento elegido fue la Biblioteca Real, pero, al aumentar los fondos de libros impresos y manuscritos, se pensó en un lugar más amplio, el edificio de la Real Casa de la Panadería en la Plaza Mayor, donde permaneció desde 1773 a 1871, época en que la Academia ocupó el edificio conocido con el nombre de Nuevo Rezado, en la calle del León, obra de Juan de Villanueva, que había pertenecido a los monjes jerónimos del monasterio de El Escorial, y allí continúa, habiéndose ampliado últimamente sus instalaciones. Desde su creación, la Academia fue continuamente enriqueciéndose con fondos de todo tipo, como manuscritos y colecciones documentales, entre las que merecen especial mención las colecciones americanistas [137].

La Corona había refundido en la Academia los cargos u oficios de cronista general y particulares; por lo tanto, desde ese momento, ésta llevaría también el título de cronista perpetuo de Indias, como dice el decreto de Felipe V: «Tendrase entendido en el Consejo de Indias para su cumplimiento por lo que toca al oficio de cronista de aquellos Reinos.» Dicho nombramiento suponía que la Academia iría ocupando estos cargos de cronista a medida que fueran cesando las personas que los desempeñaban. Esto no dejó de presentar problemas, como el que se planteó a la muerte de Miguel Herrero de Ezpeleta, que se había propuesto escribir una crónica general sobre Indias y, aunque la Academia reclamó para sí la sucesión, el Rey canceló ese nombramiento, y eligió a fray Martín Sarmiento para cubrir ese puesto de cronista, que al final no llevó a cabo ninguna obra en relación con América, y renunció al título, que fue recuperado por la Academia en 1755.

Posteriormente los conflictos se sucedieron: en 1770 es nombrado cosmógrafo mayor de Indias don Juan Bautista Muñoz, a quien Carlos III encarga la redacción de una historia sobre el Nuevo Mundo, lo que de nuevo molestó a los académicos de la Historia, por ser ellos los únicos facultados para ocuparse de la investigación sobre Indias. Sin embargo, esta designación representó un enorme beneficio para la Academia, ya que Muñoz comenzó a recopilar una importantísima fuente documental sobre América en distintos archivos y orga-

[137] Para mejor información ver R. Contreras Miguel, *Archivo y Biblioteca de la Real Academia de la Historia*, Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1982.

nismos relacionados con la misma y en otros tan importantes como Simancas y Lisboa. Finalmente Muñoz fue nombrado académico, con lo que terminaron las disputas, y su labor de recopilación documental quedó incorporada a la Academia, siendo hoy una de las colecciones americanistas más valiosas que allí se conservan, además de servir para la publicación de una primera parte de la *Historia del Nuevo Mundo,* obra de excelente calidad, realizada ya con una visión crítica y más moderna de la historia, muy propia del siglo XVIII. Pero a Muñoz le sorprendió la muerte antes de poder publicar la segunda parte.

La Academia además es repositorio principal que alberga importantes colecciones americanistas. En efecto, el valenciano Juan Bautista Muñoz, nacido en 1745, al que acabamos de referirnos, es uno de los primeros investigadores del siglo XVIII y su colección es de las más importantes custodiadas en la Academia, con extraordinarios documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Pero también existen allí otras de mucho valor, entre las que podemos citar las siguientes:

— *Colección Luis Salazar y Castro.* Luis Salazar fue un cronista que ocupó el cargo en 1698, época en la que se iniciaban, cada vez con mayor eficacia, las colecciones documentales. Salazar y Castro recopiló una rica documentación dispersa por toda España, que se cifra en ochenta mil documentos, desde los siglos XI al XVIII, sobre cuestiones muy variadas, y no sólo referidas a la historia de España circunscrita a la península y las islas, sino también a la historia de los demás reinos del otro lado del Atlántico a partir del Descubrimiento.

— *Colección Benito de la Mata Linares.* El material documental de esta colección se centra especialmente en el siglo XVIII, sobre los virreinatos del Río de la Plata y del Perú, algo de Nueva España y Nuevo Reino de Granada, con unos once mil documentos.

— *Colección Memorias de Nueva España o Boturini.* La componen 32 volúmenes sobre el virreinato mejicano.

— *Celestino Mutis.* También sobre el siglo XVIII.

— *Colección del virrey de México don Francisco Buccarelli y Ursúa,* de interés por contener copias de correspondencia del siglo XVIII sobre Indias.

— *Colección Ruiz de Apodaca.* Referente al virrey Apodaca en México.

Por último, podemos citar, entre otras, la colección *Papeles varios sobre América,* que en ocho legajos contiene noticias sobre estos territorios, también referentes al siglo XVIII [138]. Con estos y otros fondos documentales americanistas, la Academia de la Historia es uno de los archivos más importantes para la investigación sobre el Nuevo Mundo.

El teatro madrileño y su influencia en Indias

Las primeras manifestaciones teatrales llevadas a Indias por los españoles tenían una clara significación de matiz religioso, con unos orígenes netamente medievales. Los indígenas, por su parte, no desconocían el arte de la representación, manifestada en cantos, danzas y otras expresiones artísticas. Conocida esta afición de los aborígenes, los misioneros supieron aprovecharla con fines didácticos, enseñando el Evangelio mediante representaciones escénicas.

Pero también a Indias llegó otro tipo de teatro: autos sacramentales, el entremés, el sainete y, durante el siglo XVI, numerosas compañías de comedias se desplazaban desde la península al continente americano. Cualquier motivo era bueno para llevar a cabo una representación, lo mismo que en la metrópoli; el nacimiento de un príncipe, las bodas reales, la llegada de un nuevo gobernador, obispo o virrey eran celebrados de esta manera y pronto las principales ciudades indianas comenzaron a tener sus propios corrales de comedias.

La influencia de nuestro teatro del Siglo de Oro, y especialmente el de los autores madrileños, dejó su impronta en toda América. El sentir de lo popular, lo picaresco y lo espontáneo de Lope de Vega, las dotes reflexivas y culteranas de Calderón, o la fuerza y creatividad de Tirso de Molina arraigaron en el nuevo continente, donde contaron con multitud de aficionados y de seguidores. Este peso y esta pujanza del teatro madrileño significaron mucho para la dramaturgia de nuevo cuño que se iría forjando en Indias.

Madrid, antes de establecerse en ella la Corte, contaba ya con compañías de comediantes y se supone la existencia de teatros, aunque es en 1568 cuando se sabe con certeza que la Cofradía de la Pa-

[138] *Ibidem.*

sión les alquilaba un local en Sol y otros dos en la calle del Príncipe. Por este motivo se produjo un conflicto con la Cofradía de la Soledad, que quiso obtener el mismo privilegio. Uno de los corrales de comedias más conocido fue el corral de la Pacheca, y más tarde, en 1579 y 1582, se crean el de la calle de la Cruz y el de la del Príncipe. En ellos se representaron las mejores comedias y obras de teatro del Siglo de Oro, representaciones que también se daban en los salones de Palacio. En el siglo XVIII nace en Madrid otro famoso teatro, el de los Caños del Peral. Con la introducción en este siglo de la ópera italiana y las representaciones de gran montaje y aparato escénico, los teatros de la Cruz y del Príncipe quedaron exclusivamente, como dice Mesonero Romanos, para un público más soez y grosero, por lo que hubo de crearse una normativa para las representaciones escénicas, como se verá más adelante.

Fue, por tanto, el teatro el mejor difusor de la cultura hispana y de sus valores tradicionales, puesto que a él podía acceder mayor número de personas, tanto cultas como analfabetas. No hubo en toda Hispanoamérica ciudad pequeña o grande que no conociera las representaciones teatrales organizadas con ocasión de alguna festividad, ya fuera religiosa o no, representaciones que coexistían con otros divertimientos como los toros, las cañas y los fuegos artificiales. Los corrales de comedias proliferan a partir del siglo XVI en toda América. En 1597 se construye el de México, inaugurándose años más tarde el de Lima. En el siglo XVII se estrenan los de La Plata, Cuzco y Potosí y, ya en el siglo ilustrado, se reforman algunos viejos o se construyen otros nuevos: Puebla en 1760, La Habana en 1776, o Buenos Aires que, aunque contaba con un pequeño teatro en 1779, tendrá, gracias al virrey Vértiz, el famoso teatro de La Ranchería, pues ese virrey entendía, con toda razón, que las representaciones teatrales eran una fuente de cultura para la sociedad:

> Y a la verdad que assí acrisolado el teatro no sólo le conceptúan muchos políticos por una de las mejoras escüelas para las costumbres, para el Idioma, y para la urbanidad general sino que es conveniente en esta ciudad, que carece de otras diversiones públicas [139].

[139] *Memoria de don Juan José de Vértiz sobre la Casa de Comedias*, RAH, Madrid, Colección Mata Linares, t. LIII, fol. 20.

Si el teatro del Siglo de Oro influye en todo el nuevo continente durante el antiguo régimen, hay que decir que su vigencia se mantiene hasta el siglo ilustrado, época en que, con las consiguientes adaptaciones para la ocasión, se seguían representando comedias de Lope, Tirso, Ruiz de Alarcón, Calderón y otros. Las representaciones teatrales también estuvieron sometidas a la censura impuesta por las autoridades gubernativas o religiosas, ya que algunas de ellas no eran vistas con buenos ojos por la autoridad competente, por atentar, según ella, a la moral y a las buenas costumbres. La polémica existió desde un principio, tanto en la metrópoli como en Indias, siendo necesaria la promulgación de reales cédulas para esclarecer el asunto o, al menos, tratar de convencer a los más radicales que clamaban contra ciertas escenificaciones. Las normas y requisitos a los que las representaciones debían atenerse eran muy pintorescas y prácticamente iguales para las Españas de uno y otro lado del Atlántico. En la villa madrileña, por ejemplo, toda esa normativa se mantiene viva durante los siglos del Barroco y de la Ilustración.

En esta última época son los alcaldes de Casa y Corte los encargados de promulgar las disposiciones que rigen las representaciones teatrales. Así, en los años 1726, 1753 o 1760 [140], por ejemplo, se advertía muy seriamente, entre otras muchas cosas, que no podía admitirse en la representación de comedias a personas sin garantías de buena conducta, embozados o disfrazados; que los cómicos y el público se tendrían que comportar de una manera cívica, sin palabras soeces o actos indecorosos, y que todos deberían mostrar el mayor recato; que los asistentes no encendieran cigarros de tabaco ni de pipa; que no se hablara durante las representaciones y, por supuesto, que en todo momento se cuidara el horario del comienzo. Se trataba, en todo caso, de evitar los alborotos y desórdenes públicos.

Como hemos dicho, toda esta normativa se extendió a los corrales de comedias de América. Así, en la misma ciudad de Buenos Aires, en 1783, se decía textualmente que para las representaciones teatrales se tomasen las «veinticinco prevenciones que se tomaban en Madrid», instrucciones ya dadas a conocer por Fernando VI, y que se hallaban contenidas en el tomo tercero de la *Doctrina* del pa-

[140] *Bandos y precauciones sobre el modo en que se deben representar las comedias*, AHN, *Sala de Alcaldes de Casa y Corte*, año 1753, fols. 305-331.

dre Calatayud, a lo que se agregaban otras disposiciones reales dictadas para los corrales de comedias [3]. De entre esas normas se destacaban la de no permitir a los cómicos ser causa de escándalos, prohibir a las cómicas usar trajes de hombre por considerarlo inmoral, separación de sexos entre los concurrentes, prohibición de entrar con sombreros, llevar niños de corta edad, prohibición de fumar, gritar, hablar, etc. Además se decía que los alcaldes ordinarios deberían presidir desde el palco la representación, siendo responsables del buen orden y cívico comportamiento de los asistentes.

Pero tampoco faltaron en las ciudades americanas voces de eclesiásticos radicales que incluso amenazaban con la excomunión por suponer escandalosas algunas de aquellas representaciones, e incluso la autoridad municipal sólo autorizaba aquellas que no atentasen contra la moral «...porque a la verdad, ay algunas que retratan con tan vibos colores los sentimientos del corazón corrompido, que hacen estrago y relajan las costumbres» [142]. Sin embargo, no todo era censura; las obras de nuestros grandes dramaturgos que triunfaban en la metrópoli se difundieron por toda Hispanoamérica, y también por el ámbito de lo que hoy son los Estados Unidos, donde la primera representación teatral se hizo en español, siendo su texto escrito por uno de los capitanes de don Juan de Oñate llamado Marcos Farfán de los Godos. Dicha representación tuvo lugar el 30 de abril de 1598, en El Paso, con motivo de la toma de posesión del Nuevo Reino de México por dicho capitán, centrándose la obra en la historia de la llegada de los misioneros franciscanos a aquellos territorios [143]. El hecho es que se produce una corriente de poetas y literatos de uno y otro lado que pronto dará sus frutos. En ese proceso cultural en el cual mestizos y criollos desean participar con entusiasmo constituye un ejemplo el mexicano Ruiz de Alarcón, quien a los 33 años se instala en Madrid, donde desarrollará toda su actividad literaria. Nacido en el seno de una noble familia que, al parecer, tenía vinculaciones con la casa de Mendoza, Alarcón, nacido en 1580, quiso completar sus estudios en la península, concretamente en la universidad de Salamanca, donde se graduó en Leyes. Más tarde

[141] *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. 17 de septiembre de 1783*, serie III, t. VII, años 1782-1785, pp. 249-250.

[142] *Ibidem.*

[143] Ver Fernández Shaw, *Presencia española en los Estados...*, *op. cit.*, pp. 63-64.

vuelve a su tierra natal, ejerciendo durante un tiempo la abogacía, y en 1614 regresa a Madrid, dedicándose de lleno el arte dramático, donde brillaban Tirso de Molina, Calderón y Lope de Vega. Sus obras literarias compitieron con los más relevantes autores del Siglo de Oro. Sus biógrafos consideran que su mentalidad aristocrática influyó decisivamente en la elaboración de sus comedias, así como cierto complejo por su defecto físico —era corcovado—, lo que le acarreó burlas inhumanas de algunos maldicientes y envidiosos que anhelaban su fracaso como escritor. Es también conocido el enfrentamiento entre Ruiz de Alarcón y Lope de Vega y sus seguidores, como lo ponen de manifiesto estas palabras de Lope:

> ¿Pedirme en tal relación parecer?
> Cosa excusada, porque a mí todo me agrada
> si no es don Juan de Alarcón.

Pero Alarcón tampoco callaba, contestando de esta guisa en su obra *Los pechos privilegiados:*

> Culpa a un viejo avellanado,
> tan verde, que al mismo tiempo
> que está aforrado de martas
> anda haciendo magdalenos.
> Culpa al que siempre se queja
> de que es envidiado, siendo
> envidioso universal
> de los aplausos ajenos.

Aunque se supone que escribió alguna más, son veinte las comedias publicadas por Alarcón, en las cuales se reflejan las virtudes y los vicios humanos, con cierto carácter moralizante, y hay quien ve también en él alguna influencia de Plauto y Terencio. Entre sus obras las hay de carácter dramático, como *El Anticristo, La crueldad por el honor, Quien mal anda mal acaba;* comedias de enredo, como *Los empeños de un engaño;* otras que se sitúan más en la línea de Lope de Vega: *El desdichado en fingir, La cueva de Salamanca;* o aquellas en las que se reflejan los vicios humanos: el egoísmo, la maledicencia, la ingratitud. Pero en verdad, la obra que le ha aportado más fama ha si-

do *La verdad sospechosa,* donde se trata el vicio de la mentira, obra que llegaría a ser fuente de inspiración de la de Corneille, *Le menteur,* y del propio Molière. No descuidó tampoco Alarcón en su producción el estilo y la calidad del lenguaje, siempre con claridad expositiva. Desempeñó también en Madrid el cargo de relator del Consejo de Indias y murió en esta villa en 1639.

No podía faltar nuestro recuerdo hacia otra gran figura del teatro madrileño, nos referimos a fray Gabriel Téllez, Tirso de Molina. Nacido en la Corte en 1584, profesa en la Orden de la Merced y tendrá contactos con el Nuevo Mundo, a donde llegará, en 1616, a la isla de Santo Domingo. Su obra es muy extensa y de todos conocida, sin embargo queremos destacar la trilogía, dedicada a los Pizarro, titulada *Todo es dar en una cosa, Amazonas en las Indias* y *La lealtad contra la envidia,* que hace especial referencia a la historia y leyendas del Nuevo Mundo.

La música, la danza y los bailes populares

No menos importancia tuvo la actividad musical desarrollada profusamente en Indias desde la llegada de los primeros colonizadores y misioneros. Una música sacra o profana que, unida a los cantos, bailes y danzas de los aborígenes, se tradujo en espléndido mestizaje musical. La música, en un principio, tendría, como el teatro, una significación religiosa. Conocida por los misioneros la rica sensibilidad y el rápido aprendizaje de los indígenas para la música, utilizaron ésta en sus tareas de catequesis y evangelización. Pero, en definitiva, la música que el español lleva a Indias comprende, como decimos, las dos vertientes: sacra y profana.

La primera se desarrolla considerablemente en todo el ámbito americano, dando lugar al nacimiento de ricos archivos musicales en iglesias y catedrales. Pronto éstas contarán con importantes y famosos maestros de capilla y pronto también se construirán órganos e instrumentos musicales aptos para las composiciones religiosas: misas, salmos, antífonas, etc.

En cuanto a la música profana, tuvo esencialmente dos trayectorias: un tipo de música popular, donde los instrumentos introducidos por el español serían la guitarra, las castañuelas y la dulzaina, y

una música más selecta que iría desarrollándose a partir del Barroco, dirigida a sectores más cultos de la sociedad.

La música fue también un elemento integrante de las representaciones teatrales. Un ejemplo lo tenemos en *La púrpura de la rosa,* de Calderón, llevada a escena el año 1600 en el Buen Retiro, con música compuesta por Juan de Hidalgo, y que fue la primera muestra de lo que se llamaría la ópera española, muy bien acogida en América. La obra se representó por primera vez en Lima en 1701. Esta pequeña ópera que se inicia en Madrid tuvo su período de apogeo hasta que los Borbones introdujeron la ópera italiana, y luego ya en el siglo XIX surge con fuerza un nuevo género, la zarzuela.

La música y los bailes populares fueron, como el teatro, motivo de muchos enfrentamientos con las autoridades eclesiásticas, por considerar éstas, en ocasiones, que atentaban a la moral. Las ordenanzas, provisiones y bandos para uno y otro lado del Atlántico son semejantes. Con frecuencia, las disposiciones tomadas en Madrid sobre estos asuntos eran adoptadas igualmente por las autoridades indianas.

La Iglesia intentaba separar en todo momento la música religiosa de las costumbres profanas y ni siquiera permitía a los conventos de monjas o frailes el canto de villancicos populares ante las imágenes, como ocurrió en Lima en 1689, aunque estas disposiciones no llegaban a cumplirse del todo, porque la prohibición se sigue reiterando a lo largo del siglo XVIII. El precepto era riguroso: «No tenga dansas, festines, ni representaciones cómicas, transformándose en seculares para executarlas» [144]. Sin embargo, este rigor no fue absoluto, y no toda la música de origen popular era prohibida; las pequeñas orquestas instrumentales que empezaron a surgir por todo el continente fueron apoyadas por las autoridades civiles y aun eclesiásticas y fomentadas por los misioneros franciscanos y jesuitas.

Los que sí sufrirán la censura y la oposición de la autoridad eclesiástica son ciertos tipos de bailes considerados atentatorios a la moral y las buenas costumbres. Ésta es otra constante que observamos en ambos continentes. Es de resaltar la influencia de ciertos cantos y bailes que se ejecutaban en Madrid y que tuvieron en Indias gran aceptación: la tonadilla, la seguidilla, el fandango; pero

[144] Ver J. C. Estenssoro, *Música y sociedad coloniales. Lima, 1680-1830,* Lima, 1989, p. 90.

también en Madrid surge la oposición de las mentes más puritanas con respecto a ciertas danzas consideradas pecaminosas. Ya en el siglo XVIII se dictan disposiciones en la metrópoli contra una de éstas, la famosa «zarabanda» (prohibiéndose bajo la multa de doscientos azotes), baile también difundido en América y del que el padre Juan de Mariana nos hace una perfecta descripción:

> Entre las otras invenciones ha salido estos años un baile y cantar tan lascivo en las palabras, tan feo en los meneos que basta pegar fuego aún a las personas muy honestas. Llámanle comúnmente *zarabanda* y dado que se dan diferentes causas y derivaciones de tal nombre, ninguna se tiene por averiguada y cierta, lo que se sabe es que se ha inventado en Española [145].

Pero además de los citados, existían otros bailes y danzas en Madrid, como el paloteo, la jota, el rondón, la chacona, el zambapalo, la jácara, ya conocidos en los siglos XVI y XVII, que se bailaban en romerías y verbenas; y en el XVIII y XIX la tirana, para bailar en Carnaval y en los bailes de candil. Los instrumentos utilizados eran la guitarra, el laúd, la gaita, la dulzaina, el tamboril, las castañuelas, etc. [146].

Especialmente a partir del siglo XVIII se van reglamentando estas danzas, festejos y reuniones. En 1793 se prohíben en Madrid las reuniones particulares en las que los danzantes ejecuten el baile llamado el desmayo, porque es también pecaminoso. Y Carlos IV, en 1789, con motivo de los bailes a deshora, dice en este bando:

> Asimismo se manda que las músicas de instrumentos y voces, que juntan por las noches en dicho paseo del Prado, cesen precisamente desde las doce en adelante procurando que en los cantares y coplas, que en el tiempo permitido se cantasen, no haya plabras deshonestas, ni conceptos equívocos que ofendan el pudor y moderación de los espectadores [147].

Pues bien, zarabandas, fandangos y otros desmayos traspasaron el océano, y las prohibiciones y normativas para su regulación siguieron las pautas madrileñas en Lima, México o Buenos Aires. Junto a aquéllos se prohibieron también otros bailes autóctonos «muy perju-

[145] J. de Mariana, *Tratado sobre los juegos públicos,* cap. XII, pp. 21-22.
[146] I. García de Andrés, *Madrid, villa, tierra y fuego,* El Avapiés, Madrid, 1989.
[147] *Novísima Recopilación,* ley XVII, tít. XIX, libro III.

diciales»; en Lima se hablaba de los muy «nocivos» contra la religión y las buenas costumbres, como eran el jule, el sapapa y el panalivio. En Buenos Aires, los virreyes se referían continuamente a las reuniones celebradas en los arrabales de la ciudad, donde se practicaban los conocidos fandangos, bailes de dudosa moralidad, que terminaban siempre en alborotos. Igualmente se hacía referencia a los bailes «indecentes» que tenían los negros, reduciéndose sus danzas, como decía Concolorcorvo, a «menear la barriga y las caderas con mucha deshonestidad, a que acompañan con gestos ridículos y que traen a la imaginación la fiesta que hacen el diablo y los brujos en los sábados».

Con la llegada de los Borbones, muchos bailes de salón imperantes en la Corte madrileña se introducen en el Nuevo Mundo: la valona, la chacona, y el famoso minué en sus tres variantes, el ceremonioso, el liso y el minué aristocrático, los cuales alternaban con los bailes autóctonos más populares: el pericón, la media caña, la chacarera, las tiranas, el zapateo limeño, etc.

También Fernández Shaw nos recuerda cómo el folcklore y la música española sobreviven en los que otrora fueron dominios del rey de España, al oeste y sudoeste de los Estados Unidos, a través de las canciones de los propios conquistadores, siendo así recordados sobre todo en canciones populares de Navidad, villancicos o de Semana Santa y extendiéndose toda esta tradición por Texas, Arizona, Nuevo México o Colorado [148]. En ocasiones, la referencia a Madrid, capital de las Españas, en las canciones populares se nos presenta con la fresca espontaneidad de este simpático cantar:

Tres cosas tiene La Habana
que no las tiene Madrid
Son el Morro, la Cabaña
y ver los barcos salir [149].

O en este otro del siglo XVIII de Gregorio de Salas:

A Madrid de las Españas
madre mía llévame.

[148] Fernández Shaw, *op. cit.*, p. 64.

[149] Citado por C. Poncet, *Cantares locales urbanos,* Archivo del Folcklore Cubano, vol I, núm. 2, La Habana, 1924.

Si no me llevas, te juro
de pena me moriré.
No te mueras, hija mía,
que a Madrid te llevaré
en un bergantín de plata
que para ti compraré [150].

Las ciencias

Las relaciones científicas tras el Descubrimiento

Tras el descubrimiento del Nuevo Mundo, la ciencia española, como se ha dicho, conocerá una época de esplendor —astronomía, náutica, metalurgia, cartografía— y hay un cierto interés desde los primeros años por el estudio de la flora y la fauna del continente americano. Por lo que se refiere a la ciencia naútica y a las empresas marítimas, la aportación de Madrid no fue, desde luego, tan significativa y espectacular como la de otras ciudades españolas, pero también en la villa y corte nacieron ilustres personajes de destacado protagonismo en Indias por sus gestas marineras. En el siglo XVI, destacan almirantes como Rodrigo de Rada, Francisco Morales y Francisco Luján y, respecto del siglo XVII, no podemos olvidarnos de Jerónimo González de Sandoval, Juan de Lángara, Melchor Fernández de la Cueva, Nicolás Fernández de Córdoba y Gaspar Portocarrero. Sin embargo, fue Fadrique de Toledo uno de los marinos madrileños más importantes de este siglo por su destacada participación en la lucha contra los holandeses y la piratería que asolaba las costas del Nuevo Mundo. Don Fadrique, nacido en Madrid en 1580, pertenecía a una ilustre familia de larga tradición marinera. Sus triunfos contra la berbería le hicieron acreedor del título y nombramiento de general de la Armada de la Mar Océana, a principios del siglo XVII. Uno de sus mayores éxitos contra Holanda lo obtuvo en el cabo de San Vicente, en 1621, volviendo a obtener otra gran victoria en 1625, pero esta vez en Brasil, desde donde fue requerido para expulsar a los holandeses de aquellos territorios, en los que ha-

[150] Citado en la obra de B. Gil García, *La Fama de Madrid*, Madrid, 1981.

bían fundado algunas factorías. No fueron éstos los únicos triunfos del marino, en años sucesivos tuvo una brillante actuación en la persecución de la piratería y el contrabando que abordaba en esos momentos de manera prioritaria la monarquía hispánica. Don Fadrique mereció por ello la recompensa de los monarcas españoles obteniendo el título de marqués de Villanueva de Valdueza, que no tuvo ocasión de disfrutar por caer en desgracia ante el conde-duque de Olivares, quien logró su destitución y posterior destierro. Murió en Madrid en 1634.

Cobran especial protagonismo a partir de 1492 ciencias como la botánica y la zoología, pues el conocimiento de los productos originarios de las Indias, muchos de ellos ya utilizados por los aborígenes, supuso una importante revolución para la medicina y farmacopea del continente europeo. Bajo el reinado de la casa de Austria, concretamente con Felipe II, se auspician en España los primeros estudios sobre la flora y fauna de Indias, y, aparte de la descripción de las mismas por los principales cronistas indianos, el monarca Felipe II envía a México al médico Francisco Hernández, cuyo trabajo sobre las plantas de esos territorios se llevaría a la biblioteca del monasterio de El Escorial. También fue este monarca el fundador de uno de los primeros jardines botánicos peninsulares, el de Aranjuez, creado en 1555 por iniciativa del famoso naturalista y médico Andrés Laguna. Otros estudios interesantes sobre botánica fueron realizados por el prestigioso Nicolás Monardes. El mejor y paulatino conocimiento de las plantas indianas incrementó un activo comercio y más aún cuando las investigaciones sobre las mismas demostraron las propiedades curativas de algunas de ellas, aumentando su demanda por parte de boticas y herbolarios. En el siglo XVIII la botánica y su estudio alcanzan un auge inusitado en toda España, convirtiéndose en la afición favorita de los Borbones: Luis I, Fernando VI o el mismo Carlos III. En 1774 el conde de Campomanes, en su discurso sobre el fomento de la industria popular, reconocía la utilidad pública de la botánica y la historia natural y abogaba por la concesión de premios a quienes demostrasen el valor de las plantas para la industria. Las mismas sociedades económicas mostraron su interés por los beneficios que podía reportar el conocimiento de la botánica. Por todas estas razones, España se decide a patrocinar o colaborar en expediciones científicas, con objetivos botánicos, en América,

gastando en ello considerables sumas de dinero, según el gran naturalista alemán Humboldt: «Ningún gobierno europeo ha invertido sumas mayores para adelantar el conocimiento de las plantas que el gobierno español». Se decía que unos dos millones de francos, y junto a ello, afirmaba Humboldt, la creación de jardines botánicos en Madrid, Canarias, Manila y México.

A finales del siglo XVII se habían ya descubierto la mayoría de plantas americanas de mayor utilidad y con propiedades medicinales, de tal forma que las boticas peninsulares se preocupaban de estar bien abastecidas de una gran cantidad de variadas especies. Conocido es en la historia de la farmacopea el descubrimiento de la *quina*, uno de las más importantes por sus propiedades de carácter febrífugo y que, según la tradición, experimentada con éxito por la condesa de Chinchón, dio como resultado su rápida difusión por toda Europa, aunque no hay que olvidar que fueron los jesuitas los que más hicieron por introducirla.

En cualquier botica que se preciase, aparte de la quina, no podían faltar, entre otras muchas: el aceite de bálsamo, el liquidambar o bálsamo común, el cardamono, la calaguala, la corteza del culén, el palo santo, la cascarilla, el sándalo, el azafrán de Indias, la hierba del Paraguay, etc. A éstas había que añadir las piedras bezoares, la piedra del puerco espín, el colmillo de caimán, huesos de manatí y de vaca marina, etc. Casi todas esas plantas y productos se traían del Perú, porque de México se importaba el palo nefrítico, el sassafrás, la raíz de China, la zarzaparrilla, la raíz de Jalapa.

Madrid era receptora de una gran cantidad de dichas plantas, porque los médicos de la Corte consideraban que no podían prescindir de las mismas en la Real Botica, en la Real Casa de la Geografía y mucho menos en el Hospital General. Por ese motivo se encargaba a gobernadores y virreyes de Indias el pronto envío de dichos productos medicinales. Así nos lo confirman multitud de cédulas y reales provisiones, como, por ejemplo, esta de 1768:

> En la Real Casa de la Geografía es preciso tener siempre un seguro repuesto y provisión de Cacao, Soconusco, Baynillas, Polvos de Pinoli, Oaxaca, Quina, Calaguala, Canchilagua, Balsamos, Azeytes medicinales, y de otros géneros, y frutos semejantes, que se crían en las Indias para el uso y gasto de la Real Familia; para los Regalos, que el Rey acostumbra hacer

> cada año a los Principes Soveranos de Italia y otros parages, como también para la provisión de su Real Botica [151].

La quina era desde luego la medicina más apreciada en la Corte madrileña, pues su utilización era imprescindible en el uso de las fiebres tercianas y cuartanas. Este producto que llegaba a España desde los puertos de La Habana o Cartagena de Indias, nunca faltaba en la Botica de Palacio, exigiéndose que la mercancía enviada fuera de la mejor calidad. En 1766 el médico real don Diego Porcell resumía así la fórmula que creía más conveniente para su mejor aprovechamiento:

> Para escoger la corteza de la quina, y conservarla después para que no se apolille, es menester quitarla del Árbol que es de mediana Hedad, y en tiempo portuno, y en el otoño se dexa secar á la sombra en donde le dá el aire: después se seca se pone en los cueros o corachas, y para embarcarla es menester encerrar dichos cueros en toneles para defenderla de la humedad del mar [152].

Pero la quina también tuvo propiedades industriales, siendo utilizada para teñir todo tipo de tejidos, lo que hubiera podido activar el comercio de la misma en los mercados europeos. No todo serían plantas medicinales, ya que otras especies americanas provocaron una revolución en la dieta del europeo, como el maíz, la papa, la yuca, el cacao. En el Nuevo Mundo se producirá, a su vez, un mayor consumo de la dieta europea basada especialmente en carne y leche.

Además de la Botica Real, Madrid contaba con otra famosa, que tuvo mucha importancia, la Botica del Colegio Imperial, regentada por los padres jesuitas. Es de sobra conocida la enorme labor que la Compañía de Jesús llevó a cabo en Indias, y entre sus muchas facetas se encuentran la investigación y los conocimientos en la farmacopea y en la botánica. De aquí que los jesuitas poseyeran una espléndida botica, quizá una de las más completas,donde no faltaba ningún tipo de planta medicinal, pedrería, preparados, polvos simples o compuestos, y preparados químicos, muchos de los

[151] *Especies medicinales para la Real Botica,* El Pardo, 21 de marzo 1768, AGI, *Indiferente General,* Legajo 1552.

[152] *Conservación de la quina según el médico de S. M. D. Diego Porcell, Aranjuez, 3 de junio de 1766,* AGI, *Indiferente General,* Legajo 1552.

cuales se traían expresamente de Indias. Tras su expulsión, la botica pasó a manos particulares, no sin antes llevar a cabo un inventario que se realizó en 1772 [153].

Pero lo que causó verdadera conmoción en los ambientes madrileños fue el cacao y todos esos productos usados en confitería como el azúcar o la vainilla. Descrito aquél por los cronistas Fernández de Oviedo y Bernal Díaz del Castillo, se convertirá en una de las bebidas típicas de la Corte madrileña. Según Oviedo, el árbol del cacao o *cacaguat,* era «el más presciado» de los indios y «su tesoro», y su manera de tomarlo era como sigue:

> ... E para lo beber tienen esta forma. Tuestan aquellas almendras como avellanas muy tostadas, ... Para beberlo, echan a la cantidad de treinta almendras molidas, un cuartillo de agua, e deslíenlo en ella con la mano, trayéndolo alrededor como pucherillo; e desfecho en aquella agua en una higüera o taza, toman otra, o el vaso en que lo quieren beber, e pónenle, vacío, en tierra, e teniendo en las manos la higüera en que está desleído el cacao, échanlo a chorro desde dos palmos de alto, o poco más o menos, en el vaso que estaba vacío en que lo han de beber, e levanta una espuma alta por cima, e así lo beben, e paresce que bebe hombre zurrapas, e por tanto paresce asqueroso el que no lo ha bebido [154].

Bernal Díaz del Castillo asegura que era la bebida que tomaba el gran caudillo mexicano Moctezuma cuando iba a visitar a sus concubinas. Por su parte Pedro Mártir de Anglería lo consideraba «bebida de reyes». Quién diría a estos cronistas que la bebida considerada por algunos como repugnante, se convertiría en una de las más apreciadas por la sociedad madrileña y hasta por los mismos monarcas, pues no hay que olvidar la afición que al chocolate tenía Carlos III, el cual, según el testimonio del conde de Fernán Nuñez, gustaba desayunarse todos los días con una o varías «jícaras» del mismo:

> A las siete en punto, que era la hora que daba para vestirse, salía a la cámara, donde le esperaban los dos gentiles hombres de cámara de guardia y los ayudas de cámara. Se vestía, lavaba y tomaba chocolate, y cuando había acabado la espuma, entraba en puntillas con la chocolatera un re-

[153] Ver R. M. Basante Pol y R. García Ada, «Notas históricas de la Botica del Colegio Imperial», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* Madrid, pp. 341-391.

[154] G. Fernández de Oviedo, *op. cit.,* p. 270.

> postero antiguo, llamado Silvestre, que había traído de Nápoles, y como si viniera a hacer algún contrabando, le llenaba de nuevo la jícara.

Con el tiempo, el chocolate se difundió en todos los conventos religiosos y en los ambientes sociales madrileños. También el chocolate animó las reuniones de la sociedad criolla, donde se impuso, con toda la variedad de dulces y productos elaborados a base de chocolate, azúcar, vainilla, etc., y en los conventos de América, sobre todo en los de monjas, lo mismo que en la metrópoli, se impuso en el arte culinario y en la pastelería.

La Real Casa de Geografía y el Gabinete de Historia Natural

En el siglo XVIII, posiblemente bajo el ministerio de Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, comenzó a funcionar la Real Casa de Geografía, donde se guardaban todos aquellos utensilios necesarios para llevar adelante cualquier estudio científico: telescopios, brújulas, globos, cuadrantes, termómetros. Más tarde se convirtió en el lugar en el que se iban depositando los productos originarios de las Indias, en especial las plantas que servían para abastecer la Botica Real, el palacio o los hospitales [155].

Posteriormente, en 1752, es Fernando VI quien decide fundar un Gabinete de Historia Natural, debido al gran desarrollo que el estudio de la botánica y las ciencias naturales iba adquiriendo en la Corte. En dicho gabinete, adscrito a la Real Casa de Geografía, se almacenarían las plantas y las especies animales y minerales procedentes de América. El monarca encomendó su organización a Antonio de Ulloa, quien, junto con Jorge Juan, había participado en una de las primeras expediciones científicas a América, consagrándose como un experto naturalista. Al gabinete se llevarían las colecciones particulares que habían pertenecido al infante don Luis. La creación del Gabinete de Historia Natural dio un nuevo impulso a la investigación de la mineralogía, zoología y botánica. En 1771 fue nombra-

[155] Ver P. Coruella Suárez, «La Real Casa de Geografía y el comercio ultramarino durante el siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* Madrid, pp. 217-236.

do director del mismo don Pedro Franco Dávila, científico de gran fama nacido en Guayaquil. A raíz de este nombramiento el gabinete tuvo un auge inusitado y por disposición real comenzó a recibir con mayor profusión una gran cantidad de minerales y otros productos procedentes del continente americano. Años más tarde, una vez fundado el Jardín Botánico madrileño, pasaría a formar parte del mismo.

El Jardín Botánico

El apoyo de la Casa de Borbón a la actividad científica es permanente durante todo el siglo XVIII. Se pretendía que España pudiera alcanzar el nivel científico de otros países europeos. Tal era el objetivo manifestado por muchos ilustrados, como es el caso del padre Feijóo. Pues bien, puede decirse que en los estudios botánicos ese nivel se alcanza, convirtiéndose Madrid en el punto de encuentro de sabios y expertos profesores en esa ciencia y en todas las relacionadas con la historia natural. También bajo el reinado de Fernando VI se toma la decisión de crear un Jardín Botánico en Madrid para el mejor estudio de las plantas, pues varios naturalistas y médicos habían planteado al rey la necesidad del mismo. Sin duda quien más influyó en esta decisión fue don José Quer y Martínez, médico y cirujano militar, experto en botánica y de gran experiencia en la misma por haberse dedicado durante mucho tiempo a recoger plantas de muy diversas especies formando así su propio jardín particular. Conocida su experiencia por el rey Fernando VI, este monarca le propuso como director del Jardín Botánico madrileño.

El primer emplazamiento del jardín estuvo situado en un paraje conocido con el nombre de Migas Calientes, en el camino en dirección al Pardo. La historia de este jardín es muy curiosa, pues antes de convertirse en botánico, había pertenecido al boticario del rey Felipe V, don Luis Riqueur, allá por 1724. Este personaje, como demuestra un documento conservado en el Archivo de Palacio de Madrid, hizo donación de dicho jardín al infante don Luis

> Yo, D. Luis de Riqueur, Boticario Mayor del Rey Nuestro Señor D. Felipe V, digo que por cuanto tengo y me pertenece una huerta jardín que

> está en el camino que va desde la villa de Madrid al Real Sitio del Pardo, a mano derecha frente de la casa y soto que llaman de Migas Calientes.... y es así que habiendo incorporado las dichas diez fanegas y media de tierra y allanándolas y cercándolas de tapias nuevas, hice conducir las aguas para su riego... [156].

Más adelante el boticario afirma haber plantado árboles para su adorno, plantas medicinales y puesto todo su empeño y cuidado en el mismo:

> ... y pareciéndome que esta alhaja es digna de que sólo la posea y goce el Señor Rey don Luis I de este nombre Mi Señor, y queriendo hacer a su Magestad este corto obsequio, con la más reverente súplica de que le admita debajo de su Real Agrado...» [157].

Una vez fundado el Jardín Botánico en 1775, en ese lugar de Migas Calientes, su primer director, José de Quer, se convertiría en uno de los profesores del mismo, iniciando una obra de gran envergadura sobre la flora de España, que no pudo concluir por sobrevenirle la muerte. En el cargo fue sucedido por Miguel Barnades. El Jardín Botánico con el que cuenta Madrid a partir de esas fechas confirma el nivel científico al que se estaba llegando, a pesar de la desconfianza de ciertos naturalistas europeos, como fue el caso del gran Linné (Linneo), quien no dudó en enviar a España a un discípulo llamado Pehr Loefling para que conociera *in situ* la, según ellos, deplorable situación en la que se encontraban en nuestro país los estudios científicos, y en especial los botánicos. El asombro de ese naturalista se produjo cuando pudo comprobar la inexactitud de las acusaciones de su maestro Linneo, al encontrarse en Madrid con personas muy cualificadas [158], y con un nutrido grupo de botánicos en activo. Aparte de José Quer, destacaban Juan Minuart, primer boticario de hospitales, Cristóbal Vélez, ayudante de botánica y examinador del Protomedicato, que tenía en preparación un estudio sobre la flora de Madrid; José Ortega, primer boticario del Ejército y secretario perpetuo de la Academia de Medicina de Madrid, y Miguel Barna-

[156] Archivo de Palacio, Madrid, *Sección administrativa,* Legajo 1261.

[157] *Ibidem.*

[158] J. Vernet Ginés, *Historia de la Ciencia Española,* Instituto de España, Cátedra Alfonso X el Sabio, Madrid, 1975, p. 20.

des, médico de la fábrica de San Fernando; todos los cuales poseían colecciones de plantas, semillas, herbarios o trabajaban en farmacias [159].

El Jardín Botánico estuvo en Migas Calientes durante algunos años, hasta que en 1774 se decidiera buscarle un nuevo emplazamiento. Éste sería en el paseo del Prado, lugar que hoy ocupa. La planta y la remodelación del mismo se encargó al arquitecto Francisco Sabatini. El propio monarca Carlos III, no menos aficionado a la botánica que sus antecesores, se interesó vivamente por la marcha de las obras. El traslado definitivo tuvo lugar en 1781, eligiéndose como director del nuevo jardín a Casimiro Gómez Ortega.

De este modo Madrid se convierte, en el siglo XVIII, en el centro impulsor de las ciencias naturales. Siguiendo su ejemplo, el estudio de las mismas se irá propagando por toda América, y especialmente después de las expediciones científicas promovidas por el gobierno de España, algunas de las cuales estuvieron íntimamente ligadas a las actividades propias del botánico madrileño y de sus consagrados profesores. El auge del Jardín Botánico se mantuvo hasta la segunda mitad del siglo XIX, fecha en la que se iniciaba su decadencia, sobre todo a partir del momento en que se inagura (1815) el Museo de Ciencias Naturales, dentro del cual quedaría integrado el Gabinete de Historia Natural. También en esta época se crean cátedras de Botánica en las universidades, aunque el estudio de la botánica, como el de las otras ciencias, sufrió un declive en la España del siglo XIX.

Por lo que se refiere a la creación de otros jardines botánicos fuera de la península, hay que decir que, a parte de los de Canarias y Manila, uno de los que más fama alcanzara fue el de México, el cual nació independientemente de la universidad. Fue su promotor e impulsor Martín de Sessé, médico incorporado a la Pontificia y Real Universidad de México, y su creación tiene mucho que ver con el fuerte apoyo que desde Madrid le prestó Casimiro Gómez Ortega, el director del Jardín Botánico de la capital. El virrey Gálvez concedió la aprobación el día 12 de abril de 1785 y el monarca Carlos III vio en este proyecto de Sessé la definitiva puesta en mar-

[159] Ver A. Steele, *Flores para el Rey. La expedición de Ruiz y Pavón y la flora del Perú*, Barcelona, 1982, pp. 32-33.

cha de su real orden de 1 de mayo de 1766, en la que el monarca pedía se remitieran al Gabinete de Historia Natural de Madrid «las producciones curiosas de naturaleza que se hallen en todos los distritos españoles y sus inmediatos» [160].

Esta orden había sido completada por medio de una *Instrucción sobre el modo de transportar plantas vivas*, escrita por Casimiro Gómez Ortega, en Madrid en 1779. No obstante hasta el 8 de abril de 1788 no quedó establecido el Jardín Botánico y su plan de enseñanza. El rey, por su parte, seguía insistiendo en que no se ahorrase ningún tipo de esfuerzo, que se hicieran estudios y se llevasen a cabo dibujos y, en fin, todo aquello que de una forma u otra adelantase los conocimientos sobre la botánica.

Las expediciones científicas en el siglo XVIII

Aun siendo el desarrollo de las ciencias el primer objetivo que mueve a los Borbones españoles a promover y financiar costosas expediciones científicas a América, debemos puntualizar que en este sorprendente capítulo de la historia de la ciencia española del XVIII también intervienen otros factores, como son los políticos y socioeconómicos. Los reinos de Indias suponían para la Corona española un sinfín de recursos, riquezas y posibilidades que había que desarrollar y defender, baza que tenían que jugar cuanto antes para frenar el constante acoso y presión que en aquellas posesiones españolas venían ejerciendo las potencias extranjeras. El enviar, por ejemplo, equipos científicos para estudiar las dimensiones de la tierra, la flora, fauna, etc., era algo excelente, pero si al mismo tiempo ese equipo podía elaborar un informe de la situación social, política y defensiva de aquellos territorios era, también, una cuestión de Estado. En resumen, que si las muchas expediciones respondieron a fines específicos en ese orden, también sirvieron a las demandas de carácter político en el más puro sentido de los intereses nacionales.

[160] J. L. Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, 1963, citado por M. L. Rodríguez Baena, «Manuel Antonio Flórez (1787-1789)», *Virreyes de la Nueva España (1787-1798)*, dirigida por Calderón Quijano, EEHA, Sevilla, 1972, pp. 3-17.

Durante el siglo XVIII son diecinueve las expediciones llevadas a cabo por España, unas por su cuenta, otras en colaboración con otros países. Las más famosas tienen lugar bajo los reinados de Felipe V, Fernando VI y Carlos III. Diversa es su especialidad y diversos también sus resultados, pero casi todas ellas tuvieron una estrecha relación con los ambientes intelectuales madrileños. Del total de esas diecinueve expediciones, diez tienen finalidad astronómica una sobre cuestiones geológicas; tres, dedicadas al estudio de la botánica, y cuatro relacionadas con el estudio de la naútica y la hidrografía. A todas ellas hay que añadir la de Malaspina, con su proyecto de vuelta al mundo, que dedicó su investigación al estudio de temas variadísimos. Ya en el siglo XIX se organizan otras como la famosa de Balmis, cuyo objetivo era el de introducir la vacuna en América, la de Alejandro Humboldt (1769-1859), que también trabajó al servicio de España, y ya a mediados de siglo (1862-1865), la expedición científica al Pacífico [161].

— *La expedición de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1742)*

Es una de las primeras expediciones a América y se proyecta bajo el reinado del primer Borbón, Felipe V. Desde el siglo XVII se mantenía viva la polémica entre los hombres de ciencia acerca de las verdaderas dimensiones, forma y características de la Tierra. Desde la revolución copernicana y su teoría heliocéntrica, los géografos y astrónomos no habían cesado en sus investigaciones. A fines del XVII ya no se duda de la esfericidad de la Tierra, sí en cambio se tenía idea de que no era igual por todas partes (el movimiento del péndulo no era el mismo en todos los lugares de la Tierra); experiencias comprobadas por Richer en 1672, Halley en 1677, Varin, Couplet en 1697, Feuillée en 1710. Algunos sostenían la postura de que era achatada por los polos. Ahora bien, las mediciones llevadas a cabo por los Cassini en Dunquerque, en 1718, dieron como resultado que tenía forma de melón, es decir, que en vez de ser achatada

[161] Para el estudio de las expediciones es de sumo interés la obra de M.ª A. Calatayud Arinero, *Catálogo de las expediciones y viajes científicos españoles siglos XVIII y XIX*, CSIC, Madrid, 1984.

por los polos era esferoide. Esta polémica traía de cabeza a los científicos al comenzar el siglo XVIII, puesto que de ello derivaban otros datos y observaciones de tipo geográfico, astronómico o cartográfico. Por este motivo y para resolver tan importante cuestión, en 1733 la Academia de Ciencias de París organiza una doble expedición, una a Laponia, encabezada por Maupertuis, otra a Perú, con La Condamine al frente, ambas con objeto de medir dos grados del arco de cada meridiano terrestre, el más próximo al polo y el más cercano al ecuador. La expedición que se dirigía a Perú contaba entre sus filas con un gran equipo científico, junto a La Condamine, los números uno de las academias francesas, Luis Godin, Bauguer, Jussieu. Como el punto elegido para la medición de un grado del meridiano se situaba en territorio perteneciente a la Corona española, el primer paso que había que dar sería la petición al monarca, entonces Felipe V, del permiso correspondiente, petición que fue aceptada y comunicada su aprobación directamente por el ministro Patiño al gobierno francés.

¿Por qué se elige Perú? Son varias las respuestas que podemos encontrar. Los franceses entendían que estos pueblos peruanos eran más civilizados que, por ejemplo, los de África, donde también pudo llevarse a cabo la medición, y además contarían con el apoyo de las autoridades españolas. Pero la verdad es que, sea esto cierto o no, está claro que junto a sus objetivos científicos el gobierno de Francia también pretendía intensificar sus relaciones y su comercio con aquellos territorios peruanos. Ahora bien, en el Consejo de Indias, se analizó la petición del gobierno francés y se tomó el acuerdo —quizá adelantándose a la doble intencionalidad francesa, científica y política— de enviar en la expedición a dos españoles, personas capacitadas, expertos e «inteligentes», se decía, que acompañaran a los franceses en sus investigaciones, y no sólo para colaborar con ellos, sino también para que por su cuenta tomaran información, datos y cuantas observaciones y cálculos matemáticos pudieran realizar. Al elegirse dos acompañantes españoles se pensó en que éstos fueran dos expertos en matemáticas y astronomía, y nadie mejor que dos guardiamarinas que reunieran tales condiciones. La elección se hizo a través del ministro de Marina, don José Patiño, que pidió nombres a las autoridades del ramo, recayendo la designación en Jorge Juan, nacido en Novelda en 1713, y en Antonio de Ulloa, nacido en Sevi-

lla en 1716, jóvenes quizá con no mucha experiencia, pero suponemos que con la calidad suficiente para merecer la confianza de sus superiores. Ambos, con dieciocho y veintiún años respectivamente, se incorporaron al grupo expedicionario francés, siendo antes ascendidos a tenientes de Navío, y se embarcaron en los buques de guerra *Incendio* y *Conquistador*, con rumbo a Quito.

¿Cuáles fueron los resultados? Los largos años de trabajo desarrollado tanto por los componentes franceses como por los españoles fueron fructíferos. Se llevó a cabo la medición del grado del meridiano terrestre, se realizaron un sinfín de mediciones, observaciones astronómicas, físicas, geográficas e incluso botánicas, se estableció la tipología de los terrenos visitados y se hizo acopio de una riquísima documentación sobre materias varias, que luego se plasmarían en diversas publicaciones efectuadas por cada uno de los miembros de dicho equipo. Por lo que respecta a nuestros dos marinos, a su vuelta tras once años de permanencia en América, desarrollaron una espléndida labor científica y su experiencia en Indias se plasmó en multitud de obras y realizaciones. Jorge Juan, a partir de 1746, es destinado a las embajadas de Londres y Marruecos. Será encargado de la construcción de los arsenales de El Ferrol y Cartagena y del funcionamiento de las minas de Almadén, el fundador del Observatorio Astronómico de Cádiz y, en 1770, se le confiará la dirección del Real Seminario de Nobles de Madrid. Fue miembro de la Royal Society de Londres y formó parte, en Cádiz, de una de esas asambleas científico-literarias en las que se pondrían los cimientos de la futura Academia de Ciencias. En sus publicaciones se refleja toda su experiencia e investigación en el ámbito americano: *Compendio de navegación, El estado de la astronomía en Europa, Examen marítimo teórico-práctico o tratado de mecánica, aplicación, conocimiento y manejo de los navíos*, y otras variadísimas materias, aparte de sus obras en colaboración con Ulloa, *Viaje a la América meridional*, y el famoso informe conocido con el nombre de *Noticias secretas*. En cuanto al sevillano Antonio de Ulloa, a su regreso en 1744 y habiendo sido hecho prisionero por el inglés, es llevado a Londres, donde, conociéndose su condición de científico, fue tratado con los máximos honores. Miembro de casi todas las academias europeas, sus trabajos e investigaciones también suponen un hito importante para la ciencia española. A él se debe el descubrimiento del platino como cuerpo sim-

ple, las obras de encauzamiento del Guadalquivir, la instalación en España de una fábrica de paños. Gobernador en Guancavelica, nos ha dejado también obras como su maravilloso *Viaje a la América meridional* y las *Noticias secretas*, amén de otras *Noticias americanas*. Como ya vimos fue encargado de remodelar el Gabinete de Historia Natural de Madrid.

Nuestros marinos también llevaban otra misión, además de los objetivos científicos, quizá confiada por el marqués de la Ensenada, Zenón de Somodevilla: la elaboración de un informe reservado para el gobierno español sobre el virreinato de Perú. Ambos, a su vuelta, comenzaron la redacción de dicho documento, que constituye un crudo exponente de aquella realidad, un documento en el que se refleja la caótica situación de las plazas fuertes y arsenales, astilleros, la escasez de municiones, que hacían perfectamente posible la internación de tropas extranjeras —sobre todo del inglés, como sucedió con la toma de Portobelo—, el delicado estado del comercio, el contrabando y, lo que es peor, los vicios de una sociedad en la que se hace fuerte y rebelde el criollo, el indio es maltratado a través de la odiosa institución de la «mita» y la corrupción alcanza hasta a las órdenes religiosas, exceptuándose, como afirman los autores, la Compañía de Jesús, que tanto hizo por los indios. Pero Jorge Juan y Ulloa no se conformaban con informar, intentaron aportar soluciones a los problemas, para que éstos fuesen resueltos cuanto antes por las autoridades españolas, y propusieron también la revitalización de la agricultura y la industria en Indias. No sabemos si el informe hizo o no reaccionar al gobierno de España, lo que sí es cierto es que su original fue sustraído de los archivos españoles y apareció años más tarde, en 1826, publicado en Londres por el editor David Barry, bajo el título con el que hasta ahora se conoce, *Noticias secretas de América*. Barry sustituyó el prólogo de los autores, en el que hacían ya referencia al peligro de que el mismo cayese en manos extranjeras, y la publicación sirvió para intensificar la leyenda negra. Pero Barry trastoca maliciosamente conceptos y frases que afectan a la forma y al fondo y añade tendenciosas notas a pie de página.

Sin embargo lo importante es que la expedición de La Condamine cumplió sus objetivos y, sobre todo, hizo posible que dos jóvenes guardiamarinas españoles, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, de-

mostrasen y desarrollaran su capacidad científica y que la ciencia española empezara ese proceso ascendente hasta colocarse a la altura del resto de Europa.

Habría que añadir las expediciones para delimitar definitivamente las fronteras entre posesiones españolas y de otras potencias, ya que España, como es sabido, tuvo grandes dificultades por cuestiones fronterizas, especialmente en los territorios de Brasil y en otros de América del Norte. Quizá sean éstas las que tengan un carácter más político que científico; la verdad es que, como ya anticipábamos, en algunas ocasiones se aprovechaban viajes científicos para llevar a cabo estas otras empresas. Subrayamos la importancia que tuvo la de José de Iturriaga al Orinoco, junto con José de Solano y Antonio de Urrutia, que reafirmó la soberanía española en aquellos territorios, aunque también cumplió otras misiones científicas, tales como la catalogación de la flora de Venezuela. Por lo que se refiere a límites geográficos con Brasil, hay que decir que las dificultades arrancan desde el mismo Tratado de Tordesillas de 1494, incumplido por Portugal en Brasil y por España en Filipinas. En Brasil nos son conocidos los conflictos en la colonia de Sacramento. El Tratado de Madrid devuelve estos territorios a los portugueses, estableciéndose una nueva línea divisoria. A este objetivo responde la expedición del marqués de Valdelirios (1753-1756), que, con el fin de cumplir el Tratado de Madrid, ordenará que esos territorios sean cedidos a Portugal, órdenes que fueron rechazadas violentamente por los misioneros y las misiones guaraníes que, viéndose perjudicados, originaron un levantamiento.

Entre 1781 y 1800, se realizó la expedición de Félix de Azara, que también tenía el fin de trazar la línea divisoria en la frontera de América del Sur. Destacó además por sus contribuciones a la cartografía, etnología e historia natural, siendo importantísima su aportación en el campo de la zoología. Entre sus logros destaca un riquísimo material cuyo destino fue el Gabinete de Historia Natural de Madrid. Otras expediciones se destinaron a reafirmar la soberanía española en ciertos territorios. En 1774-1790 las expediciones al Pacífico Norte intentan frenar la expansión rusa por Alaska. Destacan, por ejemplo, la de Juan Pérez a la bahía de Nutka en 1774, la de Bruno Heceta en 1778, y la de Juan Bodega y Quadra, que llega a Alaska en 1779, aunque éstas no pueden ser consideradas plenamente científicas.

— *Las expediciones botánicas*

En todas ellas sus componentes tuvieron una estrecha relación con el Jardín Botánico madrileño y el Gabinete de Historia Natural. La expedición de Ruiz y Pavón a Perú (1777-1787) se proyecta, como otras, desde Francia. El ministro de Luis XVI, Turgot, decide enviar un médico botánico francés, Dombey, a Perú, eligiéndose para acompañarle a botánicos españoles. En España una real orden dirigida a Casimiro Gómez Ortega aprobaba los nombramientos de Hipólito Ruiz, cuya experiencia era la de haber trabajado en las farmacias reales del Buen Retiro y de San Ildefonso, aunque no obtuvo su título de farmacéutico hasta que regresó de América, y de José Antonio Pavón, sobrino del segundo boticario de Carlos III, que había estudiado Lógica, Física, Geografía y Mineralogía, Botánica y Farmacia.

Pero en la organización de expediciones de este tipo no sólo era imprescindible la participación de expertos botánicos, había que dibujar y reproducir esa flora americana, en una palabra, «copiar la naturaleza»; por ese motivo, todas estas expediciones contaron con un buen equipo de pintores y maestros de dibujo. En esta ocasión se eligió a Joseph Brunete e Isidro Gálvez. Como era de esperar, también en dicha expedición los franceses se sintieron superiores a los españoles. Dombey los consideraba como alumnos, aunque las órdenes oficiales españolas nombraron como botánico número uno de la expedición a Hipólito Ruiz y a Dombey como naturalista acompañante. El objetivo era el reconocimiento de la flora americana para el progreso de las ciencias, la medicina y la pintura. También como en la de La Condamine, la expedición se planteó como puramente científica, prohibiéndose cualquier intromisión en asuntos comerciales y de mercaderías. Se les asignó un sueldo y se les proporcionó libros y toda clase de ayudas. Durante diez años recorrieron el virreinato de Perú, repartiéndose el trabajo de clasificación, identificación y dibujo de las plantas, algunas de las cuales y ciertas conclusiones de su trabajo eran enviadas periódicamente a Madrid. Los resultados no pudieron ser más favorables: cajas y cajones de semillas (unas se llevaban al Gabinete de Historia Natural, otras se sembraban en el Jardín Botánico), plantas secas, animales e innumerables pinturas. La quina roja *(Chinchona succiruba)*, la coca,

insaciablemente mascada por los nativos de los Andes, o el descubrimiento de un nuevo tipo de pino en Chile, al que se bautizó con el nombre de *Araucaria*, fueron algunos de sus hallazgos más interesantes.

No obstante los grandes resultados, los problemas económicos y administrativos comenzaron pronto, incluso las rencillas entre los propios expedicionarios y, lo que es más triste, al final de la expedición, este inmenso trabajo elaborado durante diez años quedará sin publicar. Los problemas para su publicación comienzan ya bajo Carlos IV, que se ve impotente para poder sacar adelante los gruesos volúmenes de esa catalogación de la flora americana.

Las restantes expediciones son iguales en sus objetivos y correrán igual desgracia en lo que respecta a su publicación final. En 1783-1810 se organiza una expedición al Nuevo Reino de Granada. En esta ocasión es el gaditano y famoso José Celestino Mutis quien, obteniendo los requisitos indispensables y los permisos oficiales, organiza en la misma América, con otros naturalistas, el estudio y catalogación de la flora neogranadina. Son conocidos los catálogos de esta flora integrados por 7.000 láminas y un inmenso material acumulado, material que fue procurado por los dos ejércitos de la Guerra de la Independencia y al final traído a España, permaneciendo muchos años en el olvido. Hasta nuestros días no se ha promovido su estudio y publicación. Sin embargo el material aportado por dicha expedición fue extraordinario. A Madrid llegaron mas de 20.000 plantas, dando lugar a una de las colecciones más interesantes para el Botánico madrileño. Esta expedición dio a conocer ciertas variedades de quina, así como el té de Bogotá, la ipecacuana, el guaco, etc.

En 1785-1797 Martín Sessé y José Mociño encabezan otra expedición. El lugar elegido, Nueva España; los objetivos, la investigación y progreso de la historia natural. En esta ocasión se trataba, además, de que las autoridades mexicanas colaborasen en el esfuerzo con la creación de un jardín botánico en México y de escuelas y cátedras de Botánica, siguiendo la pauta de Madrid. En ella participaron pintores y científicos de renombre que formaron también parte de otras expediciones. Dicha expedición, que concluye a finales de siglo, regresa a principios del XIX con una espléndida colección de plantas, dibujos y láminas.

— *La expedición de Alejandro Malaspina (1789-1794)*

En ella se reúnen tanto el interés científico-botánico, como el geográfico, cartográfico o artístico, pero al mismo tiempo es sabido que la expedición tuvo también una clara intencionalidad política y trató de consolidar la soberanía de España en ciertos países americanos y asiáticos.

¿Cómo se organizó? Se plantea, en primer lugar, como respuesta a una nueva acusación contra los estudios científicos españoles. Recordemos las acusaciones de Linneo; pues bien, en esta ocasión el agravio parte, en 1782, de Masson de Morvilliers, que, en un artículo publicado sobre España en la *Enciclopedia Metódica*, decía que países europeos como Suecia, Rusia, Italia, Francia o Inglaterra habían contribuido al progreso de las artes y de las ciencias, pero en España —afirmaba— desde hacía varios siglos no se había hecho absolutamente nada. La contestación de España no se hizo esperar. Esta vez vino de la mano de Cavanilles y de Forner, pero las palabras no significaban nada y había que dar una respuesta más contundente y ésta se le presentó al ministro de Marina, don Antonio Valdés, cuando el marino de origen italiano Alejandro Malaspina presentó un proyecto de viaje científico cuyo itinerario sería nada menos que la vuelta al mundo.

Este viaje, proyectado por Alejandro Malaspina alrededor del mundo, tenía como modelo e inspiración los viajes efectuados por James Cook en 1768-1772 y 1776 a las islas de Nueva Zelanda, Hawai y Nueva Caledonia, llegando en su afán explorador al Antártico y al Ártico, y también en las experiencias del conde de La Perouse en el norte del Pacífico en 1785. Pero el proyecto de Malaspina no sólo era imitación de viajes similares de potencias extranjeras, sino que pretendía potenciar las comunicaciones de España con sus reinos americanos, la catalogación de la flora, la fauna, la confección de cartas hidrográficas y, además, como en otras ocasiones, a los intereses culturales se unían los políticos: era necesario vigilar el comercio, la defensa, el estado político y administrativo de aquellos territorios en los que España era soberana y esta soberanía había que reafirmarla en aquellos puntos en que los intereses españoles se veían amenazados o interferidos por naciones extrañas. Ni que decir tiene que la Corona aprobó el proyecto en 1788, a la vista de las du-

ras críticas que partían de los intelectuales europeos y, en definitiva, para mantener el prestigio de España en todos los órdenes. Malaspina contó, pues, desde un principio con la ayuda necesaria para organizar la expedición; en un tiempo mínimo se pusieron a su disposición libros, máquinas, utensilios, incluso información de los trabajos de La Perouse. Por otro lado se llevó a cabo rápidamente la construcción de dos corbetas que se terminaron en 1789, la *Santa Justa* y *Rufina*, que cambiaron estos nombres oficiales por los de *Descubierta* y *Atrevida*, corbetas con capacidad para 100 hombres y 350 toneladas de desplazamiento.

Por lo que se refiere al equipo, éste no pudo ser más espléndido: Felipe Bauzá, maestro de dibujo en la Academia de Guardiamarinas de Cádiz, y Antonio Pineda y Ramírez, experto en Historia Natural; Luis Noé, botánico del Jardín Botánico; Tadeo Haenke, el gran naturalista alemán que se incorpora más tarde en Santiago de Chile, pues llegó cinco horas después de haber partido la expedición, y los profesores de pintura José del Pozo y José Guio, integrándose asimismo en el camino Fernando Brambila y Juan Ravenet. La expedición zarpará de Cádiz en 1789 y regresará 62 meses después. No dio la vuelta al mundo como fue su primera intención, pero recorrió y visitó gran parte de Sudamérica y el Pacífico. Como la expedición contaba con un cualificado equipo, los resultados y el acopio de materiales que se iba haciendo día a día fueron increíbles. El personal que sólo era experto en las técnicas de navegación, también llegó a colaborar en las tareas de clasificación, disecación de animales, etc. Hubo dificultades, muertes, enfermedades, deserciones y hubo que reclutar marinos de otros lugares y de barcos de guerra o navíos mercantes, pero, a pesar de todo, los objetivos se cumplieron.

El itinerario fue completísimo. En la primera parte del viaje, partiendo de Cádiz, tomaron rumbo a Montevideo, Puerto Deseado, Cabo de Hornos, Chile, El Callao, Lima, para pasar a América del Norte, tras tocar México, en donde se le incorporaron nuevos científicos hasta su llegada a Nutka. Los expertos en historia natural, gracias a la ayuda recibida de las autoridades de los territorios visitados, hicieron verdadero acopio de aves, cuadrúpedos, reptiles, plantas. Los geógrafos y astrónomos se dedicaron a la confección de cartas hidrográficas, mapas y a la construcción de observatorios as-

tronómicos. Por lo que se refiere a los objetivos políticos, también se cumplen. Anteriormente, en 1774, en un informe se daban noticias sobre el puerto de *Nootka*, en el que se decía que había sido visitado por primera vez por los españoles, por lo que España defendía allí sus intereses frente a los ingleses. Por este motivo la expedición llevaba una misión: la descripción de todo ese archipiélago, datos sobre los indígenas, usos y costumbres. También aquí hubo una estrecha colaboración con los nutkenses; recordemos que Mociño estuvo igualmente en Nutka escribiendo un libro sobre ellos. Por los mismos motivos había que defender la soberanía de España en los territorios de California y el comercio español entre California y Nueva España.

La segunda parte del viaje se desarrolla por territorio asiático, partiendo de México hasta Filipinas y su capital, Manila, donde los expedicionarios se separan tomando el rumbo a Macao y Cabo Bojador. El exotismo de esas regiones llamó asimismo la atención de los expedicionarios; se llegará incluso a Sidney, para posteriormente volver de nuevo a tierras americanas, donde prosiguieron los trabajos hasta 1794, fecha del regreso a España. El agravio de los científicos españoles quedaba roto. España alcanza con esta expedición un nivel de altura en este tipo de investigaciones, pudiendo colocarse sin sonrojo en las mismas posiciones que Francia o Inglaterra. El esfuerzo fue de todos, incluyendo gobiernos y autoridades que pusieron los medios necesarios para ayuda de los científicos. Los objetivos fueron superados con creces. España pudo obtener la más rica información y documentación sobre flora, fauna, caracteres humanos, costumbres, información geográfica e incluso política de todas sus posesiones. Pero el destino, la suerte, los avatares políticos frenan en muchas ocasiones el progreso cultural. A su regreso, Malaspina cae en desgracia en la Corte, donde Godoy era el favorito; sus papeles y documentos quedan retenidos y lo que pudiera haber sido la publicación del siglo, permanecerá en los archivos durante más de cien años. Algunos animales disecados se apolillan, muchos cajones quedan sin abrir y se estropea su contenido y, una vez más, los resultados de tan brillante expedición quedan sin publicar, por lo que este enorme esfuerzo apenas tiene eco en Europa por falta de publicación e información.

3

HISPANOAMERICANISMO MADRILEÑO, MADRILEÑISMO HISPANOAMERICANO

REVOLUCIÓN IDEOLÓGICA Y DIFUSIÓN DE LAS NUEVAS IDEAS: PRENSA Y TERTULIAS CIENTÍFICO-LITERARIAS

El siglo XVIII, que se inaugura en España con el advenimiento de los Borbones, presenta unas características muy singulares y complejas. Es, como siempre se dijo, el siglo de las *reformas*, de la apertura a la influencia francesa, el *enciclopedismo* y, por tanto, la época en que se difunde todo un programa de renovación política, cultural e ideológica. En España el espíritu revisionista y crítico mantenido por gran parte de intelectuales y pensadores va a ser la tónica general imperante a lo largo de la centuria. Ahora bien, el afán de algunos españoles por renovar y acompasar el pulso de España a las renovaciones procedentes del resto de Europa no es exclusivo del período de la Ilustración, pues ya en las últimas décadas del Barroco se había impuesto, en ciertos sectores, un cambio de mentalidad. Buena prueba de ello, serían los *arbitristas* y *novatores* de finales del siglo XVII, que representan, como afirma José Luis Abellán, lo que se ha venido en llamar «la primera crisis de la conciencia española», y cuyas ideas «renovadoras» no fueron desde luego de influencia extranjera, sino que incluso hay que buscar sus orígenes en pensadores del siglo XVI [1].

Las últimas etapas del Barroco fueron consideradas también como el período en que se produce en España una profunda crisis,

[1] J. L. Abellán, *Historia del pensamiento español*, Madrid, Espasa Calpe, 1988, vol. III, pp. 281-82.

tras la cual, según la historiografía tradicional, se abre una etapa de decadencia, que perdurará hasta la centuria siguiente, en la que, sin embargo, se inicia un período de recuperación. No obstante, son muchos los investigadores que en los últimos años no admiten ya ese término de decadencia para ese período histórico y prefieren hablar de estancamiento, época de crisis o de crecimiento menor. Esta cuestión de la decadencia española es ya abordada en el siglo XVII por escritores arbitristas, que ven la necesidad de afrontar cambios en todos los órdenes que afecten tanto a la política, como a la cultura; son González Cellórigo, Sánchez de Moncada, Caxa de Leruela.

Ahora bien, en algunas ocasiones, los juicios críticos manifestados por los arbitristas y novatores significaron el olvido o desprecio de la tradición cultural y científica en la que España, tiempo atrás, había sobresalido. No puede decirse, por tanto, que ese espíritu revisionista se inicie en el siglo XVIII, sino que los grandes pensadores de esta época recogen, en cierto modo, la línea de pensamiento emprendida en la etapa anterior, así Mayans y Siscar, Feijóo o, más tarde, Jovellanos, por citar las figuras más conocidas, son los continuadores de esta nueva mentalidad que deseaba profundos cambios no sólo en la sociedad peninsular, sino también al otro lado del Atlántico.

Los Borbones españoles iniciaron, asimismo, un programa de reformas que pretendió ser aplicable a todo el mundo hispánico, no sin encontrar dificultades en nuestros reinos de América, sobre todo en la parte de la sociedad criolla, que se vio amenazada en sus intereses. Pero este cambio o renovación ideológica que se perfila en la España del siglo XVIII, junto con las pretendidas reformas borbónicas, se ve sacudido en las últimas décadas de la centuria por el impacto de la Revolución Francesa y la influencia de todo su complejo programa innovador, lo que, unido a los acontecimientos que se producen en España tras la invasión napoleónica, serán el punto de partida y el germen de la emancipación americana. La difusión del pensamiento ilustrado en la Corte madrileña corrió a cargo de la pluma de los grandes pensadores o intelectuales como Feijóo, Sarmiento, Forner o Jovellanos, aparte de los científicos, Jorge Juan, Antonio de Ulloa, o historiadores, poetas y literatos cuyas obras fueron sobradamente conocidas en el ambiente cultural madrileño. No en vano Madrid contaba entonces con dos de las imprentas más famosas del mo-

mento, la de Joaquín de Ibarra y la de Antonio Sánchez, en las que se publicaron los libros más importantes de aquella época.

Otros órganos de difusión culturales e ideológicos fueron los periódicos y revistas que por esas fechas empiezan a proliferar en la metrópoli y en América. En el siglo XVIII se recogerán en todas estas publiaciones las ideas de la Ilustración y en el XIX difundirán las ideas liberales, aunque también hubo prensa de marcado carácter conservador. Los antecedentes de las publicaciones periódicas hay que buscarlos en los famosos «correos» de Francia, Flandes y Alemania, que empiezan a aparecer en el siglo XVII, aunque es la *Gaceta de Madrid* la que se considera como uno de los primeros ejemplos de las publicaciones periódicas. Su origen data del siglo XVII, continuándose en el XVIII y sirviendo de modelo a otras gacetas que empiezan a publicarse en los reinos de Indias. Con la Guerra de la Independencia y bajo el reinado de José I, la *Gaceta* seguirá publicándose en Madrid y se convertirá en el vehículo oficial de difusión de los asuntos relacionados con el Estado, leyes, decretos, ordenanzas, nombramientos, etc.

En Madrid también tuvieron gran importancia el *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico* (1758) y el *Duende crítico* (1735-1736), especie de publicación que clandestinamente se empezó a difundir en Madrid y en la que se vertían toda clase de críticas punzantes contra el gobierno y sus reformas y que, en forma manuscrita, aparecía en los sitios más insospechados. Por influencia del periódico francés *El Mercurio*, se empezó a publicar *El Mercurio Histórico Político*, que también tendrá sus equivalentes en América. Otros periódicos serían el *Diario de los Literatos de España* (1737) y el *Memorial Literato, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid* (1784). Ya en el siglo XIX las publicaciones periódicas sufren altibajos según las épocas de régimen absolutista o liberal.

En toda la América hispánica el ideario del Siglo de las Luces así como los progresos científicos o culturales tuvieron amplio eco gracias también a la aparición de las publicaciones periódicas y ni que decir tiene que con el tiempo se convertirían en la mejor propaganda de las ideas políticas y de las nuevas posiciones ideólogicas que se difundieron por el continente americano. Así, por ejemplo, México contará a partir de 1730 con sus primeras publicaciones periódicas, siendo las más prestigiosas *La Gaceta Mexicana* y *El Mercurio Mexicano,*

ambos inspirados en publicaciones madrileñas. Lima, además de la *Gaceta* de 1743, contará con la publicación de *El Diario de Lima* en 1790 y *El Mercurio Peruano de Historia, Literatura y Noticias Públicas.* En Buenos Aires la primera *Gaceta* fue manuscrita, después en el siglo XIX (1801) saldrá a la luz el famoso *Telégrafo Mercantil.* Guatemala en 1729 y La Habana en 1764 conocerán también la publicación de una *Gaceta;* en esta última ciudad la *Gaceta* era muy semejante a la que circulaba por Madrid con el nombre de *Avisos Madrileños.*

La prensa periódica, al igual que los libros o la literatura procedente de Europa, especialmente de Francia, sufrió tanto en España como en América la censura del gobierno, más aún en los tiempos que precedieron a la Revolución Francesa. Primero sería Floridablanca quien tomase la iniciativa prohibiendo cualquier publicación procedente del país vecino o incluso adoptando medidas concernientes a controlar ciertos grupos próximos a los sentimientos e ideologías franceses. La detención de Cabarrús y el destierro a Asturias de su íntimo amigo Jovellanos fueron un ejemplo de tal proceder. Esta política no sólo se siguió en la metrópoli, sino que se puso un gran interés en controlar todo lo que América recibía del continente europeo.

Además de la prensa tuvieron mucha importancia en la difusión de las ideas, *las tertulias.* La tertulia es algo consustancial al Siglo de las Luces, y en casi todas las ciudades hispanoamericanas tuvieron amplio eco. Estas tertulias, por lo general, se organizaban en casas particulares y algunas alcanzaron gran fama por acoger a ilustres personalidades del mundo de las letras, las ciencias o la política. Madrid fue ciudad pionera en este sentido, sus tertulias tuvieron enorme interés, pues en ellas se discutían cuestiones de todo tipo, culturales, políticas o ideológicas, sin olvidar que a estas reuniones acudían también ricos hacendados criollos, los cuales dieron ocasión para el debate sobre el futuro de América e incluso sobre su emancipación.

En Madrid una de las tertulias más conocidas era la que se celebraba en casa de Julián Hermosilla, en la cual, entre otras cosas, se decidió la creación en la capital de una academia de la historia, tomando como modelo la ya creada Academia de la Lengua. A imitación de Madrid o París, las ciudades americanas también organizaron sus tertulias. Entre las más famosas destacan en el Nuevo Reino de Granada la tertulia celebrada en casa de Manuel del Socorro Ro-

dríguez o la Academia del Buen Gusto, dirigida por doña Manuela Santa María. En Perú se hizo celebre la tertulia organizada en su palacio por el marqués de Castelldorius, en cuyos salones también se realizaron interpretaciones artísticas.

La crisis del absolutismo

Bajo el impacto de la guerra (1783-1808) y de la revolución (1809-1824), las prácticas acostumbradas de la política financiera del gobierno se desorganizaron. Los virreinatos de Nueva España y Perú empezaron a ser incapaces de satisfacer las exigencias de los gastos tanto metropolitanos como domésticos. Los gremios mercantiles y mineros y las instituciones eclesiásticas y cabildos municipales fueron viéndose en posición más y más difícil para otorgar créditos por el monto en que los daban anteriormente. Al mismo tiempo, los comerciantes y burócratas peninsulares, quienes hasta entonces habían dominado la vida política y económica de las Indias, vieron sus propias filas divididas como resultado de las leyes promulgadas en Madrid por los últimos ministros borbónicos. Estas divisiones tuvieron lugar mientras aumentaba la presión de los criollos, que trataban de poner bajo su control las instituciones locales. Los criollos, que habían perdido su anterior influencia en las audiencias como resultado de las disposiciones de Gálvez y Areche, que establecían un mayor control peninsular de éstas, estaban poseídos por un sentimiento de reivindicación. Entre ellos, los comerciantes y empleados públicos de nuevo cuño procuraban mantenerse en su nada firme posición de beneficiarios de las reformas borbónicas.

Algunos americanos, especialmente durante los períodos constitucionales de 1810-1814 y 1820-1823, trataron de alcanzar sus fines por medios pacíficos a través de las Cortes o de los ayuntamientos constitucionales. El derrumbamiento de la monarquía absoluta en marzo de 1808 impuso a todas las partes integrantes del imperio español la necesidad de encontrar otra forma de gobierno. En Perú el virrey Abascal logró conservar tanto los lazos con la metrópoli como las formas tradicionales de administración hasta que entró en vigor la Constitución de 1812. En Nueva España, el intento de alcanzar por evolución una forma corporativa de constitucionalismo, mediante los

cabildos municipales y las principales corporaciones del reino, produjo la caída del virrey Iturrigaray y la purga del ayuntamiento de México en septiembre de 1808 y durante un cierto tiempo el poder efectivo de la capital estuvo en manos de los voluntarios realistas de Fernando VII. El cargo de virrey en Nueva España ya nunca se recuperó del golpe que en 1808 los peninsulares mismos le asestaron.

Los consulados más antiguos se irritaron cuando la Corona separó los intereses del gobierno metropolitano español de sus propias ventajas económicas. Los consulados de México y Lima recibieron muy mal una gran parte de las últimas leyes reformistas borbónicas, mediante las cuales los ministros trataban de hacer más estrecho el control del imperio; dichas leyes combinaban la centralización administrativa con una medidas cuyo objetivo era aumentar la penetración comercial de la península en el mercado americano. Entre 1778 y 1789 Nueva España y Perú fueron incorporados al proceso llamado del «comercio libre», cuyo objetivo era estimular la producción de manufacturas en la península y transformar a las Américas en productoras de materias primas. Tanto en México como en Lima los comerciantes estaban amenazados por un nuevo ataque contra sus intereses al prohibirse los *repartimientos* de indios. En Perú fue el virrey Agustín de Jaúregui (1780-1784), a solicitud del visitador Areche, quien prohibió esta práctica y en Nueva España la prohibición llegó en 1786, cuando el segundo conde de Revillagigedo (1789-1794) dio además su incondicional apoyo a la aplicación de las ideas absolutistas y centralizadoras de Gálvez. Su defensa del libre comercio en interés de la península lo llevó a solicitar la disolución total del consulado de México o, si esto no recibía la aprobación real, la creación de consulados rivales para disminuir su influencia e importancia [2]. Además, en los años que siguieron a la muerte de Gálvez, ocurrida en 1787, hubo una reacción en los círculos del gobierno contra el espíritu y gran parte de la letra de las reformas. El enérgico absolutismo practicado por Revillagigedo no fue seguido por sus sucesores, mientras los ministros de Carlos IV seguían políticas contradictorias que se reflejaron en las Indias. La creación de nuevos consulados en

[2] *Revillagigedo al Consejo de Indias, núm. 627 (reservada). México, 31 de agosto de 1793*, Archivo General de Indias, *Virreyes 26*, f.° 42, citado en B. R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, México, F.C.E., 1978.

Veracruz y Guadalajara se tuvo largo tiempo como experimental, pues los antiguos como el de México fueron restituidos en sus anteriores privilegios. El 2 de abril de 1808 el Consejo de Indias desde Madrid tomó una decisión a su favor, apenas dos semanas después del motín de Aranjuez.

Durante el período en que se discutían las últimas reformas legislativas borbónicas, los comerciantes advirtieron al gobierno de Madrid que en Nueva España existía una «gran escasez de dinero», causada por la incesante exportación de moneda hacia el exterior. Por esta razón aconsejaban a la Corona que no esperara préstamos de forma indefinida, pues Nueva España se encontraba «en el camino de su ruina definitiva» por la disminución de recursos motivada por los cambios en la política comercial introducidos a partir de 1782. No obstante, todavía era posible reunir grandes sumas de dinero cuando se presentaba un problema de enorme gravedad, como la caída de la dinastía borbónica en 1808 y la invasión francesa. El gobierno metropolitano, asediado en Sevilla por el ejército francés que avanzaba, hizo un llamamiento para reunir un préstamo de 20 millones de pesos el 10 de enero de 1810. Esta petición resultó excesiva para los comerciantes mexicanos, que únicamente lograron reunir 1.984.000 pesos.

Hasta el momento en el que la dinastía borbónica se derrumbó en la primavera de 1808, una gran parte de los intereses mercantiles de los españoles peninsulares era opuesta a los del gobierno de Madrid. Los comerciantes de México se opusieron al libre comercio y a otros cambios, pero la rivalidad entre los de la ciudad de México y el consulado de Veracruz tendió a disminuir a mediados de la primera década del siglo, fundiéndose en una hostilidad común contra Iturrigaray y hacia la política del régimen de Godoy representada por él.

Perú, en cambio, no experimentó ninguna violencia ni resentimiento contra la metrópoli. El virrey Abascal logró durante los años de 1808 a 1810 aislar a Perú del impacto de los acontecimientos que habían tenido lugar en España, haciendo hincapié en el principio de continuidad y en la naturaleza unitaria de la monarquía española. El 13 de octubre de 1808, Fernando VII fue proclamado rey incondicionalmente en Lima, siguiendo los juramentos de fidelidad en todo Perú y, el 5 de noviembre, Abascal declaró la guerra a los franceses.

De Perú salieron grandes cantidades de dinero con rumbo a España para ayudar a sostener la causa de la resistencia contra los Bonaparte.

En suma, los recursos financieros de Nueva España y de Perú sostuvieron tanto al régimen colonial español en ambos territorios como la forma absolutista de gobierno en la misma España. Al derrumbarse la monarquía borbónica en 1808, la necesidad de contar con créditos americanos se hizo más urgente, pero la división reinante entre las filas de los peninsulares, que se presentó al aumentar el descontento de los criollos por verse excluidos de los altos cargos del gobierno y de la magistratura, dificultó la situación. Los miembros de las clases profesionales criollas y los comerciantes españoles de los consulados antiguos unieron sus fuerzas para lograr que se suprimieran los aspectos de la reciente política borbónica que perjudicaban sus intereses y la crisis de 1808 presentó una oportunidad para dar satisfacción a ambos tipos de quejas. En la lucha subsiguiente para reorganizar las filas de los grupos dominantes en la América española, la persona y el cargo del virrey tendieron a perder su supremacía hasta entonces nunca puesta en duda y, mientras no llegó la Constitución de Cádiz de 1812, las instituciones tradicionales —el virrey, la audiencia y los consulados de México y Lima— disfrutaron durante un breve período de influencia política poco estable.

José I y América

Considera Demetrio Ramos el hecho, aparentemente sorprendente, de que los territorios españoles de América, que demostraron su más rotunda fidelidad al monarca negándose a aceptar a José Bonaparte para proclamar con el mayor entusiasmo a Fernando VII en todas partes, llegaran luego a imponer la separación y a luchar por su independencia frente a los ejércitos del rey. Aunque más especial es, si cabe, que sus protagonistas no son los descendientes de los indígenas, sino los descendientes de los conquistadores y españoles que sucesivamente fueron pasando al Nuevo Mundo. Así pues no puede entenderse la Emancipación como un fenómeno de *recuperación* de un pasado independiente sino de una *continuidad* de la tradición de reinos, latente desde la época de los Austrias, que tomaban su soberanía, la que les era propia, cuando se alcanzó el momento

crítico al coincidir una serie de circunstancias. Estas circunstancias fueron una crisis estructural, que se derivaba de un auge demográfico, económico y cultural que no tenía adecuados cauces, pues el Estado no había sabido evolucionar en igual sentido; una crisis ideológica, al verse todas las antiguas ideas rebasadas por una oleada de nuevos principios que impulsaban a la posesión de los resortes del poder a quienes necesitaban satisfacer así sus necesidades de libertad, y, por último, una crisis militar, que había dejado a la antigua monarquía inerme ante el invasor. Todo esto unido determinó el desencadenamiento de un proceso entre 1808 y 1824 que culminó con la independencia de los territorios americanos.

Las noticias de los sucesos de Aranjuez, de las abdicaciones de Bayona y de la creación de juntas llegaron prácticamente al mismo tiempo a América, donde provocaron el mismo entusiasmo fidelista que en España. La junta española que desde un principio se mostró más activa fue la de Sevilla, que ya empezó a denominarse Junta Suprema de España e Indias. Ella despachó enseguida enviados a los diversos territorios de América para pedir su reconocimiento por todas las autoridades y tomar así el relevo sobre un Consejo de Indias que, al haber caído Madrid bajo el gobierno francés, también estaba bajo la influencia francesa y, por tanto, no debía ser obedecido. En consecuencia, el alzamiento fidelista español se convertía en América en movimiento de ruptura de los cauces americanos.

Napoleón era consciente de la importancia de la actitud americana ante la guerra económica que él llevaba contra Inglaterra. Para hacer plenamente efectivo el bloqueo continental contra el comercio inglés, se apresuró a disponer que fueran despachados agentes que pudieran obtener el reconocimiento y proclamación de su hermano José como monarca español, presentándole como destinado a modernizar el país. Además, paralelamente, convocó una asamblea en Bayona, con asistencia de la mayoría de la nobleza e intelectuales, algunos americanos, para la redacción de una constitución, instrumento palpable de esa regeneración y rejuvenecimiento anunciado por la monarquía. Se juró solemnemente el 7 de julio de 1808 y todos, con el nuevo rey José I, llegaban a Madrid el día 20 de dicho mes.

Mientras tanto en América los virreyes de Nueva España, Nueva Granada y Río de la Plata y algunos gobernadores se veían más inclinados al reconocimiento de José Bonaparte, pues además de ser afec-

tos a Godoy, a quien amparaba Napoleón, sentían una lógica inclinación hacia Francia, que era la potencia aliada en ese momento y desde años atrás, del mismo modo que representaban una actitud antibritánica. El hecho de que los comisionados que fueron llegando ofrecieran la confirmación en sus puestos de todos los que reconocieran a José I como rey de España, podía ser una cierta garantía de éxito para los agentes napoleónicos. Pero el clima público general se mantenía fiel a la dinastía y los criollos temían la propagación de los principios revolucionarios franceses; estos dos hechos se convirtieron en obstáculos insalvables para la causa de José I Bonaparte y en todas partes se impuso su rechazo y el comienzo del cambio: la alianza y el respaldo inglés.

Sin embargo no faltaron las reticencias, las dudas que significaba para los americanos el reconocimiento de Fernando VII cuando éste se hallaba en poder de Napoleón y cuando los ejércitos franceses, reputados de invencibles, eran dueños de Madrid, donde los consejos, es decir, toda la máquina del Estado, se había plegado al nuevo monarca. Estas incertidumbres fueron mayores en aquellos lugares de América en los que los mandatarios, por su adscripción a Godoy, temían más por su propio futuro.

Como consecuencia del motín producido en Aranjuez se desencadenaron otros «motines de Aranjuez» en algunas capitales americanas. Igual que en España los amotinados llegaron a eliminar a Godoy, en América estallaron conflictos semejantes para derribar a aquellas autoridades principales que estaban dispuestas a secundar los designios napoleónicos. De los movimientos que se produjeron hay que destacar el caso de México, el único que se consumó, donde el virrey José de Iturrigaray era detenido por partidario de Godoy y, por su conducta imprudente e indecisa, tras la llegada del emisario napoleónico, fue destituido del mando, que recayó automáticamente en el militar de mayor grado, el mariscal Pedro de Garibay, el 15 de septiembre de 1808. Estos movimientos produjeron un debilitamiento de la autoridad superior y una irrupción de las fuerzas criollas de más representación, que ponen de manifiesto un deseo de intervenir, ya que en definitiva son la seguridad y el orden de su tierra los que están en tan difícil situación, con las consecuencias económicas —sobre todo comerciales— que son lógicas, pues toda la actividad se paralizó a la espera de los resultados de esa reversión, ya que Francia,

el aliado hasta ese momento, es ahora el enemigo, como Inglaterra dejaba de serlo, para convertirse en el respaldo del patriotismo español en la lucha contra el usurpador [3].

El alzamiento de España contra Napoleón, secundado por todas las provincias americanas sin excepción, no se limitó a una simple proclamación de Fernando VII como rey legítimo, sino que con tal motivo se pusieron en circulación por las juntas españolas principios que promovían un espíritu de patriotismo. En América tal doctrina fue inmediatamente asumida, como lo evidencia el famoso *Memorial de agravios* del Cabildo de la ciudad de Santafé de Bogotá, que constituyó una primera movilización ideológica de singular importancia, pues hablaba incesantemente de soberanía, que correspondía al rey, que no podía en modo alguno atribuírsela el usurpador por «revertir en los pueblos» si el monarca dejaba de ejercerla y no podía ser recogida por el heredero al que pudiera serle trasmitida.

Muchas de las proclamas, publicadas en España para hacer frente a los invasores, hablaban de una pluralidad de reinos rejuveneciendo, lo que constituía una vieja tradición de la época de los Austrias, pero esta misma enunciación de la pluralidad de reinos se expresa por ejemplo, en Buenos Aires, en el manifiesto llamado *Proclama de la Mancha*, donde se ofrecía la seguridad de que «unidos a todos los demás reinos de España seremos invencibles», y tales afirmaciones se reiteraban por todas partes.

Al calor de los imperativos que trataban de propagar la resistencia contra Bonaparte, en nombre de la fidelidad al rey, venía también a justificarse la rebelión contra el mandatario en Madrid, a quien el pueblo no consideraba que cumplía con sus deberes de solidario patriotismo. La repercusión en América, recelosa y desconfiada hacia aquellas autoridades que, enviadas desde España, podían estar obligadas a obedecer intereses o propósitos políticos que luego eran repudiados desde la misma España, supuso una movilización de voluntades que se veían sacudidas por sus urgencias y necesidades y por el ejemplo que asimismo se les brindaba. Lo que era evidente es que con la nueva situación creada en España, tanto desde el campo bonapartista, como desde el de la resistencia patriótica, había hecho cri-

[3] Véase D. Ramos, «Los "motines de Aranjuez" americanos y el inicio de la actitud emancipadora», *Boletín Americanista*, Barcelona, núms. 3-4-5 (1965).

sis el sistema mismo. Pero con ello, además, se creaba una gran confusión, pues los principios que se invocaban eran los más puramente tradicionales y sobre esos mismos principios se quería ofrecer a la voluntad americana la oportunidad de llevar a cabo reformas deseables. Pero también se esgrimían argumentos como la necesidad imperativa de cumplir con el deber inalienable de velar por sí mismos e incluso reaparecía la capacidad de función que cabía al municipio, es decir, a los cabildos. Éste es el panorama que se derivó de los acontecimientos metropolitanos que repercutieron inmediatamente en América, pues las doctrinas utilizadas en España pudieron entrar en circulación en la América hispana sin el menor esfuerzo, porque al responder a la tradición común eran también doctrina propia. Por eso el proceso que desencadenan y que culminó con la Emancipación fue consecuencia tanto de la vigencia de la tradición como del reformismo que deseaban los pueblos americanos, llevado a los límites que las circunstancias imponían.

El debilitamiento de la autoridad de los virreyes va a permitir el estallido de iniciativas promovidas por el temor de que, como resultado de la relajación del poder, se adelanten soluciones contrarias a los intereses del país. Se trata en definitiva de aprovechar la oportunidad para crear una autoridad propia, con la cual se satisfagan las aspiraciones hasta entonces contrariadas. Las ideas de Bolívar o las diversas constituciones evidencian que se trata de vertebrar una autodefensa, que insistía sobre todo en la garantía y salvaguardia de la independencia. Se hará consistir y se definirá todo el mal de América en su dependencia de un gobierno conquistador perteneciente a Europa; se mirará por consiguiente todo el remedio del mal en el alejamiento del influjo de Europa.

Los próceres de la emancipación americana en Madrid

Nacido en pleno Siglo de las Luces, San Martín, como tantos otros contemporáneos, quedará marcado por el nuevo espíritu ideológico y crítico que informa y caracteriza a la centuria dieciochesca. Vio la luz en Yapeyú (Argentina) el 25 de febrero de 1778. José de San Martín fue el quinto y último hijo de Juan de San Martín Gómez y Gregoria Matorras del Ser, oriundos de la tierra de Palencia.

Su padre, un destacado militar de los ejércitos en el Río de la Plata, desempeñó el cargo de teniente gobernador en Yapeyú, a partir de 1775, donde nació su hijo José, trasladándose más tarde, hacia 1781, a Buenos Aires con toda su familia. Por esas fechas ya había sido ascendido a capitán y en 1783 se le concede un nuevo destino militar en la península. Es así como la familia San Martín embarca rumbo a España a principios del año 1784, cuando el futuro libertador contaba apenas con seis años.

En mayo de dicho año San Martín y su familia se instalan en Madrid, desempeñando el padre un nuevo destino, que obtendría en mayo de 1785, como agregado al Estado Mayor de la plaza de Málaga. Un año permanece pues la familia en Madrid y, aunque no existe documentación suficiente, varios investigadores hispanoamericanos sostienen que José de San Martín fue admitido y estudió en el Real Seminario de Nobles de la capital. Su formación sería por tanto la propia de un joven hijo de militar e imbuida de este ambiente castrense, pero al mismo tiempo consecuencia del período ilustrado en el que se imponen las nuevas doctrinas económicas, culturales y educativas que pretenden cambiar y transformar la sociedad.

Mediante una Real Cédula expedida por Felipe V el 21 de septiembre de 1725 en San Ildefonso, se creaba el Real Seminario de Nobles de Madrid, institución fundada con un objetivo, el de proporcionar a los hijos de la nobleza una selecta y esmerada educación:

> He resuelto, conformándome con lo que propone la Cámara, mandar, que se erija y funde, con los fondos de dos maravedís, en libra de tabaco, un Seminario que esté dependiente del Colegio Imperial para la Enseñanza y educación de la Noble juventud, en que aprenda las primeras letras, lenguas, erudición, y habilidades que condecoren a los Nobles, para que sirvan en la patria con crédito y utilidad; y que haya de ser esta fundación en Madrid, viviendo, para cautelar los inconvenientes de la libertad, ociosidad, y diversión, los seminaristas en comunidad, con distribución de horas, y vigilancia inmediata de los que cuidarán y celarán; dotándoseles las cátedras para el importantísimo fin de habilitar la juventud de los mismos fondos que se aplican para la fundación del Seminario [4].

[4] Erección y establecimiento del Real Seminario de Nobles de Madrid, *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tít. III, ley I.

Desde sus comienzos el Seminario de Nobles, como aclara la Real Cédula, estuvo a cargo y bajo la dirección de los jesuitas y su emplazamiento situado junto al Colegio Imperial de la Compañía, que había sido fundado hacía ya siglo y medio, en la calle de Toledo. Hacia el año 1727 tendría lugar la inauguración en dicho emplazamiento, aunque más tarde, viendo que el edificio quedaba pequeño e insuficiente, se construyó otro nuevo cerca de la puerta de San Bernardino, en unos terrenos que habían pertenecido a los duques de Alba. En la actualidad dicho edificio está ocupado por el Archivo Histórico Militar, cerca del palacio de Liria. A través de su primitiva constitución (1730), se conocen los requisitos que debían tener los aspirantes a alumnos, los cuales debían probar ser descendientes legítimos de familias nobles y limpieza de sangre, aunque también se admitieron a hijos de militares. Los jóvenes eran instruidos en materias varias, entre las cuales destacaban la enseñanza de la gramática, la lengua latina, castellana, francesa, las matemáticas, la filosofía, historia y retórica poética entre otras y, en cuanto a las «habilidades» a las que hace mención la Real Cédula estarían el aprendizaje de la esgrima, la danza, la música, etc.

El investigador Carmelo Sáez de Santamaría señala que la biblioteca, según los inventarios realizados posteriormente, contaba con diversas secciones, una dedicada a jurisprudencia, que daba cabida no sólo a libros de Derecho, sino también a autores clásicos como Cicerón o Cornelio Nepote; otras secciones eran las de Filosofía, Astronomía, Historia, intercalándose también en esta última obras de cronistas indianos como López de Gómara, Cieza de León, o las obras poéticas de sor Juana Inés de la Cruz, amén de otras obras de gran interés en el siglo como era el caso de la *España Sagrada* del padre Flórez [5].

En esta espléndida biblioteca no faltaban tampoco las obras de Antonio de Ulloa o de Jorge Juan, quien durante algún tiempo estuvo al frente del Seminario de Nobles, tras la expulsión de los jesuitas. Posteriormente los monarcas Fernando VI en Real Cédula dada en Aranjuez en 1750, Carlos IV en la de 28 de julio de 1799, segui-

[5] C. Sáez de Santamaría, «Reconstrucción del ambiente cultural en España y América a finales del siglo XVIII. La Biblioteca del Colegio de Nobles de Madrid», *José San Martín en España*, Madrid, Instituto Sanmartiniano, 1981, pp. 125-33.

rán legislando sobre la observancia de las constituciones del Real Seminario o sobre el cumplimiento de las nuevas constituciones [6].

La institución también contaba con un laboratorio, en el cual podían encontrarse máquinas o instrumentos de avanzada tecnología para la época, máquina neumática, balanza hidrostática, péndulos, termómetros, barómetros. Los jóvenes recibían además una educación exquisita, acorde con los gustos imperantes de la época, por eso se les impartían clases de música y danza. En las constituciones del seminario se hacía referencia a la edad que debían tener los aspirantes —de ocho a quince años—, las calidades que los jóvenes debían poseer, incluso, se decía, en 1799, que podía darse entrada a los hijos de militares o a los que tuvieran ya algún hermano en el seminario. Todas las posteriores constituciones fijarán también los horarios de estudios, de visitas, su comportamiento o el material que los alumnos debían aportar al integrarse en el seminario.

Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, el seminario pasará por un mal momento, lo mismo que la enseñanza en general, en toda España, pues ninguna otra orden pudo llenar el vacío educativo que aquélla causó. Por ese motivo y para salvar tal situación, se pensó en poner al frente del Seminario de Nobles a Jorge Juan y Santacilia, uno de los insignes matemáticos del momento, que, junto con Antonio de Ulloa, había participado en la expedición científica de La Condamine a la América meridional. De este modo Jorge Juan pasó a dirigir el Real Seminario hasta su muerte, en 1773.

Como hemos dicho, en 1784, en el reinado de Carlos III, la familia de José de San Martín llega a España y fija su residencia en Madrid, siendo muy posible, según las investigaciones, que José de San Martín ingresase en el seminario, aunque la polémica se mantiene. Sáez de Santamaría afirma que el 7 de mayo de 1783, el rey fue informado por el conde de Floridablanca sobre la necesidad de que el seminario diera entrada a alumnos americanos, aunque efectivamente nunca había estado cerrado a los mismos. Este informe fue aprobado por el monarca y después por el secretario del Despacho de Indias, José de Gálvez. En 1785, Carlos III, expide una real cédula, mediante la cual se asignan cuarenta plazas a los hijos de la nobleza

[6] *Novísima Recopilacion, op. cit.*

americana [7]. A pesar de la inexistencia de pruebas fehacientes y de la divergencia de opiniones, son varios los investigadores que vinculan a José de San Martín con el Seminario de Nobles de Madrid, como los estudios de Carlos Alberto Guzmán y Lilia Agustina Guzmán, basados especialmente en testimonios de contemporáneos. La primera alusión a su paso por el Seminario de Nobles de Madrid se halla contenida en un homenaje en la Universidad de San Marcos de Lima el 17 de enero de 1822. El discurso pronunciado por el catedrático Justo Figuerola decía textualmente: «Después de adquirir los conocimientos militares en el Colegio de Nobles...», lo que no significa, no obstante, que se impartiese enseñanza militar. Otras alusiones son las de Juan García del Río, quien llegó a conocer a San Martín en Cádiz y más tarde recibirá el encargo de publicar una biografía suya en 1823. Nos vuelve a recordar que realizó sus estudios en el citado seminario. En 1834 el franciscano fray José Javier Guzmán escribe asimismo que San Martín estudió en el Colegio de Nobles de Madrid, hasta que tuvo edad para la carrera militar. A estos testimonios se suman otras versiones de amigos personales, artículos y nuevas biografías, publicadas entre 1834 y 1850, que sustentan la misma tesis. A través de ellas se comprueba que aunque San Martín no diese testimonio en los escritos de haber pertenecido al Seminario de Nobles, las afirmaciones de sus contemporáneos son suficientes para poder atestiguarlo; posteriormente muchas biografías insisten sobre el tema. Sin embargo en 1934, el historiador Luis Enrique Arazola Gil puso en tela de juicio esta tesis, al no encontrarse en los libros de matrícula del seminario el nombre de José de San Martín, lo que dio origen a una larga polémica [8]. De cualquier manera es posible que la ausencia de inscripción formalizada se debiese a la corta estancia de la familia San Martín en Madrid, o quizá los miembros de la «nobleza americana» a la que se habían abierto las puertas del Real Seminario no tuviesen necesidad de matricularse como los demás alumnos regulares. Posteriormente José de San Martín inicia su carrera militar ya lejos de Madrid, ingresando en 1789 como cadete en el Regimiento de Murcia, para después participar en numerosas em-

[7] C. Sáez de Santamaría, «El General José de San Martín y el Colegio de Nobles de Madrid», *El primer Congreso Internacional Sanmartiniano*, Buenos Aires, 1978. pp. 118-19.

[8] Ver C. A. y L. A. Guzmán, «José de San Martín y el Seminario de Nobles de Madrid», en *San Martín en España*, Madrid, Instituto Español Sanmartiniano, 1881, pp. 156 y sigs.

presas en Orán, en la guerra de los Pirineos, Rosellón y, por supuesto, en la Guerra de la Independencia española, siendo ascendido al grado de teniente coronel, tras la batalla de Bailén. Durante veintidós años estuvo al servicio del ejército en España, forjándose por tanto como un destacado militar.

Pero la Guerra de la Independencia y la consiguiente crisis que se abre en la península tras la invasión napoleónica hizo despertar en él la llamada de la «patria americana», más aún cuando su espíritu romántico-liberal de principio de siglo y que había conocido el fervor patriótico del pueblo español ante el invasor, le llevó a trasladarse a América, al tiempo que se produce la Revolución de Mayo en 1812. Comenzaría así la gesta emancipadora. No hay que olvidar en ese proceso de mentalización y lucha por el triunfo del liberalismo en América la importancia que tuvo en el ánimo de San Martín la logia a la que había pertenecido, la Lautaro de los Caballeros Racionales. Esta logia, que más tarde llega a Buenos Aires, Chile y Perú, será también el motor impulsor de la campaña emancipadora. Aunque de espíritu liberal, San Martín era partidario de las instituciones monárquicas en una América ya independiente, pues era consciente de que en esos precisos momentos resultaba difícil establecer una república.

Son muchos los investigadores que al trazar la biografía del libertador San Martín coinciden en afirmar que su formación cultural e ideológica adquirida en la propia España fue la que determinó en su ánimo la necesidad de acabar con el absolutismo en América y conseguir su independencia, pero sin renunciar a su tradición y pasado histórico común. El desenlace de la Guerra de la Independencia, la abdicación de Carlos IV al trono y la entrada del rey intruso Bonaparte dejaron a América desconcertada.

Por otra parte, en la ciudad de Caracas, el 24 de julio 1783, nace Simón Bolívar en el seno de una familia criolla bien acomodada. Su padre, Juan Vicente de Bolívar y Ponte, era un criollo venezolano de clase alta, orgulloso de sus títulos y prebendas otorgadas por Madrid, pero al mismo tiempo representaba, como afirma Salvador de Madariaga, el típico «español americano resentido, nacido y criado en la alta sociedad de Caracas, empapado en tradiciones españolas» (una sociedad caracterizada por la rígida etiqueta, la ceremonia y la ostentación). De su matrimonio con doña Concepción Palacios nacieron cuatro hijos, de los cuales el último sería el futuro libertador.

La infancia de Simón, por la temprana muerte del padre y la salud delicada de doña Concepción, transcurrió bajo la tutela de nodrizas, ayos y preceptores, que fueron quienes se encargaron de su educación. Pronto se advierten en el muchacho los rasgos de su personalidad inquieta, nerviosa e inconformista. Tras la muerte de su madre, sus tíos deciden enviarlo a España. Precisamente uno de ellos, Esteban, ministro del Tribunal de la Contaduría Mayor, vivía en Madrid. Así en 1799, Simón Bolívar partía para la península. Él mismo manifestaría años más tarde cómo fue enviado a Madrid, igual que tantos otros hijos de criollos, para proseguir sus estudios y aprender varios idiomas. Una vez en Madrid, Bolívar fue acogido por su tío Esteban y ayudado por el guardia de Corps, Manuel Mallo, quien tenía cierta influencia en la Corte al ser mayordomo de semana. Sobre este personaje existían ciertas habladurías y comidillas en la Corte que afirmaban que se había ganado el «favor» de la misma reina [9]. Sea como fuere, Bolívar entró en contacto con el ambiente cortesano y mundano de la villa y corte, pero también su tío Esteban procuró que el joven no descuidara su formación intelectual, aunque la compaginase con las diversiones propias de un Madrid de casi doscientas mil almas, alegre y bullanguero, pícaro y calavera, que era por entonces y, al mismo tiempo, el Madrid de las academias, del Jardín Botánico o de las tertulias en las que se respiraba la influencia francesa con las lecturas de Voltaire, Rousseau, etc.

Durante algún tiempo Simón vivió con su tío en la calle Jardines, luego en la calle del Príncipe, para más tarde independizarse, yéndose a vivir a la calle de Atocha número 8, donde inicia un nuevo período de su vida, caracterizado por el estudio de la historia, la filosofía, las matemáticas, y la esgrima... Son años en los que conoce al famoso marqués de Ustáriz, otro ilustre criollo caraqueño, y empezará a asistir a las tertulias por él organizadas, en compañía de otros españoles americanos. Fue en una de ellas donde Bolívar conoció a María Teresa Rodríguez y Aleiza, nacida en 1781 en la madrileña calle de la Corredera Baja de San Pablo y bautizada en San Martín, hija de Bernardo Rodríguez y del Toro, también criollo oriundo de

[9] Siendo abundante la bibliografía sobre el Libertador y su estancia en Madrid y sobre la autenticidad o no de estos «posibles» sucesos es imprescindible la consulta de C. Pereyda, *La Juventud de Bolívar*, Madrid, 1992; C. Seco Serrano, *Godoy: el hombre y el político*, Madrid, 1978, y S. de Madariaga, *Bolívar*, t. I, México, 1953.

Caracas. Bolívar y María Teresa iniciaron así un idilio, a pesar de la oposición del padre de ella —según algunos biógrafos—, por la fama de hombre de mundo que en los últimos tiempos había adquirido Simón en la corte madrileña [10]. Por este motivo María Teresa y su padre se alejaron algún tiempo de Madrid. En ese período de ausencia de María Teresa, Bolívar no dejó de tener problemas, pues al haber caído en desgracia de la reina y del ministro Godoy su protector Mallo, fueron perseguidos todos los colaboradores y amigos de ese curioso personaje; Bolívar tendría incluso algún serio disgusto con la guardia, cuando en un momento determinado, transitando en su caballo por Madrid, le fue dado el alto para identificarse, a lo que Bolívar se negaría y opondría resistencia, hasta que al fin pudo lograr refugiarse en casa de su amigo Ustáriz. Tal situación le obligó a marchar a Bilbao, donde se encontró con María Teresa y su padre. Tras este nuevo encuentro se fijó la fecha de la boda, que según decisión del propio Bolívar se haría por poderes en Madrid e inmediatamente los dos esposos marcharían a América. Antes de su boda, sin embargo, iría el futuro libertador a Francia, llegando en el preciso momento en que Napoleón estaba en la cumbre del poder y del éxito popular. Quizás estos acontecimientos determinaron que Bolívar pudiera dejarse llevar por la influencia del emperador. Pero su vuelta a España fue inmediata al no encontrar ya grandes obstáculos para sus proyectos y tras la obtención de los necesarios permisos, decide, al fin, celebrar su boda con María Teresa en Madrid. Tras la firma de las capitulaciones el 20 de abril de 1802 [11], dicho matrimonio tuvo lugar el 26 de mayo de 1802 en la iglesia de San José, precisamente el mes y año del levantamiento popular de los madrileños contra el francés. La ceremonia, según las investigaciones del erudito Ramón Ezquerra, tuvo lugar en la antigua iglesia de San José, parroquia fundada por el duque de Frías en su palacio en 1745, frente a la actual calle de Gravina, donde existe una inscripción que recuerda cómo en ese solar se levantaba la iglesia de San José, donde Bolívar contrajo matrimonio con María Teresa del Toro; posteriormente la parroquia estuvo en la calle de San Marcos y además en la calle de las Góngoras. Años más tarde, cuando se produzca la desamortización,

[10] Ver R. Ezquerra, *El matrimonio de Bolívar*, Madrid, 1983.

[11] Documento que se halla en el Archivo Histórico de Madrid. Ver Ezquerra, *op. cit.*

la parroquia será trasladada a la calle de Alcalá en la iglesia de San Hermenegildo, que había pertenecido al convento de los carmelitas descalzos. En el año 1930 el ayuntamiento madrileño decidió colocar una inscripción conmemorativa en dicha iglesia de San José, para recordar la boda de Bolívar, que años más tarde sería retirada. Es en 1980 cuando se toma de nuevo la iniciativa de recordar dicho acontecimiento. Así en el recinto de la iglesia de San José existe hoy día una lápida de mármol, obra del escultor Laíz Campos, con cuatro escudos de bronce en las esquinas (son los escudos de España, Madrid, Venezuela y Caracas) que reza:

> El día 26 de mayo de 1802
> en la parroquia de San José
> de esta villa y Corte de Madrid,
> capital entonces de España y de sus Indias,
> Simón Bolívar,
> a quien el porvenir reservaba
> trascendentales destinos,
> contrajo matrimonio con la madrileña
> María Teresa Rodríguez del Toro y Alaísa.
> En este año sesquicentenario de la muerte
> del Libertador Simón Bolívar
> el Gobierno de Venezuela
> ofrece esta Lápida a la
> iglesia Parroquial de San José.
> Madrid, 17 de diciembre de 1980.

Después de la boda, María Teresa y Simón Bolívar emprendieron el viaje rumbo a América. El matrimonio no duró mucho, la enfermiza María Teresa murió ocho meses después en la hacienda venezolana de su marido. A partir de este momento el dolor embargó a Bolívar y él mismo confesó después que este suceso cambió definitivamente el rumbo de su vida. En una ocasión llegaría a afirmar:

> Miren ustedes lo que son las cosas, si no no hubiere enviudado quizás mi vida hubiere sido otra; no sería el General Bolívar ni el Libertador, aunque convengo en que mi genio no era para ser alcalde de San Mateo.

Tras la pérdida de su esposa, Bolívar marchó de nuevo a Europa, llegó a Cádiz y se trasladó a Madrid, donde se entrevistó con su suegro. Esta nueva estancia en la villa fue muy breve, quizás porque le

traía tristes recuerdos y no pudo soportarlo. Viajó por Francia, Italia y, a través de estos viajes, llegó a conocer a ilustres personajes como Humboldt, quien organizaba tertulias y reuniones literarias e intelectuales en París. Precisamente Humboldt, gran conocedor de la sociedad hispanoamericana, realiza en sus escritos grandes elogios sobre los logros conseguidos por el gobierno de España en aquellos territorios en los últimos años en cuanto a instrucción, avances o conocimientos científicos. El encuentro entre Humboldt y Bolívar es descrito por muchos biógrafos del libertador y, mientras unos afirman que no llegaron a congeniar, otros comentan que hubo entre ambos estrecha amistad. No obstante más tarde, en 1853, el propio Humboldt diría respecto a Bolívar: «Jamás le creí llamado a ser jefe de la cruzada americana».

En Francia Bolívar se dejará captar por la lectura de ideas revolucionarias, por la influencia de la masonería, a la que perteneció, y a partir de estos momentos creció su deseo de fomentar la lucha por la emancipación de las tierras americanas. Su fervor por esta idea le llevó a realizar el famoso juramento en el Monte Sacro de Roma de liberar a su pueblo. Es así como se fue modelando la personalidad del Libertador, pero una vez más sentirá pronto la necesidad de volver a su patria y dedicarse únicamente a la causa libertadora, a la que entregó su vida y su fortuna. Los resultados fueron la emancipación de Venezuela, Nueva Granada, Quito y Perú, pero la anarquía que siguió después en todos estos territorios llevó a Bolívar, ya en sus últimos años, a la desilusión y al desencanto por no haber podido «redondear» su sueño de una América unida, al venirse abajo sus ideas de monarquía y confederación. Hasta sus últimos momentos su mayor obsesión fue el fracaso de sus proyectos de paz y el no poder controlar la anarquía reinante. En sus últimas cartas el general Flores en 1830 decía que hacía veinte años que América se había hecho ingobernable, que su mayor preocupación era la anarquía reinante en manos de tiranuelos. El Libertador murió en Santa Marta el 17 de diciembre de 1830. En 1970, Madrid dedicaba un monumento a Bolívar en el parque del Oeste, obra de Emilio Laíz Campos, y una pequeña calle en el barrio de Delicias [12].

[12] Ramón Ezquerra afirma que el monumento a Bolívar fue colocado «irónicamente, donde había estado el monumento a los héroes de la guerra de Cuba y Filipinas, uno de

La actitud del americanismo ante la «revolución liberal»

Tanto el absolutismo en su último período como el constitucionalismo de las Cortes españolas de 1810-1814 persiguieron el mismo objetivo de imponer un control más riguroso al imperio mediante una creciente centralización. Con motivo de las llamadas Cortes de Bayona, Mariano Luis de Urquijo, ex ministro de Carlos IV y luego de José Bonaparte, de marcadas ideas ilustradas, remitió a Napoleón unas «reflexiones» con consejos sobre la proyectada constitución y refiriéndose a América decía: «Conviene, para halagar a los habitantes de las Indias españolas, que se diga en la Constitución que se trabajará incesantemente en un código para ellas y que tendrán previamente las ideas liberales para su comercio» [13]. Se expresaron sentimientos de benevolencia hacia América a raíz de la crisis promovida por la Guerra de la Independencia española. La Junta Suprema Central publicó un decreto en 1809 en el que se reconocía a las provincias americanas el derecho de elegir representantes dentro de la Junta Suprema. Resuelta la convocatoria de Cortes, se procedió a consultar a autoridades y corporaciones acerca del modo en que debían reunirse, lo que aprovecharon los consultados para exponer sus aspiraciones de reformas y mejora. Uno de los puntos consultados era el de la participación americana en las Cortes. En general las respuestas fueron favorables, pues ya se había partido del convencimiento de que América debía estar representada. El Consejo Real opinaba que se concediesen sólo 28 diputados a América. En general, con más o menos restricciones y algunas excepciones, la mayoría de los consultados que respondieron a este punto se inclinaban a reconocer a América el derecho a estar representada en las futuras Cortes. Al disolverse poco después la Junta Suprema, insistió en el modo de designar la representación de América en un decreto sobre Cortes que se entregó a la Regencia y que no se publicó hasta el 29 de enero de 1810. Pero sí dio la Regencia un decreto el 14 de febrero para la elección de diputados a Cortes en América, por mera propaganda, pues no deseaba convocarlas, no proceder, por tanto, a las

cuyos promotores creo que fue Azorín, y que fue destruido durante la guerra». Ver Ezquerra, *op. cit.*

[13] 5 de junio de 1808, citado en C. Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, 1922, p. 473.

elecciones. El decreto acababa con un párrafo que se expresaba en estos términos: «Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; ya no sois los mismos de antes, doblados bajo un yugo tanto más duro cuanto más distante estábais del centro del poder: hollados por la indiferencia, vejados por la codicia y determinados por la ignorancia». De unas Cortes que partieran de estos supuestos no cabía esperar nada. Como es sabido, la elección se hizo en forma más restringida que en la península y, dada la urgencia que impedía esperar a realizarlas en América, éstas se llevaron a cabo entre los americanos residentes en Cádiz y los elegidos con carácter de suplentes. La ruptura así era un hecho, la burguesía criolla despreció a Cádiz, a sus Cortes y a su Constitución y daría el paso definitivo hacia la tarea de gobernar los nacientes estados americanos.

Ajenos a este sentir, los diputados liberales a Cortes veían en el constitucionalismo una panacea para poner fin a todos los problemas y sus jefes, Argüelles y Toreno, no expresaron la menor simpatía por el separatismo americano [14]. Cuando el 27 de septiembre de 1810 las Cortes abrieron sus sesiones en la isla de León, estuvieron presentes sólo 27 diputados americanos —el mayor contingente de representantes lo detentaba el virreinato de Nueva España—, mientras la península estuvo representada por 72 diputados, a pesar de que la mitad americana de la monarquía contaba con la mayor parte de la población. En marzo de 1812, un total de 178 diputados firmaron la Constitución, de los cuales 51 representaban a las Indias y del total de 181 diputados que integrarían las Cortes Ordinarias, después de que en febrero de 1814 la asamblea se trasladase a Madrid, 49 representaban a las Indias y también en este caso los diputados de Nueva España formaban el mayor grupo regional individual.

Desde que se iniciaron las sesiones, los diputados y suplentes americanos pugnaron por que se aumentara su número, sosteniendo la opinión de que las Cortes seguían llevando a cabo la política negativa de la monarquía absoluta que no reconocía a los territorios ame-

[14] Agustín de Argüelles colaboró en la redacción de la Constitución de Cádiz de 1812 y luego fue presidente de las Cortes, ministro del Interior y tutor de la reina Isabel II. Murió en Madrid en 1844. José María Queipo de Llano, conde de Toreno, historiador y político español representó en Cádiz a la Junta de León. Al regreso de Fernando VII, emigró a Londres y volvió en 1820 para presidir en Madrid las Cortes liberales.

ricanos el legítimo derecho de representación que poseían desde la época de la conquista. Ello no fue óbice para que tanto Nueva España como Perú se incorporaran al sistema constitucional establecido en Cádiz [15]. En prevención del separatismo americano, la Constitución incluía a los hispanoamericanos en la definición de la nación española. En toda esa nación que se extendía en los dos hemisferios, la población, y no el estamento ni la corporación, constituía la base de la representación en las Cortes, a razón de un diputado por cada grupo de setenta mil habitantes. Este principio anunciaba el reconocimiento, en todo el sistema político y legal, de la doctrina liberal clásica de la igualdad ante la ley, pero la Constitución de 1812 fue fuertemente centralista y sus forjadores rechazaron deliberadamente el federalismo. Trataba de imponer una política de control administrativo más estrecha por parte de la capital de la metrópoli y a este respecto puede decirse que representó una continuación y ampliación de la política del visitador Gálvez. El cargo de virrey sufrió una redefinición en virtud de la cual se convertía en un jefe político, entre otros muchos, responsable directamente ante las Cortes. Los intendentes seguirían existiendo a las órdenes de este funcionario, aunque con facultades estrictamente limitadas a los asuntos administrativos, hasta que las Cortes promulgaran la proyectada legislación para establecer departamentos al estilo francés, que reemplazarían la división tradicional en provincias.

El clima político imperante en Madrid en 1814 era el correspondiente a una restauración del Antiguo Régimen. En agosto de 1814 se publicaba en México la noticia de que Fernando VII había disuelto las Cortes, revocado la Constitución y puesto fin al sistema constitucional establecido en Cádiz. La reconstrucción de las instituciones de la monarquía absoluta después del regreso de Fernando VII a Madrid comenzó bajo la promesa de convocar unas Cortes tradicionales y legítimas. El restablecimiento de la autoridad total de los virreyes, audiencias, intendentes y subdelegados comportó la desaparición de muchas ventajas políticas obtenidas por los criollos bajo el sistema de Cádiz y los Consejos, herencia del absolutismo de los

[15] La Constitución de Cádiz fue publicada en la ciudad de México el 29 de septiembre de 1812 y el primero de octubre fue jurada en Lima.

Austrias, volvieron a constituirse para desempeñar de nuevo su papel de órganos consultivos de los ministerios borbónicos.

Una real orden de 17 de junio de 1814 dio instrucciones a los diputados americanos que no hubiesen sido detenidos en la depuración política que siguió a la restauración de Fernando de presentarse ante el rey para informarle de lo que habían propugnado en nombre de las provincias que representaban en las Cortes, con el fin de que estas regiones no quedaran sin medios ahora que se había decretado la disolución de la asamblea. Las peticiones de los diputados pasarían después por los ministerios de Estado correspondientes del gobierno de Madrid. Mientras, en América todos parecían ponerse de acuerdo en que tarde o temprano tendría que obtenerse la independencia de Madrid, pero no coincidían con respecto al régimen que seguiría a esta independencia. Como las personalidades políticas e intelectuales de la península, las de las Indias estaban divididas en facciones mutuamente hostiles por las luchas ideológicas de la época.

Fernando VII no acertó a comprender que los pueblos americanos se pusieran en pie con asombrosa unanimidad para resistir al usurpador y, en vez de corresponder con un reconocimiento de los méritos ganados o buscar fórmulas de conciliación, decidía torpemente emprender una especie de reconquista como si hubieran estado en manos enemigas. Así, automáticamente, su vuelta al trono se convertía en un peligro para los países americanos que se habían dado entre 1810 y 1814 gobiernos propios, un peligro semejante al que había supuesto Napoleón, pues también gravitaría su amenaza a través del mar. Lo que en origen había sido un principio de supervivencia, ahora se convertía en causa de libertad cuando Europa, y desde luego Madrid, en España, estaban sometidas al legitimismo de la Santa Alianza tras la derrota napoleónica.

La reimplantación del sistema constitucional en 1820 puso fin a la calma superficial que reinaba en la política. El regreso de los liberales al poder en España el 9 de marzo de 1820 colocó a los virreyes de México y de Perú en una situación precaria de aislamiento, ya que, como funcionarios designados por Fernando VII, presidían regímenes que a partir de 1814 habían desposeído a los criollos de ambos virreinatos de las ganancias políticas obtenidas por medio de sus representantes en las Cortes, en los ayuntamientos constitucionales y en las diputaciones provinciales. Los cambios sobrevenidos en la pe-

nínsula cogieron desprevenidos a los virreyes. Ante la legislación expedida por las Cortes de Madrid, la coalición realista formada en 1808 se desintegró y en la década que siguió a 1820 el problema mayor sería encontrar una nueva unidad sobre la cual fuese posible fundar el gobierno de las nuevas naciones independientes.

El 9 de marzo, presionado por los oficiales liberales, el rey juró observar la Constitución de Cádiz. Los exiliados de 1814 regresaron, las puertas de las prisiones se abrieron y el 9 de julio las Cortes Ordinarias inauguraron su período de sesiones. Los diputados de la América española participaron activamente en este segundo período constitucional, como habían hecho durante el primero. Cuando el 26 de abril de 1820 llegó al puerto de Veracruz la noticia de que Fernando había jurado la Constitución de 1812, casi todos los miembros de la clase mercantil y las personalidades más prominentes de la localidad proclamaron su adhesión completa a la causa liberal. El virrey restableció la libertad de prensa y aprobó la disolución de la Inquisición. Las elecciones a Cortes tuvieron lugar en México el 17 de septiembre de 1820 y en Veracruz durante los siguientes dos días. Como resultado de estas elecciones, celebradas en todo el virreinato de Nueva España, 49 diputados de la colonia asistieron a las Cortes de Madrid de 1821.

Igualmente, las noticias de lo sucedido en España llegaron por diferentes vías entre el 28 de mayo y el 12 de julio de 1820 al virreinato de Perú. El virrey Pezuela, anonadado por las noticias sobre la sublevación, dudaba todavía de su veracidad hasta que recibió un ejemplar de la *Gaceta Extraordinaria* de Madrid del 12 de marzo, en la que se publicaba el manifiesto del rey a la nación y la proclamación de don Carlos como comandante en jefe de los ejércitos españoles en la península. Pero el 18 de julio aparecieron en las calles de Lima unas hojas impresas en las que se exigía el restablecimiento de la Constitución en Perú, acusando al virrey de no haber cumplido las órdenes ya llegadas de España por temor de que en el interior del virreinato hubiera disturbios. En agosto del mismo año, San Martín zarpó de Valparaíso y los insurgentes desembarcaron en la costa peruana. Una real orden de 11 de abril dispuso que el virrey de Perú, como parte del restablecimiento de la Constitución en la colonia, propusiera a los insurgentes un cese de las hostilidades para informarles acerca del nuevo sistema. Pezuela cumplió diligentemente

esta orden y envió a San Martín un ejemplar de la Constitución. Esta actitud refleja que el gobierno de la metrópoli estimaba que los conflictos de América tenían lugar en un plano puramente ideológico y los ministros liberales creían que la Constitución de 1812 sería el agente unificador, el terreno común para todas las partes actuantes en los conflictos políticos de América. Craso error por su parte, no les pasó siquiera por la cabeza que, al contrario, la Constitución presentaba la amenaza de convertirse en un nuevo motivo de división [16]. Según las instrucciones recibidas del régimen liberal de Madrid, el virrey también pidió que los insurgentes reconocieran la Constitución de 1812, que jurasen observarla en todas sus partes y que enviaran diputados a las Cortes imperiales de la península. Como corolario, también solicitó que los insurgentes colocaran a sus fuerzas bajo su propio mando o bajo el del mismo rey, a cambio de lo cual les ofreció un salvoconducto para que volvieran al puerto chileno de Concepción. Este concepto de pacificación contrastaba significativamente con la política de intervención armada del régimen absolutista, pero en última instancia el objetivo final del gobierno de Madrid era la reincorporación de los territorios en secesión al sistema imperial: el liberalismo y el absolutismo divergían a este respecto sólo en los métodos. Evidentemente, una semejante presentación de la política liberal de unión bajo la Constitución por parte del virrey era inaceptable para San Martín, cuyo objetivo seguía siendo la secesión total de la autoridad de Madrid, cualquiera que fuera la forma política del régimen que ejerciera allí el poder. Por ello las negociaciones fracasaron y la guerra continuó.

A pesar de todo ni el virrey de Perú, Pezuela, ni el conde de Venadito, virrey de Nueva España, desconfiaban de las implicaciones que el nuevo sistema podría tener en las Indias; no tenían nada de constitucionales, pero ambos virreyes consideraron su deber volver a poner en vigor la Constitución cuando la Corona les obligó a hacerlo, mas no lograron controlar la situación política. Por otra parte, el constitucionalismo seguía implicando de todos modos que las decisiones finales fueran tomadas por el gobierno metropolitano de Madrid. La independencia —si se controlaba la situación en el campo mediante una trasmisión pacífica del poder— daría por el contrario

[16] Hamnett, *op. cit.*

a los grupos de notables criollos la oportunidad de tomar decisiones, cosa que podría facilitarse mediante un acuerdo negociado con San Martín.

Un golpe de estado en 1821 derrocó a Pezuela. Desde entonces hasta la derrota de los realistas en Ayacucho en diciembre de 1824, el ejército, formado por oficiales peninsulares y soldados rasos indios o cholos, contribuyó a retrasar la evolución política de la situación peruana basada en la lucha de los realistas para reincorporar el virreinato de Perú a la monarquía española, después de que San Martín hiciese en Lima la declaración de independencia de Perú, el 28 de julio de 1821. Al igual que en Nueva España, el golpe de estado puso de manifiesto que los realistas no luchaban por mantener la ley y el orden, pero era siempre posible que Madrid repudiara a los autores de este golpe.

El rey no volvió a suprimir el sistema constitucional hasta 1823, pero el gobierno del virrey De la Serna continuamente desobedeció los decretos emitidos por las Cortes de Madrid, por lo que podía decirse sin exageración que el sistema constitucional sólo existía de nombre en Perú, razón por la cual, cuando se derrumbó el segundo régimen constitucional, De la Serna proclamó como rey absoluto a Fernando VII. Antes había ratificado todas las órdenes dadas por la ultrarrealista Junta Provisional de Gobierno de Oyarzun, a partir del 9 de abril de 1823, y por el Consejo de Regencia de Madrid a partir del 6 de mayo del mismo año. Evidentemente el curso de los acontecimientos en España se combinó con los actos que obligaron al virrey a anular la Constitución antes de que de Madrid llegara la orden de proceder así. Esta decisión en sí misma indica la amplitud de facultades con que operaba el gobierno realista de Cuzco, pues, en realidad, debido a las condiciones políticas en que se hallaba Perú, la política de De la Serna se caracterizó por su propia iniciativa. Parece que el virrey expidió el decreto de derogación de la Constitución de muy buena gana, a pesar de que anteriormente, durante el régimen constitucional, había emitido en Cuzco el bando en el que reafirmaba su determinación de mantener a Perú como parte integrante de la monarquía española. También parece probable que el virrey estaba dispuesto a colaborar con cualquier régimen que hubiese en España, sin comprometerse ideológicamente con ninguno y con la absoluta conciencia de que el destino del Perú realista estaba en sus propias manos.

Aparte de todo esto, fue una característica general de la época que siguió a 1810 que muchos funcionarios y organismos reales juraran en un momento sostener la Constitución y poco después abominaran de ella, pues así quedaba absorbido el impacto de las vicisitudes de la política española y se garantizaba la continuidad.

El ideal realista, en la forma que se asumió en el segundo decenio del siglo XIX no murió ni en 1821 ni en 1824, sino que siguió viviendo, aunque sin un compromiso abierto con la causa de la monarquía. Fue el precursor del ideal conservador de mediados de siglo. En realidad, México de 1824 a 1836 recuperará el ideal conservador y reafirmará la posición dominante de la región central del país. Mientras tanto, las guerras de emancipación precipitaron el final que sobrevino en el mes de diciembre de 1824, cuando Sucre combatió con el ejército del virrey en Ayacucho, unas guerras que no fueron tanto de americanos contra españoles como de ansia legítima de libertad e independencia, por un lado, y de fidelismo y tradición, por otro, pues americanos y españoles estuvieron en los dos bandos [17].

Al final se iniciará una segunda etapa en la historia hispanoamericana caracterizada por regímenes basados en el gobierno que impone un general constructor que trata de salvar un orden y de evitar el desquiciamiento de la nacionalidad o también de tutelar la patria establecida. Es ésta una etapa forzosamente de frustación de deseos y muy complicada en la que no es excepción la propia reconsideración de nacionalidad. La fragilidad e inestabilidad será lo más común, porque la compatibilidad entre el cesarismo y constitucionalismo no era fácil.

El siguiente paso será construir un mundo nuevo. Es la etapa que Demetrio Ramos ha denominado *época diferenciadora*, porque en ella se pretende amasar una América distinta rompiendo con toda tradición [18]. Este camino de perfeccionamiento democrático del principio republicano dará vida a la idea de la república verdadera, que, en muchos países, tendrá el nombre de federación. En esta eta-

[17] D. Ramos Pérez, «La Emancipación americana. Su consumación», *América: de la Ilustración a la Emancipación*, Madrid, Nájera, 1987, pp. 515-559.

[18] D. Ramos Pérez, «El federalismo americano de mediados del siglo XIX, como resultado de un cambio de mentalidad», *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, XXIX, Sevilla, 1972, pp. 469-530.

pa, los nuevos países americanos experimentan una pérdida de visión de los horizontes comunes, consecuencia quizá de la introversión en que se sumieron los pueblos de Hispanoamérica que les llevó a convertirse incluso en rivales.

El federalismo que surge en la segunda mitad del siglo XIX se ve promovido por unas necesidades que apelan a un idealismo que llevará por nuevos cauces los conceptos liberales. Las ideas del romanticismo movilizan a los espíritus a una confianza ciega en el porvenir. Pero ahora, rota la mutua relación con la antigua metrópoli, el modelo lo proporcionará Norteamérica —ejemplo del supuesto paraíso de libertad— y no se tratará únicamente de la libertad como principio, sino del dispositivo más conveniente para el logro de los efectos prácticos que del ejercicio de esa libertad deben derivarse. Su versión social se manifestará en la negación del derecho de uno al mando, para suplantarlo por el gobierno democrático de todos.

Mas la superioridad norteamericana, razón de que se imite su régimen constitucional, no es el único factor promotor del federalismo decimonónico. Las revoluciones europeas de 1848 demostraron que era posible la restructuración de las naciones a impulsos de la libertad. Sin embargo la ideología de oposición a la capital frente a la que se sienten agraviadas las provincias se convierte también en garantía de libertades, como factor de atracción de inmigrantes. Y, por último, se hace necesario un mayor dinamismo nacional que evite la amenaza colonialista de las potencias extranjeras. Se trata, pues, de un federalismo-reformismo, cálida ilusión romántica que, en América, tenía su más aparente escenario. Era la independencia política llevada a sus últimos extremos, «el de la independencia de cada parte que, por la federación, conviviría con las demás en una unidad de respeto y tolerancia, suprimidas todas las "metrópolis" incluso las del propio país» [19].

Actitud de Madrid ante la esclavitud [20]

El liberalismo español arrastra desde sus comienzos una contradicción profunda entre su afirmación del principio de la libertad y

[19] *Ibidem*, p. 528.

[20] Véase J. Maluquer de Motes, «Abolicionismo y resistencia a la abolición en la España del siglo XIX», *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, XLIII, Sevilla, 1986, pp. 311-331.

de los derechos individuales y su apoyo ilimitado a la propiedad y al beneficio privados. El desarrollo de la actividad política en el país estuvo muy lejos de parecerse a un sistema democrático y los derechos de expresión permanecieron gravemente cercenados, cuando no simplemente abolidos, durante casi toda la centuria, pero a pesar de todo la condena moral de la esclavitud aparece ya muy explícita en alguno de los textos doctrinales de los liberales más avanzados de los primeros tiempos, como Agustín de Argüelles o Álvaro Flórez Estrada.

Existía entre la esclavitud y el dominio colonial español un vínculo muy estrecho, de tal modo que la continuidad de la esclavitud constituía una auténtica espada de Damocles sobre los criollos que facilitaba el mantenimiento del régimen de permanente privación de las libertades civiles en las islas y garantizaba la soberanía española sobre las mismas. En realidad, el vínculo esclavitud-colonialismo no concluye en la falta de libertades políticas en las Antillas. Los principales beneficiarios del sistema tal como quedó configurado, grandes propietarios de esclavos y negreros, constituyeron un grupo enormemente influyente también en la metrópoli. Algunas de las vicisitudes de la vida política española del siglo XIX, desde luego siempre en un sentido reaccionario, tienen su explicación última en las maniobras del poderoso grupo antillano y fundamentalmente cubano. En este complejo horizonte de posiciones encontradas se debate el liberalismo español y todas sus actitudes y de él nace una indudable resistencia a la abolición, que constituye para Maluquer de Motes el signo de identidad más definitorio en lo relativo a esta cuestión, de todos los partidos políticos mientras se encontraron instalados en el poder o muy cerca de él. El liberalismo español optará por sus intereses. La salvación del país se entiende, evidentemente, como el mantenimiento del colonialismo y, para ello, de la esclavitud. Pero esta postura dominante en España no supone necesariamente una decidida militancia esclavista, ni, menos, lo contrario. Se produjeron diversos tipos de iniciativas propagandistas de signo abolicionista entre los grupos radicales. La propia prensa avanzada española maneja de hecho posiciones abolicionistas en los cortos períodos de tiempo en que el régimen político consiente algunas libertades públicas.

Se puede dividir el proceso abolicionista en dos etapas consecutivas, relativas respectivamente a la trata y a la esclavitud misma. Es

sabido que el tratado acordado entre España y Gran Bretaña en 23 de septiembre de 1817 establecía las condiciones necesarias para la supresión legal del tráfico, pero la trata prosiguió, como es obvio. Pese a la magnitud y evidencia del fraude, se impone la consigna del silencio desde los grupos políticos más próximos al poder. El tema aparece con claridad al producirse la última y definitiva secuencia de la revolución liberal en España. Aunque no se conocen los detalles, parece datar de 1835 la formación de una primera sociedad abolicionista en Madrid, así como el propósito de Alcalá Galiano de presentar a las Cortes una moción abolicionista. Pero, al mismo tiempo, dado el conjunto de intereses de la burguesía hispano-antillana, se defiende la continuidad de la esclavitud, mas se manifiesta oposición a la continuidad de la trata, con la finalidad principal de evitar para siempre toda posibilidad de injerencia inglesa que amenazaba a la sociedad esclavista en su misma raíz.

La Junta de Comercio barcelonesa pensó en autorizar la persecución de los barcos negreros españoles por los navíos de cualquier país sin ningún tipo de limitaciones, pero los sucesivos gobiernos de Madrid, cualesquiera que fueren sus orientaciones políticas, rechazaron siempre la adopción de una forma tan contundente de represión de la trata. En la Junta de Información celebrada durante los años 1866 y 1867 sobre reformas en Cuba y Puerto Rico reaparece una vez más la cuestión de la trata. El Real Decreto de 29 de noviembre de 1866 disponía nuevas medidas represivas, pero buena parte de los participantes de aquel organismo consultivo expresaron su desconfianza acerca de la efectiva operatividad de las mismas. Por parte de los grupos más decididamente abolicionistas se entendió que las reticencias de los sucesivos gobiernos españoles a abrir una vía definitiva a la represión de la trata tenían fundamentalmente una explicación: las ganancias de las autoridades, incluso de la Corona, derivadas de su tolerancia.

No obstante, al margen de la posible participación de los gobernantes de Madrid en las ganancias de la trata, más importante fue, sin duda, la convicción de que la inmigración forzosa resultaba imprescindible para alimentar el crecimiento de la economía azucarera cubana en el marco que la sustentaba del sistema de plantación. La razón última y principalísima de la continuidad del tráfico y de la posible corrupción de las autoridades españolas también estaba en la persistencia del régimen esclavista y, sobre todo, en la potente de-

manda de esclavos en el mercado cubano. Sin este último elemento, la trata se hubiera extinguido muy pronto y sin necesidad de grandes medidas represivas.

En general, cuando se pretenda defender la trata y la esclavitud se argumentará en términos de necesidad económica y/o de conveniencia política, pero nunca, o casi nunca, de defensa intrínseca del sistema. Estamos ante una contradictoria postura que debe tratar de conciliar, evidentemente sin lograrlo, condena moral y permisividad efectiva. Así las cosas podría haberse mantenido esta situación de equilibrio indefinidamente de no mediar circunstancias nuevas que alteraran las bases esenciales del problema. Los cambios fundamentales, en opinión de Maluquer de Motes, se produjeron en la década de 1860 y tuvieron un carácter externo. El tratado entre Gran Bretaña y Estados Unidos para la supresión del tráfico negrero del 7 de abril de 1862 y la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos dificultaron extraordinariamente la continuidad de la trata y presionaron fuertemente al alza los precios de los esclavos en el mercado cubano. En tales circunstancias, el propio gobierno metropolitano era consciente de la imposibilidad de consentir la continuación de la trata, que desde entonces se produce solamente de forma excepcional, y de las dificultades para mantener la esclavitud.

El impacto de la guerra de secesión norteamericana alentó, por otra parte, la estructuración del abolicionismo como movimiento organizado en España. Pero sólo después de la fundación de la Sociedad Abolicionista Española, en 1865, se efectuaron campañas abolicionistas sistemáticas, organizadas en torno a la Sociedad Libre de Economía Política. Las conexiones entre abolicionismo y librecambismo fueron extraordinariamente estrechas, también se sumó a ella un nutrido grupo de políticos demócratas y radicales entre los que cabe destacar a los cuatro futuros presidentes de la república. La sociedad trató de difundir sus planteamientos fundacionales a través del periódico *El Abolicionista*, pero se vio limitada a actuar en un nivel más cercano al simple sentimentalismo humanitario que al correspondiente a una organización política: certámenes poéticos y mítines o reuniones públicas, «algunas muy teatrales por la asistencia de cuantos negros en Madrid existían» [21]. Pese a ello la causa de la

[21] M. Morayta, *Historia general de España*, Madrid, 1886-1896, vol. 8, p. 1146.

abolición tomó cuerpo rápidamente entre los grupos políticos de izquierda, sin duda, por el hecho de que los sectores sociales que aquellos partidos representaban nunca participaban abiertamente en la postura contraria. Dadas las escasísimas posibilidades de expresión de que dispusieron las corrientes políticas progresistas en la España del XIX, hemos de subrayar que el período 1868-1873 constituyó un auténtico paréntesis de libertad.

La revolución de 1868 abrió el camino del poder a los partidos y organizaciones que compartían los planteamientos abolicionistas y la Junta Suprema Revolucionaria acordó solicitar la declaración de piratería para la trata, la libertad de vientres y la convocatoria de un debate en las siguientes Cortes constituyentes. El jefe del gobierno, el general Prim, y su ministro de Ultramar, Manuel Becerra, decidieron crear una comisión parlamentaria en 1869 que propusiera una resolución. En el seno de la comisión se elaboraron cuatro proyectos de abolición, dos de los cuales, los redactados por Rafael María de Labra y Padial y por Luis María Pastor y Prieto y Caules, hubieran producido la supresión casi inmediata de la esclavitud. Finalmente Becerra compuso un nuevo texto, síntesis de los cuatro proyectos, en el que se disponía la abolición en el plazo máximo de seis años. El proyecto de Becerra reconocía de forma inmediata los derechos civiles de los negros, que pasaban a la condición de «contratados» en el plazo que se ha señalado, durante el cual tendrían derecho a manutención y vestido y a una remuneración en metálico equivalente a un diez por ciento de su estimación personal.

No se trataba exactamente de una medida abolicionista, sino de coartación obligatoria y rápida en la medida en que el pago de indemnizaciones a los propietarios resultaba sustituido por el trabajo forzoso de los esclavos que recibirían como compensación un salario inferior al determinado por el mercado. No obstante, a través de diversos frentes, en el parlamento y en la calle, la derecha antiabolicionista logró forzar el abandono del proyecto y la sustitución de Becerra por Segismundo Moret. Éste elaboró una nueva ley con una serie de medidas mínimas, pactadas con los representantes en Madrid de los grandes propietarios cubanos, que se aprobó el 23 de junio de 1870. Por esta ley de Moret se declaraban libres los esclavos nacidos después del 17 de septiembre de 1868, los que hubieran dado su apoyo al ejércio español en la guerra, los «emancipa-

dos», es decir, los que eran entregados a particulares para ser custodiados y cristianizados sin plazo para la consecución de tales objetivos, y los mayores de sesenta años. Los reformistas y republicanos españoles, en la imposibilidad manifiesta de modificar los criterios del gobierno sobre la cuestión, apoyaron su aprobación. La ley Moret constituye, por diversas razones, un hito fundamental en la vía de la eliminación de la esclavitud. Suponía, en efecto, pese a su escasa generosidad, una condena legal, y por lo mismo definitiva, de la esclavitud. Por otra parte abría resquicios crecientes de distinto orden que muchos esclavos se apresuraron a aprovechar. Es decir, permitió ampliar el espacio dentro del cual los esclavos luchaban por su libertad. La ley quedaba formalmente considerada, en fin, como preparatoria y por su artículo 21 disponía la abolición completa en cuanto que estuvieran presentes en las Cortes los diputados de Cuba.

Los caminos para la ejecución de la abolición quedaban, pues, ineludiblemente trazados. Pero el modo en que se llevaría a cabo iba a depender del juego de las fuerzas en presencia en el momento en que se adoptaran las decisiones definitivas. El compromiso del régimen salido de la revolución de 1868 con la reforma social de las Antillas era algo muy firme y sólo la caída del régimen podía impedir su materialización. Estos dos objetivos —la caída del régimen y el bloqueo de las medidas reformistas para las colonias— están muy presentes y de forma netamente vinculada, en la extraordinaria movilización antiabolicionista que tuvo lugar durante el año 1872. Los instrumentos fundamentales de las campañas correspondientes fueron los círculos hispano-ultramarinos, entidades en que se agruparon españoles con intereses en las colonias. El único requisito imprescindible para ser admitidos consistía en el hecho de haber residido en las Antillas. Serán típicamente las plataformas políticas de organización de la burguesía hispano-antillana. El primero de ellos fue creado en Madrid y luego siguió una larga lista de ciudades, entre las que destacaron, por la importancia de los grupos constituidos, Barcelona, Cádiz y Santander.

Los círculos trataron de impedir las medidas reformistas del gobierno, especialmente la prevista abolición en Puerto Rico, no tanto por su significación inmediata cuanto por lo que suponía de precedente con respecto al caso cubano. La campaña contra las reformas

se llevó a cabo fundamentalmente a través de la prensa y siempre en estrecha relación con los agentes en Madrid de los grupos más radicalmente esclavistas de los terratenientes cubanos, de modo principal, el Casino Español de La Habana. La caída del gobierno Sagasta en junio de 1872 y el acceso al poder de los radicales de Ruiz Zorrilla abrió de nuevo la cuestión en toda su amplitud. En sesión celebrada en Madrid el 14 de octubre de ese mismo año, los delegados de los círculos acordaron pedir al gobierno la conversión de la ley preparatoria de 23 de julio de 1870 en definitiva, la autorización de la importación de africanos «contratados» y la organización del trabajo por medio del sistema de cartillas o libretas. El pliego de resoluciones se entregó al gobierno acompañado de un manifiesto de gran dureza [22].

Entre tanto, el gobierno se apresuró a declarar oficialmente, por medio del ministro de Estado Cristino Martos, que acometería de inmediato la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. La movilización antiesclavista alcanzó entonces, a fines de 1872, la máxima intensidad y el gobierno aprobó, en efecto, el 19 de diciembre presentar a las Cortes el proyecto de ley de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, lo que motivó la crisis del propio gabinete y la dimisión del ministro de Ultramar Eduardo Gasset y Artime. La víspera de Navidad se leía el proyecto en el Congreso, lo que constituyó la señal definitiva para la adopción de una actitud abiertamente antidinástica y subversiva por parte de los círculos y de un amplio abanico de fuerzas conservadoras.

El primer paso fue la contundente manifestación de rechazo a las instituciones, patente en un manifiesto que publicó la prensa conservadora. A continuación se formó la liga nacional, inmensa e insólita coalición política a la que se adhirió el propio pretendiente carlista, duque de Madrid. Unos trescientos nobles españoles, reunidos el día de Navidad de 1872 en el domicilio del duque de Alba, decidieron incorporarse también a la liga, que contó asimismo con la adhesión de corporaciones económicas, grupos de intelectuales y prensa conservadora. El objetivo aglutinante de tan variopinta coali-

[22] «El Abolicionista», 10 de diciembre de 1872. El manifiesto se publicó en la prensa diaria durante los primeros días del mes de diciembre, véase, por ejemplo, *Diario de Barcelona*, 5 de diciembre de 1872. Citado en Maluquer de Motes, *op. cit.*, p. 328.

ción era conseguir la caída del rey Amadeo de Saboya. Pero la respuesta abolicionista no fue pequeña, se multiplicaron los mítines, manifestaciones en las calles y escritos a favor de la ley del gobierno y de denuncia de los objetivos esclavistas de la liga.

En todo caso, la liga suponía el aislamiento total del rey y del gobierno, que quedaba atado de pies y manos al apoyo de los republicanos. La abdicación irrevocable de Amadeo y la proclamación de la Primera República española, inevitables en ese contexto, fueron seguidos por el debate de la ley en las Cortes, que se prolongó hasta el 22 de marzo y su aprobación final. Para alcanzar la unanimidad, el proyecto inicial se modificó incorporando el aplazamiento por cinco años de la asunción de los derechos políticos por parte de los libertos y la obligación de éstos de contratarse con sus antiguos dueños por un período mínimo de tres años.

Unos cuantos meses después, el presidente de la República, Francisco Pi y Margall, anunció el propósito de abolir la esclavitud en Cuba (13 de junio de 1873), pero no llegó a tener tiempo de intentarlo. A pesar de ello, la cuestión había quedado, por lo menos en el terreno doctrinal, definitivamente resuelta. Todavía faltaba, claro está, promulgar la ley final de abolición para la isla y ejecutarla. Los gobiernos de la Restauración se escudaron en la situación de guerra hasta después de la paz de Zanjón (1878) y luego todavía elaboraron una ley de abolición (1880) que mantuvo en situación de esclavitud o de «patronato», según el término con que se trató de encubrirla, a muchos miles de personas hasta la liquidación definitiva de la institución en 1886.

Primer Congreso Internacional de Americanistas y el Madrid de 1892: el IV Centenario del Descubrimiento de América

Ante la imposibilidad material de realizar una reseña completa, por breve que fuera, de todos los congresos que, desde hace un siglo, han elegido a Madrid como foro internacional y lugar de acogida de especialistas en temas hispanoamericanos del mundo entero, hemos optado por «resucitar» en estas líneas aquellos que, en nuestra

opinión, marcaron, por las más variadas razones, un hito histórico a la hora de relacionar a Madrid y a los madrileños con el mundo hispanoamericano.

En Madrid, entre los días 25 y 28 de septiembre de 1881 se celebraba un Congreso Internacional de Americanistas. Hacía el cuarto desde que el presidente de la Sociedad Americana de Francia, Madier de Montjau firmase, en 25 de agosto de 1874, los primitivos Estatutos del Congreso Internacional de Americanistas y el 30 de septiembre del mismo año se acordase, con el consejo de la misma sociedad, que la primera reunión se celebrase en la villa de Nancy, en 1875. La sesión inaugural del congreso madrileño tuvo lugar bajo la presidencia de sus majestades los reyes y las infantas e intervino el escritor Héctor Florencio Varela, que será, en los años sucesivos, un puente entre las orillas española y americana, precisamente por su labor en Madrid. El rey Alfonso XII terminó la solemnidad del día 25 pronunciando un discurso en el que destacó la idea de que «hoy la ciencia y el progreso nos unen en un esfuerzo común, para que trabajemos unidos por la grandeza y prosperidad de la raza española en ambos mundos». Dos artículos interesantes nos reconstruyen el desarrollo de las sesiones de este primer congreso exponente del madrileñismo americano, uno coetáneo a los hechos, el de Justo Zaragoza [23], el otro del año 1984, de María Isabel Hernández Prieto [24].

Fruto de aquel espíritu que hermanaba el nuevo continente con su antigua metrópoli se fundó en Madrid, el 25 de enero de 1885, la Unión Iberoamericana, declarada de Fomento y Utilidad Pública por el Gobierno de Su Majestad el 18 de junio de 1890. Los números de su boletín mensual, de 1887 a 1892, se encuentran en la Hemeroteca Municipal de Madrid y los estatutos y el reglamento de 1885 en la Biblioteca Nacional de la misma capital. Tenía como objetivo, como se señala en el artículo primero de los estatutos, «estrechar las relaciones sociales, económicas, científicas, literarias y artísticas de España, Portugal y las naciones americanas, donde se habla

[23] J. Zaragoza, «Los Congresos de Americanistas», *Revista Hispanoamericana*, t. II, Madrid (16 septiembre 1881).

[24] M. I. Hernández Prieto, «Proyección Hispanoamericana de Madrid (1881-1888)», *Anuario de Estudios Madrileños*, XXI, Madrid, 1984. 539-556.

el español y el portugués, y preparar la más estrecha unión comercial en el porvenir» [25].

El Museo-Biblioteca de Ultramar fue de más moderna creación. Se inauguró en julio de 1888 y estuvo situado en el palacio que para la Exposición de Minería se levantó en el parque de Madrid. La biblioteca tuvo por base la importante sección colonial que formaba parte de la biblioteca del conocido bibliófilo y académico de la historia, Pascual Gayangos, colección adquirida por el suprimido Consejo de Ultramar y donada a la biblioteca del museo. Actualmente los fondos de la Biblioteca de Ultramar se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid [26].

El siglo XIX representa un nuevo período en las relaciones de España con la mayoría de los países de Hispanoamérica, caracterizado por un acercamiento político y, por supuesto, cultural. Este estrechamiento de lazos entre España y el mundo hispanoamericano, al que ella había llevado la civilización y la cultura occidental, tendrá un momento de apogeo en 1892, año en que se conmemoró el IV Centenario del Descubrimiento de América. A pesar de las dificultades económicas y sociales en las que España se hallaba inmersa en los años precedentes a 1892, fue grande el esfuerzo realizado para llevar a buen término el programa y los objetivos marcados. Sin duda fue Cánovas del Castillo el político que, tras la creación en 1891 de un comité o junta especial encargada de organizar todos los actos de conmemoración, más trabajó por conseguir no sólo una celebración digna como requería el hecho, sino aprovechar al mismo tiempo ese momento para potenciar el encuentro y afianzamiento de vínculos culturales, comerciales o políticos más sólidos, de los que tanto el gobierno como la monarquía española pudieran salir beneficiados [27].

[25] Unión Iberoamericana, *Estatutos y Reglamento aprobados en la Junta General el 25 de Enero de 1885 y el 5 de Febrero por la Autoridad Competente*, Madrid, Imprenta de Moreno y Rojas, 1885. p. 5.

[26] Consúltese el *Catálogo de la Biblioteca de Madrid. Museo-Biblioteca de Ultramar de Madrid*, Madrid, 1900.

[27] S. Bernabeu Albert, *1892 el IV Centenario del Descubrimiento de América en España*, Madrid, CSIC, Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, Centro de Estudios Históricos, 1987. Antes de 1892, señala este autor, es decir la década de los ochenta, anterior al centenario es también testigo de una mayor relación de España con sus antiguas posesiones, cuyos resultados concretos fueron entre otros: la creación en 1881 de la Compañía Trasatlántica en Barce-

La actividad cultural que empezó a desarrollarse antes de 1892 tuvo, si no en su totalidad, resultados parciales francamente alentadores, teniendo en cuenta que en el ánimo de los máximos responsables de la organización y programación de los actos conmemorativos pesaba mucho la idea de dar a dichos actos una cierta calidad y que éstos no quedaran en unos simples festejos sin mayor trascendencia, sino que esta celebración se tradujera en una futura vinculación más sólida y consistente con Hispanoamérica. Una comisión o junta creada en 1891 se encargó de poner en marcha los preparativos y actos programados, de entre los cuales cabe destacar, por supuesto, los actos festivos que se iban a celebrar en Huelva en el mes de agosto y en otras ciudades de España e Hispanoámerica, pero sobre todo una serie de celebraciones de carácter cultural de gran interés como fue el Congrego de Americanistas celebrado a partir de octubre en La Rábida, cuyo monasterio fue reconstruido y rehabilitado por decisión expresa de Cánovas para albergar a los especialistas. También tuvieron gran importania las conferencias celebradas en el Ateneo de Madrid y otra serie de reuniones, conferencias y congresos, unos de carácter geográfico, otros jurídicos, literarios o militares [28], con asistencia de personalidades tanto hispanoamericanas como portuguesas. A esto hay que añadir las publicaciones, artículos y conferencias llevadas a cabo antes y después del centenario.

Varios de estos actos culturales tuvieron como escenario la capital madrileña, en donde se llegaron a realizar dos tipos de celebraciones, los festejos organizados por la corporación municipal, dentro de los cuales destacan los de tipo festivo y popular, y los actos culturales señalados anteriormente, como las conferencias en el Ateneo, las exposiciones y los discursos. En el año del centenario, el 4 de marzo de 1892, el Ayuntamiento madrileño, a pesar de la oposición de un grupo de concejales, tomó la iniciativa de organizar una serie de festejos para cuya financiación se asignaba la cantidad de un millon

lona, el aumento de emigrantes a América, la Exposición Universal de Barcelona de 1888, el nacimiento de la Unión Iberoamericana en 1885, con difusión de revistas y periódicos como *la Ilustración Española y Américana* y los trabajos de la Real Academia de la Lengua que establece correspondientes en Venezuela, Chile, Perú y Guatemala y de la Real Academia de la Historia.

[28] *Ibidem*, 75-106.

llón de pesetas. Estas celebraciones, que se iniciaron el 3 de agosto, tendrían, por supuesto, su momento cumbre el 12 de octubre, fecha en la que se realizaron, entre otras cosas, el reparto de bonos para los madrileños indigentes, la quema de fuegos artificiales en Cibeles, las Vistillas y Alonso Martínez, la celebración a lo largo del mes de corridas de toros y la reunión en la Casa Consistorial de los ayuntamientos de otras ciudades.

Ahora bien, todo el programa que inicialmente se presentó encontraba ciertas dificultades de índole política para su realización, sobre todo motivadas por las disensiones y diferencias de criterio entre los propios concejales. Como señala José del Corral, hubo proyectos que llegaron a realizarse y otros se quedaron en papel mojado. Entre los festejos o las actividades llevadas a cabo destacaron, además de las mencionadas, la reunión de la corporación municipal, concursos de orfeones y bandas, para los que se adjudicaron premios hasta de treinta mil ciento ochenta y dos pesetas, y que tuvieron lugar el 20 de octubre y, por supuesto, la cabalgata cívico-histórica, un tanto pintoresca, en la que no faltaron desde Boabdil a caballo acompañado de su escolta, los Reyes Católicos, los Pinzones, los frailes de La Rábida, las tres carabelas tiradas por seis hermosos caballos y otra serie de personajes relacionados con el Descubrimiento, además de un sinfín de comparsas como lanceros, arqueros, arcabuceros..., que recorrieron el paseo de la Castellana, Alcalá, la puerta del Sol, Mayor, Bailén [29].

[29] La primera parte está compuesta: 1) cuatro heraldos a caballo con el estandarte de los Reyes Católicos; 2) veinte arcabuceros y veinte arqueros; 3) dos jefes árabes de Granada a caballo; 4) Boabdil a caballo con las llaves de Granada y acompañado de un esclavo; 5) dieciséis moros de la comitiva del Rey; 6) treinta escopeteros. A continuación la segunda parte compuesta de: 7) la comunidad de La Rábida, formada por cuarenta frailes franciscanos y a su frente el prior, padre Marchena; 8) los tres hermanos Pinzones; 9) la carabela *La Niña* en carroza tirada por seis caballos; 10) la carabela *La Pinta* en igual colocación; 11) la carabela *Santa María* en carroza tirada por ocho caballos y seguida de cien marinos y guerreros... La tercera parte había de constar: 12) grupo de doce alabarderos de la época del Descubrimiento; 13) un timbalero con cuatro trompeteros; 14) dos maceros; 15) los Reyes Católicos, doña Isabel y don Fernando, a caballo, con vestidos de gran lujo, representados como en el cuadro de Padilla, *La rendición de Granada*, y acompañados de cuatro pajes; 16) los infantes doña Juana y don Juan a caballo; 17) el cardenal Mendoza con fray Hernando de Talavera y fray Diego de Leza... Por último, la cuarta parte estaría formada por: 23) doce indias y doce indios con parihuelas en las que llevarían ídolos, aves extrañas, frutos americanos y otros objetos; 24) carroza monumental tirada por diez caballos sobre el tema «alegoría» del Descubrimiento y homenaje a Colón, en ella iría, sobre fragmento de estilo azteca, el busto de Colón coronado de laurel...

Tampoco faltaron las actividades culturales promovidas igualmente por el Ayuntamiento en diversos centros escolares para rendir homenaje al «descubridor». Se programaron viajes y excursiones y se financió la estancia de estudiantes americanos o de distintas universidades europeas con el fin de que presenciaran los festejos en Madrid. Hubo igualmente representaciones en el Teatro Real, en las que se leyeron los discursos de Zorrilla, de San Martín, Rubén Darío, Echegaray... Pero José del Corral señala otros muchos proyectos irrealizados, entre los que destacamos la canalización y limpieza del Manzanares para hacerlo navegable, la exhibición de un dirigible que ofrecía Eduardo de Ortigosa y Gal, la reproducción de la carabela *Santa María*, la iluminación de monumentos, así como la construcción de estatuas de madrileños ilustres, algunas de las cuales sólo llegaron a realizarse en yeso y, por tanto, tuvieron una vida efímera, sin olvidar que también quedó en suspenso la recepción que la Casa de la Villa quiso dar a los invitados extranjeros, para lo que se acondicionó una sala del Ayuntamiento, que hoy constituye el magnífico Patio de Cristales del mismo.

El Ateneo madrileño llevó a cabo un apretado programa de conferencias y coloquios que contribuyeron en cierto modo a potenciar los estudios y la investigación sobre la historia de América y su colonización. En las cincuenta y cinco conferencias pronunciadas se trataron los temas más diversos relacionados con el hallazgo del Nuevo Mundo, la conquista y la investigación antropológica, botánica, lingüística o geográfica. Fueron muchas las personalidades del mundo intelectual que participaron en estas tareas, y no sólo españoles, sino americanos y portugueses [30]. Nombres como el de Manuel Colmeiro, Rada y Delgado, Fernández Duro, Riba Palacio, Azcárate, Aguilera y Gamboa, entre otros muchos, nos hablan de la categoría científica de aquellos investigadores cuyas ponencias, lo mismo que sucedió en el Congreso de Americanistas celebrado en Huelva, suscitaron y pusieron en marcha la revisión de muchos aspectos relacionados con la historia del Nuevo Mundo, desde la época prehis-

Véase J. del Corral, «Fiestas madrileñas del Centenario del Descubrimiento de América», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, 1966, pp. 335-365, y «Las consecuencias de las fiestas madrileñas del IV Centenario del Descubrimiento de América», *Anales...*, XXX, Madrid, 1991, pp. 275-293.

[30] Bernabeu Albert, *op. cit.*, p. 62.

pánica, pasando por la etapa colombina de conquista y civilización, iniciando así un nuevo período en los estudios americanistas. La iniciativa del Ateneo madrileño sería trascendental por la influencia y el peso específico que éste tenía en el mundo intelectual, siendo imitado por otras entidades.

Madrid será también el escenario de otras actividades de signo cultural relacionadas con el mundo iberoamericano con motivo del centenario, el Congreso Geográfico Hispano-Portugués-Americano, el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano, el Jurídico Iberoamericano, organizado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el Mercantil Hispano Americano y Portugués, el Congreso Militar, el Literario. Junto a ello, revistas, periódicos y artículos se hicieron eco de la conmemoración, difundiendo las noticias y todo tipo de trabajos de tan magno acontecimiento [31].

Como en toda conmemoración no faltaron exposiciones, destacando la Exposición Histórica Americana, que tuvo lugar en el recién estrenado palacio que albergaría a la Biblioteca Nacional y en la cual se expusieron objetos procedentes del Nuevo y Viejo Mundo. Igualmente fue de destacar la Exposición Histórica Europea, dividida en dos secciones, bellas artes e industrias artísticas, que presentaba colecciones, muestras y objetos de diferentes épocas —descubrimiento, colonización...—. Por último hay que añadir la Exposición Nacional de Bellas Artes, que dio a conocer las diversas tendencias artísticas del siglo XIX tanto europeas como americanas aprovechando ese oportuno momento de la conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América [32].

El Primer Congreso Hispanoamericano de Historia. Madrid, 1949

Después de la Guerra Civil española, fue Madrid, nuevamente, la que tomó la iniciativa en el restablecimiento de relaciones culturales entre ambas orillas del Atlántico. En efecto, en el último trimestre del año 1949, el americanismo madrileño estuvo presidido

[31] *Ibidem*, pp. 76-94.
[32] *Ibidem*, pp. 100-102.

por la preocupación de iniciar de firme el camino directo hacia la comprensión del mundo hispánico. En la concepción de mundos culturales extraeuropeos, la idea del mundo hispánico o hispanoamericano —idea cada vez más firme como posible solución en la Europa deshecha de la postguerra— iba abriéndose camino. El octubre madrileño de ese año significaría un paso de gigante en su realización, porque durante dicho mes se celebraron en Madrid, con el apoyo gubernamental, dos congresos. Del 1 al 12 el Primer Congreso Hispanoamericano de Historia y del 12 al 25 el Primer Congreso Interiberoamericano de Educación. Los dos reunían la misma condición de ser primeros, iniciadores de sendas series que dan por sentada, desde la misma raíz de su convocatoria, la necesidad de un período de intercambio de opiniones entre los especialistas de uno y otro lado del Atlántico. Desde distinto ángulo, el pedagógico y el histórico, intentaron plantearse con seriedad y hondura el problema del hombre hispánico, en la triple dimensión del pasado, presente y futuro, lo que ha sido, lo que es y lo que debería ser [33].

El congreso de historia aportaba una interesante novedad, pues tenía un fin determinado: plantear en conjunto un problema nuclear, alrededor del cual gravitarían los trabajos y reflexiones de los reunidos. Bien es cierto que se había elegido un tema exclusivo, la independencia, pero las comunicaciones presentadas —muy numerosas, por cierto— no abordaron el panorama total desde un punto de vista exclusivamente monográfico. Escasearon los trabajos de peso, necesarios para un congreso que planteaba un problema de esa envergadura y actualidad. Se examinó en profundidad el problema de la influencia de las ideas enciclopedistas y de la Ilustración frente a las tradiciones autóctonas, el resentimiento de los criollos frente a la hegemonía de los españoles peninsulares, los errores de la política española, la política de agitación de Francia e Inglaterra y hasta los problemas humanos del individualismo racial y las relaciones de los indios precolombinos. Sin embargo, el valor científico quedó a salvo cuando, en el momento de leer las conclusiones, no se vaciló en declarar que «en el estado actual de las investigaciones y conocimien-

[33] La primera noticia sobre la celebración de estos congresos nos la ofreció J. Muñoz Pérez, «Noticias del Madrid Americanista», *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1950, vol. II, núm. 5, pp. 97-101.

tos históricos es imposible formular, con caracteres definitivos, una teoría general sobre la revolución americana y la independencia de América, que fue su consecuencia». Las conclusiones del congreso coinciden en parte con la tesis sostenida por el profesor Hernández-Sánchez Barba, que cree que carecen de importancia los llamados «precedentes» que hacen referencia a simples anécdotas de indisciplina hispánica o a manifestaciones de antagonismo racial, y concede una importancia preferente a lo que llama ciclo revolucionario universal, que se inicia en Gran Bretaña en el siglo XVII y cuyas fases sucesivas serían la revolución anglosajona en América del Norte, la Revolución Francesa y la hispanoamericana. Y suma a este criterio la duda de si la independencia fue un hecho que se puede considerar terminado en Ayacucho o si esta retirada española no es el verdadero hito histórico de un proceso que llega a nuestros días [34]. En aquel Congreso se definió, en efecto, la revolución americana no como un episodio aislado, sino como un proceso vinculado a la historia universal y a ese momento histórico en que a una concepción del Estado fundado en una potestad absoluta, esto es, de acuerdo con su sentido semántico, desvinculada del Derecho, se opone un Estado cuyo poder debe estar regulado y limitado por un Derecho que exige la salvaguardia de los derechos humanos y el consentimiento de la comunidad sobre la que se ejerce el poder político, como es la organización del Estado constitucional. Asimismo se insistió en la penetración de la obra de Rousseau, de Adam Smith e incluso de Locke. Levenne, historiador argentino, recordaba entonces que todos los precursores de la independencia argentina contaban en sus bibliotecas con los libros de los más avanzados filósofos y economistas de la época, aunque, con todo, creía que ésta no fue la más importante causa del movimiento de independencia.

En el orden de las ideas se perfilaron en las ponencias del citado congreso dos tesis ideológicas. De una parte la influencia de la escolástica, y especialmente el pensamiento representado por Suárez, Molina y Mariana, y el desarrollo por diversos pensadores de la «teoría del pacto», que define y establece la autoridad, con un análisis de la situación concreta existente en España, interpretada como

[34] M. Hernández-Sánchez Barba, «Los Estados de América en los siglos XIX-XX», *Historia social y económica de España y América*, t. VI, Barcelona, Teide, 1969.

ruptura del pacto por la prisión de Fernando VII, que devolvía su soberanía a las antiguas colonias que habían estado unidas hasta ese momento por un pacto específico con la Corona y no con la nación española en general. Y, de otra parte, la difusión del pensamiento revolucionario del XVIII, al que hemos hecho referencia anteriormente. Se subrayó también la incapacidad militar de España para trasladar fuerzas a América por el deterioro de su Marina después de la batalla de Trafalgar. Por último, varias ponencias discutieron con abundante documentación si existió o no ese pretendido monopolio político de los oriundos de España. Resultó tesis indiscutible que, fuese como fuese, lo cierto era que los criollos se sintieron postergados, sobre todo teniendo en cuenta que en el orden comercial y social eran una clase privilegiada, muy distanciada del mestizo y del indio. Así pues, la complejidad de las fuentes aportadas por los investigadores fue el primer y principal resultado de este Primer Congreso Hispanoamericano de Historia celebrado en Madrid en 1949, que sometió la historia española e hispanoamericana a un profundo análisis y reflexión y sirvió de punto de partida para una renovación historiográfica de los temas relacionados con el Nuevo Mundo. Es tanto más de admirar este gesto cuando pensamos, con criterios actuales, la forzosa herencia de este tradicional tipo de reuniones que llevaba, en la mayoría de las ocasiones, a establecer cláusulas grandilocuentes, impregnadas de innumerables tópicos.

En efecto, el Primer Congreso Hispanoamericano de Historia quería legar a sus sucesores una pura trayectoria científica. Y creemos, sinceramente, que lo logró. El fin de sus conclusiones, de tipo práctico, para las que se creó incluso una comisión especial fue el de coordinar y facilitar la futura tarea de los historiadores hispánicos. A los efectos de una eficaz coordinación, se acordó crear la Asociación Hispanoamericana de Historia. Y para facilitar este grupo de actividades se pensó casi exclusivamente en lo más importante: la investigación documental, equipar los archivos, publicar catálogos bibliográficos, colecciones de fuentes, etc. Hoy podemos decir que aquel primer congreso fue un gran triunfo, pues sus proyectos se han materializado en innumerables monografías de estudiosos españoles y extranjeros que han reconocido con su obra aquella necesidad de trabajar a fondo, con seriedad y rigor.

Relaciones institucionales

Publicaciones y organismos americanistas en Madrid

Escribir sobre americanismo madrileño no es tarea fácil, más después de la mágica fecha de 1992, una vez clausurados todos los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento.

Habiendo sido Madrid foro de acogida de la cultura europea en 1992, cabe preguntarse acerca del significado histórico de Madrid en el contexto del americanismo hispánico en los tiempos actuales. El Descubrimiento de América enfrentó un mundo que aún vivía en la prehistoria a una Europa que la había superado miles de años atrás y entonces florecía en la plenitud del Renacimiento. España inició inmediatamente la tarea de acomodar el Nuevo Mundo a las condiciones de vida del viejo y, gracias a ello, cuando apenas había trascurrido medio siglo, en las tierras recién descubiertas brotaron ciudades semejantes a las de la península, arraigó una organización idéntica a la de ésta, comenzó a funcionar la imprenta y surgieron universidades análogas a las europeas. Este proceso no sólo no se interrumpió, sino que prosiguió a medida que avanzaban los tiempos modernos.

Para un mejor conocimiento de este desarrollo se creó en 1914, en la Universidad de Madrid, entonces Central por ser la única que impartía enseñanzas de doctorado en sus facultades de Derecho y Filosofía y Letras, una cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América, que regentó desde entonces y hasta su jubilación en 1936 el profesor Rafael Altamira y Crevea, quien supo crear un ambiente favorable a estos estudios, orientarlos con amplia visión y rigor científicos y formar especialistas españoles y americanos. Alfonso García-Gallo recogió el testigo al suceder al maestro en dicha cátedra hasta su supresión en 1953. Continuó su labor lo mismo que en la cátedra de Historia del Derecho Indiano, equiparada a aquélla en el cuadro de enseñanzas de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras desde 1945 a 1981. Desde esa fecha a la actual, el americanismo no se ha detenido, antes al contrario, son ya muy numerosos los especialistas interesados en el estudio de temas de historia de España y su proyección americana y en la recíproca influencia desde el otro lado del Atlántico a este Viejo Mundo.

Tres son, en nuestra opinión, las publicaciones periódicas que destacan en la proyección del madrileñismo al otro lado del océano, la *Revista de Indias*, el *Anuario de Estudios Americanos* y los *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Curiosamente dos de ellas son madrileñas, la tercera, sevillana; no en vano Madrid y Sevilla constituyeron dos vértices, el político y el económico, respectivamente, del triángulo que la monarquía hispánica proyectaba hacia el Nuevo Mundo. Representan los tres el vehículo de expresión adecuado para los madrileños interesados en temas americanos y, a la recíproca, para los hispanoamericanos que han reconocido en Madrid no a su antigua metrópoli —con los recelos inherentes a ello— sino al «corazón» intelectual, a la ciudad de puertas abiertas, foro eterno de discusión —como lo evidencian los numerosos congresos que la eligieron para sus celebraciones más solemnes—, como centro de investigación, por la cantidad innumerable de repositorios que alberga la capital, y cómo no, centro político de un sistema que si en la Modernidad lo fue de dominio, hoy quiere ser, ante todo, solidario y receptivo. Madrid recibe, en efecto, mucho de América y esa reciprocidad histórica es ahora mucho más fructífera y esperanzadora.

En 1989 se cumplían cincuenta años de la publicación de la *Revista de Indias*. Su primer número aparecía en 1940, como la primera actividad del recién inaugurado Instituto de Historia de América Gonzalo Fernández de Oviedo, en memoria del insigne madrileño que fuera cronista de Indias. Su nacimiento se debía a la profunda reforma introducida, una vez finalizada la contienda civil española, en la Junta de Ampliación de Estudios. Desde 1938 esta junta dejaba paso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid y el Centro de Estudios Históricos, que reunía desde 1910 a humanistas, historiadores y filólogos, se fragmentaba en numerosos institutos independientes, con el encargo, cada uno, de enfocar monográficamente el estudio en profundidad de una especialidad científica. Así en 1939 surgía el Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, que atendería la historia de América, con un órgano de expresión, la *Revista de Indias*, que recogería la investigación de los americanistas españoles y extranjeros. Desde 1940 se han sucedido muchos otros números en una publicación que muestra de esa forma la rara, por escasa, virtud de la continuidad. En 1985, por restructuración en

las secciones de Humanidades y Ciencias Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se formaban centros de mayor entidad que los antiguos institutos. De entonces procede el Centro de Estudios Históricos, del que el antiguo Instituto Fernández de Oviedo es ahora el Departamento de Historia de América, que sigue editando la *Revista de Indias.* Para conmemorar este medio siglo de publicación ininterrumpida se celebraron unas Jornadas de Historiografía Española y Americanista (noviembre de 1989), en las que se analizaron las líneas de investigación y los alcances desarrollados por el americanismo español en ese medio siglo de existencia.

En 1966 veía la luz el primer volumen de la revista *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* publicación ininterrumpida hasta el día de la fecha. El instituto que desde hacía quince años venía publicando extensas monografías en su Biblioteca de Estudios Madrileños, acometió el proyecto de facilitar al gran público un mejor conocimiento de obras de autores clásicos y modernos sobre la capital y su provincia. La buena disposición que entonces demostraron los gobernantes de la villa y la provincia hizo posible que el instituto desplegase una intensa labor histórica sin precedentes. Son numerosas las publicaciones que sobre la relación recíproca entre Madrid y América han visto la luz en los *Anales,* sirva de ejemplo el artículo que ofreció José del Corral, en el primer número de la revista, sobre las fiestas que tuvieron lugar en el Madrid de 1892, en conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América.

La Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, por su parte, comenzaba a ofrecer al público de España y América y del extranjero los frutos de su actividad investigadora. El nacimiento de la escuela se debió en gran parte a las gestiones que realizó en Madrid un por entonces jovencísimo catedrático de Historia de América, Vicente Rodríguez Casado, quien solicitó para Sevilla la creación de un órgano de investigación americanista equivalente al único existente entonces en España, el Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo de Madrid. La escuela fue finalmente creada en 1942, y vinculada a la universidad hispalense. Dos años más tarde, en 1944, la escuela publicaba el primer número de su revista *Anuario de Estudios Americanos,* en la que se han publicado hasta la fecha más de 350 trabajos pertenecientes a otros tantos especialistas del mundo entero.

En la actualidad, la celebración del V Centenario del Descubrimiento determinó que fuese España a quien compitiese llevar la iniciativa y ofrecer al mundo los frutos de un esfuerzo que no ignoraba había de ser colectivo, de auténtica colaboración. Todo un reto buscar la verdad entre todos. Además de los esfuerzos individuales, eran necesarios los institucionales. Se celebraron reuniones científicas de la Asociación de Americanistas en Valladolid y Granada, así como múltiples reuniones, conferencias y publicaciones promovidas desde instancias regionales y aun locales. Pero fue Madrid quien puso el broche de oro a los actos programados para dicha efemérides conmemorativa, un Madrid que también era en 1992 Capital Cultural de Europa. Ése fue el marco; el objetivo, el encuentro de académicos interesados en celebrar sesiones de discusión, investigación y de interpretación crítica sobre la experiencia de medio milenio de historia compartida, relacionada con la presencia del Nuevo Mundo. Se trataba, además, de ahondar en las raíces de los problemas desde una perspectiva reflexiva y ponderada. Siendo la Real Academia de la Historia la anfitriona, Madrid acogió del 8 al 13 de noviembre a los académicos asistentes al II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia, bajo la presidencia de Emilio García Gómez, director de la Academia de la Historia de Madrid, y de Valentín Abecía Baldivieso, quien representaba, en su calidad de presidente de la Asociación, a todas las academias iberoamericanas de Historia. La lectura de las conclusiones, «Ayer y mañana», por Pedro Laín Entralgo, significó la clausura del congreso y fue el último de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento.

De Instituto de Cultura Hispánica a Instituto de Cooperación Iberoamericana

El 14 de julio de 1946 un grupo de universitarios españoles e iberoamericanos funda el Instituto Cultural Iberoamericano en la Cámara del Rey Felipe II del Monasterio de El Escorial. Posteriormente la sección española de esa asociación se transformó en el Instituto de Cultura Hispánica como ente autónomo. El Instituto de Cultura Hispánica fue una corporación de derecho público, con personalidad propia, consagrada al mantenimiento de los vínculos

espirituales entre todos los pueblos que componían la comunidad cultural de la hispanidad. Tenía como fines primordiales, según reza en sus estatutos fundacionales, «el estudio, la defensa y difusión de la cultura hispánica, el fomento del conocimiento mutuo entre los pueblos hispánicos, la intensificación de su intercambio cultural y la ayuda y coordinación de todas las iniciativas públicas que tiendan al logro de estos fines».

El movimiento hispanoamericanista, que es la razón del origen de este organismo, no es una coincidencia circunstancial o fortuita. Los Congresos Iberoamericanos de Montevideo y Lima de 1868 y 1878; los de Madrid de 1892 y 1900; los Congresos Americanistas de Madrid en 1881, de Huelva en 1892, de México en 1895, de Río de Janeiro de 1922, de Buenos Aires de 1930 y de Madrid y Barcelona de 1931 son claras expresiones de la fuerza de esta tendencia. Más tarde estos esfuerzos son complementados por la Unión Panamericana, a través de su órgano, *Revista de las Españas*, y las Exposiciones Iberoamericanas de 1929 en Barcelona y en Sevilla, *La Revista Cultural Hispanoamericana* y el Centro de Estudios Americanistas sevillano son manifestaciones sucesivas.

El Consejo de Hispanidad en 1940 constituyó otro esfuerzo imponente para coordinar todas estas iniciativas. La Asociación Cultural Iberoamericana, fundada con la participación de los representantes hispanoamericanos en España, está en esa misma línea. En América, un espíritu idéntico preside las tareas de grandes núcleos universitarios. Buena prueba de estos esfuerzos son la Confederación Iberoamericana de Estudiantes Católicos, iniciada en México en 1938 y continuada en los congresos de 1935 en Lima y de 1941 en Bogotá; la Semana de Estudios de Santiago de Chile en 1944 o la Asamblea Internacional de «Pax Romana» en 1946, en Lima. Es justamente ese año cuando se celebró la reunión de El Escorial antes referida y el Instituto de Cultura Hispánica cobra realidad.

Como entidad autónoma, el instituto estaba gobernado por un patronato, bajo la presidencia del ministerio de Asuntos Exteriores. Su secretaría general, por delegación de la dirección, mantuvo la labor de coordinación y dirección de ejecución de la actividad de los departamentos del instituto; asimismo realizaba la labor de planeamiento y expansión de nuevos proyectos en las actividades de cooperación universitaria y técnica tanto hacia América como hacia Eu-

ropa. Estaba igualmente encargada de las relaciones del instituto con las entidades iberoamericanas y europeas como el Instituto Italo-Latinoamericano de Roma. Estuvo también encargada del enlace con los ministerios de Asuntos Exteriores y Educación y Ciencia y otras ramas de la administración española, así como la planificación y dirección de los cursos con las universidades norteamericanas establecidas, cuyo número aumentaba considerablemente.

Un Real Decreto de 13 de enero de 1978 aprobaba el Reglamento del Centro Iberoamericano de Cooperación, que adecuaba el anterior Instituto de Cultura Hispánica a los más amplios objetivos que desempeñaría la entidad en que se había transformado. Era el nacimiento, a tenor de los nuevos tiempos presididos por la transición política española a la democracia parlamentaria, del Centro Iberoamericano de Cooperación, con sede en Madrid, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene el carácter de organismo autónomo adscrito al ministerio de Asuntos Exteriores. Sus fines específicos eran los siguientes: estudiar la realidad iberoamericana, incluida la española, en sus diversas manifestaciones, con método riguroso y propósito de contribuir mediante mutuo conocimiento a la formación de una conciencia comunitaria. Impulsar el estudio, defensa y difusión de la lengua castellana y de la común cultura iberoamericana; intensificar una acción cultural y científica coordinada entre todos los países de Iberoamérica; articular una cooperación tecnológica e industrial y llevar a cabo una cooperación de estudio e investigación en las áreas económica, comercial y financiera entre todos los países iberoamericanos y, por último, apoyar e impulsar las iniciativas privadas y públicas que contribuyeran al logro de los anteriores fines.

Como resultado de la aprobación en las Cortes de Madrid de la Constitución de 1978, la presidencia del Gobierno publicó un Real Decreto de 11 de octubre de 1979 por el que se reorganizaba el Centro Iberoamericano de Cooperación. La Constitución de 1978 estipula un fortalecimiento en las relaciones pacíficas y en la cooperación entre España y los países iberoamericanos, que adquieren desde entonces un cariz primordial en las relaciones exteriores del gobierno español. A tenor de este nuevo compromiso se cambió la denominación del antiguo centro por la de Instituto de Cooperación Iberoamericana, para reafirmar su verdadera significación insti-

tucional. Sin cambio sustancial en sus funciones, el real decreto definía como finalidad esencial el fomento y coordinación de la cooperación española con Iberoamérica en los terrenos cultural, económico y científico-técnico.

En 1985, dada la intensificación de la proyección exterior de España, el ministerio de Asuntos Exteriores sufrió una remodelación, según la cual la secretaría de Estado fue reforzada con la creación de una Secretaría de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), de la que dependerían en el futuro aquellos centros directivos y organismos autónomos encargados de las relaciones culturales y económicas y de la cooperación científica y técnica. Con esta nueva secretaría de Estado se pretendía conseguir una «eficaz cooperación con todos los pueblos de la tierra» y muy especialmente con los países del área iberoamericana, con los que España mantiene una relación cultural común. De dicha secretaría depende la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en la que se integra, entre otros, el actual Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), cuya finalidad específica consiste en el fomento del acervo histórico del propio ICI en las relaciones entre España y el mundo iberoamericano. Del instituto depende la Biblioteca Hispánica de Madrid, que comenzó la formación de su colección bibliográfica en los años cuarenta y cuya historia ha estado ligada a las sucesivas instituciones que representaron en cada momento las relaciones entre España e Iberoamérica. Tanto las donaciones recibidas como los programas de canje de publicaciones en los que participa han contribuido a la rareza y unicidad de la colección que reúne un gran número de obras difíciles de recopilar para otras bibliotecas. En la actualidad se intercambian publicaciones con 770 instituciones editoras españolas y extranjeras; 500 de ellas son iberoamericanas, entre las que se cuentan universidades, organismos gubernamentales y bancarios, entidades no gubernamentales y centros de investigación existentes en los diferentes países.

Las materias de la colección son marcadamente humanísticas, con una fuerte inclinación hacia las ciencias sociales sensible sobre todo desde los años setenta. Este matiz reciente se debe en parte a los cambios producidos en la propia creación y líneas seguidas por la investigación científica y académica y también a los intereses de información y nuevas relaciones establecidas por la institución, pri-

mero por el Instituto de Cooperación Iberoamericana y después por la Agencia de Cooperación Internacional. La informatización de la biblioteca, iniciada en 1988 siguiendo criterios más acordes con los nuevos tratamientos de la informatización y una indización temática propia, hará posible una mejor utilización y difusión de esta importante colección, así como la futura conexión con otros centros bibliográficos.

Y la Biblioteca Nacional de Madrid, que en 1992 cumplía un siglo desde la inauguración de su actual sede, conmemoró el Quinto Centenario intensificando su colaboración con los países iberoamericanos, a través de una asociación emprendedora y única ABINIA (Asociación de Bibliotecas Nacionales Iberoamericanas), que nacía en 1989 con el objetivo de preservar y difundir un patrimonio de valor incalculable custodiado durante siglos y hasta nuestros días por las bibliotecas iberoamericanas y compartir los conocimientos bibliotecarios, fruto de la investigación y la experiencia.

Con el objetivo de fomentar el conocimiento, el intercambio de información y experiencia, así como el desarrollo de cada una de las bibliotecas miembros, la Asociación de Bibliotecas Nacionales Iberoamericanas se propuso dar a conocer la existencia de un patrimonio capaz de satisfacer la demanda internacional de información sobre el mundo de habla hispana. La adopción de normas técnicas para compatibilizar los distintos sistemas de automatización de las bibliotecas integrantes, la creación de una gran base de datos conjunta y el equipamiento de las bibliotecas asociadas con la más innovadora tecnología tanto en el terreno de la preservación como en el de la restauración de documentos son otros tantos objetivos englobados en varios proyectos de gran envergadura, todos en el marco del Quinto Centenario del Descubrimiento. Con motivo de la exposición de las piezas más significativas de entre los fondos custodiados durante siglos por las bibliotecas nacionales iberoamericanas se programó en el año del centenario, una muestra denominada Testimonios Bibliográficos Iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII, inaugurada en Caracas y clausurada en Madrid, además de diversas exposiciones monográficas en distintas bibliotecas de América. La belleza de textos casi desconocidos, de libros manuscritos, de incunables, de grabados y mapas estuvo al alcance del público gracias a esta iniciativa, un proyecto que contribuyó a difundir un patrimonio único en nuestros días.

El Museo de América de Madrid

Consideramos que en estas páginas no podría faltar la mención de una institución que desgraciadamente es desconocida para una mayoría de la población universitaria y para la ciudadanía madrileña en general, pero cuya importancia científica, en relación con los fondos que alberga, no puede ni debe ser ignorada. Nos referimos al Museo de América, enclavado precisamente en el campus de la Universidad Complutense de Madrid.

El Museo de América fue inaugurado oficialmente en 1965, coincidiendo con la celebración del XXXVI Congreso de Americanistas, pero su gestación se remonta a más de treinta años atrás. Se pretendía crear un centro de investigación dedicado a Hispanoamérica y «Ultramar» y en su museo se integrarían los fondos de la Sección Etnográfica Americana y Filipina del Museo Arqueológico Nacional y la colección de antigüedades peruanas de Juan Larrea. Una biblioteca completaría el proyecto, con fondos de «Ultramar» e «Hispanoamérica» procedentes de la Biblioteca Nacional de Madrid. Este proyecto inicial no llegó a realizarse.

De manera provisional, el museo quedó instalado en un ala del Museo Arqueológico Nacional, hasta que en 1962 se construyó el nuevo edificio de la Ciudad Universitaria. Ese Palacio de América tuvo, no obstante, que ser compartido por otras instituciones, en detrimento del espacio destinado al propio museo. En 1981 el museo fue cerrado al público, con el objetivo de realizar una restructuración del edificio.

Desde 1980, el Museo de América contó con un grupo de especialistas de arqueología americana y arte colonial, encargados de la investigación y catalogación de los fondos; se trataba de seguir los modelos de los centros de investigación de corte americano. Con la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, se concibió la idea de crear un gran centro para la investigación antropológica y se planificó la reapertura de algunas de las salas del museo al público. Este proyecto, por diversos motivos, no pudo llevarse a cabo.

La concepción de lo que hoy es el nuevo museo se aleja de la idea primitiva. En 1965 el objetivo era presentar la obra de España en América, apareciendo el mundo indígena en un segundo lu-

gar; en la actualidad se pretende mostrar las distintas etapas de la evolución socio-cultural americana. Se concibe también una serie de salas organizadas según las diversas áreas culturales americanas, con el fin de presentar la realidad americana desde diferentes puntos de vista.

Se exhibirá una selección de las más importantes piezas de las colecciones arqueológicas y de arte colonial, entre las que destaca, por ejemplo, el códice maya de Madrid, o el famoso tesoro de los Quimbayas, las colecciones de arte colonial, los famosos *enconchados* y la serie de cuadros de mestizaje. Resaltamos asimismo la importancia de las colecciones procedentes de América del Norte, cuyo interés radica en ser testimonio de los primeros contactos del hombre blanco con las culturas autóctonas. Para un mayor conocimiento de las colecciones que alberga el Museo de América de Madrid es imprescindible la consulta del trabajo de la investigadora Emmma Sánchez Montañés sobre «Las colecciones de arte indígena americano y el Museo de América de Madrid», presentado al «Congreso Nacional Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos» [35]. El Museo de América de Madrid resulta, por todo lo dicho, un lugar de visita obligada por los investigadores y estudiosos de las culturas americanas.

Madrid, 1992: Quinto Centenario del Descubrimiento

II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Principales objetivos y acuerdos de cooperación

Tras una primera cumbre, celebrada en la ciudad mexicana de Guadalajara (Jalisco), los días 18 y 19 de julio de 1991, se celebró en Madrid, durante las jornadas del 23 y 24 de julio de 1992, la II Cumbre Iberoamericana, en la que se dieron cita los jefes de Estado y de Gobierno de 21 países del mundo iberoamericano.

Ya en los años cincuenta, la idea de una unión iberoamericana fue impulsada por los economistas Raúl Prebisch, argentino, y Celso

[35] E. Sánchez Montañés, «Las colecciones de arte indígena americano y el Museo de América de Madrid», *Actas del Congreso Nacional Madrid en el Contexto de lo Hispánico desde la Época de los Descubrimientos*, Madrid, U.C.M., 1994, t. I, pp. 757-768.

Furtado, brasileño. Sin embargo no se materializaría hasta el año 1976, en el que, con motivo del viaje de los reyes de España a Colombia, el presidente colombiano López Michelsen hizo, en su discurso de bienvenida en Cartagena de Indias, una propuesta específica al monarca español solicitando «su apoyo e influencia para convertir Iberoamérica en una gran comunidad en donde todos los pueblos marchemos unidos» [36]. Era la misma idea que 150 años atrás soñase Simón Bolívar, el Libertador, cuando en el Congreso de 1826 en Panamá, expuso su sueño de creación de una gran comunidad de naciones. El objetivo central de la I Cumbre Iberoamericana fue el reforzamiento de la cooperación entre países con culturas comunes, lenguas similares y el compromiso de afrontar el futuro desde los presupuestos de una acción combinada y conjunta. Una declaración de 24 puntos, denominada Declaración de Guadalajara, era el documento básico de una estrategia común de trabajo en el intento de lograr juntos una mayor y más eficiente inserción en el contexto internacional. Entre otros compromisos, los signatarios de la primera cumbre se pronunciaron por el desarme total, el respeto por la identidad indígena y su promoción, la defensa de los derechos humanos, la paz, el mayor bienestar y la igualdad social, así como la lucha contra el narcotráfico. Pero la cumbre se convirtió en conferencia al fundamentarse en los principios de la democracia y del pluralismo en las relaciones internacionales, de respeto a los derechos humanos y al proclamar una nueva cultura de cooperación internacional como la única vía para alcanzar un mundo estable y justo. Con el respaldo de los Estados Unidos de América y de la comunidad europea [37], la conferencia materializó el viejo sueño español de constituir, con suficientes garantías de continuidad, un foro permanente de debate y reflexión sobre Iberoamérica. Con este espíritu, España tomó en Guadalajara el relevo de la siguiente cumbre, que se habría de celebrar en Madrid al año siguiente.

En el proceso de preparación de la II Cumbre Iberoamericana de Madrid trabajó conjuntamente una *troika* compuesta por los can-

[36] *Informe de la Primera Asamblea Iberoamericana*, celebrada los días 18 y 19 de julio de 1991, Madrid, TVE, Agencia de Documentación, Servicio de Gestión de Documentación escrita, Departamento de Síntesis Documental, 1991.

[37] «Espaldarazo de la C.E. a la Cumbre», EFE, Guadalajara, «Cita histórica en México», *El País*, Sección Internacional, Madrid, 19 de julio de 1991, p. 5.

cilleres de México, Madrid y Brasilia. La figura del rey de España, Juan Carlos I, adquiere una especial relevancia ya que, bajo su presidencia, se celebró efectivamente la II Cumbre Iberoamericana en Madrid, la capital de España. Considerado como impulsor de esta nueva relación en el seno de la comunidad iberoamericana, manifestó en diversas ocasiones el deseo del Estado español de ser el valedor de Iberoamérica ante Europa.

La II Cumbre Iberoamericana se centró, a diferencia de la anterior, en objetivos más pragmáticos, tal como lo plasma su documento de conclusiones, que, reafirmando el compromiso mutuo en la defensa de la democracia representativa, la libertad y la justicia, concreta sus compromisos en tres grandes bloques, político, económico-social y cultural [38]. En el terreno político, los países iberoamericanos, inspirados en la tradición jurídica que les es propia, reafirmaron solemnemente, en Madrid, la primacía del Derecho en sus relaciones mutuas y con el resto de los Estados de la comunidad internacional. Trascendiendo enfrentamientos ideológicos y económicos y en su especial condición de trascontinentalidad, abriga la esperanza de ejercer un efecto positivo para evitar que los bloques económicos regionales evolucionen hacia el proteccionismo. Asimismo, el rechazo al narcotráfico, la condena inequívoca a todo acto, método y práctica terroristas, la defensa de la libertad de expresión y prensa, valor inalienable e insustituible y elemento fundamental en la estructura democrática de las naciones, fueron conclusiones políticas que se decidió abordar desde una política de responsabilidades compartidas por los asistentes a la cumbre.

Los acuerdos económicos representan un papel no menos prioritario en el definitivo documento de conclusiones que los acuerdos de colaboración política. Tomando como punto de partida una situación inicial de ajuste y estabilización realizada por los principales Estados en un entorno internacional difícil, la apuesta de reestructuración económica se hará conforme a los criterios de liberalización del comercio internacional y de atención preferente a la integración regional. Se consideró que sólo una imperiosa acción para proteger a los sectores menos favorecidos de la población podrá contribuir al

[38] *Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Documento de Conclusiones*, Madrid, 24 de julio de 1992.

pleno ejercicio de los derechos humanos, a acrecentar la mutua solidaridad y a anular la inestabilidad política generada por Estados de pobreza crítica, con sus consiguientes repercusiones en la economía de su región respectiva. Los primeros resultados en las políticas de ajuste ya se hicieron sentir durante la celebración misma de la cumbre madrileña, aunque se abordó la necesidad de acompañarlos de esfuerzos sectoriales de modernización de las instituciones sociales, económicas y administrativas en que se asientan las democracias de dichos países. La Conferencia Iberoamericana nació con la voluntad de contribuir a las reformas de largo alcance, mediante el desarrollo de programas multilaterales de cooperación. Al contar con participantes de ambos lados del Atlántico, la conferencia se trasformó en un foro privilegiado para el intercambio de experiencias sobre los planes nacionales de desarrollo y las políticas de integración multinacional.

En Madrid, los Estados iberoamericanos compartieron, por último, el objetivo, planteado por Uruguay, de avanzar en la creación de un mercado común del conocimiento, siguiendo las directrices marcadas en Guadalajara, donde ya se acordase dar un impulso decidido a la educación, conscientes todos los asistentes de que el conocimiento es el gran capital del siglo XX. Desde la necesidad de asegurar la vinculación entre educación y sistema productivo en un contexto de cambio tecnológico acelerado, la Cumbre de Madrid aprobó la realización de programas de cooperación científica y tecnológica tales como el programa de televisión educativa iberoamericana, trasmitido a través del satélite Hispasat y centrado en la formación permanente del profesorado, la educación para el empleo, la alfabetización, la previsión sanitaria y la conservación de la naturaleza. El programa *Mutis* de intercambios interiberoamericanos de postgraduados para la cooperación universitaria; el programa de Educación Básica, de apoyo a la escolarización básica en la infancia y alfabetización de adultos, con asesoramiento de la UNESCO y en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, en Madrid. En el terreno de la investigación científica y de la innovación tecnológica, la conferencia, a la vista de los logros alcanzados desde su creación por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo-Quinto Centenario (CYTED-D), aprobó su fortalecimiento y continuidad como instrumento válido de in-

tegración. Y, si en Guadalajara la cultura fue reconocida como esencia y unión de la comunidad iberoamericana y desde allí se alentó su fomento y progreso, en Madrid, los ministros de Cultura y responsables de las políticas culturales de América Latina y del Caribe alentaron actuaciones en sectores como la cooperación cinematográfica, constitución de un mercado común del libro, libre circulación de bienes culturales, a excepción de los integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, cooperación entre fundaciones culturales y, en general, todo cuanto pueda servir de estímulo al fortalecimiento de la industria cultural. Restauración y conservación de monumentos y apoyo a las artesanías, restauración de los archivos históricos y conexión informática entre las bibliotecas nacionales, en el proyecto ABINIA, antes referido, constituyen otros tantos proyectos, algunos de los cuales ya han sido iniciados por los diferentes países signatarios de la II Cumbre Iberoamericana de Madrid.

El desarrollo social y humano fue el segundo eje de atención preferente de esta cumbre. Los jefes de Estado y de Gobierno firmaron en su trascurso un convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, foro de cooperación, encuentro y diálogo para la conmemoración en 1993 del Año Internacional de los Pueblos Indígenas. Por último, los asistentes a la Cumbre de Madrid, tras dejar constancia de su reconocimiento al rey de España y al presidente del Gobierno por la «amable hospitalidad que el pueblo de Madrid les ha dispensado durante la celebración de la II Cumbre Iberoamericana» [39], clausuraron en Madrid, el 24 de julio de 1992, la reunión, no sin antes efectuar la convocatoria para la siguiente cumbre de 1993, en Salvador de Bahía (Brasil).

La Casa de América en Madrid: mirador de Europa y América

Coincidiendo con el año de la Capitalidad Cultural Europea de Madrid y la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, del Encuentro de dos Mundos y con el Acta Única Europea que dotará a Madrid de un centro cultural, diplomático e ins-

[39] *Ibidem*, p. 30.

titucional para el desarrollo y difusión de la cultura iberoamericana, la Casa de América fue un proyecto emblemático del Madrid de 1992. Con la Casa de América, Madrid vistió de gala su capitalidad iberoamericana y europea, inaugurando un centro cultural y diplomático en un año, 1992, en el que se dieron cita Europa y América a 500 años del Descubrimiento. Madrid recuperó con la inauguración su tradición de ciudad abierta a las vanguardias del Viejo Continente y del Nuevo Mundo y dio muestras de su proverbial hospitalidad y altura de miras internacional, acogiendo en el magnífico palacio de Linares, en el corazón de la capital, lo mejor de los dos mundos [40]. La Casa de América es, ante todo, un ámbito intelectual que se pretende espacio de la cultura y auténtico hogar vivo de América en España. Responde a la voluntad general de que España dé impulso visible a las relaciones con la comunidad iberoamericana de naciones, convirtiéndose en el hogar americano de Europa y Madrid en su puerta principal, abierta y amiga [41]. Desde el palacio de Linares se inaugura un mirador de primera magnitud, un mirador con el espíritu universal, generoso y audaz que caracteriza a la Villa y Corte. En palabras de Miguel Arias Estévez, primer director de la Casa de América, «un mirador con la vista puesta en ese horizonte de creatividad y vanguardia internacional que deseamos compartir con los pueblos de Iberoamérica por un futuro solidario y fraternal» [42]. Le asiste el interés de estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación entre la comunidad iberoamericana y el pueblo de Madrid, la promoción de Madrid como lugar de encuentro de Europa con América y facilitar el acercamiento institucional y la proyección e impulso al desarrollo de las relaciones de España con los países americanos y, especialmente, con los de Iberoamérica, en los ámbitos institucionales, culturales, sociales y científicos.

[40] Sobre el solar del antiguo pósito de Madrid, construido por Felipe IV y reformado por Felipe V, se levanta esta suntuosa mansión, modelo de palacete madrileño del último tercio del siglo XIX, obra de Carlos Colubi, tal y como consta en el expediente correspondiente del Archivo de la Villa de Madrid. El proyecto de restauración y remodelación funcional para su conversión en la actual sede de la Casa de América se debe al arquitecto Carlos Puente Fernández.

[41] *Casa de América en Madrid,* Madrid, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Quinto Centenario, 1992.

[42] *Ibidem.*

Para Madrid, la Casa de América reviste un carácter especial. Por ser un proyecto que implica una dimensión de trascendencia y permanencia articula, de forma excepcional, el pasado, el presente y el futuro. Con ella, una vez más la ciudad de Madrid manifiesta su sensibilidad y vocación americanista, siendo como es la ciudad de Madrid lugar en el que se asienta la mayor comunidad de iberoamericanos residentes en España y siendo también el puerto de entrada en Europa para muchos ciudadanos iberoamericanos. La villa de Madrid, y con ella el Estado español en su conjunto, se suman a la vasta empresa de preparar acontecimientos futuros y de «pavimentar un camino de cooperacion y de renovación de las concepciones recíprocas acerca del mundo iberoamericano» [43].

La Casa de América estrenó su sede en la plaza de la Cibeles de Madrid coincidiendo con la celebración de la II Cumbre Iberoamericana. Respondiendo a su doble dimensión, centro cultural y centro institucional y de estudios iberoamericanos, trabaja desde dos grandes unidades de programación, el Ateneo Americano, centro cultural de acogida para actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas, y la Tribuna Americana, que canalizará las relaciones y actividades institucionales y diplomáticas.

El Ateneo es un espacio cultural con dos objetivos básicos: facilitar un mejor conocimiento del arte, la ciencia y el pensamiento español y americano a uno y otro lado del Atlántico y promover una mayor presencia en el mundo de raíz iberoamericana. Actuará como centro cultural multidisciplinario, activo, participativo, actual y especializado en la proyección internacional de Iberoamérica, desde una perspectiva contemporánea, con una especial atención a las circunstancias que concurren en Madrid, como sede de aquél y como ciudad europea, abierta, histórica, cultural y sociológicamente ligada al conjunto de ciudades y regiones americanas. Con la producción de eventos culturales se pretende que el Ateneo actúe como centro dinamizador, vivo y creativo, capaz no sólo de mostrar lo producido en el ámbito de la cultura americana y española, sino también amparar e inducir a la creación de nuevos productos culturales, estimular la investigación y la renovación creativa y fomentar su difusión.

[43] *Palabras del secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica con motivo de la firma del documento constitutivo del Consorcio «Casa de América»*, Madrid, 7 de marzo 1990.

Por su parte, la Tribuna Americana, ámbito diplomático e institucional, aprovechará la calidad y el desarrollo de las relaciones que Madrid mantiene con los países americanos y en especial con la comunidad iberoamericana y actuará como centro de estudios político-sociales y económicos, centro de apoyo a la secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y de las actividades que en dicho ámbito puedan tener la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, centro de bienvenida de los jefes de Estado y dignatarios americanos que visiten España, así como la acogida de los nuevos embajadores americanos en España. Asimismo, con un carácter permanente, la Tribuna Americana fomentará las relaciones institucionales de carácter local, regional y nacional entre los países iberoamericanos y España y entre los países iberoamericanos y las organizaciones de ámbito europeo, con especial atención a la Unión de Capitales Iberoamericanas y a la Asamblea de Regiones de Europa. Para atender las necesidades sociales y de representación que requieren las distintas actividades, la Casa de América en Madrid cuenta con un Club América y una Asociación de Amigos de la Casa de América.

La Casa de América pretende, cumpliendo todos estos objetivos, ser el mirador de Europa hacia América y sensibilizar y difundir entre la ciudadanía madrileña y española las bases culturales y sociales de la comunidad iberoamericana de naciones.

V Asamblea Plenaria de Ciudades Capitales Iberoamericanas

«En los albores de un nuevo siglo, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas asume su compromiso de contribuir a la edificación de un nuevo mundo pletórico de paz, solidaridad y progreso.» Este compromiso quedaba recogido en la Declaración de Madrid, un documento ratificado por todos los responsables políticos de las ciudades que integran la unión. El día 19 de octubre de 1992, Madrid se convertía una vez más en foro de acogida y encuentro de la comunidad iberoamericana, con la celebración de la V Asamblea Plenaria de Ciudades Iberoamericanas. En el acto de clausura, en el Ayuntamiento de Madrid, su alcalde resaltó los principios que infunden el espíritu de la Unión de Ciudades Capitales

Iberoamericanas (UCCI): la hermandad, la cooperación y la amistad entre las ciudades.

Se aprovechó la Asamblea de Madrid para hacer balance de los resultados de la UCCI en la primera década de su existencia desde la constitución de la unión. Un balance que, sin deseos triunfalistas, puede ser calificado como lo suficientemente positivo como para poder afirmar que la organización tiene un papel muy destacado en el contexto del municipalismo internacional. La realidad de la UCCI es la de una organización necesaria, conveniente y útil. Necesaria, porque es evidente la existencia de problemas comunes entre las diferentes ciudades que la componen y, por lo tanto, su estudio e intercambio de experiencias. Conveniente, porque, a diferencia de otras organizaciones internacionales similares, la UCCI agrupa a las ciudades que tienen en común, aparte de sus lenguas e historia, que, todas, o bien son capitales de los Estados o bien grandes urbes y, en la mayoría de los casos, ambas circunstancias a la vez, lo que le proporciona a la organización una fuerte identidad común y especial, por tener sus miembros problemas muy similares. Y útil, porque de acuerdo con los medios económicos de que dispone, ha desarrollado un número de actividades muy prácticas e importantes, no sólo en el campo de las reuniones políticas, sino también fomentando las reuniones técnicas de intercambio y formación. La UCCI es, en conclusión, una organización con prestigio y con una clara proyección de futuro en el ámbito de las organizaciones internacionales de carácter municipal.

Debido a la crisis económica internacional de esta última década del siglo XX y los graves problemas que sufren las ciudades miembros, la V Asamblea Plenaria tuvo que centrar los esfuerzos en buscar soluciones concretas y en buscar los medios para impulsar a la unión. Se hizo hincapié en un nuevo estilo de desarrollo sostenido que reoriente la producción en las naciones industrializadas y reordene las relaciones Norte-Sur en su conjunto, como único medio para superar el atraso y la pobreza característicos de los países menos desarrollados. En el contexto de la transición hacia una economía global, en la cual la creciente interdependencia de los procesos productivos, comerciales, culturales y políticos trascienden las fronteras nacionales, la democracia local se convierte en principio fundamental de la soberanía popular que se debe fortalecer. Se deci-

dió asimismo que la legitimidad y representatividad de los gobiernos locales ante los ciudadanos de una jurisdicción debe basarse en la elección periódica de la corporación municipal mediante la vía del sufragio universal, igual, directo y secreto.

A partir de esta asamblea se inicia una nueva década, en la que habrán de convertirse en realidad y alcanzar todos sus frutos las ilusiones, propósitos y objetivos que se fueron fijando, a través de la UCCI los dirigentes municipales iberoamericanos. La UCCI, que durante diez años ha sido un punto de encuentro y diálogo entre las grandes ciudades de América y Europa, de unidad en la diversidad, de integración y promoción de la cooperación, el desarrollo, la democracia, el respeto a los derechos humanos, la soberanía y la libre determinación de los pueblos —como reza la Declaración de Madrid—, decidió en su V Asamblea Plenaria trabajar por la defensa y fortalecimiento del régimen democrático y la plena vigencia de los derechos humanos, continuar impulsando los procesos de descentralización y fortalecimiento de la autonomía local, haciendo especial hincapié en la singularidad del hecho de la capitalidad, luchar por un nuevo orden económico internacional, impulsar políticas de desarrollo y fortalecer, por último, la importante actividad que desarrolla la UCCI en la integración y el desarrollo de los gobiernos locales iberoamericanos, al facilitarle a éstos el acceso a las fuentes de cooperación técnica y financiera internacionales, así como a las nuevas tecnologías de desarrollo urbano.

Finalmente, la V Asamblea de Madrid estableció las líneas de programación de actividades de la UCCI para el próximo encuentro, en torno a una triple esfera: promoción de las reuniones científicas, fomento de encuentros, jornadas y seminarios técnicos municipales de formación e intercambio de experiencias y realización de actividades culturales, editoriales y de comunicación. El último día protagonizó la reunión un tema de interés para todos los miembros de la unión, las circunstancias de la capitalidad y los problemas de las grandes urbes y la necesidad de una legislación singular en las ciudades capitales de los Estados iberoamericanos. Asimismo se puso de relieve durante la clausura el cambio de trayectoria política y el avance democrático que se ha producido en muchas ciudades de la unión. «Uno de los logros que ha conseguido la UCCI —señaló el alcalde de Madrid, Álvarez del Manzano— es la alteración del siste-

ma electoral en los países americanos, la profundización en la democracia y ver que los alcaldes, en su mayor parte, son ya elegidos y no designados» [44].

[44] *Ciudades Iberoamericanas*, revista de cooperación intermunicipal de la UCCI. V Asamblea Plenaria, núm. 9, Madrid, 1992.

APÉNDICES

BIBLIOGRAFÍA

El presente estudio ha sido estructurado en tres apartados muy concretos, a tenor de un criterio temático y cronológico correspondiente con la estructura del libro. Hemos hecho primar en nuestras orientaciones los aspectos temáticos sobre los criterios estrictamente cronológicos, bien sabido que no es nuestra pretensión hacer una reseña completa de la bibliografía utilizada, de la que ya queda constancia a lo largo de los capítulos correspondientes, sino sólo de aquellos títulos que nos parecen imprescindibles. Queremos resaltar de antemano aquellas publicaciones periódicas que han hecho gala, a lo largo de su existencia, de interesarse por las publicaciones que ponían en contacto a Madrid con el continente americano, de manera seria y rigurosa, y proyectaban, pues, el madrileñismo al otro lado del océano. Sin embargo, Madrid también recibe mucho de América y esa reciprocidad histórica es ahora más visible que nunca, más fructífera y esperanzadora. Las publicaciones a que hacíamos referencia son la *Revista de Indias*, cuyo primer número aparecía en 1940, como primera actividad del recién inaugurado Instituto de Historia de América Gonzalo Fernández de Oviedo. Desde ese primer número se han sucedido otros muchos en una publicación que muestra de esa forma la rara, por escasa, virtud de la continuidad. En 1966 veía la luz el primer volumen de la revista *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, publicación igualmente ininterrumpida hasta la fecha, que viene desde entonces publicando extensas monografías en su Biblioteca de Estudios Madrileños, así como amenos ensayos divulgadores. Son numerosos los artículos que, en relación con el tema que nos ocupa, ofreció la revista desde su inauguración. Ya en su primer número, José del Corral nos brinda un trabajo sobre las fiestas que tuvieron lugar en Madrid en 1892, con motivo de la conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento, «Fiestas madrileñas del Centenario del Descubrimiento de América», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, I, Madrid, 1966, 335-365.

Una primera parte, de finalidad introductoria, se concreta en las aportaciones bibliográficas que puedan dar luz al estudioso que pretenda reconstruir los avatares de la villa desde el último tercio del siglo XV al final de la regencia de Cisneros. La villa de Madrid aún no tenía entidad política, pero irá adquiriendo un progresivo protagonismo político y cultural. Corresponde a una etapa de *fundamentación* y preparación del recientemente descubierto mundo americano. Varios autores, como Inocente García Andrés, José Paz, Vicente Sánchez Molló, ofrecen, entre otros, sus aportaciones personales en *Madrid, villa, tierra y fuero*, Madrid, El Avapiés, 1989, sobre la evolución de la villa a lo largo del período medieval hasta la configuración lenta de sus principales instituciones, muchas veces fruto de favores y privilegios de los monarcas, hasta su conversión en capital del reino, con problemas generados por el traslado de la Corte y todo su aparato a la villa. Acerca de la organización administrativa de las Indias en la época de los Reyes Católicos es fuente fundamental la edición facsimilar de la de 1498 del *Libro de los privilegios del Almirante don Cristóbal Colón*, con introducción de Ciriaco Pérez Bustamante, Madrid, 1951. Obra fundamental igualmente es el estudio del profesor A. García-Gallo, *Los orígenes españoles de las instituciones americanas*, Estudios de Derecho Indiano, en *Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, y, del mismo autor, conviene consultar «Los principios rectores de la organización territorial de las Indias en el siglo XVI», *Estudios de Derecho Indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, pp. 661-695, y «Los orígenes de la Administración territorial de las Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1944, y la colección «La Corona y los pueblos americanos» nos ofrece una monografía reciente de Georges Baudot sobre *La Corona y la fundación de los reinos americanos*, Valencia, Asociación Francisco López de Gomara, 1992.

Con respecto a Madrid en estos años iniciales de la monarquía moderna podemos decir que, después de haber sido residencia habitual de los monarcas Juan II y Enrique IV, los Reyes Católicos la eligieron para residir en ella durante más de mil días, distribuidos en catorce estancias de variable duración —cuatro días la más corta y alrededor de ocho meses la más prolongada— a lo largo de sus casi cuarenta y dos años de reinado, incluidos los correspondientes a las regencias de Fernando. Algunas de estas estancias fueron recogidas por Agustín Gómez Iglesias en su prólogo al segundo tomo de los *Libros de acuerdos del concejo madrileño*, Madrid, 1932, pero del resto de ellas sólo aparecen algunas menciones accidentales en las historias generales de la villa. Aparte de las estancias oficiales, Isabel y Fernando hicieron escala en Madrid en no menos de cinco ocasiones en el

trascurso de los continuos viajes que realizó la Corte durante todo el reinado. Parece además que una de las entrevistas sostenidas por los Reyes Católicos con Cristóbal Colón tuvo lugar en la villa de Alcalá de Henares. El profesor Manzano y Manzano nos desvela algunos de los misterios que envuelven la aventura colombina en *Colón y su secreto: el predescubrimiento*, Madrid, Cultura Hispánica, 1982, aunque sus tesis no son compartidas por Juan Pérez de Tudela, quien presenta al lector una sugerente y documentada teoría sobre la figura y los planes del Almirante, *Mirabilis in Altis*, Colección «Tierra Nueva e Cielo Nuevo», Madrid, 1983. José Manuel Castellanos, «Las estancias de los Reyes Católicos en la villa de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXVIII, Madrid, 1990, 535-553, y Antonio Rumeu de Armas, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, 1974, abundan en el tema.

Una segunda parte, correspondiente a los siglos modernos, coincide con el papel de la villa, convertida en centro de residencia de la Corte, como centro neurálgico de un imperio primero y de un Estado después. Han sido objeto de nuestro estudio el funcionamiento institucional, la legislación o las normativas de actuación de los soberanos y sus *alter ego*, los virreyes, sin olvidar el papel desempeñado por los criollos como elemento opositor o matizador de los cambios o reformas, al perseguir el autogobierno, situación esta última que acarreará modificaciones sustanciales en la legislación con el fin de una mejor adecuación a la realidad indiana. El ambiente de la Corte influyó de forma decisiva a la hora de perfilar las reformas que los Borbones hicieran en Madrid para su imperio americano, mandatos que, en otro contexto, no hubieran tenido en cuenta las necesidades del Nuevo Mundo. Madrid era el centro de la Ilustración.

El profesor García Gallo es una autoridad imprescindible en el estudio de las instituciones americanas, pues él, siempre sensible a los temas jurídico-institucionales, llena con su vasta obra un hueco historiográfico muy importante. La instauración en el Nuevo Mundo por la monarquía hispánica de un régimen institucional supuso una actividad legislativa tan sumamente intensa que pocas cosas quedaron fuera de regulación. Con el objetivo de recrear la historia del nacimiento y desarrollo de dichas instituciones ve la luz en conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y publicado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, *Los orígenes de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, Madrid, 1987, publicación que recoge numerosos estudios monográficos, no publicados con anterioridad en la recopilación que se hizo en 1972. Denominador común de todos ellos es el rigor en el modo de proceder tanto en la elección de las fuentes utilizadas como en el método de análisis. Acerca de la historia institucional de la América hispana en el siglo XVIII, dire-

mos en primer lugar que el profesor Pere Molas sostiene que constituye complemento y elemento de comparación con las instituciones de la parte europea de la monarquía. Un amplio marco de referencias lo podemos encontrar en la obra de Luis Navarro García, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, Sevilla, 1975, y en la densa síntesis de Guillermo Céspedes del Castillo, en el volumen VI de la *Historia de España*, dirigida por Tuñón de Lara (Barcelona, 1985). Del momento del cambio dinástico en la monarquía hispánica se ocupa José Calvo Poyato, *De los Austrias a los Borbones* (Madrid, 1990). Madrid siguió siendo la capital de la nueva dinastía. Autores como Guerra de la Vega, *Corte española del siglo XVIII* (Madrid, 1991), Hidalgo Ramos Revilla, *Madrid de los Borbones* (Madrid, 1989) y José del Corral, *El Madrid de los Borbones* (Madrid, 1987) nos ofrecen una panorámica general de cómo era Madrid a comienzos de la nueva centuria y sus transformaciones en el trascurso del siglo XVIII y comienzos del XIX. El estudio de los inicios de la Administración americana bajo los primeros Borbones se resiente de la dispersión y escasa entidad de la bibliografía dedicada a este período, por ello alcanzan mayor interés los trabajos del profesor Fernando Muro Romero sobre «La Administración general de América bajo los primeros Borbones», volumen XI-1 de la *Historia General de España y América*, Madrid, 1983, 267-294, y «Legislación general de Fernando VI para las Indias Hispanas», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1980, 21-50. Debemos a Demetrio Ramos el análisis del significado histórico que Madrid tuvo en el contexto americano bajo los reinados de los dos últimos Borbones del siglo XVIII, en sus artículos «La América vibrante de Carlos III y Carlos IV» y «La política americana de Carlos III y Carlos IV entre las grandes tensiones de la época», en *América en el siglo XVIII*, XI-2, *Historia General de España y América*, Madrid, Rialp, 1989, XIII-XXVI y 535-567. Como obras que ofrezcan un tratamiento general de la política de la Corona y sus reformas, son muy útiles las de Córdoba-Bello, *Las reformas del Despotismo Ilustrado en América*, Caracas, 1975; Miguel Artola, «Campillo y las reformas de Carlos III», *Revista de Indias*, 49, Madrid, 1952; Vicente Rodríguez Casado, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1952; Hill, *Charles III and the revival of Spain*, Washington, 1981, y Wortman, «Bourbon reforms in Central America, 1750-1786», *The Americas*, 32, Washington, 1975. Y con motivo del bicentenario de la muerte de Carlos III, se celebró en 1988, en Madrid, el Coloquio Internacional «Carlos III y su Siglo», en cuyas actas se recogían algunas comunicaciones, resultado de las más recientes investigaciones, en las que podemos observar aspectos de la conexión entre las reformas borbónicas madrileñas y América, como el trabajo de Joseph Pérez sobre la *Ilustración Americana* o el de Serena Fernández Alonso sobre las *Reformas*

en América: visitas generales en el último tercio del siglo XVIII, t. I, 733-746, y t. II, 429-440 respectivamente.

Los Tratados firmados en Madrid y Utrech al finalizar la Guerra de Sucesión española, permitieron a Felipe V asegurar mejor la intangibilidad de su imperio colonial. Madrid proporcionó, pues, un principio jurídico internacional cuyas cláusulas relativas a la navegación y el comercio fueron posteriormente ratificadas también en Madrid en 1721, en Sevilla en 1729 y en Aquisgrán en 1748. De esta manera, Madrid, en España, sosteniendo una misma política a lo largo de tres siglos y, a pesar del dominio de los mares que ejercía Inglaterra, logró preservar los principios que habían establecido las Bulas Alejandrinas, que fueron normas fundamentales del derecho indiano y que se afianzaron mediante la doctrina internacional protectora de la posesión efectiva de los territorios. Véase de C. Calvo, *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de América Latina*, París, 1862.

Sobre los aspectos socioeconómicos de la recíproca relación Madrid-América en la Edad Moderna, sabemos, gracias a Francisco Castrillo Mazeres, *El soldado de la conquista*, Colecciones MAPFRE 1492, Editorial MAPFRE, Madrid, 1992, que entre los años 1560 y 1566, los pasajeros madrileños que van a Indias sitúan a la capital en el cuarto lugar de las ciudades españolas con mayor índice de emigración y que, en el decenio 1567-1577, Madrid con una cifra de 82 pasajeros, ocupa ya el segundo lugar. La presencia madrileña en América no puede, pues, ser desdeñada, aunque falta un estudio en profundidad para reconstruir el origen social y nivel económico de estos emigrantes. Han venido a llenar el vacío historiográfico sobre este tema los recientes artículos de José Valverde Madrid, «Pasajeros madrileños a Indias en el siglo XVI», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, 1992, y «Madrileños en América en el siglo XVII», *Historia y documentación notarial en el Madrid del Siglo de Oro*, jornadas celebradas en Madrid, 2-4 de junio de 1992, dirigidas y coordinadas por Antonio Eiras Roel, Madrid, 1992, 137-184.

Como obras generales sobre la sociedad indiana siguen resultando válidas las de Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Madrid, 1953-1962, y Guillermo Céspedes del Castillo, «La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII», en *Historia de España y América*, dirigida por Tuñón de Lara, t. VI, Barcelona, 1983. Si el siglo XVI fue el de la expansión, el siglo XVII americano es el siglo del progreso del criollismo, fruto del asentamiento y de las raíces que echaron las familias llegadas a la tierra. La lucha contra la delincuencia, la marginación y la ociosidad fue emprendida por Felipe IV con el recurso a los tradicionales métodos represivos, tanto en Madrid como en

las Indias, sobre todo en México y Perú, cabezas de los virreinatos americanos. N. F. Martín, *Los vagabundos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, 1957, y Thorstein Veblen, *Teoría de la clase ociosa*, México, 1944, son autoridades en la materia. Rodríguez Solís, *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, 1931, y O'Phelan Godoy, «Las reformas borbónicas y su impacto en la sociedad colonial del Bajo y Alto Perú», *Historia y Cultura*, 16, Lima, 1983, 113-128, ofrecen puntos de vista variados para reconstruir la sociedad colonial y madrileña en la Edad Moderna. La protesta indígena no podía faltar como elemento de oposición al programa reformista metropolitano; unas veces será la lucha por la propiedad de la tierra, otras contra la retención por deudas y por la libertad. Manuel Lucena Salmoral, «Los movimientos antirreformistas en Sudamérica, 1777-1781. De Tupac Amaru a los Comuneros», *1776. Bicentenario de la Independencia Norteamericana*, XXVI, núm. 107, 1977, 79-115; Laviana Cuetos, «Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica», *Revista de Indias*, XLVI, núm. 178, Madrid, 1986, 471-507, y Demetrio Ramos, «Los motines del siglo XVIII en América Latina», *Actas del Congreso «El Dos de Mayo y sus Precedentes»*, Madrid, 1992, 179-201, han dedicado algunas de sus investigaciones a profundizar en estos temas. Los factores que determinan los «motines de Esquilache americanos» son los mismos que provocan el motín madrileño, reformismo desde arriba, basado en la omnipresencia del monarca y presión sobre los de abajo que se veían afectados por el nuevo dirigismo.

Un aspecto importante dentro de la historiografía económica, en general, lo constituye lo que pudiéramos llamar política económica, así como el estudio de ciertos organismos estatales especialmente relacionados con la economía. Siguiendo un criterio cronológico, destacan, en primer lugar, los trabajos de Pérez de Tudela sobre los primeros años de dominio español en el Nuevo Mundo, *Las Armadas de Indias y los orígenes de la política de colonización (1492-1505)*, Madrid, CSIC, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1956, en los que se enfoca, bajo un nuevo aspecto, el fracaso de Colón como gobernante y se ponen de manifiesto los tanteos de la Corona en los comienzos de la empresa indiana, concebida en principio como comercial y transformada, más adelante, en colonizadora. De sumo interés es el documentado estudio de Domínguez Ortiz sobre la decadencia del comercio indiano, «Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV», *Anuario de Estudios Americanos*, XIII, Sevilla, 1956, 311-383.

Problema fundamental de las Indias españolas en el siglo XVII y gran parte del XVIII fue su defensa contra agresiones exteriores. Madrid fue muy sensible a este tema y una de sus prioridades fue la construcción de fortalezas defensivas a lo largo de la costa de su gigantesco imperio ultra-

marino. Pablo E. Pérez-Mallaina Bueno en *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715,* Sevilla, 1982, demuestra cómo en esa etapa histórica el valor geopolítico del Atlántico se revalorizó para España extraordinariamente.

Por último, la política económica del XVIII ha sido muy atractiva y sugerente para los historiadores, sobre todo aquellas medidas que afectaron concretamente a América. Muy interesante porque nos ofrece una visión de cómo se concebía la política económica respecto a América desde Madrid resulta la obra de Krebbs Wilckens, «Pedro Rodríguez de Campomanes y la política colonial española en el siglo XVIII», *Boletín de la Academia Chilena de Historia,* XXII, núm. 53, Santiago de Chile, 1955, 37-72. A Enrique Florescano le debemos una acertada síntesis interpretativa sobre la repercusión de las reformas borbónicas en el crecimiento económico americano, «La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808», *Historia de México,* 2, México, El Colegio de México, 1977. Sobre el impacto que causaron en México y sus repercusiones, tenemos el trabajo de Arcila Farias, *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. Contribución al estudio de las instituciones hispanoamericanas,* Caracas, 1955, y sobre la influencia en Perú, el trabajo ya citado de O'Phelan Godoy.

Tras el descubrimiento del Nuevo Mundo, Madrid también contribuyó a la nueva historiografía y actividad literaria relacionada con las tierras recién descubiertas. Surge uno de los géneros más interesantes y novedosos del momento, la historiografía indiana, que será realizada por un nuevo tipo de historiador, el cronista de Indias. En la villa madrileña nacerá precisamente un cronista de excepción, Gonzalo Fernández de Oviedo y auténtico especialista en tan insigne personaje es Juan Pérez de Tudela, quien se encargó del estudio preliminar de la *Historia General y Natural de las Indias* del citado cronista en *Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo,* Madrid, BAE, 1959, y puso también prólogo a las *Batallas y Quincuagenas,* Madrid, 1983. La Real Academia de la Historia de Madrid fue declarada cronista perpetuo de Indias y los mejores trabajos sobre sus fondos americanistas nos los ofrece Remedios Contreras Miguel, «Las Colecciones documentales sobre América de la Real Academia de la Historia y su contribución al V Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* Madrid, 1989. Aunque sevillano de nacimiento, fray Bartolomé de las Casas desarrolló en Madrid una labor política tan intensa que originó la famosa controversia de Indias y la elaboración de las Leyes Nuevas de 1542, y también fue Madrid el escenario de su muerte. La cooperación de Manuel Giménez Fernández fue indispensable para la realización de una selección bibliográfica que contribuye al mejor conocimiento

histórico del personaje, Bartolomé de Las Casas, 1474-1566. Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos, Santiago de Chile, 1954. Los profesores Roberto Mesa y José Manuel Pérez Prendes fueron los coordinadores, en 1985, de unas jornadas de estudio dedicadas a conmemorar el quinto centenario de Bartolomé de Las Casas, que contaron con la participación de especialistas de primerísima fila. En la publicación de las actas se incluyó una bibliografía exhaustiva sobre Bartolomé de las Casas, ordenada con acertado criterio por Almudena Hernández Ruiz-Gómez y Carlos González-Heredia, lo que hace de este volumen un valioso y preciado instrumento de trabajo.

Para un estudio más detallado de las aportaciones bibliográficas relacionadas con el tema que nos ocupa podemos referirnos al artículo de M.ª Elisa Martínez de Vega, «Madrid y América en la Edad Moderna: una revisión historiográfica», *Cuadernos de Historia Moderna,* Madrid, 1994. núm. 14.

En la última parte de nuestro trabajo abordamos una gran variedad temática que incluye las más recientes relaciones institucionales o diplomáticas entre Madrid y América en estos años finales del siglo XX. Demetrio Ramos estudia la influencia del Motín de Aranjuez en la actitud liberal y emancipadora hispanoamericana, «Los motines del siglo XVIII en América Latina», *Actas del Congreso «El Dos de Mayo y sus Precedentes»,* Madrid, 1992. La influencia del liberalismo en el surgimiento de las nuevas naciones americanas podemos verla en Bushnell y Macaulay, *El nacimiento de los países latinoamericanos,* Madrid, Nerea, 1989, y la actitud de Madrid ante la esclavitud en Maluquer de Motes, «Abolicionismo y resistencia a la abolición en la España del siglo XIX», *Anuario de Estudios Hispanoamericanos,* XLIII, Sevilla, 1986.

La importancia de los primeros congresos americanistas en Madrid y la repercusión y celebración del Cuarto Centenario del Descubrimiento de América en la Villa y Corte podemos apreciarlo respectivamente en Hernández Prieto, «Proyección Hispanoamericana de Madrid (1881-1888)», *Anuario de Estudios Madrileños,* XXI, Madrid, 1984, y Bernabeu Albert, *1892: El IV Centenario del Descubrimiento de América en España,* Madrid, 1987. Para la recomposición de las relaciones institucionales entre Madrid y América en la segunda mitad del siglo XX, hemos recurrido a la amable y desinteresada colaboración de los organismos públicos, en especial la Biblioteca Hispánica de Madrid, que comenzó la formación de sus fondos en los años cuarenta y cuya historia siempre estuvo ligada a las sucesivas instituciones que representaron en cada momento las relaciones entre España e Iberoamérica, y a la de la oficina de prensa de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Casa de América, con sede en Madrid.

Los principales objetivos y acuerdos de cooperación entre Madrid y los países iberoamericanos, adoptados en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, celebrada en Madrid en julio de 1992, los hemos podido reconstruir gracias a una paciente labor en la hemeroteca pública y al *Informe de la Primera Asamblea Iberoamericana,* Madrid, TVE, Agencia de Documentación, 1991, y al *Documento de Conclusiones,* Madrid, 1992. La constitución de la Casa de América se recoge en *Palabras del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica con motivo de la firma del documento constitutivo del Consorcio «Casa de América»,* Madrid, 1990, y la V Asamblea de Ciudades Capitales Iberoamericanas, en *Ciudades Iberoamericanas,* revista de cooperación intermunicipal de la UCCI, *V Asamblea Plenaria,* núm. 9, Madrid, 1992.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Abascal, José Fernando, 231.
Abecía Valdivieso, Valentín, 274
Abellán, José Luis, 225
Abraham Zacuto, 176
Acosta, José de, 177, 180
Aguado, fray Pedro, 186, 187
Aguiar y Acuña, Rodrigo de, 160, 171, 165, 166
Alberti, Leon Battista, 109
Alburquerque (conde), 61
Alcalá Galiano, Antonio, 256
Alderete, Jerónimo de, 191
Alejandro VI, papa, 153, 169, 172
Alfonso VI, rey de León y de Castilla, 13
Alfonso VII, rey de León y de Castilla, 13
Alfonso VIII, rey de Castilla, 13, 14
Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León, 16, 110, 126, 140, 142
Alfonso XI, rey de Castilla y León, 16
Alfonso XII, rey de España, 262
Alonso de Oviedo, Luis, 193
Alsedo, Antonio de, 73
Alsedo y Herrera, Dionisio de, 70, 73
Altamira y Crevea, Rafael, 271
Alvarado, Diego de, 25
Álvarez del Manzano, José María, 289
Amadeo I, rey de España, 261
Amador de los Ríos, José, 14
Amat, Manuel de, 72, 73
Andonaegui, José de, 137
Anes Álvarez, Gonzalo, 94
Antúnez y Acevedo, Rafael, 171
Aranda, Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de, 72, 98, 125
Arazola, Luis Enrique, 240
Areche, José Antonio, 72, 73, 96, 229, 230
Argüelles, Agustín de, 247, 255
Arias (linaje), 18
Arias Estévez, Miguel, 285
Ariosto, Ludovico, 191
Armona, José Antonio de, 83
Arriaga, Julián de, 77, 86, 90, 101
Asín, Oliver, 22
Austrias (dinastía), 15, 37, 38, 75, 84, 112, 114, 118, 125, 147, 148, 177, 206, 232, 249
Azara, Félix de, 219

Barnades, Miguel, 212-213
Barry, David, 218
Bauzá, Felipe, 223
Becerra, Manuel, 258
Beltrán, Luis, 107
Benalcázar, Sebastián de, 25
Benavides y de la Cueva, conde de Santisteban del Puerto, Diego de, 106
Bernáldez, Andrés, 20
Bodega y Quadra, Juan, 219
Bolívar, Simón, 236, 241-245, 281

Bolívar y Ponte, Juan Vicente de, 241
Bonet Correa, 114
Borbones (dinastía), 42, 75, 84, 85, 101, 125, 134, 147, 193, 202, 204, 206, 214, 225, 226
Borgia (familia), 183
Borja y Aragón, Francisco de, 161
Bort, Jaime, 118
Boyd-Bowman, Peter, 104, 105
Bozmediano (linaje), 18
Brambila, Fernando, 223
Branciforte, 95
Brunete, Joseph, 220
Bucareli, Francisco de Paula, 126

Cabarrús, Francisco, conde de, 67, 93, 228
Cabeza de Vaca, Alvar Núñez, 26, 27
Cáceres, Felipe de, 25-27
Cáceres, Juan de, 25
Cadereyta, Lope Díez de Armendáriz, marqués de, 63
Calderón de la Barca, Pedro, 198, 200, 202
Calvo, fray Juan, 107
Campillo y Cosío, José de, 67, 69
Campomanes, Pedro Rodríguez, conde de, 67, 73, 90, 91, 93, 98, 206
Cánovas del Castillo, Antonio, 263
Cañete (marqués), 154
Carlos I, emperador de España y V de Alemania, 33, 35, 38, 39, 41, 147
Carlos II, rey de España, 45, 70, 75, 156, 166
Carlos III, rey de España, 68, 69, 71, 72, 78, 82-90, 98, 117, 118, 125, 127, 136, 140, 145, 148, 175, 177, 194, 206, 209, 213, 215, 220, 239
Carlos IV, rey de España, 69, 145, 203, 221, 230, 238, 241, 246
Carrillo, Fernando, 160
Carrillo de Mendoza, Antonio, 121
Carrillo y Alderete, Martín, 47
Carvajal y Lancáster, José de, 67, 81, 82, 89
Casas, fray Bartolomé de las, 15, 35, 150-153, 180, 183, 184, 186
Castelldorius (marqués), 229
Castilla, Pedro de, 138
Castrillo Mazeres, F., 104
Castro, fray Juan de, 107
Castro, Rodrigo de, 107
Caupolicán, 192
Cavanilles, Antonio José, 222
Caxa de Leruela, 226
Cerralbo (marqués), 61, 63, 132
Céspedes del Castillo, Guillermo, 69
Chinchón (condesa), 207
Choiseul (duque), 84, 85
Cicerón, Marco Tulio, 238
Cieza de León, Pedro, 238
Cisneros, Francisco Ximénez de, 32, 33, 35, 36, 114, 183
Cladera, fray Domingo, 107
Colmeiro, Manuel, 266
Colmenares, Nicolás, 107
Colocolo, 192
Colón, Cristóbal, 18-21, 147, 163, 176
Colón de Portugal, duque de Veragua, Pedro Nuño, 106
Concolorcorvo, 117, 119, 123, 204
Cook, James, 222
Corneille, Pierre, 201
Corral, José del, 265, 266, 273
Cortés, Hernán, 114, 151, 180, 189
Cruz, sor Juana Inés de la, 55, 238
Cueva Enríquez y Cabrera, conde de Castellar, Baltasar de la, 106
Curcio, Quinto, 189

Darío, Rubén, 266
Deza, fray Diego de, 19
Díaz del Castillo, Bernal, 180, 190, 209
Dombey, 220

Echegaray, José, 266
Eiximenic, Francesc, 109
Elliott, John, 41, 58, 62

Encinas, Diego de, 45, 155-159, 165
Enrique II Trastámara, rey de Castilla y León, 16
Enrique III, rey de Castilla y León, 16, 38
Enrique IV, rey de Castilla y León, 16, 17, 38
Enrique VIII, rey de Inglaterra, 19
Enríquez, Diego, 161
Enríquez de Almansa, Martín, 46, 105, 106
Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, Luis, 106
Ensenada, Zenón de Somodevilla, marqués de la, 67, 86, 210, 218
Erasmo de Rotterdam, 179
Ercilla, Alonso de, 191, 192
Esquilache (marqués), 86, 89, 97, 118
Esteve Barba, F., 181, 188
Ezquerra, Ramón, 26, 27, 73, 243

Fadrique, rey de Nápoles, 183
Farfán de los Godos, Marcos, 199
Feijóo, Benito Jerónimo, 73, 211, 226
Felipe II, rey de España, 32, 33, 38-43, 51, 58, 62, 110-113, 116, 123, 136, 147, 150, 154, 155, 158, 159, 161, 167-169, 191, 206
Felipe III, rey de España, 56, 58, 62, 136, 159, 161, 167
Felipe IV, 58, 107, 131, 136, 161, 189
Felipe V, rey de España, 68, 70, 71, 76-79, 84, 124, 136, 140, 174, 175, 194, 211, 215, 216, 237
Fernán Núñez (conde), 209
Fernández de Cabrera, conde de Chinchón, Luis Jerónimo, 106
Fernández de Córdoba, Nicolás, 205
Fernández de la Cueva, Melchor, 205
Fernández de la Torre, Pedro, 27
Fernández de Oviedo, Gonzalo, 21, 24, 40, 103, 177, 180-186, 191, 209, 272
Fernández Shaw, 22, 204
Fernando II, rey de Aragón y V de Castilla, 21, 22, 147, 183
Fernando III el Santo, rey de Castilla y León, 16, 110
Fernando IV, rey de Castilla, 16
Fernando VI, rey de España, 68, 81, 82, 125, 136, 140, 148, 177, 198, 206, 210, 211, 215, 238
Fernando VII, rey de España, 77, 230-232, 234, 235, 248-250, 252, 270
Figueroa (padre), 35
Figueroa, Rodrigo de, 35
Figuerola, Justo, 240
Filarete, 109
Flores, Juan José, 245
Flórez, Enrique, 238
Flórez Estrada, Álvaro, 255
Floridablanca, José Moñino, conde de, 72, 73, 84, 98, 228, 239
Forner, Juan Pablo, 226
Francisco I, rey de Francia, 38
Francisco de Asís, san, 15
Franco Dávila, Pedro, 211
Frías (duque), 243
Fugger (familia), 60
Furtado, Celso, 280-281

Gallego, José Andrés, 99
Gálvez, Isidro, 220
Gálvez, José de, 72, 77, 86, 96, 99, 101, 229, 230, 239
Gálvez, Matías de, 120
Gama, Vasco de, 176
Gamboa, Francisco Javier, 171
Garay, Juan de, 27
García-Gallo, A., 155, 271
García de Castro, Lope, 43
García del Río, Juan, 240
García Gómez, Emilio, 274
Garcilaso de la Vega (El Inca), 56, 180
Garibay, Pedro de, 234
Gasca, Pedro de la, 25
Gasset y Artime, Eduardo, 260
Gayangos, Pascual, 263
Gelves (marqués), 47, 59, 61, 63, 64, 65, 131, 133, 134, 139
Giginta, Miguel de, 138

Gillespie, Alejandro, 117
Godin, Luis, 216
Godoy, Manuel, 224, 231, 234, 243
Gómez de la Mora, Juan, 113
Gómez Ortega, Casimiro, 213, 214, 220
González Cellórigo, 226
González Dávila, Gil, 35
González de Sandoval, Jerónimo, 205
Grases, Pedro, 102
Grimaldi (marqués), 77, 84-86, 89
Guadalcázar (marqués), 59, 63, 65, 161
Guevara, Antonio de, 180
Guio, José, 223
Gutiérrez, Francisco Antonio, 172
Guzmán, Carlos Alberto, 240
Guzmán, Domingo de, 15
Guzmán, José Javier, 240
Guzmán, Lilia Agustina, 240

Haenke, Tadeo, 117, 119, 223
Haigh, Samuel, 117
Hayyan, Ben, 12
Heceta, Bruno, 219
Heredia, Alonso de, 24, 25
Heredia, Pedro de, 24, 25
Hermosilla, Julián, 193, 228
Hernández, Francisco, 177, 206
Hernández Girón, Francisco, 25
Hernández Prieto, María Isabel, 262
Hernández Sánchez-Barba, M., 50, 104, 269
Herrera, Juan de, 112
Herrera y Tordesillas, Antonio de, 193
Herrero de Ezpeleta, Miguel, 194
Hevia Bolaños, Juan de, 171, 172
Hidalgo, Juan de, 202
Himyari, Al-, 12
Homero, 192
Humboldt, Alexander, 207, 215, 245
Hurtado de Mendoza, García, 106

Ibarra, Joaquín de, 227
Idrisi, Al-, 12, 176
Ildefonso, san, 14
Inga, Melchor Carlos, 105
Isabel I la Católica, reina de Castilla, 19, 21, 40, 147
Isidro, san, 15
Israel, Jonathan, 59
Iturbide, Agustín de, 95
Iturriaga, José de, 219
Iturrigaray, José de, 230, 231, 234

Jaime I el Conquistador, rey de Aragón, 110
Jáuregui, Agustín de, 230
Jiménez de Paniagua, Fernando, 166
José I Bonaparte, rey de España, 227, 232-234, 241, 246
Jovellanos, Gaspar Melchor de, 93, 226, 228
Juan, Jorge, 73, 86, 141, 210, 215-218, 226, 238, 239
Juan I, rey de Castilla, 16, 38
Juan II, rey de Castilla, 16, 113
Juan Carlos I, rey de España, 282
Junti, Julio, 158
Junti, Tomás, 158

Konetzke, Richard, 104
Kubler, George, 110

La Condamine, Charles Marie de, 216, 218, 220, 239
La Perouse (conde), 222, 223
Labra, Rafael María de, 258
Laguna, Andrés, 206
Laíz Campos, 244, 245
Lancáster, Catalina de, 16
Lángara, Juan de, 205
Larrea, Juan, 279
Larriategui, 171
Lautaro, 192
León Pinedo, Antonio de, 189
Lerma, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de, 58

L'Hermite, 65
Linné, Karl von, 82, 212, 222
Liñán y Cisneros, Melchor de, 106
Livio, Tito, 189
Locke, John, 269
Lodeña (linaje), 18
Loefling, Pedro, 82, 212
López, Francisco, 107
López, Gregorio, 153
López de Gómara, Francisco, 190, 238
López Michelsen, Alfonso, 281
López Piñero, I., 177
Lucano, Marco Anneo, 191
Lucena Salmoral, M., 99
Luis XIV, rey de Francia, 70
Luis XVI, rey de Francia, 220
Luján, Francisco, 205
Lynch, J., 56, 87

Macanaz, Melchor Rafael de, 73
Madariaga, Salvador de, 241
Madier de Montjau, 262
Madoz, Pascual, 22
Madriz, José, 23
Malaspina, Alejandro, 215, 222, 223, 224
Mallo, Manuel, 242, 243
Maluquer de Motes, 255, 257
Mancera (marqués), 46, 106
Manrique de Lara, Jerónimo, 107
Manso de Zúñiga, 63
Manzaneda (padre), 35
Manzano y Manzano, Juan, 20
Marchena, fray Antonio de, 18, 19
Mariana, Juan de, 203, 269
Mariana de Austria, reina regente de España, 142
Marín, Pedro, 91
Mariño de Lobera, Pedro, 188
Martínez de Irala, Domingo, 26
Mártir de Anglería, Pedro, 180, 209
Martos, Cristino, 260
Masson de Morvilliers, 222
Matienzo, Sancho de, 33
Matilla Tascón, Antonio, 105
Matorras del Ser, Gregoria, 236
Maupertuis, Pierre-Louis Moreau de, 216
Mayans y Siscar, Gregorio, 226
Medrano, fray Antonio de, 186
Mendoza (linaje), 18
Mendoza, Pedro de, 25, 26
Merlo y Quintana, Isidro, *véase* Isidro, san
Mesonero Romanos, Ramón de, 197
Miguel Ángel, 109
Miguel López, Isabel, 92
Minuart, Juan, 212
Miranda, Francisco de, 102
Mociño, José, 221, 224
Moctezuma, Francisco, 105
Moctezuma, Pedro de, 105
Molière, 201
Monardes, Nicolás, 177, 206
Montesclaros, Juan de Mendoza y Luna, marqués de, 161
Montiano y Luyando, Agustín de, 193
Morales, Francisco, 205
Moret, Segismundo, 258, 259
Morgan, Jorge, 23, 66
Mörner, Magnus, 104
Moro, Tomás, 109
Motolinía, fray Toribio de, 180
Muhammad I, emir de Al-Andalus, 11, 12
Muniaín, Juan Gregorio, 98
Muñoz, Juan Bautista, 187, 194, 195
Muñoz Pérez, José, 90
Muriel, Domingo, 171
Muriel, Josefina, 143
Murillo Velarde, Pedro, 171
Mutis, José Celestino, 221
Múzquiz, Miguel de, 98

Napoleón I Bonaparte, emperador de Francia, 234, 235, 246, 249
Narborought, John, 66
Nariño, Antonio, 101
Narváez, Pánfilo de, 35

Nebrija, Elio Antonio de, 179
Nepote, Cornelio, 238
Nieva (conde), 43
Noé, Luis, 223

Ocampo, Gonzalo, 107
Olivares, Gaspar de Guzmán, conde duque de, 58, 59, 61, 62, 131, 206
Oñate, Juan de, 199
Orellana Pizarro, Gabriel de, 105
Ortega, José, 212
Ortigosa y Gal, Eduardo de, 266
Ortiz de Landázuri, 91
Osorio Cepeda, Juan, 193
Ovando, Juan de, 43-45, 50, 51, 153-157, 160, 162
Oviedo, fray Pedro de, 107

Palacios, Concepción, 241-242
Palafox y Mendoza, Juan, 63
Palms, Erwin, 110
Paniagua de Loaysa, Clara, 161
Parras, Pedro José, 171
Pastor y Prieto, Luis María, 258
Patiño, José, 216
Pavón, José Antonio, 220
Pedrarias Dávila, 183, 184
Pedro I, rey de Castilla y León, 16, 38
Pereira y Castro, Hernando, 161
Pérez, Joseph, 39, 101
Pérez, Juan, 219
Pérez de Herrera, Cristóbal, 138
Pérez de Tudela, J., 150, 183
Pérez Landero, Pedro, 193
Pérez Prendes, J. M., 31, 95
Pezuela, Juan de la, 250-252
Pi y Margall, Francisco, 261
Pineda y Ramírez, Antonio, 223
Pinelo, León, 45, 156, 166
Pizarro, Francisco de, 25, 201
Pizarro, Gonzalo de, 25, 201
Plauto, Tito Maccio, 200
Plinio el Viejo, 185
Pombal (marqués), 82
Pontejos (marqués viudo), 125
Porcell, Diego, 208
Pontocarrero, Gaspar, 205
Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova, Melchor, 106
Pozo, José del, 223
Prebisch, Raúl, 280
Prim, José, 258

Quer y Martínez, José, 211, 212
Quintana, Jerónimo de la, 25
Quintanilla, Alonso de, 19

Rada, Juan Antonio de, 193
Rada, Rodrigo de, 205
Rafael, Raffaelo Sanzio, llamado, 109
Ramírez, Gracián, 14
Ramírez de Prado, fray Marcos, 107
Ramos, Demetrio, 45, 54, 68, 97, 232, 253
Ravenet, Juan, 223
Revillagigedo (condes), 123, 230
Reyes Católicos, 17, 18, 20, 21, 38, 182
Ribas, fray Benito de, 107
Riqueur, Luis, 211
Robledo, Jorge, 25
Rodríguez, Manuel del Socorro, 228-229
Rodríguez Casado, Vicente, 273
Rodríguez de Fonseca, Juan, 33
Rodríguez y Aleiza, María Teresa, 242-244
Rodríguez y del Toro, Bernardo, 242
Rosales, Diego de, 188
Rousseau, Jean-Jacques, 242, 269
Ruiz, Hipólito, 220
Ruiz de Alarcón, Juan, 198-201
Ruiz Zorrilla, Manuel, 260

Saavedra Fajardo, Diego de, 179
Sabatini, Francisco, 117, 118, 124, 213
Sáez de Santamaría, Carmelo, 238

Sagasta, Práxedes Mateo, 260
Salas, Antonio de, 158
Salas, Gregorio de, 204
Salazar y Castro, Luis, 195
Salomón, Noël, 104
Salvatierra, García Sarmiento de Sotomayor, conde de, 63
San Leonardo (marqués), 122
San Martín, José de, 236, 237, 239-241, 250-252, 266
San Martín Gómez, Juan de, 236
Sánchez, Antonio, 227
Sánchez de Arévalo, Rodrigo, 109
Sánchez de Moncada, 226
Sancho IV, rey de Castilla y León, 16
Santa Cruz, Alonso de, 177
Santa María, Manuela, 229
Santángel, Luis de, 19
Sarmiento, fray Martín, 194, 226
Séneca, Lucio Anneo, 191
Sepúlveda, Juan Ginés de, 152, 153
Sessé, Martín de, 213, 221
Sharp, Bartolomé, 66
Sigüenza y Góngora, Carlos de, 55
Smith, Adam, 269
Sobremonte, Rafael de, 126
Solano, José de, 219
Solís y Rivadeneyra, Antonio de, 189-191
Solónzano Pereira, Juan de, 45, 55, 107, 159-166
Solónzano y Vera, Catalina de, 161
Sonora (marqués), 136
Soto, Domingo de, 138
Soto, Hernando de, 22
Suárez, Francisco, 179, 269
Suárez, Lorenzo, 106
Suárez de Toledo, Martín, 27
Sucre, Antonio José de, 253
Swan, Charles, 66

Talavera, fray Hernando de, 19
Terencio, Publio, 200
Tirso de Molina, fray Gabriel Téllez, llamado, 107, 196, 198, 200, 201
Toledo, Fadrique de, 205, 206
Toledo, Francisco de, 43, 46
Toledo, Juan Bautista de, 112
Tomás, santo, 109
Toreno (conde), 247
Trastámaras (dinastía), 16
Tucapel, 192
Tupac Amaru, 71, 99
Turgot (barón), 220

Ulloa, Antonio de, 73, 86, 118, 141, 210, 215-218, 226, 239, 239
Urquijo, Mariano Luis de, 246
Urrutia, Antonio de, 219
Ustáriz (marqués), 242, 243

Vadillo, Pedro de, 24
Valdelirios (marqués), 219
Valdivia, Pedro de, 192
Vallejo, Antonio, 107
Valois, Isabel de, 41
Valverde Madrid, José, 106-108
Varela, Héctor Florencio, 262
Vega, Lope de, 108, 196, 198, 200
Velasco, Luis de, 46, 155
Velázquez, Antonio, 35
Vélez, Cristóbal, 212
Venadito (conde), 251
Vera Ordóñez de Villaquirán, Diego de, 107, 108
Vergara, Margarita de, 83
Vergara Gaviría, Pedro de, 47
Vernon, 79
Vértiz, Juan José de, 120, 122, 126, 135, 139, 197
Villagrá, Francisco de, 192
Villahermosa (duque), 182
Villanueva, Juan de, 194
Villena y duque de Escalona, Diego López de Pacheco y Bobadilla, marqués de, 63, 193
Virgilio Marón, Publio, 191, 192
Vitoria, Francisco de, 43, 151, 152, 153, 169, 179

Vitruvio, Polión Marco, 110
Vives, Juan Luis, 138
Voltaire, 192, 242

Yusuf ben Taxfin, 13

Zábila, Francisco de, 193
Zaragoza, Justo, 262
Zorita, Alonso de, 154-156
Zorrilla, José, 266
Zúñiga, Gaspar de, 46

ÍNDICE TOPONÍMICO

África, 216
Alabama, 22
Alaska, 219
Albujón (El), 22
Alcalá de Henares, 16, 18, 19, 21, 39, 114, 179, 189
Alemania, 57-59, 227
Almadén, 60, 217
Almería, 22
Alto Perú, 26, 99
América del Norte, 70, 92, 172-174, 219, 223, 254, 269
América del Sur, 81, 175, 219, 223
Amsterdam, 65
Andalucía, 20, 80
Andalus, Al-, 12
Andes (cordillera), 221
Antártico (océano), 222
Antillas (archipiélago), 255, 259
Antioquia, 25
Aquisgrán (tratado), 85, 174
Aranjuez, 112, 114, 116, 167, 206, 231, 233, 234, 238
Arequipa, 114, 126, 128
Argentina, 23
Arizona, 204
Ártico (océano), 222
Asturias, 181
Asunción, 26, 27
Atlántico (océano), 15, 20, 58, 65, 79, 84, 115, 118, 130, 145, 148, 176, 178, 179, 184, 195, 198, 202, 226, 267, 268, 283, 286
Ávila, 40, 104
Ayacucho (batalla), 252, 253, 269

Bailén (batalla), 241
Barcelona, 40, 183, 259, 275
Bayona, 233, 246
Baza, 109
Bilbao, 243
Bogotá, 101, 126, 136, 275
Bojador (cabo), 224
Bolívar (Colombia), 23
Bolivia, 172
Brasil, 173, 175, 205, 219
Brasilia, 282
Buenos Aires, 23, 25-27, 89, 114, 119, 120, 122, 123, 126, 128, 135-137, 139, 143, 197, 198, 203, 204, 228, 235, 237, 241
Burgos, 22, 39, 129

Cádiz, 80, 92, 133, 136, 168, 217, 223, 240, 244, 247, 248, 259
California, 224
Callao (El), 223
Campeche, 89
Canadá, 173
Canarias (archipiélago), 168, 207, 213
Cantábrico (mar), 92
Caracas, 114, 123, 126, 241, 243, 244, 278
Caribe (mar), 65, 70, 172

Cartagena, 22, 217
Cartagena de Indias, 24, 25, 48, 114, 184, 208
Castilla, 19, 33, 37-39, 45, 56, 62, 94, 98, 140, 157, 160, 162, 172, 193
Castilla la Nueva, 104
Cataluña, 62, 80
Cauca (valle), 23
Centroamérica, 66
Charcas, 51, 107
Chiapas, 95, 107
Chile, 23, 51, 53, 89, 143, 188, 189, 191-193, 221, 223, 241
Chiloé, 191
Chinchón, 114
Chiriguaná, 23
Ciempozuelos, 114
Cipango, 18
Ciudad Real, 22
Cohahuila, 23
Colima, 23
Colmenar de Oreja, 114
Colombia, 23, 24, 187, 281
Colorado, 23, 204
Concepción (La), 191
Córdoba, 19
Cuba, 85, 127, 128, 256, 259, 261
Cuéllar, 193
Cundinamarca, 23
Curaçao, 65, 70
Cuzco, 25, 51,99, 114, 119, 120, 122, 143, 161, 197, 252

Dunquerque, 215
Durango, 23

Escorial (El), 41, 112, 114, 150, 159, 167, 194, 206, 274, 275
Española (La), 35, 36
Estados Unidos, 22, 23, 101, 174, 199, 204, 257, 281
Europa, 39, 54, 57, 58, 61-63, 65, 68, 82, 84, 88, 90, 109, 110, 117, 126, 129, 141, 162, 171, 175, 176, 178, 207, 219, 224, 225, 228, 236, 244, 249, 268, 271, 274-276, 282, 284-287, 289

Ferrol (El), 217
Filadelfia, 102
Filipinas, 22, 24, 57, 127, 143, 145, 168, 173, 219, 224
Flandes, 39, 191, 227
Florida, 107
Francia, 58, 80, 84, 85, 92, 101, 178, 222, 224, 227, 228, 234, 243, 245, 262, 268

Getafe, 107
Gijón, 92
Gran Bretaña, 256, 257, 269
Granada, 18, 19, 38, 104, 109, 169, 274
Guadalajara (México), 51, 231, 280, 281, 283, 284
Guadalquivir (río), 218
Guadarrama (sierra), 11, 110, 118
Guaira (La), 102
Guanajuato, 23
Guancavelica, 218
Guardia (La), 19
Guatemala, 51, 95, 228
Guayaquil, 66, 211

Habana (La), 85, 95, 114, 126, 128, 197, 208, 228, 260
Hawai, 222
Holanda, 58, 70, 80, 205
Honduras, 23
Hornos (cabo), 223
Huelva, 264, 266, 275

Inglaterra, 19, 70, 74, 80, 85, 89, 92, 98, 99, 174, 175, 178, 191, 222, 224, 233, 268
Iowa, 22, 23
Italia, 39, 183, 222, 245

Jaén, 19
Jamaica, 70, 107, 172

Kentucky, 23

Laponia, 216
Lepanto (batalla), 193
Lima, 25, 49, 51, 65, 106, 107, 114, 119, 120, 123, 126, 128, 136, 159, 161, 162, 167, 171, 179, 197, 202-204, 223, 230-232, 240, 250, 252, 275
Linares, 19
Lisboa, 81, 176, 195
Logroño, 22
Londres, 97, 217, 218
Lozoya (río), 13
Luisiana, 89

Macao, 224
Madridejos, 22
Madriles (Los), 22
Magdalena (río), 24
Maine, 22, 23
Málaga, 22
Malvinas (archipiélago), 172
Manila, 51, 57, 133, 143, 207, 213, 224
Manzanares, 19
Manzanares (río), 12, 125, 166
Marruecos, 217
Matanzas, 65
Medina del Campo, 21, 39
Mediterráneo (mar), 63, 84
Membrilla, 19
México, 23, 47, 49, 57, 59-61, 63, 65, 95-98, 114, 119, 123, 126, 131-134, 136, 137, 139, 143, 147, 155, 159, 167, 179, 190, 195, 197, 203, 206, 207, 213, 221, 223, 224, 227, 230-232, 234, 248, 249, 253, 275, 282
Michoacán, 107
Mindanao (isla), 24
Missouri, 22, 23
Mompox, 24, 95
Montevideo, 223, 275
Montiel, 16
Murcia, 22

Nancy, 262
Nápoles, 61
Navalcarnero, 114
Navas de Tolosa (batalla), 14
Nebraska, 22, 23
New Madrid, 23
Nicaragua, 23
Novelda, 216
Nueva Andalucía, 24
Nueva Caledonia, 222
Nueva España, 23, 46, 47, 51, 53, 59-62, 65, 79, 80, 86, 91, 96, 98, 106, 120, 127, 131, 139, 151, 155, 195, 224, 229-233, 247, 248, 250, 251
Nueva Granada, 107, 127, 186, 195, 221, 228, 233, 245
Nueva York, 22
Nueva Zelanda, 222
Nuevo México, 22, 23, 199, 204
Nutka, 219, 223, 224

Orán, 241
Orinoco (río), 82, 219

Pacífico (océano), 58, 65, 66, 79, 174, 215, 219, 222, 223
Palencia, 236
Pamplona, 156
Panamá, 51, 66
Paraguay, 53
Paraguay (río), 26
Paraná (río), 27
Pardo (El) (tratado), 82
París, 119, 122, 128, 216, 228, 245
Pasajes, 92, 127
Paso (El), 199
Patagonia, 172
Pavía (batalla), 38

Perú, 25, 27, 43, 46, 51, 56, 57, 59-61, 66, 71, 80, 89, 96, 97, 105, 106, 120, 127, 147, 153, 154, 161, 195, 207, 216, 218, 220, 229, 232, 241, 245, 248-252
Pirineos (cordillera), 14
Pirineos (guerra), 241
Portobelo, 66, 79, 218
Portugal, 62, 81, 175, 219, 262
Potosí, 57, 66, 197
Provenza, 110
Puebla de los Ángeles, 63
Puerto Deseado, 223
Puerto Rico, 67, 107, 123, 256, 259, 260
Punta Gorda, 23

Quito, 49, 51, 73, 95, 217, 245

República Dominicana, 15
Río de la Plata, 25, 26, 119, 137, 139, 195, 233, 237
Rioja (La) (Argentina), 23
Rocosas (cordillera), 23
Roma, 276
Rosellón, 241
Rusia, 222
Sacramento, 219
Sagrajas (batalla), 13
Salamanca, 39, 104, 153, 161, 189, 199
Salta, 99
Salvador de Bahía, 284
San Quintín (batalla), 193
San Vicente (cabo), 205
Sanlúcar de Barrameda, 133
Santa Fe de Bogotá, 51, 235
Santa Fe de Granada, 109
Santa Marta, 184, 245
Santander, 22, 92, 259
Santiago de Chile, 95, 223, 275
Santiago de Compostela, 144
Santiago de Cuba, 107
Santo Domingo, 24, 51, 107, 143, 172, 184, 201
Segovia, 39, 40, 123
Sevilla, 20, 27, 33, 35, 37, 40, 62, 103, 104-105, 129-130, 133, 144, 165, 168, 174, 177, 184, 216-217, 231, 233, 272, 273, 275
Sicilia, 61
Sidney, 224
Simancas, 195
Somosierra (sierra), 11
Sucre, 114
Suecia, 222
Surigao, 24

Tabasco, 23
Tacna, 23
Texas, 204
Toledo, 13, 14, 22, 33, 38-41, 104, 125, 129, 144
Tordesillas (tratado), 86, 173, 219
Trafalgar (batalla), 270
Tucapel, 191
Tucumán, 23

Uruguay, 283
Utrecht (tratado), 174

Valdemoro, 114, 186
Valladolid, 38-40, 114, 129, 152, 274
Valparaíso, 189, 250
Valsaín, 110, 112
Vascongadas, 80
Venezuela, 102, 186, 187, 219, 244, 245
Veracruz, 95, 128, 231, 250

Yapeyú, 236, 237
Yucatán, 89

Zacatecas, 57, 66
Zanjón (tratado), 261
Zaragoza, 38

Este libro se terminó de imprimir
en los Talleres de Gráficas Lormo, S. A.,
en el mes de Septiembre de 1996.